

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 596

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE LA CIUDAD DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Lic. Alvaro Cedeño Gómez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Bach. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria de la Dirección	

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 594, y 595; ratificación de acuerdos. 3. Revisión y aprobación de la sesión de trabajo del 13 de noviembre de 2009; ratificación de acuerdos. 4. Presentación de los resultados de la evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 72. 5. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 72; por parte de plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 72; por parte de plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Informes. 8. Contratación de la Sra. Norma Adolio Cascante. 9. Análisis de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 73. 10. Análisis de Revisión del Compromiso de Mejoramiento del Proceso No. 29. 11. Análisis de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 26. 12. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 44; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 13. Aclaración de grados acreditados al Proceso No. 15. 14. VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). 15. Nombramiento de Presidente a.i. del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 16. Correspondencia.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la agenda.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 594 y 595; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban las actas 594 y 595; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. **Revisión y aprobación de la sesión de trabajo del 13 de noviembre de 2009; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban y se ratifican los artículos 4, 5 y 6 de esta acta; que corresponden a los artículos de la sesión de trabajo; la cual fue celebrada el 13 de noviembre del año en curso en las instalaciones del Centro Centroamericano de Población (CCP) con la participación de las siguientes personas: Dra. Sonia Marta Mora Escalante; el Dr. Guido Miranda Gutiérrez; el MA. Eduardo Ulibarri Bilbao, el Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa, la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, la Bach. Jenniffer

Sequeira Duarte, y los Pares Evaluadores del Proceso No. 72: Sra. Ann Roemer de Estados Unidos, la Sra. Vera Lucía Menezes de Oliveira e Paiva de Brasil y la Sra. Bonnie Brow de Costa Rica y la M.Sc. Paula León Saavedra, Acompañante Técnico de la Evaluación Externa.

A continuación lo acordado:

Artículo 4 Presentación de los resultados de la evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 72.

La Vicepresidenta da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada una de las evaluadoras se presenta y la Coordinadora del Panel de Evaluadoras Externas, la Sra. Ann Roemer realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 72; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.

Terminada la presentación el Consejo del SINAES y el Panel de Evaluadoras profundizan temas vinculados a las características que presenta la carrera en las que se indica:

- A. La vocación de servicio (reflejada en una diversidad de cursos de idioma de amplia cobertura y sobre todo de inglés a múltiples sectores de la población) representa una gran fortaleza de la Escuela que la pone en concordancia con las necesidades de desarrollo del país; pero al mismo tiempo significa una gran vulnerabilidad para la carrera, ya que esta dedicación al servicio absorbe recursos, espacio físico y gran parte los esfuerzos de gestión que realiza la unidad académica.
- B. El modelo organizativo actual no permite que haya un ente de coordinación o dirección responsable de velar por el desarrollo integral de la carrera; esto se refleja en: debilidades curriculares, baja proyección, escasa investigación e infraestructura insuficiente.
- C. La limitada investigación puede ser atendida a través de las fortalezas institucionales (contacto con otras unidades académicas de mayor experticia, acceso a fondos concursables, proyectos vinculados a docencia).

Se agradece a las evaluadoras su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera y se les solicita realizar un ajuste al penúltimo párrafo de la página 31 del Informe Final, para que en las Sugerencias de Mejoramiento se omita la palabra “*equilibrio*” ya que se presta a confusión. Las evaluadoras acceden a esta solicitud ya que el término equilibrio da la idea de que se deben manejar esfuerzos proporcionales para las distintas actividades de la Escuela y

por el contrario, su interés es que se analice el posicionamiento estratégico de la carrera a nivel institucional; tomando en cuenta sus necesidades.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 72; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Con base a la presentación del Informe Final de pares y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectadas por los pares y por la carrera en su proceso de autoevaluación. Estas deben ser incorporadas tomando como referencia lo siguiente:
 1. El informe de autoevaluación realizado por la carrera misma
 2. El informe de evaluación externa realizado por los pares evaluadores externos y,
 3. La recomendación indicada por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES; la cual debe ser atendida con especial énfasis:
 - a. Elaborar y ejecutara un plan de desarrollo estratégico para la carrera que incorpore la revisión profunda del curriculum.
 - b. Ejecutar acciones para disminuir la tensión existente entre el programa de formación continua que requiere de dedicación, que absorbe recursos, espacio físico y gran parte los esfuerzos de gestión que realiza la unidad académica y la carrera propiamente.
 - c. Ejecutar acciones que permitan repensar y reestructurar el modelo organizativo actual, el cual pareciera no facilitar una coordinación o dirección responsable de velar por el desarrollo integral de la carrera.
 - d. Atender de forma pronta y con acciones claras la investigación.
- B. En la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse con "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- C. El Compromiso de Mejoramiento deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación, para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un plazo máximo de 30 días hábiles
- D. Solicitar a la carrera mantener y profundizar las fortalezas detectadas durante su proceso de autoevaluación y evaluación externa.
- E. Enviar el informe de los pares evaluadores a la Universidad según lo estipula el Manual de Acreditación del SINAES.
- F. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso que procedan.

Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Artículo 7. Informes.

1. De la Presidencia

1. Carta de Entendimiento SINAES-Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados (ACAP).

El Presidente informa que se tiene una primera propuesta de la carta de entendimiento con la ACAP para iniciar el trabajo de acreditación de posgrados en el marco del convenio de cooperación aprobado y que será suscrito el próximo viernes 11 de diciembre en el SINAES. Al respecto señala que el documento propuesto fue elaborado por Rosa Adolio Cascante, Sonia Marta Mora Escalante, Gastón Baudrit Ruiz y su persona y contiene fundamentalmente aquellos aspectos en los cuales además de los procesos de acreditación de posgrado, el SINAES y la ACAP podrían colaborar – tal es el caso -, de la investigación.

El Presidente expone el borrador de carta de entendimiento y solicita al Consejo su visto bueno para que se inicie el proceso de negociación.

SE ACUERDA

- A. Dar el visto bueno para que se inicien las negociaciones con la ACAP al borrador de Carta de Entendimiento.
- B. Delegar la negociación del borrador de Carta de Entendimiento en la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta del Consejo y en la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES.
- C. Acuerdo firme.

Se retira la Sra. Rosa Adolio Cascante

Artículo 8. Contratación de la Sra. Norma Adolio Cascante.

El Presidente informa que por así requerirse para trámites administrativos y como fundamento a los acuerdos tomados en las sesiones 490 artículo 8, 504 artículo 5 y 548 artículo 8, deben incluirse los siguientes considerandos para la contratación de la Licda. Norma Adolio Cascante por parte del Consejo del SINAES:

1. El SINAES posee independencia funcional plena y se encuentra legalmente adscrito a la Administración del CONARE.
2. La Administración del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ha venido contratado los servicios profesionales de la señora Norma Adolio Cascante, cédula de identidad número 6-122-243, desde el mes de octubre del año 2006 dentro de la ejecución del “Proyecto 1.17: Plan de mejoramiento integral de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la matemática”.
3. El Consejo Nacional de Acreditación tiene interés en conservar dentro de los profesionales elegibles para contratación administrativa dentro de su actividad ordinaria a la señora Norma Adolio Cascante, dado su currículum y experiencia en áreas pertinentes para emitir apropiadamente criterio técnico-académico dentro de un proceso de acreditación de carreras y programas universitarios en el área de la Matemática.

4. Con posterioridad al inicio de las contrataciones de la señora Norma Adolio Cascante, fue contratada en planillas del CONARE a su hermana doña Rosa Adolio Cascante, cédula de identidad número 6-0190-0743, quien ha sido designada y funge en la actualidad como Directora del SINAES.
5. La selección y contratación de profesionales para ser par nacional en procesos de acreditación es competencia exclusiva del Consejo Nacional de Acreditación y su remuneración obedece a tasas fijas previamente acordadas por el propio Consejo, cuyo contenido presupuestario es suplido por la entidad universitaria a que pertenezca la carrera en proceso de evaluación externa.
6. La Directora del SINAES en el ámbito de sus competencias, ha manifestado su separación del conocimiento de la presente contratación, absteniéndose de participar, asesorar, opinar, decidir o influir, en cualquier forma, en la postulación, selección, contratación y ejecución de cualquier contratación que el CONARE o el SINAES realicen con la profesional indicada.
7. El responsable directo de la postulación y vigilancia de la ejecución contractual de la profesional será exclusivamente el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Aprobar los considerandos antes citados e incluirlos en el expediente de la profesional Norma Adolio Cascante como fundamento para las contrataciones antes indicadas y para futuras a realizar.
- B. Acuerdo firme.

Se incorpora la Sra. Rosa Adolio Cascante

Artículo 9. Análisis de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 73.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el informe del Revisor, así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe del Revisor y enviarlo a la carrera.
- B. Solicitar a la carrera la mejora del Compromiso de Mejoramiento, incorporando las observaciones del Revisor en los componentes de:
 1. Personal docente:
 - a. Aumento de la producción académica y diseño de mecanismos para asegurar este objetivo.
 - b. Con relación a la formación didáctica, se requiere que la Carrera precise aspectos como: número de cursos, profesores a matricular, etc.
 - c. Es importante que los profesores interioricen la necesidad de cumplir adecuadamente con los planes de estudio, así como con sus tiempos de inicio y finalización.
 2. Curriculum:
 - a. Sería adecuado que el CM incorpore algún planteamiento futuro sobre la forma en que la Carrera incorporaría las especializaciones que se podrían ofertar a sus estudiantes en la licenciatura.
 - b. Analizar los problemas ya señalados sobre flexibilidad curricular, así como y que algunos temas como química, bioquímica, estadística, etc.

que actualmente están contemplados como contenidos de otros cursos, deberían recibir un tratamiento diferente.

- c. Analizar las razones por las cuales el trabajo final de graduación se concentra solo en la tesis y no en las otras opciones que ofrece la escuela.
- C. Recordar a la carrera que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse con "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- D. La Dirección del SINAES deberá verificar la inclusión de los faltantes indicados en el informe.
- E. Analizar la decisión de acreditación una vez que se presente el CM actualizado con las recomendaciones del Revisor.

Artículo 10. Análisis de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 29.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el informe del Revisor, así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Informar a la carrera, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, considera que el compromiso de mejoramiento propuesto por la carrera para superar las debilidades indicadas en el oficio N° 498 del pasado 25 de Setiembre, parecen insuficientes para superar dichas debilidades; las cuales tal y como se señalo en ese mismo oficio deben ser superadas en un plazo máximo de dos años.
- B. En el sentido, anterior, el Consejo Nacional de acreditación del SINAES, considera que existen inquietudes importantes por lo que se solicita a la carrera y a la Universidad un esfuerzo significativo para que las debilidades puedan ser superadas mediante la ejecución de actividades de corto plazo comprometidas en el CM.
- C. Aprobar el Informe del Revisor y enviarlo a la carrera.
- D. Remitir a la carrera la matriz del Compromiso de Mejoramiento (CM) que incorpora las observaciones del revisor del CM.
- E. Solicitar a la carrera que incorpore en el CM y propuesta de trabajo las observaciones del revisor.
- F. Solicitar a la carrera que incorpore las siguientes observaciones:
 - 1. En la propuesta de trabajo indicar con qué medios (humanos y materiales) se hará frente a los retos indicados.
 - 2. Tanto en la propuesta de trabajo como en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas

quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- G. Analizar la decisión de acreditación una vez que se presente el CM y propuesta de trabajo actualizados con las recomendaciones del Revisor.

Artículo 11. Análisis de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 26.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el informe del revisor del Compromiso de Mejoramiento, así como la revisión de las observaciones realizadas por los pares en su visita y el primer compromiso de mejoramiento presentado.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe del Revisor y enviarlo a la carrera.
- B. Solicitar a la Carrera, que incorpore las recomendaciones que realiza el Revisor en torno al mejoramiento de la coherencia conceptual entre objetivos, causas, actividades e indicadores, particularmente en los criterios que se señalan en el propio informe del revisor.
- C. Solicitar a la carrera incluir en forma más clara en el Compromiso de mejoramiento, las acciones propuestas para subsanar las debilidades relacionadas con: la formulación de una política laboral de reemplazo del personal interino, la creación de cuerpos colegiados para la selección del personal interino, la relación del Centro de Evaluación Académica con la Escuela para la evaluación docente y el aprovechamiento de los recursos y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de la investigación. Así como la necesidad de que haga una distribución de actividades del Compromiso de Mejoramiento menos recargadas en los dos primeros años de su ejecución.
- D. Recordar a la carrera que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse con "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- E. Informar a la carrera que el revisor señala que podría existir una sobrecarga de actividades en los primeros años del CM.
- F. Analizar la decisión de acreditación una vez que se presente el CM actualizado con las recomendaciones del Revisor.

Se retira el Sr. Guillermo Vargas Salazar

Artículo 12. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 44; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso No. 44 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión del 30 de octubre de 2009, Acta No. 591-2009.

SE ACUERDA

- A. Enviar el Informe de los Pares a la Universidad según lo estipula el procedimiento de acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectadas por la carrera en su proceso de autoevaluación y por los pares externos en la integralidad de su Informe Final. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles
- C. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento, la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el punto 5 del Informe de Pares (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: 6 (Síntesis valorativa por componente); 8 (Análisis evaluativo por dimensión); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional). 10 (Análisis de consistencia)
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: 7 (Recomendaciones por componente); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional; 12 (Principales recomendaciones)
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el punto 11 del Informe de Pares.
- D. Considerar que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- E. Es importante que la carrera, al mismo tiempo, realice acciones para mantener y profundizar las fortalezas encontradas.

Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Se incorpora el Sr. Guillermo Vargas Salazar

Artículo 13. Aclaración de grados acreditados al Proceso No. 15.

Se informa que se detectó un error en el “**Artículo 8. Análisis del Informe del revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) y Decisión de reacreditación del Proceso No. 15**” de la sesión del 14 de mayo de 2009, Acta No. 556-2009; en relación con la mención de grados acreditados del Proceso No. 15; por lo tanto, **SE ACUERDA**

- A. Aclarar que la acreditación de la carrera de Contaduría de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) corresponde al grado de Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública.
- B. Comunicar este acuerdo a las autoridades de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).
- C. Acuerdo firme.

Artículo 14. VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

El Presidente informa que en relación al correo enviado por el Sr. Leandro Haberfeld de la Oficina de Coordinación Técnica de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), acerca de la invitación cursada a participar del 9 al 12 de febrero de 2010 en la ciudad de La Habana –Cuba, de las actividades vinculadas con la evaluación y la acreditación de la educación superior en el espacio Iberoamericano y que culminarán con la celebración de la VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Las actividades se desarrollarán de la siguiente forma:

1. Los dos primeros días se destinarán al desarrollo del V Taller Internacional sobre Evaluación y Acreditación de la Calidad, abierto a toda la comunidad académica cubana, que se realizará en el marco del VII Congreso Internacional de la Educación superior,
2. En la tarde del segundo día y durante todo el tercer día se llevará a cabo el Seminario conjunto IESALC-RIACES: “Las políticas de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina y el Caribe: Una nueva agenda para la integración regional”.
3. Finalmente, el viernes 12 de Febrero se llevará a cabo la VII Asamblea General de RIACES.

La organización responsable del Evento es la Junta de Acreditación Nacional (JAN) de Cuba

RIACES cubre el pasaje aéreo de un segundo representante que el SINAES designe para participar; siempre y cuando se confirme la participación de un representante.

SE ACUERDA

- A. Autorizar la participación del Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente del Consejo, para que asista y participe en representación del SINAES en la VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) en La Habana-Cuba que se realizará del 9 al 12 de febrero de 2010.
- B. El monto aproximado del transporte y estadía para las actividades es de \$1300 y \$1000 para los respectivos tiquetes.
- C. Encargar a la Dirección del SINAES tramitar ante el CONARE los viáticos correspondientes.

Artículo 15. Nombramiento de Presidente a.i. del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Tomando en cuenta que para la celebración de la sesión del próximo 27 de noviembre del año en curso; tanto el Presidente y la Vicepresidenta del Consejo no estarán presentes; debido a que estarán fuera del país en diferentes actividades en representación del SINAES; se debe nombrar y dejar constancia del nombramiento del Presidente a.i. del Consejo.

SE ACUERDA

- A. La Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, a partir del 24 de noviembre y hasta el 27 de noviembre del 2009, inclusive, será ejercida por el Sr. Álvaro Cedeño Gómez, portador de la cédula de identidad No. 1-268-748, costarricense, mayor, casado, vecino de Pinares de Curridabat, Máster en Administración de Empresas y Miembro del Consejo Nacional de Acreditación.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 16. Correspondencia.

Se da a conocer el oficio VA-DD-1841-2009 del 6 de noviembre del año en curso, suscrito por el M.Sc. José Solano Alpizar, Director de Docencia, de la Universidad Nacional (UNA), en el cual nos remite el oficio CIDE-DEB-583-2009 DEL 14 DE octubre del presente año y suscrito por la M.Ed. Ana María Hernández Segura. Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento continuo de las carreras acreditadas de la División de Educación Básica (DEB) de la Universidad.

En el oficio CIDE-DEB-583-2009 la Sra. Hernández Segura plantea que en cuanto al proceso de autoevaluación para la segunda reacreditación de la carrera de Educación Especial y cuyo informe de autoevaluación deben entregar en junio del 2010 a SINAES; les surge la inquietud a raíz del nuevo planteamiento del plan de estudio de esa carrera; el plan de estudios entraría en vigencia en el 2011.

Los puntos que solicita se les aclare son:

1. El proceso de autoevaluación con miras a la tercera reacreditación de esa carrera se está llevando a cabo con el plan de estudios cuyo título es "*Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Integración*"; ya que se ha sistematizado el seguimiento del plan de mejoramiento de dicho plan en los años 2007, 2008 y 2009.
2. Es nuestra consideración -por indicaciones que SINAES nos ha dado anteriormente- que el replanteamiento del nuevo plan, con el nuevo título "*Pedagogía Especial con énfasis en apoyos educativos*", para que sea ejecutado a partir del 2011, no debería afectar para nada los procesos de

reacreditación en marcha, pues lo que se acredita es la carrera de educación especial y su trayectoria y no solo un plan de estudios determinado.

3. De ser así, la inquietud que nos surge es ¿Cómo se visualiza la transición - en términos formales- entre el título de un plan de estudios y el otro, para la validación del proceso de reacreditación de la carrera? ¿Necesita o no SINAES la elaboración de un acuerdo que aclare la equivalencia entre un título y otro, explicitando –como siempre lo ha hecho saber- que lo que se acredita es la carrera y no un plan de estudios específico?

Por lo tanto, consideran conveniente que las interrogantes sean conocidas por las autoridades del SINAES para hacer un respaldo por escrito a lo expuesto anteriormente.

Por consiguiente, el Área de Gestión Académica del SINAES, procedió a elaborar un insumo técnico para que el Consejo se pronuncie sobre las interrogantes planteadas por la Sra. Sra. Hernández Segura, relacionadas con algunos aspectos particulares del proceso de reacreditación que iniciarían en el 2010.

Tomando en cuenta el insumo técnico presentado.

SE ACUERDA

- A. Que la carrera continúe con el proceso de autoevaluación.
- B. Se considera un insumo de alto significativo el nuevo Plan de Estudios.
- C. Se recibe el Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera de ponerlo en vigencia en tal fecha.
- D. Es caso de que el resultado del proceso fuera la acreditación, se extenderá a nombre de la carrera actual y en el momento en que entre en vigencia el nuevo Plan de Estudio, se emitirá una extensión de la acreditación al nuevo Plan de Estudios de la carrera.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 597

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DE LA CIUDAD DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Bach. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria
de la Dirección

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Lic. Alvaro Cedeño Gómez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad de Costa Rica

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Artículo 1. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Costa Rica (UCR); siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 598

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Álvaro Cedeño Gómez, Presidente a.i.
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Bach. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria
de la Dirección

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 59: Sra. Edith González Bernal de Colombia, el Sr. Andrés Hubert Robinet de Chile y el Sr. Armando Robles de Costa Rica.

Por el SINAES: Sra. Andrea Fonseca Herrera, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa e Investigadora del SINAES y el Sr. Esteban Arias Monge, Encargado del Proceso No. 59 e Investigador del SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 38; por parte de plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 3. Presentación de los resultados de la evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 59. 4. Análisis conjunto en relación con el proceso de

evaluación integral del Proceso No. 59; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores. 5. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 59; por parte de plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente a.i. somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 38; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

- A. Enviar el Informe de los Pares a la Universidad según lo estipula el procedimiento de acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectas por la carrera en su proceso de autoevaluación y por los pares externos en la integralidad de su Informe Final. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles
- C. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento, la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 - 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el punto 5 del Informe de Pares (Cumplimiento de Estándares).
 - 3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: 6 (Síntesis valorativa por componente); 8 (Análisis evaluativo por dimensión); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional). 10 (Análisis de consistencia)
 - 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: 7 (Recomendaciones por componente); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional; 12 (Principales recomendaciones)
 - 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el punto 11 del Informe de Pares.
- D. Considerar que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y

sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- E. Es importante que la carrera, al mismo tiempo, realice acciones para mantener y profundizar las fortalezas encontradas.
- F. Acuerdo firme.

Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Los invitados ingresan a las 2:00 p.m.

Artículo 3. Presentación de los resultados de la evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 59.

La Presidente a.i. da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y realizan una amplia y detallada explicación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 4. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 59; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.

Terminada la presentación y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera y se solicita continuar con la preparación del informe definitivo.

Artículo 5. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 59; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Con base a la presentación del Informe de Pares y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Enviar el informe de los pares evaluadores a la Universidad según lo estipula el manual de acreditación del SINAES.

- B. Informar a la carrera que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, recomienda a la Universidad, analizar el hecho de que si bien la carrera tiene características singulares, - por tener un trasfondo confesional y por ser sus graduados los únicos que cuentan con autorización para desempeñarse como profesores de religión en el sistema educativo público -; es importante tomar medidas, sobre todo en lo relacionado con el plan de estudios, para que tales características sean compatibles con el carácter universitario de la carrera. Esto implica la necesidad de un abordaje más plural de la carrera, para que su plan de estudios incorpore distintas corrientes y tendencias en los estudios de la educación religiosa, así como las vinculaciones de la religión con otras disciplinas.
- C. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento ya contempladas por ellos en el informe de autoevaluación, así como aquellas sugeridas por los pares para continuar con el proceso de mejoramiento de la carrera. Este compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este compromiso de mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles.
- D. En la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse con "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- E. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso de que procedan.
- F. Acuerdo firme.

Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE

Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Presidente a.i. del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 599

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Srta. Karina Salazar Obando, Secretaria de la
Dirección

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 596, 597 y 598; ratificación de acuerdos. 3. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso no. 2. 5. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24. 6. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 34. 7. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 63. 8. Decisión de Acreditación del Proceso No. 28. 9. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 52. 10. Proceso de Autoevaluación con la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE). 11. Modificación Interna Presupuestaria No. 04-2009. 12. Análisis del Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES específicamente en su Artículo 6. El retiro del carácter de adherente se dará por siguientes causas: literal D.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 596, 597 y 598; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 596, 597 y 598; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De los Miembros:

1. El Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa informa que sostuvo una reunión con el M.Sc. Jorge Mora Alfaro, Presidente de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) el cual participo como par evaluador en la Universidad de Católica de Temuco, Chile. Como parte de esta evaluación, trajo consigo el informe de autoevaluación de la Universidad el cual considera es un insumo importante para el SINAES y su posible incursión en el tema de evaluación institucional y hace entrega del "Informe de Acreditación Institucional, elaborado por dicha Universidad". Señala asimismo, el Dr. Paniagua, que el señor Mora le ha indicado que cuando el Consejo de Acreditación del SINAES, lo considere pertinente podría hacer una presentación sobre su experiencia como evaluador institucional.

Artículo 4. Análisis del Informe del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 2.

Analizado el 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) presentado por la carrera y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, la valoración de las evidencias mostradas en el informe de avance.

SE ACUERDA

- A. El Consejo Nacional de Acreditación, considera que si bien la carrera muestra avances, la dirección debe hacer un esfuerzo mayor de mejoramiento, teniendo como norte profundizar el liderazgo que la escuela ha mantenido en la educación médica costarricense y en su proyección en la región. Este liderazgo debe constituirse en la norma a seguir por el resto de carreras en esta área en el país.
- B. Aprobar el 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) presentado por la carrera.
- C. Indicar a la carrera que el Consejo del SINAES considera urgente la atención de los atrasos en la ejecución de las acciones de mejora del componente Impacto y Pertinencia:
1. Promover la creación de la Asociación de Egresados.
 2. Mejorar los mecanismos de seguimiento a graduados.
 3. Mejorar el registro de publicaciones de los profesores.
- D. En este sentido, se le solicita indicar en un plazo de 30 días hábiles cómo y con qué medios y recursos hará frente a la ejecución de estas acciones.
- E. Indicar a la carrera la necesidad de que en el próximo informe de avance se deben haber logrado los indicadores propuestos para las siguientes acciones por componente:

Cuadro No. 1
Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2011

Componente	Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2011	Fecha de cumplimiento según el CM-2006
Personal Académico	Contar con el registro actualizado de las publicaciones de los docentes.	A partir del 2007 pero no hubo avances en el 1º ACCM-2009
Currículum	Implementar las rotaciones de los estudiantes de internado en los EBAIS del Programa de Atención Integral en Salud.	A partir del 2007 pero no hubo avances en el 1º ACCM-2009
Estudiantes	Implementar mejoras en la atención académico curricular en el área clínica.	No se indicó fecha de cumplimiento en el CM, ni se presentaron avances en el 1º ACCM-2009
Administración	Presentar documentos formales que evidencien los avances logrados en relación con el análisis del currículum de la carrera de Medicina.	A partir del 2009 pero no se presentó la evidencia en el 1º ACCM-2009
Infraestructura y Equipo	Los pares no detectaron debilidades en este componente	Se recomienda anexar en el 2º ACCM-2011 fotografías con los avances logrados por la carrera en este

Componente	Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2011	Fecha de cumplimiento según el CM-2006
		componente.
Impacto y Pertinencia	A la fecha no se cuenta con registro actualizado de las publicaciones de los docentes.	A partir del 2007

F. Que la carrera continúe manteniendo la condición de carrera acreditada por el SINAES.

Artículo 5. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.

Se analiza el informe del revisor del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, la valoración de las evidencias mostradas en el informe del revisor.

SE ACUERDA

- A. Indicar a la carrera la preocupación del Consejo por el poco avance logrado en acciones que son fundamentales para la calidad de la carrera y que forman parte del compromiso suscrito entre la Universidad y el SINAES.
- B. Indicar a la carrera que el Consejo del SINAES considera urgente la atención de los atrasos en la ejecución de su Compromiso de Mejoramiento. En este sentido, se le solicita indicar en un plazo de un 30 días hábiles cómo y con qué medios y recursos hará frente a la ejecución de las siguientes acciones:
 - 1. Garantizar a la comunidad universitaria una adecuada relación estudiantes/planta física. Se debe determinar para cumplir este objetivo, el número del cupo máximo de estudiantes que serán admitidos para el primer ingreso, tomando en cuenta la estructura física y los recursos humanos disponibles. Año 2009.
 - 2. Adecuar y actualizar los recursos bibliográficos con relación al número de estudiantes. Quejas de los estudiantes de cierre prematuro en relación a las horas programadas y que hacen falta textos de consulta y de revistas especializadas de consulta, tanto en forma física como digital. Año 2009.
- C. Indicar a la carrera que el Consejo del SINAES analizará con especial énfasis su propuesta para decidir respecto a su condición de carrera acreditada.
- D. Indicar a la carrera que el informe de revisión contiene importantes recomendaciones para lograr avanzar en su proceso de mejoramiento, por lo cual el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES considera relevante su atención en aspectos tales como:

**Cuadro No. 1
Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2010**

Componente	Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2010
Personal Académico	a) Elaborar y aprobar el Reglamento del Régimen Académico Docente. Presentación al CONESUP

Componente	Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2010
	<p>previo a su entrada en función en el año 2011. Avance adecuado a la fecha. Objetivos finales parcialmente alcanzados.</p> <p>b) Aumentar la participación de los Profesores en procesos de extensión e investigación. Persiste la disponibilidad insuficiente de tiempo para los Docentes en consultorías y extensión universitaria. No cumplido a la fecha. Tiempo límite 2012.</p> <p>c) Fortalecer la política institucional de capacitación docente. Hasta mediados del año 2009 solo el 24% de los Docentes habían recibido cursos de capacitación. Cumplido parcialmente, sin embargo la meta sería capacitar a todos los docentes para el año 2012.</p>
Currículum	<p>a) Definir claramente el perfil del médico formado en la UCIMED. Proyecto del nuevo plan curricular. Misión y visión redactadas. Cursos de técnicas y hábitos de estudio para los estudiantes de nuevo ingreso. Avances muy importantes en estos temas en el 2008 y 2009. Fecha de cumplimiento para en año 2011, con la entrada en vigencia del plan curricular.</p> <p>b) Mejorar las actividades de aprendizaje y estrategias metodológicas. Cumplimiento paulatino del nuevo plan curricular para el año 2011.</p> <p>c) Mejorar los índices de reprobación e inserción temprana de la carrera. Proyecto de disminución de créditos e incorporación de nuevas materias. Proceso progresivo y permanente hasta el año 2012.</p> <p>d) Mejorar y reglamentar los procesos de flexibilidad curricular. Justificación de los cambios en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina con meta para el año 2012.</p> <p>e) Definir las bases académicas y de aptitud de los alumnos de primer ingreso. Metas para el año 2012 en proyectos progresivos</p>
Estudiantes	<p>a) Establecer un perfil de ingreso al programa de Medicina.</p> <p>Se revisaron las normas de admisión de la UCIMED y se redactó un Reglamento, el cual está en trámite, pero que carece de un Perfil de Ingreso para los nuevos estudiantes. Aun no cumplido.</p>

Componente	Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2010
	<p>Fecha para el cumplimiento: Progresivo hasta el 2012.</p> <p>b) Garantizar a la comunidad universitaria una adecuada relación estudiantes/planta física. Se debe determinar para cumplir este objetivo, el número del cupo máximo de estudiantes que serán admitidos para el primer ingreso, tomando en cuenta la estructura física y los recursos humanos disponibles. Año 2009.</p> <p>c) Mejorar las actividades académicas en relación a los consultorías de los estudiantes. No logrado. Siempre se quejan los estudiantes de la poca disposición de los profesores para atender sus consultas.</p>
Administración	<p>a) Evaluación de de la Gestión Académica. Definidos por la Institución los índices de gestión académica. Los avances logrados han sido importantes. Meta del cumplimiento el año 2012.</p> <p>b) La Comisión Curricular es un ente permanente que se reúnen cada 15 a 30 días, que está actualmente afinando el documento de malla curricular para ser presentado al CONESUP. Meta de cumplimiento: Progresivo hasta el 2012.</p>
Infraestructura y Equipo	<p>a) Adecuar la Planta Física al número de estudiantes. A pesar de que este año se alquilo un espacio físico contiguo a la Universidad para uso de los Profesores y Estudiantes sigue siendo totalmente insuficiente. Meta de cumplimiento el año 2012.</p> <p>b) Adecuar y actualizar los recursos bibliográficos con relación al número de estudiantes. Quejas de los estudiantes de cierre prematuro en relación a las horas programadas y que hacen falta textos de consulta y de revistas especializadas de consulta, tanto en forma física como digital. Se concluye que ha habido poco progreso ya que la fecha de compromiso es para el año 2009.</p> <p>c) Ofrecer metodología actualizada para el estudio de las Ciencias clínicas. Pendiente la compra de modelos anatómicos de simulación. Fecha de cumplimiento: año 2012 progresivo.</p>
Impacto y Pertinencia	<p>a) Hacer evidente el uso de la información</p>

Componente	Acciones que debe contemplar el 2º ACCM-2010
	<p>obtenida en los procesos de evaluación especialmente para adecuar la infraestructura física (Biblioteca, Laboratorios y Salas de clases) con el número de estudiantes. Es muy importante desarrollar el Perfil de Ingreso para establecer los mecanismos de selección de los aspirantes al programa, con el fin de disminuir el alto número de estudiantes de primer ingreso y bajar el alto porcentaje de reprobación en Ciencias Básicas y Preclínicas. Fecha de cumplimiento: Año 2012 progresivo.</p> <p>b) Fortalecer los Programas de Investigación y de intercambio académico (Docentes/ Estudiantes).</p> <p>Persiste la debilidad en la escasez de Trabajos de Investigación por Profesores y alumnos, haciendo la salvedad de la Cátedra de Parasitología. Se ha creado la Dirección de Investigación y la implementación del Instituto de Investigación que estaba sin funcionar. Fecha de cumplimiento: año 2012.</p> <p>c) Hacer evidente un seguimiento adecuado de los egresados. En Febrero del 2009 se hace un levantamiento de la lista de Egresados y la creación del Departamento de Divulgación. Meta de Cumplimiento: año 2012.</p>

- E. Aprobar el 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera.
- F. Aprobar el Informe del Revisor del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera.
- G. Enviar a la carrera el informe de revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

Artículo 6. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 34.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Juan Voutsas, de México, como par evaluador internacional del Proceso No. 34.
- B. Nombrar al Dr. Gerardo Sánchez, de México, como par evaluador internacional del Proceso No. 34; en caso de que el nombramiento del Dr. Juan Voutsas no sea posible.
- C. Nombrar a la Sra. Norma León Urquiza, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 34.

- D. Nombrar a la Dra. Gloria Ponjuán, de Cuba, como par evaluador internacional del Proceso No. 34; en caso de que el nombramiento de la Sra. Norma León Urquiza no sea posible.
- E. Nombrar a la Dra. Flor Cubero Venegas, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 34.
- F. Nombrar a la Dra. Ana Cecilia Torres Muñoz, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 34; en caso de que el nombramiento de la Dra. Flor Cubero Venegas no sea posible.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 63.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. María Teresa Sánchez, de México, como par evaluador internacional del Proceso No. 63.
- B. Nombrar al Dr. Roberto Bustos, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 63.
- C. Nombrar a la Dra. Beatriz Ribeiro Soares, de Brasil, como par evaluador internacional del Proceso No. 63; en caso de que el nombramiento del acuerdo A o B no sea posible.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 8. Decisión de Acreditación del Proceso No. 28.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 1 de Marzo del 2005 y su acreditación estuvo vigente hasta el 1 de Marzo del 2009. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por un período de

cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 3 de diciembre de 2013.

- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la matemática y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 - 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación y las normas para el proceso de reacreditación de carreras, vigentes.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 9. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 52.

Se conoce la carta con fecha del 1 de diciembre del año en curso; suscrito por el Director del Proceso No. 52; en la cual solicita se les conceda una prórroga. Se aclara que en la nota se consignó “para la presentación del cuarto informe “Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)”, sin embargo se conversó con el Director de la Carrera quien indicó que fue un error de la nota y lo correcto es para la presentación del informe de autoevaluación con fines de reacreditación. La solicitud de prórroga obedece a la época tan precipitada en que se encuentran y que además están trabajando en el proceso de presupuesto y revisión de programas por lo que la fecha del 24 de diciembre de 2009 les es imposible presentar el Informe, razón por la cual solicita la prórroga para la última semana de enero de 2010; y así poder incluir la información en la que están trabajando, la cual es fundamental para el próximo año.

SE ACUERDA

- A. Conceder a la carrera del Proceso No. 52; la prórroga solicitada hasta la última semana de enero de 2010; para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 10. Proceso de Acreditación del SINAES con la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

Se conoce el correo electrónico, del 29 de noviembre de 2009, remitido por el Sr. Mark Fredericks, en el cual nos informa los nombres de los integrantes del panel evaluador del proceso de autoevaluación con la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE) que se realizará del 22 al 24 de marzo del 2010.

Los integrantes del panel son:

1. Dorte Kristoffersen, Hong Kong (Preside INQAAHE Consejo Director).
2. Steve Crowe, Estados Unidos (Secretary).
3. Gemma Rauret, España.

Los tres hablan el idioma español y la Presidencia y Secretaria han sido de INQAAHE y la Sra. Rauret fue la primera directora de ANECA y también miembro de Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior (RIACES).

SE ACUERDA

Informar al Sr. Mark Fredericks la complacencia del Consejo por el nombramiento del panel para la evaluación externa por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

Artículo 11. Modificación Interna Presupuestaria No. 04-2009.

La Directora explica la justificación y contenido presupuestario de la modificación interna presupuestaria No. 04-2009 por un monto de ¢ 4.500.000 para cubrir las subpartidas de dietas, transportes en el exterior, tintas, pinturas y diluyentes.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Modificación Interna Presupuestaria No. 04-2009.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 12. Análisis del Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES específicamente en su Artículo 6. El retiro del carácter de adherente se dará por siguientes causas: literal D.

El Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior
Considerando que:

1. El SINAES tiene como uno de sus objetivos fundamentales “Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen”, así como “mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación” (artículo 5° de la Ley 8256 de 2 de mayo de 2002).
2. El proceso de autoevaluación representa el esfuerzo sustantivo de una institución de educación superior para la adopción de los principios de excelencia académica y puede tener como resultado probable un proceso de autorregulación o una acreditación sujeta al cumplimiento de un Plan de mejoramiento.
3. La recomendación dada por este Consejo a las carreras a efecto de que se mantengan en procesos de autorregulación para una posterior convocatoria de

acreditación, debe tener como objetivo “recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación” con miras a la constitución de una cultura de calidad. Estos planes “deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y el SINAES” (artículo 5° inciso d) de la Ley 8256).

4. El Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES vigente establece en su artículo 6° que se le retirará la condición de universidad adherente a la universidad que no obtenga la acreditación de al menos una carrera dentro de los cuatro años posteriores a la fecha de la adhesión (inciso d), lo cual no es coincidente con los objetivos de la Ley 8256 ya mencionados.

SE ACUERDA

- A. Reformar el artículo 6° del “Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES” vigente para que se lea:

Artículo 6. El retiro del carácter de adherente se dará por siguientes causas:

d) No haber participado en ninguna convocatoria de acreditación dentro de los cuatro años posteriores a la fecha de su adhesión.”

- B. Publíquese esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta.

- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y QUINCE DE LA TARDE

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 600

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIODIA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Srta. Karina Salazar Obando, Secretaría de la Dirección	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal	

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 599; ratificación de acuerdos. 3. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 77. 4. Análisis del Informe de Revisión del 3er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)

del Proceso No. 42. 5. Análisis del Informe de Revisión del 3er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos No. 43 y 48. 6. Análisis del Informe de Revisión del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 61. 7. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5 de la sesión del 28 de julio de 2009; Acta No. 569-2009; Proceso No. 68. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 22. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 35. 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 39. 11. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 50.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 599; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 599; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 77.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe del Analista, así como la revisión de los documentos presentados por carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe del Analista.
- B. Enviar a la carrera el Informe presentado por el Analista.
- C. Solicitar a la carrera la reelaboración del Informe de Autoevaluación, tomando en cuenta las observaciones por dimensión y componente que se encuentran en el Informe de Análisis. Para este proceso, es imprescindible que la carrera realice un proceso con mayor participación de docentes, estudiantes, empleadores, graduados y administrativos; con el fin de enriquecer el proceso de reflexión interna.
- D. Recomendar a la carrera presentarse en una nueva convocatoria, de forma tal que se encuentren totalmente subsanados los problemas detectados en el Informe de Autoevaluación.

Artículo 4. Análisis del Informe de Revisión del 3er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 42.

Se analiza el informe de la revisora del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, así como los diferentes retos evidenciados a lo largo del proceso de seguimiento.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de la revisora y enviarlo a la carrera.
- B. Indicar a la carrera que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, considera impostergables los retos señalados en el informe de la revisora. Específicamente es urgente la atención de lo siguiente:
 1. **Personal académico**
 - a) Faltante de al menos 1 tiempo completo para lograr consolidar un equipo académico responsable del desarrollo del plan de estudios y lograr atender sus aspiraciones de mejoramiento.
 - b) Se mantiene la ausencia de participación en investigaciones relacionadas con el ámbito disciplinario de la Educación Especial.

- c) Se carece de líneas de investigación, tal y como se plantea en la PROPUESTA GENERAL DE TRABAJO 2009-2010 del Comité de Investigación que orienten este quehacer.
- d) Falta de publicaciones con sello editorial.
- e) Se mantiene pendiente la aprobación del escalafón universitario

2. Curriculum

- a) Ausencia de acompañamiento durante el curso lectivo. Las tutorías se concentran durante el período de matrícula.
- b) Falta de seguimiento adecuado al plan de estudios.

3. Administración

- a) Los datos de la evaluación del desempeño docente entregados carecen de interpretación y no registran información cualitativa.
- b) Falta asegurar mayor participación y compromiso de los profesores con todos los aspectos del desarrollo de una carrera.

4. Infraestructura y equipo

- a) A la fecha se carece de una impresora Braille y de un magnificador.
- b) Limitaciones para el uso del equipo audiovisual y del espacio físico, y aunque se prioriza en los cursos de la carrera, hay algunas aulas que aún no cuentan con equipo audiovisual.
- c) Insuficiencia de computadoras disponibles en la Carrera.

5. Impacto y pertinencia

- a) Fortalecimiento de las acciones de promoción y divulgación, que permitan impactar el mercado
- b) En este sentido, se solicita presentar un plan de ejecución que señale de forma clara y contundente cómo hará frente a estas acciones de mejoramiento, que deben estar cumplidas previo a su nuevo proceso de autoevaluación con miras a la reacreditación.

C. Recordar a la carrera y a la Universidad, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) es una responsabilidad asumida ante la sociedad costarricense y que por lo tanto, el Consejo Nacional de Acreditación considera que en un nuevo proceso de reacreditación, los mismos deben estar suficientemente atendidos y superados. Así estos retos deben ser atendidos de manera urgente por la carrera y la Universidad, previo a someterse al proceso de reacreditación.

D. Mantener la acreditación de la carrera.

Artículo 5. Análisis del Informe de Revisión del 3er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos No. 43 y 48.

Se analiza el informe de la revisora del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, así como los diferentes retos evidenciados a lo largo del proceso de seguimiento.

SE ACUERDA

A. Aprobar el 3er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de ambos procesos, en tanto la revisora ha constatado la existencia de avances y la aplicación de medidas para el mejoramiento de la calidad de la carrera en todos los componentes.

- B. Aprobar la Revisión del 3er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) (para ambas carreras) ya que atiende las necesidades requeridas por SINAES en materia de seguimiento y enviárselo a la carrera.
- C. Indicar a la unidad académica la preocupación del Consejo del SINAES por las dificultades de ambas carreras para presentar productos de seguimiento que reúnan los requerimientos de precisión de datos, sistematización de resultados y dimensión evaluativa que amerita un proceso de acreditación; ya que en los tres años de seguimiento las carreras no han logrado expresar adecuadamente los avances alcanzados.
- D. Manifestarle a ambas carreras el interés del Consejo del SINAES por que el proceso de autoevaluación con fines de reacreditación con el nuevo modelo, que emprenderán ambas carreras, sea asumido con plena responsabilidad académica y permita atender las debilidades metodológicas evidenciadas en la etapa de seguimiento; para esto recomienda que se considere lo siguiente:
 - 1- Que las carreras gestionen asesoría en materia de evaluación y sistematización de resultados.
 - 2- Garantizar la atención independiente a cada carrera como objeto de análisis, durante el proceso de autoevaluación y que así sea reflejado en los respectivos informes y sus anexos.
 - 3- Impulsar que cada carrera cuente con su propio coordinador en las respectivas Comisiones de Autoevaluación (aunque éstas compartan integrantes).

Artículo 6. Análisis del Informe de Revisión del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 61.

Se analiza el informe de la revisora del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, la valoración de las evidencias mostradas en el informe de la revisora.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Revisión del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) ya que cumple con lo requerido por SINAES y enviárselo a la carrera.
- B. Indicar a la carrera la complacencia del Consejo del SINAES por los esfuerzos que está realizando por el mejoramiento de la calidad de la carrera, e indicar que el Consejo recomienda dar atención a las orientaciones generales y específicas contenidas en la Revisión del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

Artículo 7. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión del 28 de julio de 2009, Acta No. 569-2009; Proceso No. 68.

El Consejo Nacional de Acreditación, conociendo el recurso de revocatoria planteado por el Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso No. 68; mediante el oficio R.540-2009 con fecha del 14 de octubre del año en curso; a los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión del 28 de julio de 2009, Acta No. 569-2009 y considerando:

1. Que con fecha 9 de marzo del 2009, el Consejo del SINAES conoció el Informe de pares externos del proceso No. 68.
2. Que con fecha 27 de abril, oficio 147-2009, el Consejo informó a la carrera el acuerdo tomado el 9 de marzo, que indica:

“SE ACUERDA”

- A. *Comunicar a las autoridades de la Carrera y de la Universidad, que como resultado de los hallazgos obtenidos en las fases de autoevaluación y de evaluación externa del proceso de acreditación que se han realizado, se han detectado significativas debilidades que es urgente atender para mejorar de manera significativa la calidad de la carrera.*
- B. *En ese sentido, el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, considera impostergable, la atención y superación de las siguientes debilidades detectadas:*
 1. *El nombre de la carrera no tiene la correspondencia adecuada con los objetivos y el contenido que se desarrolla en los cursos descritos en la malla curricular, evidencia un énfasis muy fuerte y desequilibrante hacia la gestión de áreas silvestres, y que carece de importantes temas en relación con el manejo de los recursos naturales.*
 2. *Existencia de un desequilibrio a favor de la formación teórica frente a las prácticas de campo y laboratorio que son fundamentales en este tipo de carrera.*
 3. *Excesiva flexibilidad para el alumno en la selección de las asignaturas por las que opta matricular lo cual, en muchos de los casos, perjudica la necesaria secuencia lógica y cronológica del currículo.*
 4. *Se considera que el abanico de trabajos finales es demasiado amplio y en algunos casos éstos en realidad no constituyen auténticos trabajos finales de graduación, sino asignaturas adicionales.*
 5. *Se evidencia una frecuente ausencia de actualización de los materiales didácticos impresos, lo cual representa una seria limitación en la calidad de los estudios por ser ésta una carrera no-presencial en que los materiales escritos tienen una importancia fundamental como medio maestro.*
 6. *Incorporar efectivamente modalidades de educación “on line”, que enriquecerían el proceso de enseñanza-aprendizaje y que hasta la fecha no son utilizadas por la carrera, a pesar de que la Universidad cuenta con las plataformas informáticas requeridas.*
 7. *Se muestra que la dirección académica de la carrera no tiene como parte de sus atribuciones indispensables la autoridad académico-administrativa necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.*
 8. *Carencia de una biblioteca virtual, recurso de gran importancia en la calidad de los modelos pedagógicos de educación a distancia.*
- C. *Solicitar a la carrera una propuesta de trabajo claro, detallado, verificable y convincente de cómo, con qué medios (humanos y materiales) y cuando (fechas) hará frente a los retos indicados en el punto B. de este acuerdo. Es importante señalar que esta propuesta será un elemento central que tomará en cuenta el Consejo Nacional de Acreditación para considerar la acreditación o*

no de la carrera. Para la presentación de esta propuesta se concede un plazo máximo de 30 días hábiles: **9 de junio del 2009.**

- D. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan, además de las acciones de mejoramiento ya contempladas por ellos en el informe de autoevaluación y las sugeridas por los pares evaluadores, las acciones señaladas en el punto C. de este acuerdo. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles: **9 de junio de 2009.**
- E. Enviar el informe de los pares evaluadores a la Universidad según lo estipula el manual de acreditación del SINAES.
3. Que con fecha 25 de setiembre, el Consejo del SINAES informó a la carrera “el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión del 11 de setiembre de 2009, Acta No. 582-2009; en relación con la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Protección y Manejo de los Recursos Naturales, que dice:

Artículo 2. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 68.

El Consejo Nacional de Acreditación, considerando:

1. El análisis de la documentación integral, que incluye; el Informe de Autoevaluación, Informe de Evaluación Externa; el Compromiso de Mejoramiento solicitado por el Consejo el 27 de abril del 2009, y presentado por la carrera el 9 de junio del 2009; el Informe de revisión del Compromiso de Mejoramiento; el Plan de Trabajo solicitado por el Consejo el 27 de abril y entregado por la carrera el 8 de julio del 2009.
2. Que mediante el oficio SINAES-147-2009, del 27 de abril del 2009, el Consejo del SINAES informó a la carrera el acuerdo tomado en el artículo 2 de la sesión celebrada el 9 de marzo de 2009, Acta 546-2009:
3. El análisis de la documentación integral por parte del Consejo Nacional de Acreditación en el artículo 5 de la sesión celebrada el 28 de julio de 2009, Acta 569-2009.

SE ACUERDA

Enviar a la carrera lo acordado en el artículo 5 de la sesión celebrada el 28 de julio de 2009, Acta 569-2009”.

El artículo 5 a que se hace referencia indica que:

Artículo 5. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 68.

El Consejo Nacional de Acreditación, considerando:

1. El análisis de la documentación integral, que incluye; el Informe de Autoevaluación, Informe de Evaluación Externa; el Compromiso de Mejoramiento solicitado por el Consejo el 27 de abril del 2009, y presentado por la carrera el 9 de junio del 2009; el Informe de revisión del Compromiso de Mejoramiento; el Plan de Trabajo solicitado por el Consejo el 27 de abril y entregado por la carrera el 8 de julio del 2009.
2. Que mediante el oficio SINAES-147-2009, del 27 de abril del 2009, el Consejo del SINAES informó a la carrera el acuerdo tomado en su sesión No.546, artículo 2 que indica:
 - A. Comunicar a las autoridades de la Carrera y de la Universidad, que como resultado de los hallazgos obtenidos en las fases de autoevaluación y de evaluación externa del proceso de acreditación que se han realizado, se

- han detectado significativas debilidades que es urgente atender para mejorar de manera significativa la calidad de la carrera.*
- B. En ese sentido, el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, considera impostergable, la atención y superación de las siguientes debilidades detectadas:*
- a. El nombre de la carrera no tiene la correspondencia adecuada con los objetivos y el contenido que se desarrolla en los cursos descritos en la malla curricular, evidencia un énfasis muy fuerte y desequilibrante hacia la gestión de áreas silvestres, y que carece de importantes temas en relación con el manejo de los recursos naturales.*
 - b. Existencia de un desequilibrio a favor de la formación teórica frente a las prácticas de campo y laboratorio que son fundamentales en este tipo de carrera.*
 - c. Excesiva flexibilidad para el alumno en la selección de las asignaturas por las que opta matricular lo cual, en muchos de los casos, perjudica la necesaria secuencia lógica y cronológica del currículo.*
 - d. Se considera que el abanico de trabajos finales es demasiado amplio y en algunos casos éstos en realidad no constituyen auténticos trabajos finales de graduación, sino asignaturas adicionales.*
 - e. Se evidencia una frecuente ausencia de actualización de los materiales didácticos impresos, lo cual representa una seria limitación en la calidad de los estudios por ser ésta una carrera no-presencial en que los materiales escritos tienen una importancia fundamental como medio maestro.*
 - f. Incorporar efectivamente modalidades de educación “on line”, que enriquecerían el proceso de enseñanza-aprendizaje y que hasta la fecha no son utilizadas por la carrera, a pesar de que la Universidad cuenta con las plataformas informáticas requeridas.*
 - g. Se muestra que la dirección académica de la carrera no tiene como parte de sus atribuciones indispensables la autoridad académico-administrativa necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.*
 - h. Carencia de una biblioteca virtual, recurso de gran importancia en la calidad de los modelos pedagógicos de educación a distancia.*
- C. Solicitar a la carrera una propuesta de trabajo claro, detallado, verificable y convincente de cómo, con qué medios (humanos y materiales) y cuando (fechas) hará frente a los retos indicados en el punto B. de este acuerdo. Es importante señalar que esta propuesta será un elemento central que tomará en cuenta el Consejo Nacional de Acreditación para considerar la acreditación o no de la carrera. Para la presentación de esta propuesta se concede un plazo máximo de 30 días hábiles: 9 de junio del 2009.*
- D. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan, además de las acciones de mejoramiento ya contempladas por ellos en el informe de autoevaluación y las sugeridas por los pares evaluadores, las acciones señaladas en el punto C. de este acuerdo. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles: 9 de junio de 2009.*
- E. Enviar el informe de los pares evaluadores a la Universidad según lo estipula el manual de acreditación del SINAES.*

3. Que a juicio del Consejo Nacional de Acreditación, el Plan de Trabajo presentado por la carrera no refleja un compromiso inmediato, que permita atender las debilidades impostergables detectadas
4. Que a juicio del Consejo Nacional de Acreditación; la carrera debe avanzar en la atención de esas debilidades antes de someterse a un nuevo proceso de acreditación.
5. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.

SE ACUERDA

1. Comunicar a las autoridades de la carrera y de la Universidad, que como resultado del amplio análisis realizado de acuerdo con lo señalado en el considerando 1 de este acuerdo; el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, considera que las significativas debilidades detectadas, hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso No 68.
2. Señalar a la carrera, que cuenta con instrumentos de gran valor (informe de pares y revisión del compromiso de mejoramiento) que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
3. Informar a la carrera y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y evaluación externa realizado cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
4. Que con fecha 15 de octubre del 2009, oficio 540-2009, se recibe en el SINAES la solicitud de reconsideración por parte de la carrera.
5. Que mediante el oficio 592-2009, del 2 de noviembre del 2009, el SINAES informó a la carrera lo siguiente:

“Artículo 5. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión del 28 de julio de 2009, Acta No. 569-2009; Proceso No. 68.

Se conoce el oficio R.540-2009 con fecha del 14 de octubre del año curso; suscrito por el Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso No. 68; en el cual presenta la solicitud de reconsideración a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación, artículo 5, de la sesión del 28 de julio de 2009, Acta No. 569-2009; según lo establece el “Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”.

SE ACUERDA

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los procesos de acreditación, se tiene por presentado el recurso de reconsideración contra el artículo 5, de la sesión del 28 de julio de 2009, Acta No. 569-2009; por parte del representante legal de la Universidad.
- B. Se concede a la carrera interesada un plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Se le advierte que en caso de omisión, se considerará la gestión como desistida para todo efecto”.

6. Que mediante oficio R-574, (recibido el 5 de noviembre), suscrito por el Señor Rector de la Universidad, se reciben los atestados presentados por la carrera.
7. Que con base en el análisis de la integralidad de atestados presentados por la carrera, los informes técnicos elaborados por el SINAES y, el informe de pares, se tiene que:
 - A. La carrera ha dado muestras de su compromiso con la atención de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación.
 - B. Que a juicio del Consejo Nacional de Acreditación; la carrera debe avanzar aún más en la atención de esas debilidades.
 - C. Que se ha detectado una debilidad que por su naturaleza no permite la acreditación actual de la carrera; a saber que “El nombre de la carrera no tiene correspondencia adecuada con los objetivos y el contenido que se desarrolla en los cursos descritos en la malla curricular, evidencia un énfasis muy fuerte y desequilibrante hacia la gestión de áreas silvestres, y carece de importantes temas en relación con el manejo de recursos naturales” debilidad que, hasta tanto no sea superada no es posible acreditar la carrera.
 - D. Que la carrera ha indicado su disposición a atender la debilidad indicada en el ítem “c” anterior.

SE ACUERDA

- A. Revocar parcialmente el acuerdo tomado en el artículo 5 de la sesión celebrada el 28 de julio de 2009, número 569-2009, en el sentido de que este Consejo acuerda en su lugar posponer la decisión de acreditación del Proceso 68 por el período de un año exacto a partir de la fecha en que se toma el presente acuerdo.
- B. Comunicar a la carrera que, para proceder a la confirmación o revocatoria de la decisión de no acreditación, antes del vencimiento de la prórroga acordada deberá presentar al SINAES los siguientes atestados:
 1. Las evidencias puntuales en torno a que la debilidad indicada en el ítem “c” del considerando 7 ha sido subsanada en su totalidad.
 2. Un documento en el cual la carrera indique, de manera puntual los avances logrados en las ocho (siete) debilidades indicadas en el oficio SINAES 147-2009 de fecha 27 de abril del 2009.
 3. Un documento en el cual se indiquen los avances logrados en el resto de debilidades detectadas por los pares externos y por la carrera en su proceso de autoevaluación.
 4. Un Compromiso de Mejoramiento actualizado a partir de lo indicado en los documentos de los puntos 2 y 3 anteriores y del proceso de autoevaluación de la carrera.
- C. Comunicar a la carrera que en su decisión de acreditación el Consejo del SINAES considerará de manera preeminente el grado de avance realizado por la carrera en las debilidades detectadas y considerará de manera particular el que la debilidad “*El nombre de la carrera no tiene correspondencia adecuada con los objetivos y el contenido que se desarrolla en los cursos descritos en la malla curricular, evidencia un énfasis muy fuerte y desequilibrante hacia la gestión de áreas silvestres, y carece de importantes temas en relación con el manejo de recursos naturales*” haya sido subsanada en su totalidad.

- D. Comunicar a la carrera que el SINAES podrá resolver en forma definitiva la decisión de su acreditación antes de la fecha indicada en el inciso A de este acuerdo siempre y cuando la carrera presente los atestados indicados en el inciso B de este acuerdo.
- E. Comunicar a la carrera que, para tomar la decisión de acreditación indicada en el inciso A de este acuerdo la carrera no deberá presentar un nuevo Informe de Autoevaluación.
- F. Comunicar a la carrera que el costo de la revisión de los atestados indicados en el inciso B, correrá a cargo de la carrera.
- G. Comunicar a la carrera las siguientes observaciones a los considerandos que contiene el Oficio R 574-2009 de fecha 3 de noviembre del 2009, suscrito por el Señor Rector de la Universidad.

Observaciones al Considerando 1: El SINAES no ha indicado que la carrera haya llevado a cabo su proceso de autoevaluación sin apego a los instrumentos indicados.

Observaciones al considerando 2: En este caso, dentro de los elementos que el SINAES ha considerado para la toma de decisión de no acreditación no han tenido peso ni consideración alguna las fechas de entrega de materiales por parte de la carrera. Las fechas se consignan únicamente con el ánimo de llevar la debida bitácora.

En el oficio 495-2009 el SINAES reporta las siguientes fechas:

1. El Consejo solicita el Compromiso de Mejoramiento con fecha 27 de abril del 2009: A este respecto, se consigna la fecha indicada en la nota que se remitió a la carrera: por supuesto, la carrera puede haber recibido el atestado posteriormente, pero se consigna la fecha de la carta que remitió el Consejo.
2. La carrera entrega el Compromiso de Mejoramiento el 9 de junio del 2009: a este respecto, efectivamente hay un error, pues la carta de MARENA fue entregada el 4 de junio.
3. Se solicita a la carrera una Propuesta de Trabajo el 27 de abril del 2009. A este respecto ver punto 1 anterior. En la misma carta se solicita el CM y la propuesta de trabajo.
4. La carrera entrega la Propuesta de Trabajo el 8 de julio del 2009. A este respecto, consta en nuestro expediente como recibido con fecha 8 de julio, al igual que la nota de la carrera.

La carrera aporta como anexo los siguientes oficios:

1. CR.2009.448 del 1 de junio del 2009. Remitido por el Consejo de Rectoría al Señor Vicerrector Académico de la Universidad.
2. El oficio MARENA-0067-2009, remitido por la carrera a la Directora Ejecutiva del SINAES de fecha 4 de junio del 2009
3. El Oficio CR-2009.594 de fecha 7 de julio del 2009 remitido por el Consejo de Rectoría al Director de Ciencias Exactas de fecha 7 de julio del 2009

4. El Oficio MARENA 0073-2009 de fecha 8 de julio del 2009, remitido a la Dirección del SINAES por el Encargado del Programa.

Cabe indicar que, de estos cuatro oficios anexados, tan solo el No. 4 y el No. 2 se relacionan directamente con lo indicado y en el caso del oficio No. 4, el SINAES consignó apropiadamente la fecha, razón por la cual tampoco es pertinente incorporarlo como anexo.

Observaciones al considerando No. 3: Cabe indicar que el Oficio 147-2009 fue entregado personalmente por la Dirección del SINAES en el marco de una reunión que se realizó en la Universidad con las autoridades de la carrera. En esta reunión, se indicó puntualmente que la carrera debía entregar la propuesta a la que se hace mención, así como el Compromiso de Mejoramiento. Si bien posteriormente en el Oficio 495-2009 del 25 de setiembre del 2009 se le denomina Plan de Trabajo, ese oficio es de una fecha en la que el documento respectivo; la propuesta de trabajo ya había sido entregada; a saber el 8 de julio, razón por la cual no se debe haber generado la confusión indicada.

Cabe indicar además que esta propuesta de trabajo se solicitó en el Oficio del 27 de abril del 2009. Sin embargo, dado que cuando la carrera entregó su Compromiso de Mejoramiento no entregó la propuesta indicada, el SINAES se comunicó telefónicamente para indicar esta ausencia, pero la llamada telefónica fue con ese objetivo. Asimismo, ante la pregunta telefónica de la carrera, el SINAES indicó que para elaborar esta propuesta o plan de trabajo no se estaba solicitando un formato específico. Los planes de trabajo por tanto tienen discrecionalidad de formato; lo que sí explícitamente se solicitó fueron los contenidos de esa propuesta, a saber: claridad, detalle, verificación, medios, fechas; etc.

Se indicó a la carrera que esta propuesta de trabajo la carrera podía entregarla en un formato similar al CM, lo cual efectivamente hizo así. Sea como sea, el SINAES no le ha concedido peso alguno en su decisión de acreditación al formato de esta propuesta de trabajo.

Observaciones al considerando No. 4: Cabe mencionar que, tal como se indicó en el Oficio del 27 de abril, la carrera debía entregar de manera simultánea una propuesta de trabajo para los puntos indicados y un Compromiso de Mejoramiento. Por lo anterior, en sentido estricto la revisión del Compromiso de Mejoramiento no era de esperar que alimentara la elaboración de la propuesta de trabajo, ya que, de nuevo, ambos documentos debían presentarse paralelamente. El numeral 1 del oficio SINAES 495-2009 de fecha 25 de setiembre del 2009, se refiere a la documentación que analizó el Consejo del SINAES y no se refiere a documentación remitida a la carrera. Cabe indicar que la revisión del Compromiso de Mejoramiento no es un documento que necesariamente deba entregarse a las carreras, tal como indica la Guía para la elaboración y revisión del Compromiso de Mejoramiento “el objetivo de la labor

del revisor es brindar al SINAES un criterio de experto sobre la pertinencia, relevancia y suficiencia de las actividades planteadas por la carrera en el CM". De hecho, el pago del colaborador externo para la revisión del Compromiso de Mejoramiento corre a cargo del SINAES y no de la carrera.

Observaciones al considerando No. 5: el SINAES no ha indicado que la carrera no haya incorporado las debilidades detectadas por los pares, ya sea en su CM o en la propuesta de trabajo.

Observaciones al considerando 6: Se debe tomar en cuenta que en el oficio citado, 495-2009, del 25 de setiembre del 2009, el SINAES no solo indica como considerando el que "a juicio del Consejo Nacional de Acreditación, el Plan de Trabajo presentado por la carrera no refleja un compromiso inmediato, que permita atender las debilidades impostergables detectadas". El Consejo también consideró, como se indica en el considerando 1 el análisis de otros instrumentos, lo cual es importante indicar.

Observaciones al considerando No. 8: Téngase presente que en el oficio 147-2009, de fecha 27 de abril se solicitó entregar paralelamente el Compromiso de Mejora y la Propuesta de Trabajo, en ningún caso se solicitó información posterior.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 22.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Carlos González, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 22.
- B. Nombrar al Dr. Carlos Olivares, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 22; en caso de que el nombramiento del Dr. Carlos González no sea posible.
- C. Nombrar al Dr. Jorge Fenucci, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 22.
- D. Nombrar al Dr. Enrique Peña, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 22; en caso de que el nombramiento del Dr. Jorge Fenucci no sea posible.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 35.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Yola Geordiadou, de Grecia-Cánada, como par evaluador internacional del Proceso No. 35.
- B. Nombrar al Dr. Israel Quintanilla García, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 35; en caso de que el nombramiento de la Dra. Yola Geordiadou no sea posible.

- C. Nombrar al Dr. Tomás Soler, de Estados Unidos, como par evaluador internacional del Proceso No. 35.
- D. Nombrar al Dr. Abelardo Bethencourt, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 35; en caso de que el nombramiento del Dr. Tomás Soler no sea posible.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 39.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Juan Carlos Boggio, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 39.
- B. Nombrar al M.Sc. Fernando Wittwer, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 39; en caso de que el nombramiento del Dr. Juan Carlos Boggio no sea posible.
- C. Nombrar al Dr. Luis Zarco Quintero, de México, como par evaluador internacional del Proceso No. 39.
- D. Nombrar al Dr. Eduardo Baroni, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 39; en caso de que el nombramiento del Dr. Luis Zarco Quintero no sea posible.
- E. Nombrar al Dr. Richard Taylor, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 39.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 11. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 50.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Bernardo Barona, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 50.
- B. Nombrar a la Dra. Rosalía Lavarda, de Brasil, como par evaluador internacional del Proceso No. 50; en caso de que el nombramiento del Dr. Bernardo Barona no sea posible.
- C. Nombrar al Dr. Robert F. Sherer, de Estados Unidos, como par evaluador internacional del Proceso No. 50.
- D. Nombrar a la Dra. María Lorena Gutiérrez, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 50; en caso de que el nombramiento del Dr. Robert F. Sherer no sea posible.
- E. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 601

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Srta. Karina Salazar Obando, Secretaría de la Dirección	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal	

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 75: Ing. Carlos Mauricio Gaona Cuevas de Colombia, el Ing. Eric Jeltcsch Figueroa de Chile y el Ing. Marcelo Jenkins de Costa Rica.
Por el SINAES: Lic. José Miguel Rodríguez García, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa e Investigador del SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 75. 3. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 75; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores. 4. Análisis y resoluciones en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 75; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 75.

La Vicepresidenta da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe. Cada una de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Ing. Eric Roberto Jeltsch realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 3. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 75; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.

Terminada la presentación el Consejo del SINAES y el Panel de Evaluadores profundizan temas vinculados a las características que presenta la carrera .

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 75; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Con base a la presentación del Informe Final de pares y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Enviar el informe de los pares evaluadores a la Universidad según lo estipula el Manual de Acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectadas por los pares y por la carrera en su proceso de autoevaluación.
- C. Este Compromiso de Mejoramiento deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación, para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un plazo máximo de 30 días hábiles.
- D. Solicitar a la carrera mantener y profundizar las fortalezas detectadas durante su proceso de autoevaluación y evaluación externa.
- E. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso que procedan.

Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 602

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS SEIS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT)

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Guido Miranda Gutiérrez Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Srta. Karina Salazar Obando, Secretaría de la
Dirección

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)

Tema tratado: Entrega de los Certificados de Acreditación a las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública y Bachillerato y Licenciatura en Derecho que se imparten en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).

Artículo 1. Entrega de los Certificados de Acreditación a las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública y Bachillerato y Licenciatura en Derecho que se imparten en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega de los Certificados de Acreditación a las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública y Bachillerato y Licenciatura en Derecho que se imparten en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS SIETE DE LA NOCHE

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 603

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS OCHO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la
Dirección

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

INVITADOS

Funcionarios del SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 600, 601 y 602; ratificación de acuerdos. 3. Informe de Labores del SINAES. 4. Informe sobre el uso del sello de carreras oficialmente acreditada en la publicidad en medios de circulación nacional impresos entre el 13 de noviembre y el 13 de diciembre 2009: Uso del sello oficial de acreditación e medios impresos. 5. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Universidad Interamericana de Costa Rica. 6. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). 7. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Universidad Católica de Costa Rica. 8. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Universidad de Iberoamérica (UNIBE). 9. Junta Directiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). 10. VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). 11. Salario Dirección del SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 600, 601 y 602; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 600, 601 y 602; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informe de Labores del SINAES.

La Directora, en compañía de los funcionarios del SINAES, presenta al Consejo el Informe de Labores del SINAES. Los puntos expuestos fueron:

1. Síntesis de los aspectos de desarrollo más relevantes alcanzados por el SINAES durante el 2009.
2. Propuesta de las metas más importantes a alcanzar durante el año 2010.
3. Presentación de las cuatro áreas de actividad del SINAES (Acreditación, Capacitación, Investigación y Cultura de Calidad)
4. Se incluyó información sobre una quinta área de actividad de naturaleza transversal (Fortalecimiento Institucional).

Artículo 4. Informe sobre el uso del sello de carrera oficialmente acreditada en la publicidad en medios de circulación nacional impresos entre el 13 de noviembre y el 13 de diciembre de 2009: Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos.

El Consejo Nacional de Acreditación, consciente de que en los últimos meses del año se registra un incremento en la publicidad de las universidades, en particular en medios impresos de circulación nacional y en sintonía con la obligación del SINAES de velar porque el sello de carrera acreditada se utilice en los términos que claramente establece el *“Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES”*, encomendó al Comunicador Institucional realizar un sondeo de la publicidad que entre noviembre y diciembre del 2009 se publicó en

uno de los periódicos nacionales en los en que con mayor frecuencia aparece publicidad de las universidades.

La indagación anterior arrojó principalmente dos hallazgos:

1. Cada vez es más frecuente que las universidades adherentes utilicen en su publicidad la referencia a la acreditación oficial que posee una o varias de sus carreras, esto es positivo y está en sintonía con el deseo del Consejo Nacional de Acreditación de que la acreditación oficial se incluya como un predictor de selección por parte de los futuros universitarios y los padres de familia.
2. Preocupa que se encontraron diversos ejemplos de un uso inadecuado del sello de carrera oficialmente acreditada, principalmente los siguientes:
 - A. Colocación del sello en un lugar que podría confundir al lector haciéndolo pensar que la totalidad de carreras ostentan la distinción que otorga el SINAES.
 - B. Omisión de aspectos básicos como el grado académico y la sede de la carrera que ostenta la acreditación oficial.
 - C. Utilización del sello de carrera oficialmente acreditada para anunciar cursos de actualización que comercializa la Escuela, lo que podría hacer pensar que el SINAES respalda dichos cursos lo cual no es cierto.
 - D. Modificaciones gráficas al sello de carrera acreditada.

SE ACUERDA

- A. Expresar a las autoridades de las universidades adherentes y en particular a las carreras acreditadas, nuestra satisfacción por el uso cada vez más frecuente del sello de carrera acreditada y la referencia al SINAES en la publicidad, máxime en los denominados periodos críticos de matrícula, esta referencia, adecuadamente utilizada, contribuye al fortalecimiento de una cultura de calidad en Costa Rica.
- B. Recordar que las carreras acreditadas oficialmente por el SINAES, cuentan con un instrumento de gran valor para diferenciarse del resto de carreras que no cuentan al momento con esta distinción, razón por la cual, deben de velar por rescatar esta diferencia en las publicaciones de su misma Universidad.
- C. Recordar a todas las universidades adherentes su obligación de respetar los lineamientos que claramente establece el “Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES”, este reglamento establece las sanciones que este Consejo podrá imponer en los casos en los que se compruebe un uso inadecuado del sello de carrera acreditada y en general de los elementos de imagen asociados al órgano oficial de acreditación.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 5. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Universidad Interamericana de Costa Rica.

Como parte de un estudio que este Consejo encomendó al Comunicador Institucional sobre el uso del sello de carrera acreditada por parte de las universidades adherentes, cuyos resultados fueron analizados y respaldados por este cuerpo directivo, se encontró la siguiente publicación que realizó la Universidad Interamericana de Costa Rica en el último mes y que apareció en al menos en tres ocasiones en el periódico La Nación.

MUNDO

Única Facultad de Ingeniería y Arquitectura con carreras acreditadas por SINAES

• DOBLES TITULACIONES • VIDEOCONFERENCIAS INTERNACIONALES • PASANTÍAS E INTERCAMBIOS

Estudia en la única universidad que te da la posibilidad de tener un título reconocido a nivel mundial.

FACULTAD INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS	FACULTAD CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD EDUCACIÓN	FACULTAD HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA
<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería • Bach. y G.E. Ingeniería Industrial - Intermedia • Ingeniería Civil • Ingeniería Mecánica • Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones con especialización en: <ul style="list-style-type: none"> - Automatización y Control - Telecomunicaciones • Ingeniería de Construcción y G.E. • Ingeniería de Alimentos • Ingeniería de Sistemas • Ingeniería de Software de Sistemas 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • de Recursos Humanos • de Negocios Internacionales • Finanzas • Negocios Internacionales • Comercio Internacional • Comercio Exterior • Comercio Internacional • Comercio Exterior • Comercio Internacional • Comercio Exterior • Comercio Internacional • Comercio Exterior • Comercio Internacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> - Criminología y Producción - Criminología y Producción - Criminología y Producción • Sociología • Psicología • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía • Filosofía 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial • Educación Especial 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales • Administración de Empresas Internacionales

SOMOS PARTE DE LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES®, LA RED DE UNIVERSIDADES PRIVADAS MÁS IMPORTANTE DEL MUNDO CON PRESENCIA EN 30 PAÍSES Y CON MÁS DE 500.000 ESTUDIANTES.

¡MATRICULATE YA!

Inicio de lecciones: 11 de enero, 2010
Tel. 2277-8000 • www.uinteramericana.edu

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA
Laureate International Universities®
PREPÁRATE SIN FRONTERAS

Costa Rica • España • Italia • México • Ecuador • Perú • Chile • Francia • Panamá • Cuba • Estados Unidos • Honduras • Venezuela • Brasil • China • Turquía • Inglaterra • Alemania • Australia • Bélgica

Luego del análisis respectivo y a la luz de lo establecido en el “Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES”,

SE ACUERDA

- Expresar a la Universidad Interamericana de Costa Rica la preocupación de este Consejo por el lugar en el que aparece colocado el sello de carrera acreditada en esta publicación, recordar que el reglamento respectivo establece que el sello no puede generar confusión, lejos de eso debe informar certeramente sobre cuáles son las carreras que ostentan la acreditación oficial.
- Recordar que las carreras acreditadas oficialmente por el SINAES, cuentan con un instrumento de gran valor para diferenciarse del resto de carreras que no cuentan al momento con esta distinción, razón por la cual, deben de velar por rescatar esta diferencia en las publicaciones de su misma Universidad.
- Invitar a la Universidad Interamericana de Costa Rica a circular a lo interno el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES de forma tal que se respeten las disposiciones y se eviten así las sanciones allí estipuladas
- Recordar a la Universidad que el SINAES siempre estará en la mejor disposición para aclarar cualquier duda que en torno a la utilización de este importante elemento gráfico institucional podría surgir, nuestra recomendación siempre será, en caso de duda, mejor preguntar antes de publicar.
- Acuerdo firme.

Artículo 6. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

Como parte de un estudio que este Consejo encomendó al Comunicador Institucional sobre el uso del sello de carrera acreditada por parte de las

universidades adherentes, cuyos resultados fueron analizados y respaldados por este cuerpo directivo, se encontró la siguiente publicación que recientemente realizó la Escuela de Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periódico La Nación.

Luego del análisis respectivo y a la luz de lo establecido en el “Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES”,

SE ACUERDA

- A. Expresar a las autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica y específicamente a las carreras de la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas (horario diurno) que se imparte en esta institución educativa, la preocupación de este Consejo dado que el reglamento respectivo establece las condiciones en las que se podrá utilizar este distintivo y dentro de éstas no está la promoción de cursos o seminarios que impulse una Escuela; se debe recordar que la acreditación oficial la ostenta la carrera. En este caso particular, notamos además una modificación gráfica del sello, no aparece referencia alguna a la modalidad que fue acreditada (la diurna) ni tampoco se menciona la sede.
- B. Invitar al Instituto Tecnológico de Costa Rica, en particular a la Escuela de Administración de Empresas, a circular a lo interno el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES de forma tal que se respeten las disposiciones y se eviten así las sanciones allí estipuladas

- C. Recordar a la Universidad y a la Escuela en particular que el SINAES siempre estará en la mejor disposición para aclarar cualquier duda que en torno a la utilización de este importante elemento gráfico institucional podría surgir, nuestra recomendación siempre será, en caso de duda, mejor preguntar antes de publicar.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 7. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Universidad Católica de Costa Rica.

Como parte de un estudio que este Consejo encomendó al Comunicador Institucional sobre el uso del sello de carrera acreditada por parte de las universidades adherentes, cuyos resultados fueron analizados y respaldados por este cuerpo directivo, se encontró la siguiente publicación que recientemente realizó la Universidad Católica de Costa Rica en el periódico La Nación.



Luego del análisis respectivo y a la luz de lo establecido en el *“Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES”*,

SE ACUERDA

- A. Expresar a la Universidad Católica de Costa Rica la preocupación de este Consejo dado que en esta publicación se omitió una información básica: la sede de la carrera que ostenta la acreditación oficial, sin éste dato se podría pensar que todas las sedes en las que se imparten las carreras cuentan con la acreditación oficial, nuestro deseo es que en un futuro esto sea así pero de momento en ambos casos la acreditación está circunscrita a la sede central.

- B. Invitar a la Universidad Católica de Costa Rica a circular a lo interno el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES de forma tal que se respeten las disposiciones y se eviten así las sanciones allí estipuladas
- C. Recordar a la Universidad que el SINAES siempre estará en la mejor disposición para aclarar cualquier duda que en torno a la utilización de este importante elemento gráfico institucional podría surgir, nuestra recomendación siempre será, en caso de duda, mejor preguntar antes de publicar.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 8. Uso del sello oficial de acreditación en medios impresos: Universidad de Iberoamérica (UNIBE).

Como parte de un estudio que este Consejo encomendó al Comunicador Institucional sobre el uso del sello de carrera acreditada por parte de las universidades adherentes, cuyos resultados fueron analizados y respaldados por este cuerpo directivo, se encontró la siguiente publicación que realizó la Universidad de Iberoamérica en el último mes y que apareció en el periódico La Nación.



Luego del análisis respectivo y a la luz de lo establecido en el "Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES"

SE ACUERDA

- A. Expresar a la Universidad de Iberoamérica la preocupación de este Consejo por el lugar en el que aparece colocado el sello de carrera acreditada en esta publicación, recordar que el reglamento respectivo establece que el sello no puede generar confusión y al colocar en medio de una referencia a la Universidad se podría pensar que es toda la institución la que ostenta la acreditación oficial. Asimismo, el reglamento establece que los destinatarios deben recibir también la información del grado académico que recibió la acreditación oficial.
- B. Recordar que las carreras acreditadas oficialmente por el SINAES, cuentan con un instrumento de gran valor para diferenciarse del resto de carreras que no cuentan al momento con esta distinción, razón por la cual, deben de velar por rescatar esta diferencia en las publicaciones de su misma Universidad.
- C. Invitar a la Universidad de Iberoamérica a circular a lo interno el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación SINAES de forma tal que se respeten las disposiciones y se eviten así las sanciones allí estipuladas
- D. Recordar a la Universidad que el SINAES siempre estará en la mejor disposición para aclarar cualquier duda que en torno a la utilización de este importante elemento gráfico institucional podría surgir, nuestra recomendación siempre será, en caso de duda, mejor preguntar antes de publicar.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 9. Junta Directiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

Se conoce la publicación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), en la cual comunica que el pasado jueves 12 de noviembre, se realizó la elección de la Nueva Junta Directiva General, la cual regirá durante el periodo de noviembre 2009 a octubre 2010 y se integro de la siguiente forma:

Ing. Fernando Ortiz Ramírez Presidente	Ing. Oscar Saborío Saborío Vicepresidente
Ing. Mainor Guadamuz Chavarría Contralor	Ing. Rafael Murillo Muñoz Director General
Arq. Mario Álvarez Muñoz Director General	Arq. Carlos Álvarez Guzmán Director General
Ing. Felipe Corriols Morales Director General	Ing. Víctor Herrera Castro Director General
Ing. José Joaquín Oviedo Brenes Director General	Ing. Dennis Mora Mora Director General

SE ACUERDA

- A. Expresarles a las nuevas autoridades felicitación y complacencia del Consejo Nacional por sus nombramientos en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y manifestarle la invariante disposición del SINAES de continuar y fortalecer nuestro trabajo conjunto en pro de una creciente calidad de la educación superior universitaria costarricense.
- B. Solicitar una cita con el Ing. Fernando Ortiz Ramírez, Presidente
- C. Acuerdo firme.

Artículo 10. VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

El Presidente informa que en relación al correo enviado por el Sr. Leandro Haberfeld de la Oficina de Coordinación Técnica de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), acerca de la invitación cursada a participar del 9 al 12 de febrero de 2010 en la ciudad de La Habana –Cuba, de las actividades vinculadas con la evaluación y la acreditación de la educación superior en el espacio Iberoamericano y que culminarán con la celebración de la VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Las actividades se desarrollarán de la siguiente forma:

1. Los dos primeros días se destinarán al desarrollo del V Taller Internacional sobre Evaluación y Acreditación de la Calidad, abierto a toda la comunidad académica cubana, que se realizará en el marco del VII Congreso Internacional de la Educación superior,
2. En la tarde del segundo día y durante todo el tercer día se llevará a cabo el Seminario conjunto IESALC-RIACES: “Las políticas de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina y el Caribe: Una nueva agenda para la integración regional”.
3. Finalmente, el viernes 12 de Febrero se llevará a cabo la VII Asamblea General de RIACES.

La organización responsable del Evento es la Junta de Acreditación Nacional (JAN) de Cuba

RIACES cubre el pasaje aéreo de un segundo representante que el SINAES designe para participar; siempre y cuando se confirme la participación de un representante.

SE ACUERDA

- A. Autorizar la participación de la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta del Consejo, y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora Ejecutiva, para que asistan y participen en representación del SINAES en la VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) en La Habana-Cuba que se realizará del 9 al 12 de febrero de 2010.
- B. El monto aproximado del transporte y estadía para las actividades es de \$1300 y \$1200 para cada uno de los participantes.
- C. Encargar a la Dirección del SINAES tramitar ante el CONARE los viáticos correspondientes.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 11. Salario Dirección del SINAES.

El Presidente manifiesta que con base en la información brindada por la administración del SINAES, a la Sra. Rosa Adolio Cascante se le nombró como Directora titular con un reconocimiento del 15% sobre su salario base, porcentaje menor que el de otros Directores de Programa dentro del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por lo que solicita equiparar dicho monto con el pagado a esos funcionarios.

SE ACUERDA

- A. Autorizar la equiparación del porcentaje que se le reconoce a la Sra. Rosa Adolio Cascante por ostentar el cargo de Directora en igualdad de condiciones de otros Directores de Programas del CONARE.
- B. Que esta equiparación rija a partir de enero 2010.
- C. Acuerdo Firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 604

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 603; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Solicitud de Adhesión de la Universidad Santa Paula. Oficio UPS-DECANATO-001-2010 del 18 de enero de 2010. 5. Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) y el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR). 6. Consultas del Proceso No. 12. 7. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 52. 8. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 50. 9. Nombramiento del Par Evaluador Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 63. 10. Nombramiento del revisor del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65. 11. Informe del Proceso de Acreditación de SINAES ante la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE): Visita de Evaluación Externa. 12. Informe de Cumplimiento del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2009.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y la Directora del SINAES solicita se incorporé el tema del Nombramiento del Par Evaluador Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 63. Se aprueba la agenda con la inclusión del tema solicitado.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 603; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 603; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De la Presidencia:

1. VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

El presidente del SINAES señala que la próxima semana se estará realizando en la ciudad de la Habana, Cuba, el 7mo. Congreso Internacional de Educación Superior “La Universidad por un mundo mejor” – Universidad 2010, en cuyo marco se realizara el Seminario conjunto IESAL –RIACES: Las Políticas de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en América Latina y el Caribe: una nueva agenda para la integración regional.

Asimismo, informa el presidente que en esa misma ciudad se realizará el día 12 de Febrero la VII Asamblea General de RIACES

2. Reunión con autoridades del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Informa que entre la 1:00 y las 2:00 p.m. del día de hoy se reunió en SINAES con representantes del Colegio de Médicos y Cirujanos. Por parte del SINAES participaron: el Sr. Guido Miranda Gutiérrez, Miembro del Consejo Nacional, la Sra. Rosa Adolio Cascante, Directora y el Sr. Julio César Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional. En representación del Colegio estuvieron presentes el Sr. Roulán Jiménez Chavarría, Presidente de la Junta Directiva y la Sra. Daisy Corrales Díaz, Directora Académica del Colegio. Durante la reunión se trataron temas de interés mutuo, tales como la carta de entendimiento que se está desarrollando y que contribuirá a reforzar el convenio suscrito en diciembre anterior por las autoridades de ambas instituciones. También se analizaron estrategias para divulgar entre el sector académico y en general en la opinión pública nacional y regional, esta unión de esfuerzos en pro de la calidad educativa. Respecto a lo anterior se acordó efectuar una actividad protocolaria el día 5 de marzo, a las 6:00 p.m., en el auditorio del Colegio de Médicos y Cirujanos, éste evento servirá para dar a conocer a la comunidad académica, a los empleadores y a los actuales y futuros profesionales en Ciencias de la Salud, los alcances del Convenio. Asimismo, los presentes respaldaron la propuesta del Sr. Guido Miranda de organizar durante el primer semestre de este año, el Primer Congreso de Medicina Educativa.

3. Proyecto de "Ley para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)", Expediente No. 16.506.

El presidente informa al Consejo el estado en que se encuentra el proyecto de Ley de fortalecimiento del SINAES y exhorta a los miembros a conversar con distintos diputados para explicar ampliamente los alcances del mismo.

Artículo 4. Solicitud de Adhesión de la Universidad Santa Paula. Oficio USP-DECANATO-001-2010 del 18 de enero de 2010.

Se da a conocer el Oficio USP-DECANATO-001-2010 del 18 de enero de 2010., suscrito por el Dr. Gabriel Mejía, Decano de la Universidad Santa Paula; en el cual ratifica el deseo de la Universidad de adherirse al Sistema Nacional de

Acreditación de la Educación Superior (SINAES). En cuanto al aporte por la adhesión, se propone un pago mensual de 500 mil colones.

Además al oficio, adjuntan la siguiente documentación:

1. Solicitud de adhesión y recepción de documentos.
2. Representantes legales y Autoridades Académicas.
3. Copia del acuerdo del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), autorización del funcionamiento de la Universidad.
4. Certificación del nombramiento del Rector.
5. Certificaciones de personerías del Rector de la Universidad y del Presidente de la Fundación
6. Normativa Universitaria
7. Copia de acuerdos del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) de autorización de las carreras de la Universidad
8. Información General de la Universidad.

La información aportada por la Universidad cumple con los requisitos establecidos, según el Reglamento de Adhesión y Afiliación al SINAES.

SE ACUERDA

1. Manifiestar la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por la adhesión de esta casa de estudios superiores.
2. Aceptar la solicitud de adhesión de la Universidad Santa Paula; y comunicarlo a la Universidad.
3. Aceptar que el monto de la adhesión (4 000 000 millones de colones), sea cancelado en tramos de 500 mil colones mensuales
4. Informar al público sobre esta adhesión.
5. Comunicar este acuerdo a los Rectores de las universidades adherentes.

Artículo 5. Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR).

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo, se analiza la propuesta de Convenio Marco de Cooperación a suscribir con el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR). El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR).
- B. Coordinar con el Colegio la fecha y la logística para su firma.

Artículo 6. Consultas del Proceso No. 12.

Se conoce la carta con fecha del 1 de diciembre de 2009; suscrito por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad; en la cual solicita se les indique los pasos a seguir en relación con lo siguiente:

1. *Cuál es el tiempo que debemos esperar antes de someter nuevamente la carrera a acreditación.*

2. *Cuál sería la expectativa ante una nueva postulación de la carrera, en cuanto al cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (CM). Específicamente, nos interesa saber si debemos elaborar un nuevo compromiso, o sí podemos trabajar a partir del compromiso ya remitido a SINAES, o si se requieren cambios al mismo.*
3. *Si se debe entregar un nuevo Informe de Autoevaluación completo, o si se puede trabajar con base en el Compromiso de Mejoramiento y/o avances de cumplimiento o si existe alguna documentación adicional que se deba presentar.*

Al respecto, El Consejo analizando nuevamente toda la documentación base para la decisión de acreditación de la carrera considera:

Con respecto a la consulta 1

1. *¿Cuál es el tiempo que debemos esperar antes de someter nuevamente la carrera a acreditación?*

Más que el SINAES, es la misma carrera de Odontología en conjunto con las autoridades universitarias, quienes a la luz de los retos señalados durante el proceso de evaluación externa, deben decidir el momento oportuno para presentarse en una nueva convocatoria de acreditación.

Sin embargo, el Consejo de Acreditación del SINAES, considera que previo a un nuevo proceso con fines de acreditación, la Universidad y la carrera requiere realizar un proceso de autorregulación que le permita demostrar avances significativos (mejoras) en al menos los siguientes aspectos:

Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Poca definición de la política de Vida Estudiantil.	La orientación curricular en temas tales de investigación, rotaciones comunitarias y hospitalarias.	Necesidad de contar con una mayor proporción de académicos con especialidades en las diferentes áreas de la Odontología.
Carencia de canales formales de comunicación para los estudiantes.	La carrera requiere estructurar el plan de estudios de modo que los siguientes cursos puedan ser abordados de manera más amplia y profunda: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Odontología restauradora. ➤ Endodoncia ➤ Periodoncia ➤ Cirugía oral ➤ Implantología ➤ Salud comunitaria Lo anterior con el fin de asegurar tales competencias en la formación del odontólogo general, y que se encuentran expresamente declaradas en los objetivos de la carrera.	La infraestructura con la que cuenta la carrera es insuficiente para atender la cantidad de estudiantes, especialmente de la parte clínica.
Carencia de espacios colegiados o grupales para que los profesores	No existe una organización por áreas, departamentos o unidades	Falta de proyección a la sociedad mediante el resultado de

Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
puedan realizar reflexiones críticas en torno a la Academia.	que facilite la discusión académica.	investigaciones.
Falta de sistematización de la información que se recopila de profesores, estudiantes y graduados que permita apoyar el mejoramiento del plan de estudios.	Es necesario diseñar y ejecutar un programa de conferencias, paneles, resultados de investigaciones, que apunten hacia objetivos propiamente académicos en beneficio de profesores y estudiantes.	Falta de profundizar vínculos con otras universidades, centros de investigación y organismos tanto a nivel nacional como internacional.
	Escasa producción académica y publicaciones por parte de los docentes	
	Los contenidos del plan de estudio no reflejan líneas de acción o de pensamiento de la Odontología, situación que es reforzada con la poca cantidad de docentes de la carrera que cuentan con especialidades.	

Con base en las posibilidades tanto de la carrera como de la Universidad para realizar los cambios mencionados, se sugiere que el Informe de Autoevaluación se presente una vez que se logren avances en las debilidades de corto y mediano plazo, de manera que cuando se presente el documento, estos puntos no se presenten como debilidad. Es importante además, tener presente y realizar acciones de mejora para los retos institucionales que están afectando la calidad de la carrera y que fueron señalados por el SINAES en su oportunidad.

Con respecto a la consulta 2

2. *¿Cuál sería la expectativa ante una nueva postulación de la carrera, en cuanto al cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento? Específicamente nos interesa saber si debemos elaborar un nuevo compromiso, o si podemos trabajar a partir del compromiso ya remitido al SINAES, o si se requieren cambios al mismo?*

Tal y como se señaló, es necesario que la carrera realice un proceso de autorregulación, para lo cual, cuenta en este momento con insumos esenciales (informe de pares, acuerdo del Consejo sobre la acreditación de la carrera, informe a la Universidad, informe de consultor internacional, informe de revisión del Compromiso de mejoramiento presentado). Con toda esta información, la carrera puede reformular su Compromiso de Mejoramiento, para convertirlo en un plan de autorregulación que le permita – de acuerdo a la decisión de la propia Universidad-, lograr superar – al menos las debilidades de corto y mediano plazo – y avanzar en las de largo plazo. En este sentido, por tanto, lo que se esperaría de la carrera y que pueda dar evidencia clara de un avance significativo en los aspectos señalados.

Cuando se presente a un nuevo proceso de acreditación, debe presentar un nuevo compromiso de mejoramiento preliminar junto con el informe de autoevaluación.

Con respecto a la consulta 3

3. *¿Se debe entregar un nuevo informe de autoevaluación completo, o se puede trabajar con base en el Compromiso de Mejoramiento y/o avances de cumplimiento, o existe alguna documentación adicional que se deba presentar?* Dado que se espera que la carrera se someta a un proceso de autorregulación en el que se consideren todos los aspectos señalados, y en la medida en que un nuevo modelo de evaluación con fines de acreditación, entro en vigencia a partir de octubre del año pasado, la carrera requiere, necesariamente, realizar un nuevo proceso de autoevaluación y por lo tanto entregar un nuevo Informe de Autoevaluación ante el SINAES.

SE ACUERDA

Remitir a la carrera cada una de las respuestas, para la orientación respectiva, antes las consultas planteadas por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Artículo 7. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 52.

Se conoce el oficio Arq.002-10, con fecha del 29 de enero, 2010; suscrito por el Director de la Escuela del Proceso No. 52; en el cual solicita una prórroga de seis meses para la entrega del Informe de Autoevaluación de la carrera, con miras a la reacreditación.

El Consejo considera:

1. Que la carrera se acreditó por primera vez el 24 de marzo del año 2006 y cuya fecha de vencimiento es el 24 de marzo del 2010.
2. Que la carrera debe presentar su Informe de Autoevaluación conforme al Modelo de Acreditación vigente desde el mes de octubre de 2009.
3. Que en el oficio Arq.002-10 la carrera reconoce que a la fecha no ha recopilado la totalidad de la información solicitada que le permita entregar el Informe de Autoevaluación el 24 de marzo y por esta razón solicita una prórroga de seis meses para la entrega del documento.
4. Que el SINAES, desarrolló en conjunto con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) un modelo específico para carreras de Arquitectura, el cual ha venido promoviendo para que sea aplicado por esta escuela y con ello "probar" su aplicabilidad.
5. Que la Universidad y la carrera han mostrado su anuencia a utilizar el modelo específico.
6. Que en el marco de los procesos de acreditación experimental regionales que ha venido promoviendo la Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior (RIACES), es importante para el país contar con experiencias de evaluación específicas según disciplinas.
7. Que durante el período de acreditación 2006-2010, los 3 informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) evidenciaron el compromiso asumido con la calidad de la Educación Superior, tanto por parte de la carrera de Arquitectura como de la Universidad Veritas.

SE ACUERDA

- A. Conceder a la carrera del Proceso No. 52 una prórroga de seis meses a partir de la fecha de ratificación de este acuerdo, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación, con base en el modelo de evaluación con fines de acreditación para carreras de arquitectura.

- B. Mencionarle a la carrera que como documento anexo al Informe se deberá incluir un cuarto Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) en el cual se indiquen los avances alcanzados desde que se presentó el tercer ACCM en marzo del 2009 a la fecha de entrega del Informe de Autoevaluación.
- C. El informe de Autoevaluación deberá acompañarse de un Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar en el que la carrera proponga actividades de mejora para aquellos aspectos por Dimensión y Componente detectados con debilidad durante la autoevaluación.
- D. Indicar a la carrera que el plazo otorgado es improrrogable.

Artículo 8. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 50.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe del Analista, así como la revisión de los documentos presentados por carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar Análisis del Informe de Autoevaluación.
- B. Enviar a la carrera el Análisis del Informe de Autoevaluación.
- C. Indicar a la carrera la complacencia del Consejo del SINAES por la satisfactoria presentación de su Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación utilizando el nuevo modelo, e instarla a que continúe impulsando acciones en el marco de su compromiso con la calidad de la educación.
- D. Aprobar que la carrera pase a la fase de Evaluación Externa, atendiendo los siguientes aspectos:
 - 1. Presentar en 30 días hábiles un “Compromiso de Mejoramiento Preliminar” utilizando el formato que SINAES ha establecido, en el que se calendaricen las medidas de mejoramiento por componente que la carrera estableció en el Informe de Autoevaluación.
 - 2. Incorporar las observaciones de la analista en la carpeta de actualización de información que prepara la carrera previamente a la visita de pares.

Artículo 9. Nombramiento del Par Evaluador Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 63.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Sr. Jean Pierre Bergoeing, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 63. En caso de que el Sr. Bergoeing no pueda aceptar el nombramiento, nombrar en su sustitución a la Sra. Isabel Avendaño Flores.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 10. Nombramiento del revisor del 1er. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65.

Considerando que:

- 1. La carrera realizó la Evaluación Externa durante el período comprendido entre el 2 y el 6 de junio de 2008.
- 2. Este proceso de evaluación externa contó con la activa participación de dos pares internacionales (Chile y Colombia) y de una par nacional.

3. La carrera presentó su Compromiso de Mejoramiento (CM) el 28 de agosto de 2008, mismo que fue analizado por la par nacional.
4. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES en su sesión No. 530 del 21 de noviembre de 2008, otorgó la acreditación a la carrera por un período de cuatro años.
5. El Consejo Nacional de Acreditación solicitó la presentación de informes anuales a partir del acuerdo de acreditación, correspondiéndole a la carrera la presentación de su 1er. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de noviembre de 2008.
6. El SINAES, producto de la experiencia acumulada en los procesos de acreditación, ha venido nombrando como revisor de los Compromisos de Mejoramientos (CM) a los y las pares nacionales que participan en los diferentes procesos de evaluación externa de las carreras, por considerarlos idóneos para el adecuado seguimiento de los procesos de mejoramiento. (Cfr. sesiones 503 de 20 de junio de 2008 y 548 de 19 de marzo de 2009)
7. El par nacional, es el profesional que tiene el mayor conocimiento sobre la carrera, sus fortalezas y debilidades.
8. El par nacional, es el profesional idóneo para el seguimiento, en la medida en que este participa de todo el proceso de evaluación externa y conoce personalmente la situación de cada carrera con mayor detalle del que pueda ser incorporado en los informes de estilo.
9. Pese a lo expuesto, la par nacional de esta carrera se encuentra en este momento con una incapacidad que le impide continuar con el análisis y dictaminar el respectivo informe anual.
10. Se analizan los atestados de la Dra. Yanine Chan Blanco, profesional que acepta realizar la revisión y cumple con el perfil y los requisitos para asumir el análisis del primer avance de cumplimiento del proceso No. 65.

SE ACUERDA

- A. Dejar sin efecto el nombramiento de la Dra. Maricela Cascante Sánchez como revisora del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65.
- B. Nombrar a la Dra. Yanine Chan Blanco como revisora del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65
- C. Mantener el nombramiento de la Dra. Maricela Cascante Sánchez como revisora de los próximos informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65.
- D. Acuerdo firme.

Ingresar a las 3:00 p.m.: Lic. José Miguel Rodríguez García.

Artículo 11. Informe del Proceso de Acreditación de SINAES ante la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE): Visita de Evaluación Externa.

La Directora informa que se elaboró un documento con los aspectos importantes que se deben tomar en cuenta para la Visita de Evaluación Externa contra la GGP de INQAAHE. Por consiguiente el Lic. José Miguel Rodríguez García, elaboró la

siguiente presentación; con el fin de presentar al Consejo en una forma más detallada cada uno de esos aspectos a considerar

El Presidente da la bienvenida al Lic. Rodríguez García y lo invita a presentar el documento.

Los aspectos expuestos son:

1. Fecha de la visita: 22, 23 y 24 de marzo del 2010.
2. Agenda de la visita
3. Nombre y perfil de los Pares

Sr. Steven D. Crow	Estados Unidos
Sra. Dorte Kristoffersen	Dinamarca
Sra. Gemma Raurent Dalmau	España

4. Presupuesto estimado de Gastos: US \$ 32.850,00, en colones sería 19.600.000,00.

1. Transporte	a. Aéreo: US \$ 11.000,00 (Tres pares Evaluadores) b. Interno (aeropuerto/hotel/aeropuerto; traslados al sitio, etc): US \$ 500,00
2. Hospedaje	a. 5 noches de hotel (100.00 c/noche): US \$ 2.000,00 (Equipo Completo)
3. Pago a INQAAHE (nota 1)	a. US \$ 15.000,00
4. Alimentación	a. US \$ 750,00
5. Materiales y Suministros (nota 2)	a. US \$ 250,00
6. Servicio de Mensajería	a. US \$ 250,00
7. Imprevistos	a. US \$ 3.000, 00
8. Traducción	a. US \$ 2.000, 00
9. Contratación actividad del cierre con el Consejo (nota 3)	a. US \$ 600,00

Nota 1: El pago por la evaluación externa a INQAAHE es un monto ya establecido por esa organización y comunicada así al SINAES.

Nota 2: Ejemplos de estos son materiales electrónicos necesarios para asegurar un buen sonido en el auditorio, transporte de funcionarios a diferentes sitios, etc.

Nota 3: La actividad de cierre incluirá una cena tipo "buffet" de comidas típicas costarricenses e incluirá un espectáculo artístico.

SE ACUERDA

- A. Felicitar a la Dirección por el documento presentado y agradecer al Lic. José Miguel Rodríguez García la presentación del mismo.
- B. Aprobar el presupuesto estimado de gastos para la Evaluación Externa con INQAAHE.

Se retira a las 3:30 p.m: Lic. José Miguel Rodríguez García.

Ingresa a las 3:30 p.m: Lic. Pablo Gutiérrez Rodríguez.

Artículo 12. Informe de Cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO) y Liquidación Presupuestaria.

El Administrador presenta al Consejo el Informe de cumplimiento de metas del Plan Anual Operativo y la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2009. Ambos Informes se discuten y se plantean mejoras a los mismos.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de Cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO) 2009 y Liquidación Presupuestaria.
- B. Incluir las recomendaciones discutidas por el Consejo.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CINCUENTA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL 605

SESIÓN VITUAL DEL CONSEJO DEL SINAES CONVOCADA A LAS CUATRO DE LA TARDE DEL JUEVES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

Tema tratado: 1. Análisis de la participación del SINAES en el proyecto SINCA-Justicia

Artículo 1. Análisis y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta a tenor de lo que disponen los artículos 1, 2, 3, 4 y del “Reglamento para la celebración de Sesiones Virtuales del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES”, convoca a la Sesión 605, en su modalidad virtual; con la agenda respectiva de temas a analizar:

- 1. Análisis y aprobación de la participación del SINAES en el proyecto SINCA-Justicia

Resultados de la Votación

Cedeño Gómez Álvaro	De acuerdo
Esquivel Alfaro Juan Manuel	De acuerdo
Herrera Jiménez Rodolfo	De acuerdo
Miranda Gutiérrez Guido	Fuera del país
Mora Escalante Sonia Marta	De acuerdo
Paniagua Gamboa Carlos Germán	De acuerdo
Ulibarri Bilbao Eduardo	De acuerdo
Vargas Salazar Guillermo	De acuerdo

SE ACUERDA

Aprobar la agenda propuesta por la Vicepresidenta

Artículo 2. Análisis de la participación del SINAES en el proyecto SINCA-Justicia.

Conocida la solicitud presentada al SINAES mediante los buenos oficios del magistrado Rolando Vega Robert, en la cual se propone la participación de nuestra Institución en el Proyecto *Gestión Integral de Calidad y Acreditación (GICA-Justicia)*. El Poder Judicial ha desarrollado este Proyecto con miras a la

acreditación de los despachos judiciales y, de manera general, de los órganos del sector Justicia. Se ha ejecutado ya una fase piloto del proyecto, y se han creado las dos primeras normas de calidad para esos efectos. El objetivo es que un órgano externo al Poder Judicial (SINCA-Justicia), pueda ser el ente acreditador. El sistema estaría conformado por varias instituciones y órganos: Poder Judicial, Ministerio de Justicia, CONARE, Colegio de Abogados, Defensoría de los Habitantes, INCAE. Interesa a los promotores la participación del SINAES en razón de la naturaleza de su quehacer y de la amplia y reconocida experiencia ya desarrollada. Conviene indicar que el SINAES, en la etapa de elaboración del proyecto, participó como ente técnico de consulta, suministrando valiosa información. Se encuentra pendiente de definir para participación de la ECA y Considerando:

1. La solicitud formalizada ante el SINAES por el magistrado Rolando Vega Robert, mediante la cual se invita a nuestra Institución a ser parte del Proyecto *Gestión Integral de Calidad y Acreditación (GICA-Justicia)*. Esta solicitud los proponentes la fundamentan en la naturaleza de las funciones del SINAES, y en su vasta experiencia en materia de aseguramiento de la calidad, hoy ampliamente reconocida.
2. El mejoramiento de la calidad y eficiencia de la administración de justicia para todos los costarricenses, en igualdad de oportunidades, es una noble y urgente aspiración del país.
3. En ese proceso es necesario normalizar, estandarizar y establecer indicadores de gestión de calidad para la administración de la justicia.
4. El proyecto GICA-JUSTICIA ha desarrollado un conjunto de normas y procedimientos para acreditar la calidad de los despachos judiciales, actividad que ha comenzado con dos experiencias piloto.
5. El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior Costarricense – SINAES- es el órgano nacional oficial en materia de acreditación de la calidad académica de la educación superior en el país.
6. El SINAES tiene la responsabilidad de dar fe pública a la sociedad costarricense respecto de la calidad de las carreras que se imparten en Costa Rica.
7. El SINAES ha procurado establecer alianzas estratégicas que fortalezcan y promuevan la calidad educativa nacional y en general el desarrollo de una cultura de calidad.
8. El Proyecto GICA-Justicia, al evaluar la calidad de los despachos judiciales, promueve esa cultura de calidad con la cual el SINAES está comprometido.

Resultados de la Votación

Cedeño Gómez Álvaro	Voto negativo
Esquivel Alfaro Juan Manuel	Voto afirmativo
Herrera Jiménez Rodolfo	Voto afirmativo
Miranda Gutiérrez Guido	Fuera del país
Mora Escalante Sonia Marta	Voto afirmativo
Paniagua Gamboa Carlos Germán	Voto afirmativo
Ulibarri Bilbao Eduardo	Voto afirmativo
Vargas Salazar Guillermo	Voto afirmativo

Razonamiento del Voto negativo del Sr. Álvaro Cedeño Gómez:

1. *Me parece importante lo que el nuevo ente hará.*
2. *Me parece que técnicamente SINAES puede hacer aportes valiosos a su diseño y operación.*
3. *SINAES tiene una misión enfocada a la calidad de la enseñanza superior.*
4. *Podría tener el carácter de desviación del foco el participar en una entidad cuya finalidad no es la educación superior.*
5. *Me pregunto si el sector financiero o el sector salud o el sector transportes crearan un órgano para acreditar la prestación de esos servicios, si SINAES se sentirá inclinado a participar. El sector justicia nos parece muy importante, y posiblemente en nuestra mente se nos asocie con las carreras de derecho, pero la administración de justicia no es asunto de nuestra competencia.*
6. *Me parecería muy positivo que miembros con experiencia en SINAES, que no tuvieran dedicación exclusiva, pudieran participar en el Consejo Directivo de la nueva entidad a título personal, pero no que SINAES tuviera un puesto en el Consejo.*
7. *Me sorprende que no haya obstáculo legal para que SINAES participará en esta entidad, porque supongo que la competencia de SINAES es específica por su objeto y no genérica por su método o por la naturaleza de su trabajo.*
8. *No me siento cómodo con la coincidencia entre la aprobación en la Asamblea Legislativa de las reformas a la Ley del SINAES, y la toma de esta decisión. Hay al menos una cronología que eventualmente podría ser malinterpretada.*
9. *Tampoco me deja tranquilo el artículo 6 del documento SINAES-Justicia, el cual prescribe que quien forme parte de su Consejo Directivo tendrá la representación de SINAES, lo cual implica que deberá llevar a esa entidad la posición de SINAES, lo cual demandará que nuestro Consejo Superior se ocupe de diseñar, revisar, vigilar esa posición.*
10. *Formar parte de este Consejo Directivo, puesto que es el órgano superior SINAES-Justicia, acarrea una responsabilidad para SINAES, creo que tanto al nombrar al representante, como al vigilar su participación y más que eso, al vigilar las acciones de SINCA-Justicia.*
11. *Finalmente, no logro ver las “ganancias” institucionales que obtendría SINAES.*

SE ACUERDA

- A. Aprobar la participación del SINAES en el Sistema Nacional de Calidad para la Justicia (SINCA-Justicia), como órgano de desconcentración máxima adscrito al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) cuyas actividades serán de interés público.
- B. Solicitar al Presidente del Consejo del SINAES incluir este tema en una próxima sesión, de forma tal de analizar la pertinencia de nuevas decisiones institucionales en relación con este tema.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA MEDIODIA DEL VIERNES DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 606

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria de la Dirección

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad Estatal ad Distancia (UNED).

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática que se imparte en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Artículo 1. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática que se imparte en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática que se imparte en la Universidad Estatal a Distancia (UNED); siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 607

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DIEZ Y CUARENTA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría
de la Dirección

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 604 y 605; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Modificación Interna Presupuestaria No. 01-2010. 5. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 78. 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 25. 7. Análisis del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 46. 8. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 40. 9. Correspondencia. 10. Propuestas de los Miembros.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 604 y 605; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 604 y 605; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De la Presidencia.

1. Informa sobre la reunión que sostuvo con los señores rectores de la Universidad Interamericana y la Universidad Latina. Al respecto señala, que ambas instituciones mantienen su interés en continuar procesos de autoevaluación, con fines de acreditación con el SINAES. Ellos están realizando algunos ajustes al pertenecer en este momento a la misma corporación.
2. Informa además, que está convocado por parte del CONARE a una reunión entre ellos y UNIRE, que tiene como fin dar seguimiento al último acuerdo, específicamente en lo relacionado con el fortalecimiento de un único ente acreditador.

2. De los Miembros.

1. Álvaro Cedeño Gómez señala que:

1. Considera importante que el Consejo analice “qué es una carrera”; desde un punto de vista operacional. De esta forma, cuando se presenten algunas peticiones de parte de Universidades el Consejo estaría con mayores herramientas para dar respuesta.
2. Solicita que en una próxima sesión del Consejo, se presente un breve resumen sobre la especificación del modelo del SINAES, para evaluar carreras a distancia. En especial, le parece importante que se señale las premisas sobre las que se trabajó y donde está el énfasis o cambios respecto al modelo general.

SE ACUERDA

Solicitar a la Dirección del SINAES elaborar un documento sobre la especificación del modelo del SINAES, para evaluar carreras a distancia; tomando en cuenta la petición planteada por el Sr. Álvaro Cedeño Gómez.

Artículo 4. Modificación Interna Presupuestaria No. 01-2010.

La Directora explica la justificación y contenido presupuestario de la modificación interna presupuestaria No. 01-2010 por un monto de ¢ 14.500.000 para cubrir las subpartidas de actividades protocolarias y sociales, equipo y programas de cómputo, transporte en el exterior, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, impresión y otros servicios no especificados.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Modificación Interna Presupuestaria No. 01-2010.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 78.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe del Analista, así como la revisión de los documentos presentados por carrera.

SE ACUERDA

- A. Enviar a la carrera el Análisis del Informe de Autoevaluación.
- B. Señalar a la carrera que entre en un proceso de autorregulación y que se presente en una nueva convocatoria.
- C. Remitir a la carrera los anexos indicados según el acuerdo tomado.

Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 25.

Con base en el Análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso del Mejoramiento (CM) y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 14 de agosto del 2008 y su acreditación estuvo vigente hasta el 14 de agosto del 2009. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Licenciatura en Diseño Publicitario de la Universidad Veritas, Sede Central, por un período de 6 años a partir de la fecha en que se

toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 25 de febrero de 2016.

- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en diseño publicitario y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 - 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación.
- D. Transcribir a la universidad la siguiente información que la afecta durante la vigencia de la acreditación:

“El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

“Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 46.

Tomando en cuenta el Informe de revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), así como el insumo técnico de la Investigadora.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 46.
- B. Aprobar el Informe del Revisor del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 46.
- C. Enviar a la carrera el Informe del Revisor del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 46.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 8. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 40.

Se conoce el oficio AG-DAG-071-10, con fecha del 03 de febrero de 2010; suscrito por el Director de la Escuela del Proceso No. 40; en el que detallan las razones que justifican la solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación de la carrera, con miras a la reacreditación.

El Consejo considerando:

1. La carrera tenía la obligación de presentar el informe de autoevaluación con fines de reacreditación el 11 de mayo de 2009, tres meses antes del vencimiento de la acreditación. Sin embargo incumplió esta norma.
2. Ante este atraso, la carrera solicitó una primera prórroga, que fue aprobada y extendida el plazo al 8 de junio del mismo año.
3. Posteriormente, el Señor Rector, mediante oficio R-580-09, intervino y solicitó una segunda prórroga para entregar el informe, ya que según el oficio citado, el documento sería sometido a la aprobación del Consejo de Docencia el 5 de agosto y posteriormente elevado al Consejo Institucional para lo que correspondía. En esa ocasión la prórroga también se otorgó y se fijó el 31 de agosto del 2009 como fecha límite, ampliando hasta finales de ese mes el nuevo plazo como una consideración por eventuales atrasos que presentara este trámite.
4. A pesar de las reiteradas prórrogas, una vez más, esta vez el Director de la Carrera, mediante oficio AG-DAG-1117-09, solicitó una nueva prórroga para entregar el informe a más tardar el 15 de noviembre. Sin embargo esta entrega tampoco se hizo efectiva.
5. Después del 15 de noviembre no se recibió ninguna comunicación ni de parte de la Rectoría ni de la Escuela de Agronomía, lo que obligó a la Dirección a solicitar, mediante oficio SINAES-23-10, una explicación a la Rectoría, pero no se recibió respuesta.
6. El 3 de febrero de 2010, el Director de la Carrera remitió a la Dirección el oficio AG-DAG-071-10 antes mencionado.

Con vista en todos los antecedentes presentados y considerando que efectivamente la transición al nuevo modelo, su manual, guías e instrumentos, efectivamente, ha significado un reto importante para las carreras que voluntariamente cooperaron con SINAES para probar el modelo con miras a su mejoramiento, se recomienda conceder una prórroga en la acreditación de 4 meses contados a partir del momento en que el Consejo Nacional de Acreditación conozca y ratifique este acuerdo.

Es determinante destacar que ni la Carrera, ni el propio Señor Rector, han desatendido su obligación, pues si bien es cierto que hay un atraso significativo en la presentación de la carrera al proceso de reacreditación, ellos se han mantenido en contacto y han realizado todas las gestiones posibles para cumplir con su obligación.

En todo caso, es fundamental recordar que el norte que persigue la acreditación, incluso por encima de la obtención de la condición de carrera acreditada, es el mejoramiento de la calidad académica y la instauración de una verdadera cultura de calidad. Por lo cual, no podría desconocerse que esta carrera ha mantenido ese compromiso y se ha esforzado por presentar al SINAES productos de calidad, incluso asumiendo junto a otras carreras, la pionera tarea de utilizar el nuevo modelo del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Informar a la Universidad y a la carrera, que el Consejo Nacional de Acreditación, con vista en todos los considerandos anteriores, ha decidido

otorgar una última prórroga al proceso No. 40, para que se someta a la reacreditación.

- B. El plazo de dicha prórroga será de 4 meses calendario, improrrogables, a partir de la aprobación de la prórroga.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 9. Correspondencia.

Se conoce la carta con fecha del 25 de enero de 2010; suscrita por el Rector de la Universidad Latina de Costa Rica, mediante la cual informan al Consejo sobre el renovado interés de esa Universidad en incursionar en procesos de acreditación, particularmente y, de manera inicial en las carreras de Licenciatura en Odontología y Licenciatura en Medicina y Cirugía.

SE ACUERDA

- A. Externar al señor Rector de la Universidad Latina de Costa Rica la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior por el renovado interés mostrado por la Universidad Latina en los procesos de acreditación a cargo del SINAES.
- B. Asimismo, externar a Rector de la Universidad Latina de Costa Rica el apoyo del SINAES en torno al acompañamiento y asesoría que requieran en los procesos de acreditación que decidan emprender, asesoría que se ha venido haciendo presente a partir de las solicitudes del Área de Calidad de esa Universidad, instancia con la que se ha establecido la debida coordinación en aras de atender los requerimientos de las unidades académicas.

Artículo 10. Propuestas de los Miembros.

1. Carlos Germán Paniagua Gamboa:

1. Sitio Web del SINAES

Menciona que le parece importante retomar el tema del sitio web del SINAES, de forma tal que este medio de comunicación tan usado actualmente tenga los elementos necesarios para constituirse en un medio de interrelación con los distintos públicos meta del SINAES. Con respecto a este punto

SE ACUERDA

Solicitar a la Administración del SINAES ubicar recursos y opciones para mejorar sustancialmente el sitio web del SINAES.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 608

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria de la Dirección	

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 606 y 607; ratificación de acuerdos. 3. Aprobación de la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) No. 16.506. 4. Informes. 5. Decisión de Acreditación del Proceso No. 26. 6. Análisis del Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 59. 7. Decisión de Acreditación del Proceso No. 73. 8. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 38. 9. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 42. 10. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 53. 11. Nombramiento de Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 3. 12. Réplica al Análisis del Informe de Autoevaluación del Proceso No. 77. Oficio FM-005-2010 del 22 de enero de 2010. 13. Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. 14. Solicitud de la Sra. Andrea Fonseca Herrera.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la agenda.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 606 y 607; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban las actas 606 y 607, con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. **Aprobación de la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) No. 16.506.**

El Presidente manifiesta su entusiasmo porque el día jueves 4 de marzo a las 5:56 p.m., después de poco menos de cuatro años de trámite, los diputados aprobaron en segundo y último debate el proyecto de Ley de Fortalecimiento del SINAES, razón por la cual agradece a todos los Miembros del consejo por el apoyo brindado durante todo ese tiempo.

Asimismo, entendiendo que durante todo el espacio de análisis y discusión en la Asamblea Legislativa, hubo importantes promotores externos al SINAES, que impulsaron, el logro de este resultado tan significativo para el país y que su invaluable y constante al Proyecto de Ley de Fortalecimiento del SINAES; permitieron su aprobación unánime.

SE ACUERDA

A. Expresar un extenso agradecimiento y profundo reconocimiento del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES a:

1. **Dr. Francisco Antonio Pacheco**, Presidente de la Asamblea Legislativa la profunda gratitud y el reconocimiento del Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior por su invaluable y constante apoyo en la redacción del proyecto de Ley de Fortalecimiento del SINAES; la agilización y seguimiento perseverante de su trámite legislativo; las tareas de sensibilización y convencimiento de las señoras y los señores diputados sobre la bondad y trascendencia nacional de la propuesta, y su aprobación final unánime el pasado jueves 5 de marzo de 2010. Además reconocer que:
 - i. En el año 2006 el Dr. Francisco Antonio Pacheco Fernández, como integrante de este Consejo Nacional, fue uno de los gestores de la idea de proponer a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de fortalecimiento del SINAES que asegurara su financiamiento, ampliara sus competencias a la Educación Parauniversitaria, estableciera los criterio del SINAES con carácter de norma nacional y dispusiera que el Estado y sus Instituciones seleccionaran y contrataran preferiblemente a graduados de carreras oficialmente acreditadas.
 - ii. El Dr. Pacheco Fernández, como miembro de este Consejo Nacional, participó significativamente en la redacción de ese proyecto de ley durante los primeros meses del año 2006.
 - iii. Como diputado Presidente de la Asamblea Legislativa a partir de mayo del 2006, el Dr. Pacheco Fernández recibió el proyecto de ley y con un profundo e invariable compromiso, durante casi cuatro años, se esmeró siempre en buscar y hallar los caminos del proceso legislativo que en mejor forma allanaran su aprobación.
 - iv. La guía y el consejo generosos, permanentes y certeros del Dr. Pacheco Fernández constituyeron elementos de un valor indiscutible y decisivo en la aprobación final de la Ley de Fortalecimiento del SINAES.
2. **Dr. Rodrigo Arias Sánchez**, Ministro de la Presidencia, por su valioso apoyo para que el Proyecto de Ley de Fortalecimiento avanzara, y el gran entusiasmo y compromiso con que lo acogió y gestiono durante la convocatoria del mismo.
3. **Dr. Leonardo Garnier Rímolo**, Ministro de Educación Pública (MEP), por su decidido respaldo desde el inició de las gestiones ante la Asamblea Legislativa y su compromiso indiscutible con la calidad de la Educación costarricense.
4. **Dra. Eugenia Flores Vindas**, Ministra de Ciencia y Tecnología (MICIT), por sus gestiones y apoyo para dentro de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa.
5. **Comisión de Ciencia y Tecnología**, de la Asamblea Legislativa, por el trabajo incansable y comprometido con el proyecto de Ley.
6. **Jefes de fracción de la Asamblea Legislativa**, por decidido apoyo para que el proyecto fuera votado de forma expedita y transparente.

Artículo 4. Informes.

1. De la Presidencia

El Presidente informa que está convocado por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a una reunión entre ellos y la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas en Costa Rica (UNIRE), que tiene como fin dar seguimiento al último acuerdo, específicamente en lo relacionado con el fortalecimiento de un único ente acreditador.

2. De la Dirección

1. Reunión con el Rector de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, el Dr. Miguel Acuña Valerio.

La Directora informa que se reunió con el Rector, Miguel Acuña Valerio; quien le entregó un documento sobre los procesos que pretende realizar la Asociación de Universidades privadas de Centroamérica (AUPRICA). Señaló el señor rector, que al parecer esta organización está procurando realizar acreditación institucional de universidades privadas en la región.

Artículo 5. Decisión de Acreditación del Proceso No. 26.

Con base en el Análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso del Mejoramiento (CM) y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 15 de junio del 2004 y su acreditación estuvo vigente hasta el 15 de junio de 2008. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio Brenes por un período de 6 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 5 de marzo de 2016.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en psicología y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.

C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación.

D. Transcribir a la universidad la siguiente información que la afecta durante la vigencia de la acreditación:

“El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

“Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

Artículo 6. Análisis del Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 59.

En términos generales, las acciones planteadas por la carrera para solventar las debilidades detectadas en la fase de autoevaluación y evaluación externa son relevantes, pertinentes y suficientes; sin embargo, existen dos debilidades que el Consejo Nacional de Acreditación considera deben ser atendidas en el Compromiso de mejoramiento.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Universidad y a la carrera atender en su Compromiso lo siguiente:
 - 1. Incorporar en el Compromiso de Mejoramiento (CM) una acción relacionada con la posibilidad de que los estudiantes de la carrera cuenten con mecanismos más ágiles y eficientes para obtener préstamos inter bibliotecarios con la biblioteca del Seminario Central.
 - 2. Incorporar acciones que le permitan liderar eventos a nivel nacional sobre el hecho religioso, en diálogo con la cultura y el pensamiento nacional, y sobre el objeto de su carrera, educación y religión, propiciando a partir de los mismos, redes universitarias y de escuelas afines.
- B. El período para la presentación del Compromiso de Mejoramiento (CM) mejorado es de 30 días hábiles.
- C. Analizar nuevamente el Compromiso de Mejoramiento (CM) una vez realizado las mejoras solicitadas.

Artículo 7. Decisión de Acreditación del Proceso No. 73.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio Brenes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 5 de marzo de 2014.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en agronomía y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

“El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un

incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

“Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

Artículo 8. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 38.

Se conoce el oficio VA-DD-225-2010, con fecha del 19 de febrero de 2010; suscrito por la Directora de Docencia de la Universidad del Proceso No. 38; en el cual detalla las razones que justifican la solicitud de prórroga, por un plazo mínimo de 1 mes, para la entrega del Compromiso de Mejoramiento (CM).

El Consejo considerando:

1. Que la carrera realizó la Visita de Evaluación Externa del 19 al 23 de octubre del 2009.
2. Que la carrera debió presentar su Compromiso de Mejoramiento (CM) en el mes de febrero del año 2010.
3. Que en el oficio VA-DD-225-2010 la carrera reconoce que a la fecha no ha completado el Compromiso de Mejoramiento (CM) debido a que desean realizar unos talleres de validación y que para tal efecto requiere de al menos un mes de tiempo.

Con vista en todos los antecedentes presentados.

SE ACUERDA

- A. Informar a la Universidad y a la carrera, que el Consejo Nacional de Acreditación, con vista en todos los considerandos anteriores, ha decidido otorgar la prórroga al Proceso No. 38, para la entrega del Compromiso de Mejoramiento (CM).
- B. El plazo la prórroga será hasta el 5 de abril del 2010, fecha límite.

Artículo 9. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 42.

Se conoce el oficio EE 098-2010, con fecha del 24 de febrero de 2010; suscrito por el Director de la Escuela del Proceso No. 42; en el cual detalla las razones que justifican la solicitud de una segunda prórroga, de al menos 1 mes, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.

El Consejo considerando:

1. La Carrera fue acreditada el 30 de marzo del 2006, bajo el entendido de que los Informes de Autoevaluación con fines de reacreditación debían ser presentados al menos 3 meses antes de que venciera el periodo de la acreditación, es decir, en este caso la fecha de presentación del informe de autoevaluación con miras a la reacreditación vencía el 24 de diciembre del 2009.
2. El SINAES, atendiendo a razones operativas que lo mantienen en cierre institucional durante parte del mes de diciembre y parte del mes de enero de cada año, solicitó a la carrera la presentación de su informe de autoevaluación para luego de terminado el receso institucional de fin e inicio de año.
3. De este modo la carrera debía de presentar el informe de autoevaluación con fines de reacreditación el 29 de febrero de 2009, un mes después del plazo original, según lo establecen las normas del SINAES.
4. Sin embargo, la carrera, solicitó unos días adicionales quedando como fecha límite para presentar el informe de autoevaluación el día 1 de marzo del mismo año.
5. Sin embargo, en fecha 8 de febrero del 2010, el Director de la Carrera solicita una prórroga, esta vez por un plazo de un mes, argumentando problemas técnicos en el proceso de elaboración del informe de autoevaluación para la reacreditación. La nota en comentario literalmente señala:

“Esta solicitud, la planteamos hasta ahora y se debe a que a mediados del mes de diciembre tuvimos la pérdida de dos bases de datos por infección con virus en la computadora personal de una de las profesoras que ha estado colaborando con este

proceso. Sinceramente esperábamos poder recuperar información pero no se pudo, entonces nos tuvimos que dar a la tarea de volver a digitar y procesar información, con lo cual todo el proceso de revisión y acabado del documento se atrasó más de lo que teníamos previsto.”

6. Es importante tener en consideración, que la eventual ampliación del plazo para la presentación del informe de autoevaluación de la carrera con fines de reacreditación, estaría provocando un atraso importante en los calendarios y agendas de trabajo programados por SINAES, particularmente en lo relacionado con las visitas de evaluación externa.
7. Se prevé que de otorgarse la prórroga solicitada, la visita de pares se estaría realizando tentativamente para el mes de julio del 2010, a lo que sería necesario sumar una cantidad de 5 meses adicionales para cumplimentar los procedimientos que anteceden a la toma de una decisión de acreditación. De esta suerte el Consejo Nacional de Acreditación estaría tomando la decisión de acreditación aproximadamente hasta el mes de diciembre del año 2010, siempre que no se concedan prórrogas adicionales.
8. Es oportuno hacer notar, que la extensión del periodo para la presentación de productos, en este caso el informe de autoevaluación con fines de reacreditación, extiende, al menos en forma práctica, el plazo original de la acreditación, pues en principio y hasta que el Consejo Nacional de Acreditación no se pronuncie sobre el nuevo proceso, la carrera mantendría su condición de carrera acreditada.
9. Con vista en todos los antecedentes presentados y considerando que la carrera está gestionando la prórroga justificando adecuadamente las razones que han provocado el atraso en la presentación del informe, se recomienda conceder una prórroga de un mes y quince días contados a partir del momento en que el Consejo Nacional de Acreditación conozca y ratifique este acuerdo, de forma que la carrera tenga que presentar de forma irrevocable su informe de autoevaluación el día 7 de abril del año en curso.
10. Extender el plazo de la acreditación de la carrera hasta el mes de diciembre del año 2010.

Con vista en todos los antecedentes presentados.

SE ACUERDA

- A. Informar a la Universidad que el Consejo Nacional de Acreditación, con vista en todos los considerandos anteriores, ha decidido otorgar una única prórroga al Proceso No. 42, para que se someta a la reacreditación.
- B. El plazo de la prórroga tendrá como fecha límite el 7 de abril de 2010.
- C. Ampliar el plazo de la acreditación de esta carrera hasta el mes de diciembre del año 2010.

Artículo 10. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 53.

Se conoce el oficio VA-DD-167-2010, con fecha del 05 de febrero de 2010; suscrito por la Directora de Docencia a.i. de la Universidad del Proceso No. 53; en el cual detalla las razones que justifican la solicitud de una segunda prórroga, por

un plazo mínimo de 3 meses, para la entrega de los documentos que se requieren para el proceso de reacreditación.

El Consejo considerando:

1. Que la carrera fue acreditada el 30 de mayo del 2006 y que los informes de autoevaluación deben ser presentados al menos 3 meses antes de que venza el periodo de la acreditación.
2. La carrera debía presentar el informe de autoevaluación con fines de reacreditación el 25 de febrero de 2009, tres meses antes del vencimiento de la acreditación.
3. La carrera solicitó en oficio: VA-DD-167-2010, de fecha 5 de febrero del año 2010, una prórroga de 3 meses, lo que implicaría para efectos prácticos, que estaría presentando su informe de autoevaluación la última semana del mes de mayo del 2010.
4. Es importante tener en consideración, que la eventual ampliación del plazo para la presentación del informe de autoevaluación de la carrera con fines de reacreditación, estaría provocando un atraso importante en los calendarios y agendas de trabajo programados por SINAES para cada año, particularmente en lo relacionado con las visitas de evaluación externa.
5. Por tanto, de otorgarse la prórroga solicitada, la visita de pares se estaría atrasando aproximadamente para el mes de septiembre del 2010, a lo que sería necesario sumar una cantidad de tiempo extraordinario, alrededor de 5 meses, para completar los procedimientos adicionales que anteceden a la toma de una decisión de acreditación. De esta suerte el Consejo Nacional de Acreditación estaría tomando la decisión de acreditación aproximadamente hasta el mes de marzo del año 2011, siempre que no se concedan prórrogas adicionales.
6. Es oportuno hacer notar, que la extensión del periodo para la presentación de productos, en este caso el informe de autoevaluación con fines de reacreditación, extiende, al menos en forma práctica, el plazo original de la acreditación, pues en principio y hasta que el Consejo Nacional de Acreditación no se pronuncie sobre el nuevo proceso, la carrera mantendría su condición de carrera acreditada.
7. Con vista en todos los antecedentes presentados y considerando que la carrera está gestionando la prórroga con tiempo y en forma responsable, justificando adecuadamente las razones que han provocado el atraso en la presentación del informe, se recomienda conceder una prórroga de 3 meses contados a partir del día 25 de febrero del 2010, fecha original en que se tenía que haber presentado el informe de autoevaluación con fines de reacreditación y hasta el día 10 de mayo del año 2010.
8. Extender el plazo de la acreditación de la carrera hasta el mes de marzo del año 2011.

Con vista en todos los antecedentes presentados.

SE ACUERDA

- A. Informar a la Universidad que el Consejo Nacional de Acreditación, con vista en todos los considerandos anteriores, ha decidido otorgar una única prórroga al Proceso No. 53; para que se someta a la reacreditación.

- B. El plazo de la prórroga tendrá como fecha límite el 10 de mayo de 2010.fecha límite al 10 mayo del año 2010.
- C. Ampliar el plazo de la acreditación de esta carrera hasta el mes de diciembre del año 2010.

Artículo 11. Nombramiento de Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 3.

En concordancia con los acuerdos previos relativos a la contratación de profesionales externos de apoyo a los procesos de acreditación y el requerimiento de asignar un revisor externo para evaluar el Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 3, el cual conlleva la decisión de ampliación de la condición de acreditación de la carrera.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la M.Sc. Ruth Martínez Cascante, como revisora, del Compromiso de Mejoramiento del Proceso No. 3, ya que la especialista cuenta con la experiencia suficiente para la atención de este caso, dado el seguimiento técnico que le ha dado a esta carrera, así como la elaboración satisfactoria de productos de revisión externa para otras carreras de la misma área disciplinar.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 12. Réplica al Análisis del Informe de Autoevaluación del Proceso No. 77. Oficio FM-005-2010 del 22 de enero de 2010.

Se conoce el oficio FM-005-2010 del 22 de enero de 2010; suscrito por la Decana de la Facultad del Proceso No. 77 y el Vicerrector de la Universidad; en el cual se refieren al Oficio SINAES-705-2009, fechado 16 de diciembre del 2009; en el cual se transcriben los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en la sesión del 11 de diciembre del 2009, Acta No. 600-2009; en relación al análisis del Informe de Autoevaluación del Proceso No. 77.

Al respecto, del análisis del Informe de Autoevaluación puntualizan en los siguientes puntos.

1. El proceso de acreditación de la universidad.
2. Porque el Informe se estructuró por criterios y evidencias y no por estándares.
3. Sobre el análisis del contenido del Informe del analista.
4. Petición

El Consejo considerando:

Todas las evidencias, junto con toda la documentación generada en esta etapa:

SE ACUERDA

- A. Reiterar a la Universidad y la carrera, que el SINAES no tiene dudas respecto a la seriedad y profesionalidad de los académicos que han participado en la elaboración del Informe de Autoevaluación.
- B. Comunicar a la Universidad y la carrera que el proceso de autoevaluación es aquel en el cual, la comunidad universitaria se plantea a sí misma como objeto de estudio. En esta etapa, analiza y evalúa su quehacer a la luz de los estándares, los criterios de calidad y los elementos teórico-metodológicos establecidos oficialmente por el SINAES. Es una etapa que se realiza con la participación activa y crítica de toda la comunidad académica. Es por tanto que las conclusiones a las que se llega al finalizar la etapa de autoevaluación

deben fundamentarse sólidamente en métodos y datos objetivos e identificar claramente las fortalezas y las debilidades propias de la carrera o programa. El resultado, de esta etapa interna de reflexión de la carrera, es el Informe de Autoevaluación, el cual, además de descriptivo, debe ser especialmente analítico e incluir consecuentemente, elementos de amplio análisis, reflexión y valoración en torno al cumplimiento, por parte de la carrera, de los criterios y estándares establecidos por el SINAES.

- C. Dentro de los procesos de acompañamiento y asesoría establecidos por el SINAES para contribuir con el mejoramiento de la calidad de las carreras, se encuentra el análisis del informe de autoevaluación, a partir del cual, se puede recomendar a la carrera realizar mejoras que le permitan acudir con mayor seguridad de éxito al proceso de evaluación externa. En este sentido, el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en el artículo 3 de la sesión del 11 de diciembre de 2009, Acta No. 600-2009; acordó lo siguiente:

Artículo 3. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 77 (Farmacia-UNIBE)

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe del Analista, así como la revisión de los documentos presentados por carrera.

SE ACUERDA

- A. *Aprobar el Informe del Analista.*
- B. *Enviar a la carrera el Informe presentado por el Analista.*
- C. *Solicitar a la carrera la reelaboración del Informe de Autoevaluación, tomando en cuenta las observaciones por dimensión y componente que se encuentran en el Informe de Análisis. Para este proceso, es imprescindible que la carrera realice un proceso con mayor participación de docentes, estudiantes, empleadores, graduados y administrativos; con el fin de enriquecer el proceso de reflexión interna.*
- D. *Recomendar a la carrera presentarse en una nueva convocatoria, de forma tal que se encuentren totalmente subsanados los problemas detectados en el Informe de Autoevaluación.*
- D. En relación con la petitoria de la Universidad se considera:
1. *Anular el acuerdo de aprobación del informe del analista del Proceso 77 (Farmacia-UNIBE).*
El Consejo considera que el Informe de Autoevaluación debe ser mejorado, de forma tal el proceso de evaluación externa se pueda desarrollar contándose con todos los elementos que permitan emitir los juicios de valor requeridos por el SINAES.
 2. *Permitir que el informe de autoevaluación sea replanteado por UNIBE, siguiendo el formato que la Directora Técnica de SINAES indique.*
Efectivamente, el acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación, lo que procura es que el informe de autoevaluación sea replanteado por la carrera, siguiendo la guía para la elaboración del Informe de Autoevaluación y la recomendaciones que ahí se señalan. En este sentido, además el Consejo Nacional de Acreditación, le reitera a la carrera la disposición del personal académico del SINAES, para

asesorar el proceso en aquellos aspectos que considere necesario y conveniente.

3. *Volver a someter a análisis externo la nueva versión del informe de autoevaluación, utilizando un o una analista diferente o que cambie la calificación final de la verificación de suficiencia del informe actual, a “El IA es admisible y puede continuar la etapa de evaluación externa pero requiere modificaciones (addendum, faltantes de información, etc.)”, según los lineamientos de SINAES.*

Una vez que la carrera y la Universidad, presenten nuevamente ante el SINAES el informe de autoevaluación, este se deberá someter al análisis de un experto. El mismo, será seleccionado con el cuidado y las características requeridas para que cumpla a cabalidad su labor.

4. *Seguir considerando el Proceso 77 (Farmacia-UNIBE) dentro de la convocatoria en que originalmente se presentó el informe de autoevaluación (Octubre 2009).*

No es posible para el SINAES, continuar considerando el Proceso No. 77 como parte de la convocatoria No. 19; realizada en Octubre del 2009.

Artículo 13. Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo, se analiza la propuesta de la Carta de Entendimiento a suscribir con el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta de la Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- B. Coordinar con el Colegio la fecha y la logística para su firma.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 14. Solicitud de la Sra. Andrea Fonseca Herrera.

Se conoce la carta con fecha del 4 de marzo de 2010, suscrita por la Sra. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora del SINAES, en la que informa que en el mes de diciembre de 2009, se recibió la comunicación de RIACES sobre el curso “Formación y Actualización en procesos Regionales de Formación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior” que se impartirá del 1 al 26 de marzo de 2010; la comunicación indicaba que en una alianza RIACES-OEA, se apoyaría la participación de personal involucrado en procesos de acreditación de Educación Superior con otorgamiento de 25 becas.

Por tal motivo, con el visto bueno de la Dirección del SINAES, realizó los trámites respectivos y se postuló como concursante y el pasado jueves 25 de febrero

recibió el comunicado oficial de la OEA, en el que se le informa que ha sido beneficiada de las becas otorgada por la OEA para realizar el curso.

Datos importantes:

1. La primera fase es virtual (del 1 al 19 de marzo).
2. La segunda fase es presencial y se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina (del 22 al 26 de marzo).
3. La beca cubre el 20% del curso, así como los pasajes aéreos Costa Rica-Argentina.

Dado lo anterior, es que la Sra. Fonseca Herrera considera que la participación en el curso implica enriquecimiento en ambas vías, así como el aporte que ella pueda dar desde la experiencia del SINAES a los otros compañeros que participarán en el curso, por lo tanto solicita el apoyo para:

1. La cancelación del 80% de la matrícula del curso, correspondiente a \$400 dólares. Este dinero se depositó en días anteriores, a solicitud de RIACES, pues era requisito para activar el link para acceder la información del curso y poder enviar los trabajos semanales.
2. Hospedaje y alimentación: \$1771 dólares, correspondientes a los viáticos durante 7 días, tomando como referencia los \$253 dólares diarios establecidos por la Contraloría General de la República para viajar a Argentina.
3. Monto total solicitado: \$2171 dólares.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la participación de la Sra. Andrea Fonseca Hererrea a Fonseca en el curso "Formación y Actualización en procesos Regionales de Formación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior" que se impartirá del 1 al 26 de marzo de 2010.
- B. Aprobar el financiamiento de la participación de acuerdo con lo indicado.
- C. Solicitar a la señora Fonseca que una vez que finalice su capacitación presente:
 1. Un informe escrito en los próximos 15 días hábiles después de finalizada la capacitación que incluya al menos:
 - i. Una liquidación detallada de los gastos incurridos.
 - ii. Beneficios de la capacitación
 - iii. Principales aspectos abordados
 - iv. Principales lecciones aprendidas
 - v. Recomendaciones y conclusiones concretas para el SINAES.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 609

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 34: Dr. Juan Voutssás Márquez de México y la Dra. Flor Cubero Venegas de Costa Rica..
Por el SINAES: Licda. Juana Casto Tato, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa e Investigador del SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 34. 3. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 34; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la agenda.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. **Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 34.**

El Presidente da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Dr. Juan Voutssás Márquez realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 3. **Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 34; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.**

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie

de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera y se solicita a los pares continuar con la elaboración del Informe Final.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 610

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección

RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ADHERENTES

Dr. Jorge Acuña Acuña
Representante designado
Universidad Latina

M.Ed. Eleonora Badilla Saxe
Representante designada
Universidad de Costa Rica

MA Ulises Rodríguez
Representante designado
Instituto Tecnológico de Costa Rica

M.Sc. Luis Montero Castro
Representante designado
Universidad Estatal a Distancia

Sr. Rafael Garzona
Representante designado
Universidad Hispanoamericana

Licda. Rocío Valverde Gallegos
Rector
Universidad Santa Paula

M.Sc. Edgar Salgado García
Representante designado
ULACIT

Ph.D. Carlos Montoya Álvarez
Representante designado
Universidad EARTH

Dr. Roberto Rodríguez Barquero
Representante designado
UNIBE

Dra. Flor Cubero
Representante designada
Universidad para la Paz

Dr. Carlos Gómez Rodas
Representante designado
Universidad Escuela Libre de Derecho

Dr. Marvín Espinoza Selva
Rector
Universidad Interamericana

Pbro. Fernando Muñoz Mora

Dr. Pablo Guzmán Stein

Rector
Universidad Católica

Rector
Universidad de Ciencias Médicas

FUNCIONARIOS DEL SINAES

Cindy Vanessa Salgado Sanabria
Esteban Arias Monge
Julio Cesar Oviedo Aguilar
Karina Salazar Obando

Cynthia Espinoza Prieto
José Miguel Rodríguez García
Juana Castro Tato
Pablo Gutiérrez Rodríguez

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Reunión con Rectores de Universidades Adherentes al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Reunión con Rectores de las Universidades Adherentes al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

El Presidente del Consejo da la bienvenida a los Rectores y a los Representantes de los Rectores de las Universidades Adherentes al SINAES.

El Presidente del SINAES, realiza una presentación a partir del Documento Logros y Retos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad 2009, en el cual sintetiza los principales resultados y retos pendientes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Costarricense. En especial se tratan los siguientes temas:

1. Marco Institucional del SINAES
2. Áreas de Actividad del SINAES y principales logros.
3. Financiamiento del SINAES
4. Grandes áreas de trabajo para el año 2010
5. Los grandes retos del SINAES.

Una vez finalizada la presentación, se da un amplio espacio de intercambio entre los señores y señoras rectoras de los Universidades Adherentes (y sus representantes) y los señores y señora miembros del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES; respecto a lo logros y los retos del Sistema.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 611

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIODIA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta Lic. Álvaro Cedeño Gómez

Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la
Dirección

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 39: Dr. Luis Zarco Quintero de México; Dr. Juan Carlos Boggio de Argentina y el Dr. Richard Taylor Rieger de Costa Rica..

Por el SINAES: Licda. Andrea Fonseca Herrera y el Lic. Esteban Arias Monge, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa e Investigador del SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 608 y 609, ratificación de acuerdos. 3. Nombramiento de Par Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 22. 4. Nombramiento de Par Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 35. 5. Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 39. 6. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 39; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 608 y 609, ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 608 y 609; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Nombramiento de Par Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 22.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Jenny Reynolds Vargas, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 22.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 4. Nombramiento de Par Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 35.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al M.Sc. Juan Araque Skinner, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 35.
- B. Acuerdo firme.

Ingresan a las 1:30 p.m.

Artículo 5. Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 39.

La Vicepresidenta da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Dr. Luis Zarco Quintero realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 6. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 39; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera y se solicita a los pares continuar con la elaboración del Informe Final.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 612

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección

Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 63: Dra. María Teresa Sánchez Salazar de México, Dr. Roberto Bustos Cara de Argentina y el Dr. Jean Pierre Bergoeing de Costa Rica.

Por el SINAES: Licda. Paula León Saavedra, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa e Investigadora del SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 63. 6. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 63; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores. 4. Análisis y resoluciones en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 63; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Presentación de los resultados de evaluación externa por parte del equipo de pares evaluadores del Proceso No. 63.

La Vicepresidenta da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Dr. Roberto Nicolás Bustos realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 3. Análisis conjunto en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 63; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de pares evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con el proceso de evaluación integral del Proceso No. 63; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los pares externos

SE ACUERDA

- A. Enviar el informe de los pares evaluadores a la Universidad según lo estipula el manual de acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la Universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento ya contempladas por ellos en el informe de autoevaluación, así como aquellas sugeridas por los pares para continuar con el proceso de mejoramiento de la carrera; con particular profundización en los mecanismos para impulsar la realización de estudios doctorales en la planta docente y estudiantes destacados; así como las acciones que tomará la carrera para atender a mediano y largo plazo las carencias en el acervo bibliográfico y el acceso a recursos especializados de la disciplina. Este plan deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este plan de mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles.
- C. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso de que procedan.

Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 613

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIESCIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 610, 611 y 612; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Proceso de Acreditación con la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE). 5. Solicitud de Adhesión de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA). Oficio R-2010-99 del 11 de marzo del 2010. 6. Aportes para la Discusión.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 610, 611 y 612; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 610, 611 y 612, con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

A. De la Presidencia

1. Reunión con las autoridades de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP).

El Presidente del Consejo informa que el pasado jueves 11 de Marzo de 2010, aprovechando la visita en Costa Rica del Sr. Rafael Gomez Escoto, Presidente del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP); se programó una reunión para conversar sobre la Carta de Entendimiento, que había sido remitida desde el mes de noviembre del año pasado, y sobre la cual no se había logrado tener la posición de la ACAP. En la reunión participaron por parte del SINAES, el Presidente del Consejo, Sr. Guillermo Vargas Salazar, la Vicepresidenta, Sra. Sonia Marta Mora Escalante y la Directora Ejecutiva, Sra. Rosa Adolio. Por parte de la ACAP participo, el Sr. Rafael Gomez Escoto, Presidente de ACAP, la Sra. Alicia Vargas, Miembro del Consejo de Acreditación de ACAP y la Sra. Karla Salguero, Miembro del Comité Técnico de la ACAP. Los principales puntos tratados en la reunión fueron:

1. La ratificación por parte de ambas partes de la oportunidad que representa realizar un trabajo conjunto en el área del posgrado costarricense.
2. El reconocimiento de que el posgrado es un tema estratégico para el desarrollo del país y que requiere un posicionamiento de parte del SINAES, en una materia en la cual a la fecha no tiene aún experiencia desarrollada.
3. El reconocimiento por parte del SINAES de la fortaleza que representa para el país, contar con un modelo ya desarrollado y que tiene sus bases en un proceso centroamericano de evaluación que tiene más de cuarenta años de iniciado. En esa medida, el SINAES, reconoce la experiencia acumulada por los profesionales de la ACAP y por consiguiente considera oportuno que ese reconocimiento pueda ser traducido en una contribución financiera.
4. El reconocimiento por parte de la ACAP del prestigio nacional e internacional del SINAES y de la valiosa contribución del SINAES a los procesos de la ACAP.

SE ACUERDA

Intercambiar entre las partes un detalle de actividades relacionadas con los puntos acordados, de forma tal de tramitar en el menor tiempo posible la firma de la carta de entendimiento.

2. Firma del Decreto Ejecutivo para la creación del Sistema Nacional de Calidad para la Justicia (SINCA-Justicia).

El Presidente informa que participó en la actividad de firma del decreto Ejecutivo que crea el SINCA–JUSTICIA, del cual el SINAES forma parte del Consejo.

Informa asimismo, que aprovechando la firma del decreto se realizó una reunión con todos los miembros del Consejo Directivo; a saber:

1. Corte Plena
2. Ministerio de Justicia
3. Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
4. Colegio de Abogados
5. Defensoría de los Habitantes
6. INCAE Bussines School
7. SINAES

En dicha reunión se conversó sobre quienes serían los representantes, así como de la urgencia de avanzar en la acreditación de dos despachos judiciales que forman parte del proyecto con la Unión Europea. Al respecto, el Consejo

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Presidente del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, como el representante ante el Consejo Directivo del SINCA – Justicia.
- B. Procurar que en el SINCA-Justicia se definan claramente los conceptos sobre evaluación y acreditación que respaldarán las decisiones del Consejo Directivo.

Artículo 4. Proceso de Acreditación con la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

La Directora informa que se elaboró un documento con los aspectos importantes que se deben tomar en cuenta para la Visita de Evaluación Externa que realizará la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE) que se realizará del 22 al 24 de marzo del 2010. Con este fin, el Lic. José Miguel Rodríguez García, realizó al Consejo una presentación; con el fin de mostrar al Consejo en una forma más detallada cada uno de esos aspectos a considerar

El Lic. Rodríguez García inicia la presentación y en especial trato los siguientes temas:

1. Informe de Autoevaluación para INQAAHE
2. Avances en las acciones del Compromiso de Mejoramiento del SINAES ante el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA).
 - i. Avances
 - ii. Tareas pendientes
 - iii. Replanteamiento de acciones
 - iv. Conclusiones

Artículo 5. Solicitud de Adhesión de la Universidad Autónoma de Centro América (UCA). Oficio R-2010-99 del 11 de marzo del 2010.

Se da a conocer el Oficio R-2010-99 del 11 de marzo del 2010, suscrito por el Sr. Guillermo Malavassi V., Rector y Apoderado Legal de la Fundación “Universidad

Autónoma de Centro América (UACA); en el cual ratifica el deseo de la Universidad de adherirse al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). En cuanto al aporte por la adhesión, indica el Rector que se pagará de forma inmediata y en un solo tracto los ¢ 4 000 000 (cuatro millones de colones), en el momento en que SINAES apruebe la adhesión de la UACA para afiliarse al SINAES.

Además al oficio, adjuntan la siguiente documentación:

1. Solicitud de adhesión y recepción de documentos.
2. Representantes legales y Autoridades Académicas.
3. Copia del acuerdo del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), autorización del funcionamiento de la Universidad.
4. Certificación del nombramiento del Rector.
5. Certificaciones de personerías del Rector de la Universidad y del Presidente de la Fundación
6. Normativa Universitaria
7. Copia de acuerdos del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) de autorización de las carreras de la Universidad
8. Información General de la Universidad.

La información aportada por la Universidad cumple con los requisitos establecidos, según el Reglamento de Adhesión y Afiliación al SINAES.

SE ACUERDA

- A. Manifestar la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por la adhesión de esta distinguida casa de estudios superiores.
- B. Aceptar la solicitud de adhesión de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) y comunicarlo a la Universidad.
- C. Indicar a la Universidad que proceda a realizar la cancelación del derecho de adhesión.
- D. Informar al público sobre esta adhesión.
- E. Comunicar este acuerdo a los Rectores de las Universidades Adherentes al Sistema.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 6. Aportes para la Discusión.

1. De los Miembros

A. Eduardo Ulibarri Bilbao

- a) Considera que se debe realizar una sesión dedicada solamente para analizar el tema de la Adhesión de Universidades y solicitudes de acreditación de carreras a partir de la aprobación de la Ley de Fortalecimiento del SINAES No. 16 506. En señor Ulibarri, señala que es necesario tener claridad al menos respecto a:
 - a. Implicaciones sobre el SINAES
 - b. Cursos de Desarrollo del SINAES
 - c. Cumplimiento de requisitos mínimos para las Adhesiones
 - d. Plan Estratégico Profesional

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 614

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

PARES EVALUADORES

Sra. Gemma Raurent de España, Sra. Dorte Kristoffersen de Dinamarca y el Sr. Steven D. Crow de Estados Unidos

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Reunión con Pares Evaluadores de la Evaluación Externa del SINAES por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Reunión con Pares Evaluadores de la Evaluación Externa del SINAES por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE)

El Presidente del Consejo da la bienvenida a los Pares Evaluadores y cada uno de los Miembros del Consejo se presenta.

1. Los Pares Evaluadores agradecen la hospitalidad e inicia el intercambio de opiniones y se abarcan temas como:
 - a. Relación con el Consejo Nacional de Rectores:
 - b. Recursos
 - c. Decisión
2. Impacto de la nueva Ley, Ley del Fortalecimiento del SINAES.
 - a. Acreditación institucional
 - b. Norma nacional
 - c. Acreditación Parauniversitaria
 - d. Procedimientos administrativos
 - e. Fuente de financiamiento propia
 - f. Igualdad de condiciones de preferencias a graduados de carreras acreditadas

3. Cambios y oportunidades que el SINAES debe enfrentar
4. Impacto social de la acreditación
5. Plan Estratégico del SINAES a partir de la Ley de fortalecimiento
6. Compromiso del Consejo en cuanto a:
 - a. Trabajo (tiempo de dedicación)
 - b. Responsabilidades
 - c. Forma de Nombramiento
7. Proceso de toma de decisión por parte del Consejo. Visibilidad y transparencia de la toma de decisión sea positiva o negativa. Hacer “más público” la decisión. Además cómo llegan a la decisión de acreditación; (consistencia de la decisión)
8. Demandas estudiantiles
9. Apelación / Reconsideración / órgano distinto al Consejo
10. Demanda por parte de las Universidades, que puede estar generando el nuevo modelo. Universidades analizarán a partir de la Ley de fortalecimiento con mayor detalle el modelo. Es claro para el Consejo cuáles son los aspectos fundamentales, a qué se le va a dar prioridad. Visión realista sobre el cumplimiento.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 615

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria
de la Dirección

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 613 y 614; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Solicitud de la División de Educación Básica del Centro de Docencia de la Universidad de los Procesos No. 9 y 10. 5. Análisis del Informe del Revisor del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 23. 6. Análisis del Informe del Revisor del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 64. 7. Decisión de Acreditación del Proceso No. 29. 8. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) DEL Proceso No. 76. 9. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 41. 10. Consulta del Coordinador del Programa de

Autoevaluación (PAA) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). 11. Oficio DAR-153-2010 del 08 de marzo de 2010. 12. Oficio CCA-040-10 del 10 de marzo de 2010. 13. Carta del Sr. Esteban Arias Monge.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 613 y 614; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 613 y 614, con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

A. De la Presidencia

1. Reunión con la Comisión Mixta Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE).

El Presidente del Consejo informa que el pasado viernes 19 de Marzo, asistió a una reunión con la Comisión Mixta CONARE-UNIRE. En la reunión participaron por parte de UNIRE la Sra. Rosa Monge Monge, Presidenta, el Sr. Joaquín Brizuela Rojas, Vicepresidente y el Sr. Alban Bonilla Sandi, Director Ejecutivo, por CONARE participó el Sr. José Fabio Hernández Díaz en representación del Sr. José Andrés Masís Bermúdez. Como resultado de la reunión, se informo por parte de los representantes de UNIRE de la intención de algunas Universidades privadas de iniciar los trámites de adhesión al SINAES.

Se informo además de la creación de un Centro Interuniversitario de Gestión Universitaria Privada, con el fin de desarrollar capacidades y habilidades en la autoevaluación con fines de acreditación. En este sentido, se solicito apoyo técnico del SINAES, para ofrecer talleres y capacitaciones en estos temas.

Asimismo, se converso sobre la posibilidad de que el SINAES pudiera apoyar la reunión CONARE – UNIRE que este año coordina UNIRE para traer un conferencista internacional que pueda intercambiar con todos los rectores de las Universidades públicas y privadas del país, aspectos relacionados al tema de la calidad universitaria.

2. Participación en Seminario sobre Evaluación de la Educación.

El Presidente informa que se reunió con la Sra. Leda Badilla, de la Maestría en Evaluación Educativa de la Universidad de Costa Rica (UCR) y se planteo la posibilidad de diseñar y desarrollar en conjunto un taller, curso o seminario sobre Evaluación de la Educación Superior. Señalan los miembros del Consejo, la importancia de trabajar con una carrera de gran prestigio en este tema y que cuenta con reconocidos profesionales.

SE ACUERDA

A. Delegar en el Presidente elaborar en conjunto con la Sra. Leda Badilla, una propuesta de proyecto.

B. Acuerdo firme.

B. De la Dirección

1. Detalle cronológico de las gestiones realizadas en relación con la Audiencia solicita por los pares internacionales de INQAAHE con los Rectores de las Universidades Públicas Adherentes.

La Directora del SINAES, informa sobre la visita de evaluación externa del SINAES solicitada a INQAAHE y realizada durante los 22,23 y 24 de Marzo. Señala la directora, que en general la visita transcurrió en los términos programados. Que todas las convocatorias fueron exitosas en cuanto al número de personas convocadas y la asistencia a la misma.

Indica sin embargo, que lamentablemente la reunión programada para las cuatro de la tarde dentro de la reunión con CONARE no se concretó finalmente, debido a una confusión en la hora programada. En este sentido, la directora expone una relatoría de hechos sobre las acciones realizadas por parte del SINAES para solicitar la reunión a los rectores de las Universidades públicas (ajunto).

El Consejo una vez analizadas las circunstancias y los hechos, lamentan que la reunión no se haya podido ejecutar, principalmente por la importancia que tienen en Costa Rica, las Universidades públicas. Asimismo, señalan la necesidad de externar una disculpa a los distinguidos pares evaluadores por la situación presentada que ha estado fuera del control del SINAES.

Consideran además los señores y señora miembro del Consejo de Acreditación del SINAES, que sería importante gestionar una nota de parte del Director de OPES dirigida a los pares, en la cual se de cuenta de la situación presentada y de la posibilidad de que mediante otras vías, se pueda si los pares evaluadores así lo consideran, se pueda contar con las opiniones de los rectores y rectora de las universidades públicas costarricenses.

SE ACUERDA

- A. Externar una disculpa a los pares evaluadores por la situación presentada con la reunión programada con los rectores de las universidades públicas
- B. Delegar en el Asesor Legal del SINAES, gestionar ante el Sr. José Andrés Masis Bermúdez, Director de OPES, la remisión de una nota a los Pares Evaluadores donde se les explique la situación presentada.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 4. Solicitud de la División de Educación Básica del Centro de Docencia de la Universidad de los Proceso No. 9 y 10.

Analizada la solicitud desde su componente académico y considerando que

1. La carrera del Proceso No. 9 fue reacreditada el 16 de marzo del 2007, según acuerdo número 3, en la sesión número: 420-2007 del Consejo Nacional de Acreditación. El período de la reacreditación fue por un plazo de 5 años
2. La carrera de del Proceso No. 10 fue reacreditada el 19 de julio del 2007, según acuerdo número 7, en la sesión número: 440-2007 del Consejo Nacional de Acreditación, por un plazo de 5 años.

3. El Consejo Nacional de Acreditación tomó la decisión de la acreditación entre estos dos procesos pertenecientes a la División de Educación Básica de la Universidad, con una diferencia de cuatro meses aproximadamente.
4. La Directora de Docencia de la Universidad remite el oficio VA-DD-318-2010 con fecha del 25 de febrero del 2010, mediante la cual solicita al Consejo Nacional de Acreditación, considere la posibilidad de abordar la revisión de los Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de ambos procesos como un único proceso, implicando:
 1. La contratación de un único revisor y
 2. El pago de una única revisión.
5. Los argumentos principales son:
 1. Los procesos reacreditados de esta División deben presentar el Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) al SINAES, en fechas diferentes.
 2. Las carreras de la División de Educación Básica (Proceso No. 9, 10 y 11) comparten debilidades, lo que ha implicado un trabajo conjunto e integrado de la División de Educación Básica como un todo para superar las debilidades.
 3. Que de las cuatro debilidades que presenta el Proceso No. 9, solamente una de ellas es particular a esta carrera.
6. Todas las carreras efectivamente, tienen un tronco común y pertenecen a una unidad académica que funciona de manera coordinada.
7. Es razonable pensar que se podrían integrar los compromisos de mejoramiento y realizar un examen integral de las dos carreras, para las cuales se está solicitando este beneficio, como un todo, buscando así maximizar la eficiencia en el trabajo y la economía de recursos.
8. Es un hecho que algunos países han avanzado en la acreditación de carreras que comparten troncos comunes en lo que se ha denominado acreditación por "cluster". En estos casos las carreras deben demostrar efectivamente un nivel de integración de procesos que permita el seguimiento y monitoreo conjunto.

SE ACUERDA

- A. Acoger la solicitud planteada en el oficio VA-DD-318-2010, en relación con que el seguimiento de los Procesos No. 9 y 10 para que se realicen en forma integrada.
- B. Para proceder a ejecutar la solicitud, la Universidad y la carrera deben:
 1. Replantear los compromisos de mejoramiento de las carreras, de manera tal en que se integren en un único documento, en forma coherente y articulada, todas las debilidades, objetivos, metas, acciones y retos señalados y aprobados por el SINAES en cada Compromiso de Mejoramiento (CM) independiente que se había presentado inicialmente.
 2. El nuevo Compromiso de Mejoramiento (CM) integrado, deberá indicar claramente cuáles debilidades y retos son de todas las carreras o de una en particular y de la misma forma deberá desglosar el resto de elementos del CM, según sean generales o particulares.
 3. Este nuevo Compromiso de Mejoramiento (CM) deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 30 días hábiles a partir del momento en que el Consejo de Acreditación Nacional toma este acuerdo.

4. Como resultado, a partir de este año, se presentará un único Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) para los dos Procesos sobre los cuales se toma este acuerdo, con fecha límite el 1 de julio del presente.

C. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis del Informe del Revisor del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 23.

Tomando en cuenta el Informe de revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), así como el insumo técnico de la Investigadora.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 23.
- B. Instar a la carrera para que redoble esfuerzos de tal forma que para el segundo informe se haya cumplido satisfactoriamente además de las actividades comprometidas para el segundo año, las que a la fecha del informe aún se encontraban pendientes de cumplir. A este respecto, se señala en especial:
 1. Apertura del programa de Posgrado
 2. Creación de nuevos cursos optativos
 3. Establecimiento de los contenidos programáticos, las actividades y los criterios de evaluación para el Internado en Clínica.
 4. Aplicación del instrumento de evaluación del desempeño del personal administrativo.
 5. Asignación de presupuesto para el Proceso No. 23 por parte del programa de inversiones de la Universidad.
 6. Desarrollo de programas de capacitación para los y las tutores (as) externos en el diseño de propuestas de investigación y normativas institucionales de investigación.
- C. Aprobar el Informe del Revisor del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 46.
- D. Enviar a la carrera el Informe del Revisor del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 46.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis del Informe del Revisor del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 64.

Tomando en cuenta el Informe de revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), presentado por la carrera, así como el respectivo Informe de revisión y el Insumo Técnico presentado por el área técnica del SINAES.

ACUERDA

- A. Dar por conocido el Informe del revisor del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (CM) y enviarlo a la Universidad.
- B. Manifiestar a la Universidad, la complacencia del Consejo por los importantes esfuerzos realizados por la carrera para dar cumplimiento a las acciones

previstas en el Compromiso de Mejoramiento y mantener su compromiso con la mejora continua.

- C. Recomendar a la carrera que, dado el avance limitado indicado en el objetivo "Poseer una planta física en condiciones óptimas y adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, docentes y estudiantiles", analice posibles estrategias que permitan propiciar el cumplimiento de dicho objetivo.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 7. Decisión de Acreditación del Proceso No. 29.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Contaduría de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por un período de dos años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 24 de marzo de 2012.
- B. Extender el periodo de acreditación, por dos años adicionales exactos, sujeto al preciso cumplimiento de la Propuesta de Trabajo que la carrera presentó para atender los siguientes aspectos de la Unidad Académica:
 1. Puesta en marcha de un nuevo Plan de Estudios actualizado, que contemple la incorporación de herramientas tecnológicas para su desarrollo.
 2. Demostrar un desarrollo del área de investigación, con:
 - a. Definición de líneas claras de investigación
 - b. Proyectos aprobados con reconocimiento de carga y publicaciones del equipo docente de la carrera
 - c. Edición periódica de la Revista de la ECA
 3. Avances importantes en los recursos tecnológicos disponibles en los Centros Académicos.
 4. Puesta en marcha un sistema de información estudiantil y de medición del desempeño docente.

Para tal efecto, la carrera deberá presentar un informe de cumplimiento de dicho Plan de Trabajo amplio, verificable y valorativo. La carrera además, no deberá

desatender el cumplimiento de las demás acciones indicadas en el Compromiso de Mejoramiento.

- C. El cumplimiento deberá ser ampliamente informado e indicado expresamente por la carrera en el 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) y en la Propuesta de Trabajo. Este documento será la base para evaluar la ampliación del periodo de acreditación.
- D. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la contaduría y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- E. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 - 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- F. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- G. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- H. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

Artículo 8. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 76.

Considerando

El Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por la carrera, el Informe de revisión de dicho Compromiso y el Insumo Técnico presentado por el área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Remitir a la carrera el Informe de revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM).
- B. Solicitar a la carrera modificar el Compromiso de Mejoramiento (CM) tomando en cuenta las observaciones del revisor del CM. Para tal efecto, la carrera dispone de un período máximo de 30 días hábiles.

- C. Indicar a la carrera que el Consejo del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con este Compromiso de Mejoramiento, el cual refleja un arduo trabajo de definición de aspectos estrechamente vinculados con el proceso de autoevaluación y visita externa y con su compromiso con la calidad y la mejora continua.
- D. Externar al Señor Rector de la Universidad, la complacencia del SINAES por los esfuerzos realizados por la carrera por proponer acciones que permitan llevar a la práctica el potencial de la UNED para posicionarse de manera contundente en el mejoramiento de la enseñanza aprendizaje de las ciencias en todas las regiones del país y convertirse en un centro de investigación internacional en la Didáctica de la Ciencias y en Educación a Distancia. El planteamiento de estos esfuerzos, muestra el potencial para la mejora continua que se propicia a partir del intercambio de conocimientos con los pares evaluadores y muestra el potencial de la UNED y su compromiso con la calidad.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 9. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 41.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe del Analista, así como la revisión de los documentos presentados por la carrera

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe del Analista.
- B. Solicitar a la carrera que incorpore en una nueva versión del Informe de Autoevaluación (IA) con fines de reacreditación, las observaciones y recomendaciones planteadas por la revisora y entregar el nuevo documento en un plazo no mayor a los 30 días naturales. Los elementos que deben ser corregidos y que implican la reconstrucción de información y su adecuada organización son en concreto:
 - 1. Analizar cada criterio por separado e indicar claramente si la carrera lo cumple o incumple y clasificarlo como fortaleza o debilidad.
 - 2. Incluir un análisis de todos los criterios de cada componente.
 - 3. La carrera debe explicitar con claridad para cada criterio si este se cumple o no, además de aportar o una justificación que articule la afirmación con la información aportada que la sustenta.
 - 4. Finalmente el análisis de criterios debe realizarse en forma independiente a la síntesis valorativa.
- C. Una vez presentado nuevamente el Informe de Autoevaluación (IA), continuar con la etapa de Evaluación Externa. La Dirección del SINAES, verificará que se hayan incorporado los elementos solicitados al IA.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 10. Consulta del Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica (PAA) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)

Se conoce el correo del 02 de marzo de 2010, remitido por el Sr. Javier Cox Alvarado, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica (PAA) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el cual solicita al SINAES considerar la posibilidad de que para la convocatoria del mes de octubre del 2010 las carreras

que se presenten a procesos de acreditación de esa Universidad lo hagan utilizando el Manual del año 2000.

Analizada la consulta y considerando

1. Que esta solicitud se explica porque las carreras que se presentarán en el mes de octubre debieron iniciar el trabajo de elaboración de sus Informes de Autoevaluación con meses de anticipación.
2. Que el trabajo realizado a partir del Manual de Evaluación con fines de acreditación del SINAES, para realizar las especificaciones necesarios a los criterios, de forma tal que representen adecuadamente la modalidad de enseñanza no presencial, se encuentra por iniciar su proceso de validación, cuyo resultado se espera esté concluido en el mes de mayo-junio. A partir de esta validación, entraríamos en un proceso piloto, con algunas carreras (incluyendo la UNED), carreras que podrían estar listas en la primera convocatoria del 2011.

SE ACUERDA

- A. Aceptar la solicitud de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), de tal forma que las carreras que se presenten a acreditación en la convocatoria del mes de octubre del 2010, presenten sus informes de autoevaluación, según el Manual del año 2000 y el Addendum para carreras a distancia del año 2003.
- B. Solicitar a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que remita la lista de carreras que se encuentran realizando su proceso de autoevaluación bajo el Manual del año 2000 y el Addendum para carreras a distancia del año 2003; de forma tal de dejar registrado que éstas se presentaran con base en el modelo anterior y su addendum.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 11. Oficio DAR-153-2010 del 08 de marzo de 2010.

Se conoce el oficio DAR-153-2010 del 08 de marzo de 2010, suscrito por el Sr. William Vives Brenes, Director, Departamento de Admisión y Registro, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el cual informa que en la Sesión Ordinaria No. 2436, Artículo 14, del 29 de setiembre del 2005 del Consejo Institucional del ITCR se acordó:

- a. Modificar el Reglamento de Normas Generales de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir un Artículo 9 Bis en el Capítulo III "Entrega de los Diplomas" de manera que se lea:

Artículo 9 Bis

El Departamento de Admisión y Registro, junto con el diploma correspondiente, entregará una certificación que indique que la persona estudiante se ha graduado de un programa acreditado, de acuerdo con el formato establecido. Este documento será entregado a las personas graduadas que cumplan los requisitos y mientras la acreditación se encuentre vigente.

- b. Autorizar al Departamento de Admisión y Registro extender las certificaciones a aquellas personas que, previo a la aprobación de este acuerdo, se hayan graduado durante el periodo de vigencia que cubre la acreditación y que así lo soliciten.

Por lo anterior, el Sr. Vives Brenes solicita de la manera más atenta, se les indique cuál es el período de vigencia que cubre a una Escuela, después de haber cumplido el plazo de acreditación aún cuando se encuentre en el proceso de reacreditación.

Analizada la solicitud.

SE ACUERDA

- A. Delegar en el Presidente del Consejo analizar y gestionar la forma más segura de proceder en este tema.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 12. Oficio CCA-040-10 del 10 de marzo de 2010.

Se conoce el oficio CCA-040-2010 del 10 de marzo de 2010, suscrito por el Sr. Gabriel Macaya Trejos, Presidente, Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), en el cual felicita a SINAES, a título personal y en nombre del todos los miembros del CCA por la aprobación de la “Ley del Fortalecimiento del SINAES”.; por lo cual es necesario destacar que este gran paso marca la pauta en lo referente a calidad en nuestro sistema de educación, y que a su vez se convierte en un referente indiscutible para los sistemas de educación superior de los países de la región.

SE ACUERDA

- A. Agradecer al Presidente del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), Sr. Gabriel Macaya Trejos, las felicitaciones y ratificarle el compromiso del SINAES con la Calidad de la Educación Superior Costarricense.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 13. Carta del Sr. Esteban Arias Monge.

Se conoce la carta con fecha del 19 de marzo de 2010, suscrita por el Sr. Esteban Arias Monge, Investigador del SINAES, en la que presenta la renuncia a partir del 19 de marzo del 2010 al cargo de Investigador I que ocupa desde el mes de setiembre del año 2005 y que abandono temporalmente con un permiso sin goce de salario durante casi 3 años, reincorporándose al SINAES el 15 de julio del año 2009.

Las Razones que indica son de índole personal, así como una oportunidad de trabajo más atractiva.

De igual forma, comunica que a partir de la fecha de la carta está cumpliendo con el preaviso legal correspondiente.

SE ACUERDA

- A. Aceptar la renuncia del Sr. Esteban Arias Monge.
- B. La renuncia rige a partir del 19 de abril del 2010.
- C. Agradecer el aporte valioso que el Sr. Esteban Arias ha hecho al SINAES; deseándole lo mejor para el futuro.
- D. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 616

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

PARES EVALUADORES

Sra. Gemma Raurent de España, Sra. Dorte Kristoffersen de Dinamarca y el Sr. Steven D. Crow de Estados Unidos

FUNCIONARIOS DEL SINAES

Cindy Vanessa Salgado Sanabria	Cynthia Espinoza Prieto
Esteban Arias Monge	José Miguel Rodríguez García
Julio Cesar Oviedo Aguilar	Juana Castro Tato
Karina Salazar Obando	Pablo Gutiérrez Rodríguez
Gisela Coto Quintana	

Tema tratado. 1. Presentación del Informe de los Pares Evaluadores de la Evaluación Externa del SINAES por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

Artículo 1. Presentación del Informe de los Pares Evaluadores de la Evaluación Externa del SINAES por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

El Presidente da la bienvenida a los evaluadores externos, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe. Asimismo, hace entrega del Oficio OPES-OF-92-2010 del 24 de marzo de 2010; suscrito por el Sr. José Andrés Masís Bermúdez, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); y remitida a la Sra. Gemma Raurent de España, la Sra. Dorte Kristoffersen de Dinamarca y el Sr. Steven D. Crow de Estados Unidos; Evaluadores Internacionales, se transcribe en forma literal el oficio:

Para los efectos pertinentes, me permito comunicarles que para la señora y señores rectores fue muy lamentable que no se pudiera efectuar, por razones ajenas a lo dispuesto por este Consejo, la audiencia programada para el día

de ayer, y desean manifestarles que el CONARE considera un acto de gran relevancia para el país el proceso de acreditación que actualmente lleva a cabo el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) ante la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE).

El CONARE creó el SINAES y ha apoyado y apoyará todas las acciones que se implementen para su fortalecimiento y el de una cultura de calidad a lo interno de las instituciones que lo conforman.

Entendemos la necesidad que ustedes tienen de recabar todas las fuentes accesibles de información para la verificación de los informes elaborados por el personal del SINAES y para despejar las dudas que puedan generarles el enfrentarse a la estructura y funcionamiento de nuestro sistema universitario.

Al efecto, sugerimos que nos hagan llegar por escrito todas las inquietudes que ustedes tengan sobre el proceso de acreditación en general y de nuestro sistema universitario estatal en particular, con el propósito de darles la información requerida y que quede así debidamente contemplado el expediente de esta acreditación ante la INQAAHE.

Al ofrecerles nuestra colaboración aprovecho para hacerles llegar las muestras de nuestra más distinguida consideración.

La Sra. Dorte Kristoffersen, Coordinadora del Equipo de Pares de INQAAHE, inicia la valoración de cada uno de los Principios de Buenas Prácticas de INQAAHE, así como los principales hallazgos encontrados durante la visita in situ, realizada durante los días 22, 23 y 24 de marzo al SINAES. La Sra. Kristoffersen, señala en sus comentarios que se referirá de manera general a las fortalezas encontradas y de manera más detallada a las debilidades de cada uno de los Principios de Buenas Prácticas de INQAAHE. Entre los principales señalamientos realizados se encuentra:

1. De manera general, se observa que durante los últimos 10 años el impacto del SINAES ha sido radical y palpable. El SINAES ha creado una conciencia en torno a la importancia del aseguramiento de la calidad y de la gestión de datos. Por su parte, se evidencia un alto compromiso del personal en el desarrollo de sus tareas y mandatos.
2. SINAES cumple en espíritu con los lineamientos de buenas prácticas.
3. Gobernabilidad. El SINAES tiene claramente definidas su misión y visión, las cuales son relevantes y transparente y se cuenta con planes anuales.
4. Recursos. EL SINAES tiene recursos adecuados, hay compromiso del Consejo y del personal. Sin embargo, la inversión en tecnología será esencial para trabajar con mayores niveles de eficiencia.
5. Sistema de calidad continúa. Hay evidencia que el SINAES es una organización que aprende, cuestiona su propio trabajo y actúa en concordancia con eso. En este tema, han sido importantes las relaciones externas del SINAES, tal como la establecida con el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). Sin embargo, el SINAES podría definir netas de desempeño y hacerlas públicas.

6. Transparencia. La transparencia en las decisiones de acreditación es adecuada dado el contexto, pero la decisión de no publicar la decisión de reportes negativos debería revisarse, para que los atestados sean más públicos.
7. Consistencia de la decisión. Es oportuno revisar la forma de trabajo del Consejo en la toma de decisiones, para que las mismas sean consistentes y guarden la coherencia y equidad.
8. Autonomía. El SINAES respeta y entiende que la mejora de la calidad es un tema que recae fundamentalmente en las instituciones. Se destaca el trabajo que ha realizado el SINAES apoyando la creación de unidades de calidad en las universidades.
9. Modelo del SINAES. Las entrevistas han revelado que los criterios del SINAES abarcan todas las áreas relevantes.
10. Autoevaluación. Hay un enfoque claro. Se reconoce el desarrollo de encuestas en el SINAES.
11. Evaluación externa. Se consideran apropiados los procesos del SINAES y hay evidencia de que los revisores cumplen con buenas prácticas. Sin embargo, la capacitación individual a pares nacionales, aunque no hay evidencia de que no funcione, podría modificarse por capacitaciones en grupo, lo cual a su vez permite estudios de casos y un uso más eficiente del personal.
12. Proceso de apelación. Se requiere que exista un proceso formal de reconsideración y que la apelación sea analizada por un agente externo.
13. Vínculos externos. Se evidencia una alta vinculación internacional. En este sentido, se recomienda promover un uso activo de dichos vínculos. Por su parte, dada la creciente relación de las universidades nacionales con universidades del exterior, lo cual deriva en programas conjuntos que serán candidatos a acreditación, se recomienda que el SINAES desarrolle trabajo en esa dirección.
14. Eficiencia interna. Aunque hay evidencia de un amplio trabajo de acompañamiento de las carreras, lo cual es positivo, se recomienda analizar la sostenibilidad de este trabajo ante el crecimiento de procesos. Por su parte, también es recomendable revisar si este acompañamiento es saludable de cara a asegurar que la calidad sea un proceso construido por las propias carreras.

Señala asimismo, la Sra. Kristoffersen que la organización del SINAES para atender la visita in situ fue excepcional así como el poder de convocatoria mostrado, habiendo por tanto tenido la oportunidad de reunirse con un buen número de los distintos públicos meta acordados.

El Consejo de Acreditación del SINAES agradece a los Pares Evaluadores de INQAAHE la evaluación realizada y señala que lo indicado por ellos serán elementos importantes a considerar en el mejoramiento de los procesos que desarrolla el SINAES.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 617

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Srta. Cindy Salgado Sanabria, Secretaría de la Dirección	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 615 y 616; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis del Informe del Revisor del 3er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 58. 5. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso (CM) y de la Decisión de Acreditación del Proceso No. 58; en el marco del Proceso de Acreditación Experimental con la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 34; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 39; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8. Decisión de Acreditación del Proceso No. 58. 9. Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Dirección General del Servicio Civil (DGSC). 10. Oficios Rectoría 055-03-2010 y 079-04-2010 del 15 de marzo y 5 de abril de 2010 respectivamente, suscritos por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina de Heredia.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 615 y 616; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 615 y 616, con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

A. De la Presidencia

1. Sistema Nacional de Calidad para la Justicia (SINCA-Justicia).

Informa que participó en la Primera reunión del Consejo Directivo del SINCA-Justicia, el pasado 05 de Abril. Informa el señor Vargas, que el proyecto nace como una preocupación del Sr. Rolando Vega Robert, Magistrado de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia por la calidad de los Despachos Judiciales. En este marco logran apoyo por parte

de la Comunidad Europea con recursos financieros para diseñar una propuesta que pueda luego ser “transferida” al resto de países de Iberoamérica. Informa asimismo, el señor Vargas, que de la primera reunión del Consejo Directivo del SINCA –Justicia, el considera que hace falta retomar conceptualmente el proceso de evaluación y acreditación de los despachos judiciales y que posiblemente este es el mayor aporte que se puede dar desde el SINAES. En este sentido, el Consejo del SINAES, continúa considerando que este constituye un esfuerzo importante y pionero que conviene conocer y apoyar. Tiene además aliados internacionales relevantes. Sin embargo, es importante que desde la participación del SINAES en el Consejo se insista en la necesidad de una revisión exhaustiva que permita retroalimentar a los ejecutores de este proyecto. Se considera que el SINAES con un espíritu constructivo y teniendo en cuenta el impacto de esta iniciativa, puede incidir para reorientar las acciones y asegurar que tomen el rumbo correcto.

2. Firma de la Ley del Fortalecimiento del SINAES.

Informa que se llevará a cabo el próximo 16 de abril próximo, dentro del marco de la inauguración de la Universidad Técnica Nacional (UTN) Sede de San Carlos.

3. Trabajo conjunto con la Maestría de Evaluación Educativa de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Informa el Sr. Vargas Salazar que en atención al acuerdo tomado en el artículo 3 de la sesión celebrada el 24 de marzo de 2010, Acta No. 615-2010, se reunió con la Sra. Leda Badilla de la maestría en Evaluación Educativa de la Universidad de Costa Rica (UCR), con el fin de analizar la posible cooperación en el diseño y ejecución de un curso sobre Evaluación. En este sentido, se ha considerado conveniente realizar reuniones con el personal del SINAES, para valorar en conjunto cuales son las necesidades en materia de evaluación del SINAES. Se analizó además de que el curso pueda además aprovecharse para apoyar a las agencias nacionales nacientes en la región centroamericana.

4. Aplicación del Nuevo Modelo.

Informa el Sr. Vargas Salazar que en atención al acuerdo tomado en el artículo 2 de la sesión celebrada el 24 de setiembre de 2010, Acta No. 584-2008, se reunió con la Sra. Tania Moreira Mora, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). En la reunión también participaron el Sr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y la Sra. Rosa Adolio Cascante. El objetivo, fue analizar con la Sra. Moreira Mora, la posibilidad de apoyar al SINAES en la revisión del Modelo de Evaluación. Particularmente lo que se pretende es:

1. Analizar desde el punto de vista conceptual lo siguiente:
 - a. Dimensión
 - b. Componente
 - c. Criterio
 - d. Estándar
 - e. Evidencia.
2. Analizar a la luz de otros modelos de agencias reconocidas mundialmente estos conceptos.

3. Revisar a la luz del análisis conceptual y de otros modelos de evaluación de agencias de acreditación, el modelo de Evaluación con fines de acreditación del SINAES. Se enfatiza que no se busca con esto una reelaboración del Modelo del SINAES, sino una clarificación conceptual.

Así, se espera tener como resultados:

1. Ofrecer un Informe sobre el análisis conceptual realizado y proponer definiciones operacionales para el Modelo del SINAES.
2. Claridad conceptual especialmente en lo relacionado con los conceptos de Criterio y Estándar.
3. A la luz de las definiciones operacionales aceptadas retomar los criterios y estándares del Modelo del SINAES a fin de evaluar su pertinencia.

Se informa que el trabajo de esta experta será una contribución del ITCR al SINAES.

B. De la Vicepresidencia

1. Principales aspectos desarrollados en la VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) en La Habana-Cuba que se realizó del 9 al 12 de febrero de 2010.

La Vicepresidenta hace entrega de un documento que sintetiza los principales aspectos desarrollados durante la VII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Al mismo tiempo, menciona la complacencia de tener la oportunidad de compartir con el Consejo las principales conclusiones del VII Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2010 que se llevó a cabo con anterioridad a la realización de la Asamblea.

C. De la Dirección

La Directora del SINAES informa que el SINAES ha sido invitado a participar con un stand en las siguientes actividades:

1. Expo Regional. Organizada por las cuatro Universidades Públicas que conforman CONARE. Esta se realizará el 9 y 10 de Abril en Golfito.
2. XV Foro de la Función Pública de Centroamérica, Panamá y República Dominicana: Compromiso con la innovación y la calidad en la gestión Pública.

Señala la Directora que estas invitaciones son reflejo de la imagen externa del SINAES y que contribuyen además a posicionar más la institución y su quehacer.

Artículo 4. Análisis del Informe del Revisor del 3er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 58.

Tomando en cuenta el Informe de revisión del 3er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), así como el insumo técnico del área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 3er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 58.
- B. Dar por conocido y aprobado el Informe del Revisor del 3er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 58
- C. Enviar a la carrera el Informe del Revisor del 3er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 58.
- D. Mantener la condición de carrera acreditada.
- E. Manifiestar a la Universidad, la complacencia del Consejo por los importantes esfuerzos realizados por la carrera para dar cumplimiento a las acciones previstas en el Compromiso de Mejoramiento y mantener su compromiso con la mejora continua.

Artículo 5. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) y de la Decisión de Acreditación del Proceso No. 58; en el marco del Proceso de Acreditación Experimental con la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Considerando

1. Que esta carrera se presenta al proceso de evaluación externa promovido por el SINAES en el marco de la armonización de criterios realizada por RIACES, cuyo proceso presenta las siguientes características:
 - a. Durante los años 2006-07 la Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación, organizó los talleres para la Armonización de Criterios Regionales, con el propósito de avanzar en procesos de acreditación regional y fortalecer las actividades de agencias en cada país.
 - b. En la Asamblea de RIACES de marzo de 2008 se decidió realizar una experiencia Regional de acreditación que comprendiera en principio las titulaciones de Medicina y Agronomía. Para ello se designó una Coordinación técnica de RIACES y se diseñaron instrumentos y procedimientos comunes a todas las agencias, quedando la implementación de estos acuerdos a cargo de la (agencia nacional miembro de RIACES, correspondiente).
 - c. La carrera de Ciencias Agrícolas de la Universidad EARTH se presentó voluntariamente a este proceso regional experimental.
 - d. La carrera fue visitada por un comité de tres pares de alto nivel internacional y nacional (uno por el país donde se desarrolla la carrera y dos de otros países), acompañados de personal técnico de la agencia del país. En el caso de esta experiencia regional los expertos fueron seleccionados entre los participantes en los Talleres Internacionales de Armonización del perfil de graduación y criterios de calidad de su disciplina
 - e. Los pares trabajaron con los instrumentos diseñados por RIACES sobre el informe de autoevaluación presentado por la carrera, analizando y argumentando acerca del cumplimiento o satisfacción de los criterios armonizados y el perfil del egresado acordado en los talleres de armonización entre las agencias integrantes de la RED.
 - f. El informe de los pares, fue remitido a la carrera para que realizará las observaciones que considerará oportunas y elaborará a partir de sus

propias debilidades y de las detectadas por los pares, el Compromiso de Mejoramiento.

2. El Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por la carrera, el Informe de revisión de dicho Compromiso y el Insumo Técnico presentado por el área técnica del SINAES y considerando.
 - a. La acreditación de la carrera vence en noviembre del 2010.
 - b. A la luz de los compromisos adquiridos por la carrera en el Compromiso de Mejoramiento estudiado; de su alto y permanente compromiso con la calidad y su compromiso con SINAES al participar voluntariamente en el proceso de acreditación promovido por RIACES.
 - c. La alta calidad académica de la carrera de Ciencias Agrícolas de la Universidad EARTH, la cual se ha hecho evidente, no sólo en su trabajo con SINAES, sino también a lo largo del proceso de la evaluación promovida en el marco del proyecto de acreditación de RIACES.
3. Que la carrera de Ciencias Agrícolas de la Universidad EARTH cumple con el Perfil de Egreso y los Criterios Armonizados acordados por las agencias participantes en RIACES para esta Experiencia Regional y con el Modelo de Evaluación con fines de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Reacreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Agrícolas de la Universidad EARTH, por un período de seis años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 8 de abril de 2016.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en ciencias agrícolas y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

E. Instar a la Universidad a que informe al SINAES, sobre aquellas metas nuevas que desarrollen y que potencian su quehacer; las cuales no necesariamente se encuentran en el Compromiso de Mejoramiento acordado. Estas acciones de

calidad, pueden ser retomadas y divulgadas por el SINAES como procesos de buenas prácticas, hacia otras instituciones adherentes al Sistema.

- F. Informar a la comunidad nacional e internacional que la reacreditación de esta carrera se da en el marco de un proceso regional de armonización de criterios.
- G. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- H. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 34; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso No. 34 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión del 5 de marzo de 2010, Acta No. 609-2010.

SE ACUERDA

- A. Enviar el Informe de los Pares a la Universidad según lo estipula el procedimiento de acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectas por la carrera en su proceso de autoevaluación y por los pares externos en la integralidad de su Informe Final. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles.
- C. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento, la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el punto 5 del Informe de Pares (Cumplimiento de Estándares).
 - 3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: 6 (Síntesis valorativa por componente); 8 (Análisis evaluativo por dimensión); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional). 10 (Análisis de consistencia)
 - 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: 7 (Recomendaciones por componente); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional); 12 (Principales recomendaciones)

5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el punto 11 del Informe de Pares.
- D. Considerar que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- E. Es importante que la carrera, al mismo tiempo, realice acciones para mantener y profundizar las fortalezas encontradas.
- F. Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.
- G. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso que procedan.

Artículo 7. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 39; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso No. 39 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión del 12 de marzo de 2010, Acta No. 611-2010.

SE ACUERDA

- A. Enviar el Informe de los Pares a la Universidad según lo estipula el procedimiento de acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectadas por la carrera en su proceso de autoevaluación y por los pares externos en la integralidad de su Informe Final. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles
- C. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento, la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el punto 5 del Informe de Pares (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: 6 (Síntesis valorativa por componente); 8 (Análisis evaluativo por dimensión); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional). 10 (Análisis de consistencia)

4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: 7 (Recomendaciones por componente); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional; 12 (Principales recomendaciones)
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el punto 11 del Informe de Pares.
- D. Considerar que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- E. Es importante que la carrera, al mismo tiempo, realice acciones para mantener y profundizar las fortalezas encontradas.
- F. Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.
- G. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso que procedan.

Artículo 8. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 59.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el informe del revisor, así como los documentos presentados por la carrera.

La carrera debe atender:

Debilidad	Causa
Falta Bibliografía Especializada	Falta incrementar el uso de la Biblioteca del Seminario Central por parte de los estudiantes de la carrera.

SE ACUERDA

Solicitar a la Universidad y la Carrera atender con mayor contundencia y eficiencia el tema del uso de material bibliográfico por parte de los estudiantes. Es necesario que se resuelva en el corto plazo el acceso oportuno, adecuado y pertinente a la Biblioteca del Seminario Central. Se debe necesariamente considerar el horario de los estudiantes (estudiantes de fin de semana).

Artículo 9. Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Dirección General del Servicio Civil (DGSC).

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo, se analiza la propuesta de Convenio de Cooperación a suscribirse con la la Dirección General del Servicio Civil (DCSG). El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES,

dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente. Se considera importante que el Convenio incorpore la cooperación mutua para aplicar lo relacionado con la Ley de Fortalecimiento del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Dirección General del Servicio Civil (DCSG).
- B. Coordinar con la Dirección General del Servicio Civil (DCSG) la fecha y logística para su firma.

Artículo 10. Oficios Rectoría 055-03-2010 y 079-04-2010 del 15 de marzo y 5 de abril 2010 respectivamente, suscritos por el Sr. Henry Rodríguez Serrano Rector de la Universidad Latina de Heredia.

Se conocen los Oficios Rectoría 055-03-2010 y Rectoría 079-04-2010 suscritos ambos por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina de Heredia, en los que comunica oficialmente al SINAES que, según acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP) en su sesión 645-2010, la Universidad Interamericana con sede en Heredia ha cambiado su nombre por “Universidad Latina de Heredia”; su sede en San José ha cambiado su nombre por “Universidad Latina de Heredia Sede Regional de San José”, su Aula Desconcentrada en Liberia cambia su nombre por “Universidad Latina de Heredia Aula Desconcentrada de Liberia” y su Aula Desconcentrada en Puntarenas cambia su nombre por “Universidad Latina de Heredia Aula Desconcentrada de Puntarenas”

SE ACUERDA

- A. Tomar cumplida nota de los cambios de nombre aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP) para la Universidad Interamericana, su sede en San José y sus aulas descentralizadas en Liberia y Puntarenas.
- B. Solicitar al Sr. Rector Rodríguez Serrano que, en razón de los cambios comunicados, haga llegar a la mayor brevedad posible a este Consejo Información detallada relacionada con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Interno de la Universidad, que garantiza los mecanismos de apoyo, asesoría y recursos para mantener las condiciones (fortalezas) que dieron origen a la acreditación de las carreras por parte del SINAES, así como asegurar las condiciones de mejora que permitan a las carreras acreditadas superar las debilidades y cumplir a cabalidad con los retos asumidos ante la sociedad costarricense mediante los compromisos de mejoramiento acordados por ambas partes. Es importante señalar, que el mantenimiento de la condición de carrera acreditada está, estrechamente relacionada, al cumplimiento de las acciones acordadas en los compromisos de mejora de cada una de las carreras.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 618

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIODIA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria de la Dirección	

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
-------------------------------------------	-----------------------------------

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 617; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 79. 5. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 72. 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 16. 7. Decisión de Acreditación del Proceso No. 75. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 35. 9. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 42. 10. Oficio AI-029-2010 del 26 de marzo de 2010. 11. Oficio CCA-093-10 del 13 de abril de 2010. 12. Reembolso de Gastos a Pares Evaluadores. 13. Aportes para la Discusión.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 617; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 617, con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

A. De la Vicepresidencia

1. Firma de la Ley No. 8798; Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Informa que el Sr. Guillermo Vargas Salazar se encuentra en San Carlos, esto porque hoy en horas de la mañana se llevó a cabo el acto de la firma de la Ley No. 8798; Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), dentro del marco de la inauguración de la Universidad Técnica Nacional (UTN) Sede de San Carlos.

Artículo 4. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 79.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe de la Analista; así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de la Analista y enviarlo a la carrera.
- B. Aprobar el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera; pero debe ser modificado considerando las recomendaciones de la Analista.
- C. Las modificaciones deben estar listas en el plazo de un mes a partir de que la carrera recibe la notificación del SINAES. La nueva versión del Informe de Autoevaluación debe ser enviada al SINAES.
- D. El personal técnico del SINAES iniciará la organización de la etapa de Evaluación Externa si la carrera esta anuente a pasar a la etapa.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis del Informe del Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 72.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el informe de la Revisora, así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de la Revisora y enviarlo a la carrera.
- B. Recomendar a la Carrera, reelaborar en un plazo de 30 días hábiles el Compromiso de Mejoramiento (CM).
- C. El nuevo Compromiso de Mejoramiento deberá presentarse a la luz de las recomendaciones del revisor. En especial el Consejo del SINAES considera importante retomar con mayor claridad lo siguiente:

1. Personal Académico

- a. Estructura organizativa de la carrera, que garantice:
 - i. Una adecuada dirección general que vele por un currículum actualizado,
 - ii. Una comunicación fluida entre coordinadores de sección y;
 - iii. Una visión estratégica de la carrera.
- b. Traducción
- c. Desarrollo de la investigación.
 - i. Crear una cultura de investigación,
 - ii. Desarrollar estrategias y;
 - iii. Formar equipos que enriquezcan la Carrera con sus estudios.

2. Curriculum

- a. Revisión Integral del Curriculum.
- b. Elaborar un nuevo plan de estudios.
- c. Además revisar la viabilidad de las acciones para solventar las siguientes debilidades:
 - i. Falta de congruencia entre el perfil profesional y la propuesta curricular acorde a la realidad nacional.
 - ii. Falta de estudios de seguimiento a la población estudiantil y a los graduados y empleadores

3. Impacto y Pertinencia

Explorar otras medidas como:

- a. Invitar profesores visitantes e

- b. Incentivar la publicación en revistas internacionales para enriquecer los contactos académicos con el exterior.
 - c. Evaluar los programas de intercambio académico existentes de la Carrera para fortalecerlos y utilizar las experiencias obtenidas para establecer nuevos convenios.
- D. Analizar el nuevo Compromiso de Mejoramiento (CM) con miras a la acreditación, al momento de ser presentado por la carrera.

Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 16.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Informática y Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en: Desarrollo del Software, Gestión de Recursos Tecnológicos y Redes y Sistemas Telemáticos, con Sede Central, de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 16 de abril de 2014.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la informática y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.

2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las

correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

Artículo 7. Decisión de Acreditación del Proceso No. 75.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Computación, Sede Central y Sede Regional San Carlos, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 16 de abril de 2014.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de ingenieros en computación y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Instar a la Universidad a que informe al SINAES, sobre aquellas metas nuevas que desarrollen y que potencian su quehacer; las cuales no necesariamente se encuentran en el Compromiso de Mejoramiento acordado. Estas acciones de calidad, pueden ser retomadas y divulgadas por el SINAES como procesos de buenas prácticas, hacia otras instituciones adherentes al Sistema.
- F. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 35.

Se informa que, por razones personales, los Pares Evaluadores Internacionales, nombrados en la sesión celebrada el 11 de diciembre de 2009, Acta No. 600-2009 no pueden participar en la etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 35.

Por lo anterior, se debe proceder a realizar el nombramiento respectivo de los Pares Evaluadores Internacionales; para lo cual se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Dejar sin efecto el nombramiento de la Dra. Yola Geordiadou, de Grecia, como par evaluador internacional del Proceso No. 35; artículo 9, Acta No. 600-2009.
- B. Dejar sin efecto el nombramiento del Dr. Tomás Soler, de Estados Unidos, como par evaluador internacional del Proceso No. 35; artículo 9, Acta No. 600-2009.
- C. Nombrar al Dr. Israel Quintanilla García, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 35.
- D. Nombrar a la Licda. Mabel Álvarez, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 35.
- E. Nombrar al Ing. Daniel Lird, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 35; en caso de que los nombramientos de los acuerdos C y D no sean posible.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 9. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 42.

Se conoce la carta con fecha del 7 de abril de 2010; suscrito por la Sra. Marcela E. Hidalgo S.; de la Oficina de Planificación, Desarrollo y Evaluación Institucional; en relación con el Proceso No. 42; en el cual detalla las razones que justifican la solicitud de una tercera prórroga, y con fecha límite en setiembre próximo, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.

El Consejo considerando:

1. La situación manifestada tanto en forma escrita como verbal, respecto a la insuficiencia del Informe de autoevaluación, lo que a juicio de las autoridades de la Universidad, dificultan el proceso de evaluación externa.
2. Que la Universidad ha mantenido un cumplimiento a los principios de calidad que rigen al SINAES.
3. Que la Misión del SINAES es promover procesos de mejoramiento constante en las Universidades costarricenses, que permitan mejorar la calidad de la Educación Superior del país.
4. Que el plazo de la acreditación de la carrera vence el mes de diciembre del año 2010.

Con vista en todos los antecedentes presentados.

SE ACUERDA

- A. Informar a la Universidad que el Consejo Nacional de Acreditación, con vista en todos los considerandos anteriores, ha decidido otorgar una prórroga final al Proceso No. 42, para que se someta a la reacreditación.
- B. El plazo de la prórroga tendrá como fecha límite el 31 de agosto de 2010.

Artículo 10. Oficio AI-029-2010 del 26 de marzo de 2010.

Se conoce el oficio AI-029-2010 del 26 de marzo de 2010, suscrito por la Sra. Grace Fonseca Bonilla, Auditor Interno a.i., del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el cual informa que han realizado un auditoría interna sobre el "*Pagó y registro de viáticos y transportes a funcionarios de la Institución*" cuyo objetivo fue analizar y verificar los procedimientos y actividades de control interno que se aplicaron en dicho proceso, durante el periodo 2009.

Al mismo tiempo, adjuntan los hallazgos determinados en el estudio; los cuales requieren de los comentarios del SINAES y respectivo plan de implementación.

Al respecto, la Administración del SINAES procedió analizar cada uno de los hallazgos encontrados en el Informe y elaboró un documento para hacer más expedito el análisis de este tema.

SE ACUERDA

- A. Informar a la Administración de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) que:
 - a. El SINAES está en la mejor disposición de colaborar y apoyar las gestiones que realice en este sentido.
 - b. Instarlos a procurar atender los hallazgos encontrados por la auditoría en el plazo más corto que le sea posible.
 - c. Solicitarle comunicar las medidas correctivas que estime conveniente tomar a fin de solventar los hallazgos.
- B. Informar a la Auditoría Interna que:

- a. Se toma nota del Oficio AI-029-2010 del 26 de marzo de 2010 y su adjunto.
- b. El SINAES no está en competencia de resolver los hallazgos presentados; en la medida de que las acciones ejecutadas están en estricto apego a las acciones indicadas por parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- c. El SINAES se está comunicando con la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), según lo señalado en el punto A de este acuerdo, para colaborar y apoyar las gestiones que dicha oficina estime adecuadas para solventar los hallazgos.

Artículo 11. Oficio CCA-093-10 del 13 de abril de 2010.

Se conoce el oficio CCA-040-2010 del 13 de abril de 2010, suscrito por el Sr. Gabriel Macaya Trejos, Presidente, Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), en el cual informa que el CCA está realizando un autoestudio de su quehacer, con el propósito de fortalecer el sistema interno de aseguramiento de calidad.

En el marco de este esfuerzo el CCA quiere cerrar algunos procesos y completar otros que habían quedado inconclusos.

La Comisión Técnica con las funcionarias del área de evaluación y acreditación, desarrollaron el capítulo sobre el plan de mejora, el seguimiento y evaluación del Modelo de Evaluación-Acreditación del CCA; esto ha enriquecido y fortalecer el modelo e instrumentos del CCA, recogido en el Manual de Evaluación Externa, Guías e Instrumentos, con el propósito de garantizar la calidad de la acreditación que realiza el CCA.

Por tal razón, solicitan una cita al SINAES para discutir el Plan de Mejora y su respectivo seguimiento.

SE ACUERDA

- A. Confirmar al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Presidente del CCA, la mejor disposición del SINAES, de colaborar en los procesos de mejoramiento que el CCA realiza.
- B. Solicitar a la Dirección del SINAES, coordinar la mejor fecha para atender la reunión solicitada.

Artículo 12. Reembolso de Gastos a Pares Evaluadores.

Se analiza la información brindada por la Administración del SINAES, en la que informa sobre una serie de gastos incurridos (gastos tanto de transporte aéreo como de cambio de itinerario) por los pares evaluadores, la Dra. Jenny Reynolds Vargas y el Dr. Roberto Bustos; sobre los cuales se solicita el reembolso respectivo.

SE ACUERDA

- A. Reconocerle a la Dra. Jenny Reynolds Vargas la cantidad de \$150 dólares americanos como reembolso de los gastos en que incurrió en el cambio de itinerario y boleto para atender la visita de evaluación externa de una carrera
- B. Reconocerle al Dr. Roberto Bustos la cantidad de \$ 168.00 dólares americanos como reembolso de los gastos en que incurrió en su viaje a Costa Rica.

Artículo 13. Aportes para la Discusión

1. De los Miembros

1. Álvaro Cedeño Gomez

A. Señala que el Informe de evaluación del SINAES por INQAAHE, menciona que “se carece de información o método para poder hacer diferencias entre carreras”. De igual manera, señala la necesidad de tratar este tema y otros relacionados con la metódica existente, para lo cual ha entregado una propuesta preliminar, ofreciendo su colaboración directa para su estudio con el equipo técnico correspondiente. Los respectivos documentos del Sr. Cedeño Gomez han sido entregados a la Dirección y al Consejo del SINAES. Se supone que los análisis basados en el manual y otros elementos utilizados para respaldar las resoluciones de acreditación, tienen un grado de heterogeneidad, que hace inconmesurable la comparación de la calidad de carreras, introduciendo un cierto grado de inequidad en las decisiones del Consejo. El Consejo considera que es necesario revisar la metódica utilizada para la “toma de decisiones de acreditación”. La Dirección, con la colaboración del Sr. Cedeño Gómez, realizará el estudio correspondiente.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 619

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección

Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 22: Dr. Jorge Fenucci de Argentina y el Dr. Carlos González Carrera de Chile. La Dra. Jenny Reynolds, Par Nacional salía hoy del país y justificó su ausencia. Por el SINAES: Licda. Andrea Fonseca Herrera Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Presentación de los resultados de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 22. 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 22; parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores. 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 22; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba

Artículo 2. Presentación de los resultados de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 22.

La Vicepresidenta da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Dr. Jorge Fenucci realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 22; parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Artículo 5. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 22; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los pares externos

SE ACUERDA

- A. Solicitarle a la Dirección la elaboración de un Informe sobre los cambios en el Plan de Estudio del Proceso No. 22.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 620

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 618 y 619; ratificación de acuerdos. 3. Presupuesto Extraordinario No. 01-2010. 4. Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, "Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 5. Situación de las carreras de Ingenierías acreditadas mediante un Convenio y que no se presentaron al Proceso de Reacreditación. 7. Replica al Análisis del Informe del Revisor del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta informa a los señores del Consejo, que en la Agenda hay temas sometidos por el Sr. Guillermo Vargas Salazar. Sin embargo, dado que a último momento el Sr. Vargas Salazar tuvo un contratiempo, se estima conveniente que algunos de esos temas sean analizados cuando el Sr. Vargas Salazar se encuentre presente. De esta forma, quedan en el punto 1 de la agenda, lo siguiente:

- i. Justificación Presupuesto Extraordinario N0. 01-2010.
- ii. Análisis de la Naturaleza y Alcances de la Ley de Fortalecimiento del SINAES.
- iii. Situación de las carreras de Ingeniería acreditadas mediante convenio y que no se presentaron a re-acreditación.
- iv. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 56.
- v. Réplica al resultado de la revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.
- vi. Informe sobre los cambios del Plan de Estudios del Proceso No.22

Se somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueban los cambios indicados.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 618 y 619; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 618 y 619, con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Presupuesto Extraordinario No. 01-2010.

Se analiza la propuesta de Presupuesto Extraordinario No. 01-2010 por un monto de ¢49.007.605.06 millones con su correspondiente justificación que será incluido en el Presupuesto Extraordinario del CONARE que se enviará a la Contraloría General de la República (CGR) y considerando que:

1. El presupuesto extraordinario se conforma a partir de dos fuentes de ingresos: el superávit de ejercicios anteriores y recursos girados por la Caja Única del Ministerio de Hacienda y que provienen del Ministerio de Educación Pública (MEP).
2. Los compromisos presupuestarios del año 2009 que no se cancelaron antes del 31 de diciembre son ¢32.603.580.92. Lo anterior, se debe a que 5 procesos de acreditación cuyas visitas de pares estaban inicialmente programadas para finales de año, debieron ser pospuestas para el año 2010. En el caso de las carreras de Ciencias Geográficas y Topografía de la UNA no se logró conformar con el suficiente tiempo para coordinar la visita de pares, el equipo de evaluadores. Para el caso de las carreras de Bibliotecología y Medicina Veterinaria de la UNA, el resultado de la etapa de análisis del informe de autoevaluación se dio en un momento que no alcanzaba para preparar las visitas de pares. La Universidad Nacional ya había realizado el depósito bancario respectivo y por tanto había que dejar al menos el compromiso presupuestario por las contrataciones de pares, boletos aéreos y hospedaje, aunque se ejecutara en el 2010. La otra carrera de Administración de Empresas del ITCR, de igual forma depósito los fondos respectivos y por tanto era imperativo nombrar al equipo evaluador y realizar la reserva presupuestaria correspondiente. Asimismo, se tramitó con la Proveeduría Institucional del CONARE la compra de equipo de cómputo, cuyo proceso de contratación se ejecutó el año pasado pero la entrega del equipo y la tramitación del pago se hizo hasta este año.
3. Existe un superávit libre sin asignación presupuestaria de ¢6.685.690.81 que proviene fundamentalmente de los ahorros por la plaza de investigador 2 que se ocupó hasta el mes de julio del 2009.
4. Por disposición del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, los recursos sin asignación de presupuesto solo pueden ser utilizados en actividades que no sean catalogadas como de gasto corriente y que se pueden cubrir con los fondos del presupuesto ordinario (Decreto Ejecutivo No. 34040-H publicado en La Gaceta del 22 de octubre del 2007). En el caso del SINAES, esos recursos se utilizarían mayoritariamente en dar contenido a la subpartida de prestaciones legales según lo establece el acuerdo No. 15 tomado en la sesión 361 del 24 de marzo del 2006 del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
5. Los recursos correspondientes al último trimestre del 2009 y girados por el Ministerio de Educación Pública a Caja Única del Ministerio de Hacienda a favor del SINAES no se trasladaron a la cuenta del CONARE antes de finalizar el año pasado, sino que ingresaron en el mes de enero del 2009. Estos

ingresos, pueden ser utilizados para aumentar los egresos en gasto corriente de la institución. El monto ingresado fue de ¢9.718.333.33.

6. El total, del presupuesto extraordinario es de ¢ 49.007.605.06
7. Se requiere comprar equipo y mobiliario de oficina para atender las tres plazas aprobadas por el Consejo en este año 2010.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2010 por ¢49.007.605.06 millones.
- B. Reservar del presupuesto libre de ejercicios anteriores el monto de ¢5.500.000,00 y asignarlo a la subpartida No. 6-03-01 (prestaciones legales) para cumplir el acuerdo tomado y citado en los considerandos de esta justificación.
- C. Aplicar el saldo restante del presupuesto libre en las subpartidas mencionadas de los considerandos, esto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 34040-H publicado en La Gaceta del 22 de octubre del 2007.
- D. Aplicar los montos comprometidos en el 2009 por compras, contrataciones y pago de dietas que no se realizaron antes del 31 de diciembre.
- E. Con los recursos del Ministerio de Educación Pública (MEP), reforzar las áreas de mensajería, compra de cubículos de trabajo y diverso mobiliario de oficina, compra de boletos aéreos para expertos internacionales y para asegurar la representación del SINAES en foros y talleres organizados por instituciones internacionales catalogados como prioritarios por el Consejo.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 4. Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, “Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)”.

El Consejo agradece al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, la elaboración del documento –*Comentarios a la Ley No. 8798 de 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)*- y se le invita a iniciar la presentación del documento.

El Lic. Gastón Baudrit Ruiz inicia la presentación del documento; entre los principales puntos se encuentran:

1. Introducción
2. Estructura de la nueva Ley
 - a. Ampliación del objeto de las acreditaciones.
 - b. Constitución del Sistema académico nacional de calidad.
 - c. Financiamiento del sistema nacional de calidad.
 - d. Incorporación de la acreditación en el ámbito de la contratación profesional.
 - e. Agilización de los trámites administrativos propios de los procesos de acreditación
3. Conclusión

Cada uno de los miembros expone sus inquietudes y se da un espacio para el intercambio de opiniones. La Vicepresidenta agradece al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal la presentación.

SE ACUERDA

- A. Realizar una sesión plena, a la mayor brevedad posible, para analizar los contenidos de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, "Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)".
- B. Gestionar la contratación de un profesional o empresa especializada y con amplia experiencia en la planeación estratégica institucional. Además autorizar los egresos necesarios para que las actividades que se desarrollarán en el marco de este proceso alcancen los objetivos que el Consejo se plantea
- C. La Dirección presentará al finalizar el proceso los informes tanto del profesional o empresa contratada así como de gastos incurridos.

Artículo 5. Situación de las carreras de Ingenierías acreditadas mediante un Convenio y que no se presentaron al Proceso de Re-Acreditación.

Se analiza la situación de las carreras de Ingeniería del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y de la Universidad de Costa Rica (UCR), cuya evaluación externa en el marco del Modelo de acreditación de la Canadian Ingenierian Accreditation Board (CEAB), fue reconocido por el SINAES.

Considerando que:

1. El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Costa Rica (SINAES) y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) firman un Convenio Marco de Cooperación el 28 de Agosto del 2004, cuyo objetivo fue:

"El Objeto del presente Convenio es establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la ejecución de proyectos entre el SINAES y el CFIA que promuevan el desarrollo y la integración nacional y regional en áreas de acreditación, la difusión de una cultura de calidad y la generación de incentivos para la adopción de procesos de autoevaluación y acreditación en el país".

2. El SINAES-CFIA, firman una adenda al Convenio Marco, el 23 de Agosto del 2005. Esta adenda, estable entre otros aspectos, en su cláusula 13 que:

"13. La AAPIA y SINAES darán por válidas las acreditaciones realizadas por ambos en programas de ingeniería y de arquitectura, al momento de la suscripción del presente adendum, ya sea que hayan sido ejecutadas, a través de organismos internacionales suscriptores de acuerdo de Washington o bajo esquema propio"

3. El SINAES-CFIA, inician un trabajo conjunto con el fin de que, en el marco del Nuevo Modelo de Evaluación con fines de acreditación del SINAES, se desarrolle una especificación para evaluar carreras en estas disciplinas. Como parte de esta labor, en su sesión celebrada el 31 de agosto de 2007, Acta No. 451-2007, artículo 18, el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, acuerda:

- *Que la Ing. Gisela Coto coordine con los miembros de la AAPIA un calendario de trabajo para hacer la convocatoria en las áreas*

de ingeniería y arquitectura lo más pronto y pertinentemente posible.

- *Indicar a la APPIA que las carreras que se vayan a someter a los procesos de acreditación y reacreditación pueden trabajar con el nuevo Modelo de Evaluación. Estas primeras acreditaciones formarían parte de un plan piloto para la aplicación de este modelo.*

4. Con base en la cláusula anterior, el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en la sesión 454 del 13 de septiembre del 2007, en el artículo 12, le solicita al comunicador y al administrador que: "...realicen los trámites para publicar en septiembre la lista de carreras con acreditación vigente, incluir a las carreras con certificación de la CEAB que son reconocidas por el SINAES pero que sean parte de la lista de las carreras acreditadas de tal forma que no se haga distinción". Estas carreras son:

Universidad de Costa Rica

- i. Ingeniería Civil. Sede Rodrigo Facio Brenes
- ii. Ingeniería Eléctrica. Sede Rodrigo Facio Brenes
- iii. Ingeniería Industrial. Sede Rodrigo Facio Brenes

Instituto Tecnológico de Costa Rica

- i. Ingeniería en Construcción. Sede Central
- ii. Ingeniería en Mantenimiento Industrial. Sede Central
- iii. Ingeniería en Producción Industrial. Sede Central
- iv. Ingeniería en Electrónica. Sede Central

5. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en su sesión celebrada el 06 de diciembre de 2007, Acta No. 457-2007 acuerda -en el marco del proceso de trabajo conjunto SINAES-CFIA- *realizar la publicación de la convocatoria a las carreras de ingeniería y arquitectura en un medio de circulación nacional, así como el envío a todas las universidades, informando sobre el plan piloto en el marco del trabajo conjunto realizado.*
6. En Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en su sesión celebrada el 24 de enero de 2008, Acta No. 475-2008, recibe en audiencia al Sr. Daniel Hernández Jiménez, Coordinador, Departamento de Formación Profesional del CFIA, para que presente la especificación de criterios para el área de ingenierías, proceso realizado en conjunto SINAES –CFIA. Señalan en su presentación el Sr. Hernández Jiménez y la Sra. Gisela Coto Quintana del SINAES que:
 - A. Los criterios e indicadores del nuevo modelo de evaluación del SINAES y el addendum para carreras de Ingeniería y Arquitectura, fueron validados el año pasado. Con base en los resultados de esta etapa se realizaron mejoras.
 - B. Por otra parte, se realizó la convocatoria para participar en el plan piloto de acreditación de carreras de Ingeniería y Arquitectura, por lo cual ha

sido necesario preparar los instrumentos de apoyo al proceso, entre éstos las guías y formatos para incluir la información recopilada por las carreras.

- C. Se pensó utilizar los formatos del proceso de acreditación canadiense (ajustados al contexto y traducidos al español) como base para el diseño de los instrumentos de este plan piloto.
- D. Lo anterior con el fin de que las carreras que están en proceso de reacreditación de equivalencia sustancial ante el CEAB de Canadá aceptaran realizar el proceso paralelo ante el SINAES-AAPIA.
- E. Esto además para facilitar un acuerdo de reconocimiento mutuo con esta agencia.
- F. Partiendo del principio que no todos los criterios del nuevo Modelo de Evaluación del SINAES se consideran esenciales para carreras de Ingeniería y debido a la cantidad de criterios, estándares e indicadores; se seleccionaron criterios esenciales que deberían incluirse en estos formatos.
- G. El nuevo Modelo de Acreditación del SINAES contiene 167 criterios, de los cuales se han seleccionado 106 para acreditación de carreras de Ingeniería. Estos criterios como mínimo junto con otros del modelo canadiense y del proceso de armonización que está realizando RIACES, se tomarían como referente para el plan piloto de acreditación de carreras de Ingeniería y Arquitectura.

Con base en esta presentación, el Consejo del SINAES acordó:

Aprobar la utilización del Modelo de Evaluación con los criterios indicados por el Ing. Hernández y la Ing. Coto como referente para el plan piloto de acreditación de carreras de Ingeniería y Arquitectura.

- 7. A partir del acuerdo anterior del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, se contacta a las carreras de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica (UCR), que eran las carreras próximas a reacreditarse con el CEAB, para exponerles el plan piloto SINAES –CFIA. En respuesta a la consulta realizada por la encargada del proceso conjunto en esa fecha, Sra. Gisela Coto Quintana, el Sr. Ismael Mazón, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, señala en oficio N^oI-037-01-08 que:

“...La facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica y las Escuelas de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, están interesadas en participar en el Plan Piloto para la acreditación de las carreras de ingeniería.... Se estaría iniciando la preparación de los documentos a partir del 23 de Febrero próximo, ya que en este momento se está trabajando en la preparación de los documentos solicitados por el Consejo Canadiense de Acreditación (CEAB)”.

Pese a lo anterior, ninguna carrera se presentó a acreditación ante el SINAES.

Con respecto a las carreras del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), dado que estas realizarían su proceso de autoevaluación con fines de acreditación a partir del 2009, se aprovecho una reunión en el ITCR, celebrada el 30 de Agosto del 2009, donde se encontraba la Vicerrectora de Docencia, Ing. Giannina Ortiz Quesada, para conversar sobre la importancia de que las carreras se presentarán ante el SINAES. La señora Vicerrectora en esa oportunidad indicó que para las carreras de Ingeniería del ITCR, volver a realizar el proceso con el CEAB era muy importante, por el acceso al mercado de Estados Unidos y Canadá mediante el acuerdo de Washington. El Sr. Guillermo Vargas Salazar, le explico ampliamente lo que el SINAES, venía trabajando en el marco de la Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior (RIACES) y la posibilidad de que el SINAES no pudiera continuar reconociendo las certificaciones de calidad del CEAB.

8. El vencimiento del Convenio Marco suscrito entre el SINAES y el CFIA, se produjo el 29 de Octubre del 2009. Ante esto, el SINAES remite oficio SINAES-450-2009; en el cual le informa al CFIA que:

“... a tenor de la clausula SETIMA del Convenio suscrito entre el SINAES y el Colegio....el SINAES considera necesario que se replantee el convenio y la adenda suscritos”.

9. Hasta la fecha, el CFIA no ha resuelto volver a suscribir el Convenio Marco y la Carta de Entendimiento, remitida por el SINAES.

SE ACUERDA

Analizar nuevamente este tema en la próxima sesión del Consejo.

Artículo 6. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 56.

Se conoce el oficio EDECA-DA-216-2010, con fecha del 20 de abril de 2010; suscrito por el Director de la Escuela del Proceso No. 56; en el cual solicita una prórroga de seis meses para la entrega del Informe de Autoevaluación de la carrera, con miras a la reacreditación.

Considerando:

1. Que la carrera se acreditó por primera vez el 14 de setiembre del año 2006 y cuya fecha de vencimiento es el 14 de setiembre del 2010.
2. Que la carrera debe presentar su Informe de Autoevaluación conforme al Modelo de Acreditación vigente desde el mes de octubre de 2009.
3. Que en el oficio EDECA-DA-216-2010 la carrera reconoce que a la fecha no ha recopilado la totalidad de la información solicitada que le permita entregar el Informe de Autoevaluación el 14 de junio y por esta razón solicita una prórroga hasta el 30 de agosto para la entrega del documento.
4. Que durante el período de acreditación 2006-2010, los Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) han evidenciado el compromiso asumido con la calidad de la Educación Superior, tanto por parte de la carrera como de la Universidad.

SE ACUERDA

- A. Conceder a la carrera del Proceso No. 56 una prórroga hasta el 30 de agosto del presente año, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación.
- B. Mencionarle a la carrera que como documento anexo al Informe de Autoevaluación se deberá incluir un 4to. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) en el cual se indiquen los avances alcanzados desde que se presentó el 3er. ACCM en junio del 2010 a la fecha de entrega del Informe de Autoevaluación.
- C. El Informe de Autoevaluación deberá acompañarse de un Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar en el que la carrera proponga actividades de mejora para aquellos aspectos por Dimensión y Componente detectados con debilidad durante la autoevaluación.
- D. Indicar a la carrera que el plazo otorgado es improrrogable.

Artículo 7. Replica al Análisis del Informe del Revisor del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.

Se conoce el Oficio REC-020-10 del 24 de febrero de 2010; suscrito por el Rector de la Universidad del Proceso No. 24; en el cual adjuntan la respuesta al Acuerdo B del Artículo 5, del Acta No. 599-2009 del 3 de diciembre 2009.

Por consiguiente, se analiza el insumo técnico para dar respuesta al documento adjunto al oficio indicado.

SE ACUERDA

Aprobar el documento remitido mediante el Oficio REC-020-10 del 24 de febrero de 2010, como respuesta al Acuerdo B del Artículo 5, del Acta No. 599-2009 del 3 de diciembre 2009.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 621

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jennifer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección

Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 620; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Situación de las carreras de Ingenierías acreditadas mediante un Convenio y que no se presentaron al Proceso de Re-Acreditación. 5. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del Proceso No. 65. 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 59. 7. Aportes para la Discusión: Una herramienta para el Mejoramiento Institucional. 8. Oficio Rectoría 105-04-2010 del 20 de abril de 2010, suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina de Heredia. 9. Nombramiento del Ing. Rodolfo Herrera Jiménez. 10. Aportes para la Discusión.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 620; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 620; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De la Dirección:

1. Participación en Taller en la Universidad Técnica Nacional (UTN)

Informa que el pasado viernes 23 de Abril, se realizó en la Sede Regional de Cañas, de la Universidad Técnica Nacional (UTN) un taller de trabajo. Este trabajo estuvo a cargo de la Sra. Rosa Adolio Cascante, Juana Castro Tato y Jose Miguel Rodríguez García. En el mismo se analizaron los siguientes puntos:

- a. Qué es el SINAES
- b. Cómo es el proceso de acreditación ante el SINAES
- c. Cuáles son los beneficios de la acreditación del SINAES.

En el taller participaron 30 personas entre, autoridades de carreras, docentes, administrativos y estudiantes. Al final del taller, los participantes consideraron necesario la adhesión de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el inicio de un sistema de información a partir del modelo del SINAES.

Artículo 4. Situación de las carreras de Ingenierías acreditadas mediante un Convenio y que no se presentaron al Proceso de Re-Acreditación.

A partir de la discusión generada el pasado 22 de abril por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación con la participación del Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, y la Sra. Rosa Adolio Cascante; como producto de la propuesta de acuerdo relacionada con la carreras de Ingeniera de la Universidad de Costa Rica (UCR) y del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), se incluyeron nuevas evidencias tales como:

1. La certificación sustancialmente equivalente otorgada por la Canadian Ingenierian Accreditation Board (CEAB) a las carreras de ingeniería en Costa Rica, rige a partir de:

Universidad de Costa Rica

- i. Ingeniería Civil. Sede Rodrigo Facio Brenes 1999
- ii. Ingeniería Eléctrica. Sede Rodrigo Facio Brenes 2000
- iii. Ingeniería Industrial. Sede Rodrigo Facio Brenes 2000

Importante señalar que en el año 2008 se acreditó la carrera de ingeniería mecánica, la cual no se incluyó en la lista, debido a que en Octubre 2006, la entonces directora del SINAES, informaba tanto miembros del SINAES como a el Sr. Daniel Hernández Jiménez, cuáles eran las carreras a las que se les aplicaba la clausula establecida en el punto 13 del addendum.

Instituto Tecnológico de Costa Rica

- iv. Ingeniería en Construcción. Sede Central 2001
 - v. Ingeniería en Mantenimiento Industrial. Sede Central 2001
 - vi. Ingeniería en Producción Industrial. Sede Central 2004
 - vii. Ingeniería en Electrónica. Sede Central 2004
2. La publicación de las carreras de ingeniería certificadas por el CEAB, se produce en el año 2006. Esta publicación tiene la particularidad de que al final de la lista, se incorporan las carreras citadas, indicando “carreras con acreditación ante el CEAB válida para el SINAES” llamándose la atención en esa publicación de que:

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), órgano oficial de Acreditación, dio por válida la mención de “sustancialmente equivalente” que el CEAB, otorgó a estas carreras, según convenio suscrito entre el SINAES y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en el 2005.

3. El Consejo Nacional de acreditación en sesión celebrada el 13 de setiembre de 2007, Acta No. 454-2007, toma el acuerdo de

Que el Comunicador y el Administrador realicen los trámites para publicar en septiembre la lista de carreras con acreditación vigente, incluir a las carreras con certificación de la CEAB que son reconocidas por el SINAES pero que sean parte de la lista de las carreras acreditadas de tal forma que no se haga distinción.

A partir de entonces se elimina la distinción que se venía realizando señala en el punto citado anteriormente.

4. El SINAES no tiene expedientes ni maneja información sobre el período de acreditación de cada una de las carreras. Nunca existió una comunicación oficial ni de las carreras, ni del CFIA, ni del CEAB, en el cual se comunicará sobre dicho período. A principios del 2008 el SINAES mediante la encargada de esta relación hace solicitud (vía e-mail) al CEAB solicitándoles información sobre el período de acreditación, sin embargo la respuesta de parte del CEAB es que esa es información confidencial.

5. Bajo el marco del trabajo conjunto SINAES–CFIA que se venía realizando formalmente desde la firma del convenio marco y de su addendum (2004 – 2005 respectivamente), la Sra. Gisela Coto Quintana (encargada en ese momento de la relación con el colegio) participo como parte del “equipo paralelo” en la visita de evaluación de las carreras de la Universidad de Costa Rica (UCR), realizada en Abril del 2008 (última semana).
6. La certificación sustancialmente equivalente otorgada por CEAB rige a partir del año en que se realiza la visita externa; por lo tanto en el caso de la Universidad de Costa Rica, las “renovación” de la categoría de sustancialmente equivalente rige a partir del año 2008. Esa renovación para la UCR, se produce cuando tanto el convenio marco como el addendum estaban vigentes, por lo tanto, era de esperar que se mantuvieran en la lista de carreras acreditadas por el SINAES.
7. El Consejo Nacional de Acreditación en su sesión celebrada el 03 de setiembre de 2009, Acta No. 580-2009, señala que:

A raíz de la próxima publicación del SINAES, sobre la lista de carreras acreditadas, el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES; considera conveniente mantener en la lista de carreras acreditadas por el SINAES, a las carreras que se han sometido a procesos con el Consejo Canadiense de Acreditación de Programas de Ingenierías -CEAB- de Canadá en el marco de la relación de cooperación que el SINAES sostiene con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Asimismo, considera necesario que el SINAES tenga un acercamiento con las autoridades de tales carreras, con el fin de analizar los pasos a seguir, para que las próximas reacreditaciones sean realizadas por el SINAES, bajo el modelo específico para ingenierías desarrollo en el marco del Convenio SINAES –CFIA.

8. Para las carreras del ITCR, la “renovación” de la categoría de sustancialmente equivalente se está produciendo este año 2010. La visita de evaluación externa se realizó del 24 al 27 de Abril. El CFIA mediante oficio No. DFP-18-2010, informo al SINAES que “con el ánimo de compartir esta rica experiencia...” consideraba conveniente que el investigador José Miguel Rodríguez García (actual encargado del área de las ingenierías y de la relación SINAES –CFIA) participará como observador. En conversación entre la Dirección del SINAES y el presidente del Consejo del SINAES se decidió que era conveniente esta relación, pues no se había aún logrado un acuerdo para renovar el convenio marco y negociar una carta de entendimiento.

Algunas sugerencias, que pueden ser excluyentes:

1. Informar a las carreras de ingeniería cuya certificación otorgada por el CEAB, fue reconocido por el SINAES, que producto de la aprobación de la Ley de

Fortalecimiento del SINAES, es necesario que se presenten ante el SINAES, para validar tales reconocimientos. Lo anterior basado en:

- a. La norma del SINAES es norma académica nacional.
 - b. La posibilidad de que el Estado contrate preferentemente a graduados de carreras acreditadas.
2. Mantener en lo que corresponda el acuerdo reelaborado por el asesor legal del SINAES, pero solicitando a partir de la fecha que cada carrera remita al SINAES copia del certificado entregado por el CEAB, en el cual conste el período otorgado. Se debe informar además que el proceso de “renovación” se deberá realizar ante el SINAES y con el modelo del SINAES especificado para carreras de ingeniería.
 3. Mantener para el caso de las carreras de la UCR la condición de acreditación, pero solicitarles lo indicado en el punto 2. Esto por cuanto la “renovación” se produce estando vigente el convenio y el addendum.
 4. Para el caso de las carreras del ITCR, indicarles que dado que la acreditación venció (lo sabemos por la fecha en la cual están realizando su proceso de evaluación externa – Abril 2010), y no se encuentra vigente el convenio y addendum con CFIA, deben presentar su informe de autoevaluación ante el SINAES. Dar el beneficio a estas carreras que pueden presentar el informe presentado al CEAB (actualizado).
 5. Solicitar a las carreras de ingeniería que para mantener la condición de acreditada es necesario que:
 - a. Remitan al SINAES, el informe de pares (CEAB)
 - b. Remitan al SINAES el certificado de equivalencia entregado por el CEAB, en el cual conste el período de acreditación.
 - c. Elaboren un compromiso de mejora (a partir del formato del SINAES) que incorpore las debilidades por ellos detectadas y las que los pares señalan en su informe.
 - d. Presenten informes de avance anuales (tal y como lo hacen todas las carreras acreditadas por el SINAES)
 - e. Se presenten ante el SINAES para la reacreditación cuando se venza el período otorgado por el CEAB.

SE ACUERDA

- A. Delegar en el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del SINAES, la elaboración de una propuesta de acuerdo a partir de los elementos discutidos en el Consejo en esta sesión y en la sesión celebrada el 22 de abril de 2010, Acta No. 620-2010.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65.

Se analiza el informe de revisión del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora; se resalta el trabajo realizado por el colaborador externo. Dados los aspectos desarrollados, la valoración de las evidencias mostradas en el informe de revisión.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
- B. Aprobar el Informe de revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) y enviarlo a la carrera.
- C. Manifiestar a la Universidad la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen con su compromiso de mejoramiento tomando en cuenta las recomendaciones del revisor.
- D. Hacer llegar al colaborador externo la satisfacción por el producto presentado e instalarle a continuar brindando su colaboración a las tareas de apoyo técnico externo que realiza el SINAES.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 59.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa I y II ciclos de la Educación General Básica y III ciclo y Educación Diversificada, Sede Central, de la Universidad Católica de Costa Rica, por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 29 de abril de 2014.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la educación religiosa y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 7. Aportes para la Discusión: Una herramienta para el Mejoramiento Institucional.

La Dra. Sonia Marta Mora Escalante informa que en agosto del 2008 el Consejo, toma la decisión de incorporar como un componente permanente en su agenda de sesiones, el punto “Aportes para la Discusión”. Este espacio busca incorporar temas que, derivados del análisis de los asuntos analizados en las sesiones del Consejo, apunten a cuestiones que requieren mayor reflexión y estudio, pero que de alguna manera señalan oportunidades valiosas, tareas pendientes, desafíos no resueltos o caminos promisorios para el desarrollo futuro.

El objetivo es rescatar aportes que nacen a la luz del trabajo colectivo, y que muchas veces se pierden por falta de un mecanismo establecido para lograr su sistematización.

Esa decisión ha permitido a la fecha, rescatar un total de 19 aportes, que han sido ordenados en cuatro grandes categorías:

1. Aportes para el Mejoramiento de la Gestión Interna del SINAES.
 2. Aportes para Fortalecer la Proyección Externa del SINAES.
 3. Aportes para Fortalecer la Cultura de Calidad del SINAES
 4. Aportes para el Mejoramiento de los Procesos de Acreditación de las Carreras.
- Si bien varios de los aportes cruzan diferentes categorías, las mismas se han agrupado considerando los elementos principales que la integran. La distribución se muestra en el cuadro siguiente:

Categoría	Cantidad
Aportes para el Mejoramiento de la Gestión Interna del SINAES	1
Aportes para Fortalecer la Proyección Externa del SINAES	5
Aportes para Fortalecer la Cultura de Calidad del SINAES	5

Aportes para el Mejoramiento de los Procesos de Acreditación de las Carreras	8
------------------------------------------------------------------------------	---

Así, tal y como se observa en el cuadro, la categoría con mayor cantidad de aportes para la discusión, se concentra en el mejoramiento de procesos de acreditación de carreras, seguidos con igual número de aportes por las categorías dirigidas a fortalecer la proyección externa del SINAES y a fortalecer la cultura de calidad.

Los aportes para la discusión han derivado en alrededor de 24 tareas (algunos aportes generan más de una tarea). De este modo y tal como se muestra en el cuadro dos, del total de aportes recuperados siete han dado lugar al establecimiento de acciones permanentes, dos se han concluido mediante acciones puntuales, cinco se encuentran en proceso de atención, ocho deben ser retomados por el Consejo y dos se encuentran pendientes.

Categoría	Cantidad	Procedimientos de trabajo permanentes	Conclusión mediante sesiones puntuales	En proceso de atención	El Consejo debe retomar / Evaluar	Pendiente
Aportes para el Mejoramiento de la Gestión Interna del SINAES	1			1		
Aportes para Fortalecer la Proyección Externa del SINAES	5	4	1	2	5	1
Aportes para Fortalecer la Cultura de Calidad del SINAES	5					
Aportes para el Mejoramiento de los Procesos de Acreditación de las Carreras	8	3	1	2	3	1
TOTALES	19	7	2	5	8	2

Por consiguiente se recomienda:

Los aportes para la discusión, pareciera ser una herramienta para retroalimentar la gestión del SINAES a lo interno y a lo externo de la Organización. Es conveniente sin embargo considerar lo siguiente:

1. El Consejo cuando acoja un aporte para la discusión, considere además indicar, al menos un responsable y plazo para su cumplimiento.
2. Resulta fundamental para la Dirección y Equipo de trabajo del SINAES, rescatar el Artículo 2 del Acta 509, acuerdo B, en el cual se aprueba la incorporación de los aportes para la discusión relacionado con *“...Con el fin de concretar este punto, cada miembro del Consejo que realice en las sesiones del Consejo aportes en este sentido, enviará a la Dirección del SINAES un pequeño documento que rescata su argumentación, de tal manera que quede*

debidamente incorporada en las actas". Este permite tener mayor claridad sobre lo que se espera generar con este análisis.

3. En el mismo sentido anterior, se considera fundamental considerar los recursos humanos y financieros con los que se cuenta para dar cumplimiento a los mismos, pues de lo contrario podría volverse un mecanismo poco efectivo.
4. Es importante, que dependiendo de las temáticas, haya al menos un miembro del Consejo que coordine las acciones del mismo.
5. Con el fin de poder planificar adecuadamente las acciones que se deriven de implementar los aportes, es fundamental que cuando el Consejo acoja un aporte para la discusión, se gire una instrucción clara de si el mismo debe ser retomado por el personal del SINAES o se trata de una acción que posteriormente el Consejo analizará.
6. Con el fin de valorar los avances y resultados, se sugiere que este balance se presente una vez al año; en la primera sesión del Consejo.

Cada uno de los miembros expone sus inquietudes y se da un espacio para el intercambio de opiniones.

De igual forma, el Sr. Alvaro Cedeño Gomez propone que se analicen en próximas sesiones los aportes de las siguientes categorías:

1. Aportes para Fortalecer la Proyección Externa del SINAES
 - A. Fortalecimiento de la proyección e imagen institucional
2. Aportes para el Mejoramiento de los Procesos de Acreditación de las Carreras
 - A. Evaluación de Resultados de Aprendizaje
 - B. Aprovechar el proceso de aprendizaje en la evaluación de carreras de posgrado
 - C. Investigación y tiempos completos

SE ACUERDA

- A. Felicitar a la Dirección y la Vicepresidenta por el trabajo realizado.
- B. Acoger la propuesta del Sr. Alvaro Cedeño Gomez.

Artículo 8. Oficio Rectoría 105-04-2010 del 20 de abril de 2010, suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano Rector de la Universidad Latina de Heredia.

Se conoce el Oficio Rectoría 105-04-2010 del 20 de abril de 2010 suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina de Heredia, en el cual da respuesta al acuerdo B tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 8 de abril de 2010, Acta No. 617-2010; en lo que respecta al Sistema de Aseguramiento de la Calidad Interna de la Universidad.

SE ACUERDA

- A. Tomar nota de lo indicado por el Sr. Rector en el Oficio Rectoría 105-04-2010.
- B. Manifiestar al Sr. Rector y a las autoridades Regionales de la Universidad la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen con su compromiso de mejoramiento.
- C. Analizar en la próxima sesión del Consejo, la forma en que se divulgarán las carreras acreditadas de esta Universidad.

Artículo 9. Nombramiento del Ing. Rodolfo Herrera Jiménez.

La Directora informa que al Ing. Rodolfo Herrera Jiménez, se le vence el nombramiento como Miembro del Consejo de SINAES en el mes de mayo de 2010. El Ing. Herrera Jiménez es representante de las universidades adherentes públicas. El Consejo considera invaluable la labor que ha llevado a cabo como integrante del Consejo dentro del SINAES y cumple con los requisitos establecidos en la Ley para ser miembro del Consejo. Se considera imprescindible solicitar a los rectores de las universidades públicas que estudien la posibilidad de que se le nombre por un nuevo período.

SE ACUERDA

- A. Comunicar a los rectores de las universidades adherentes públicas, que el periodo de nombramiento del Ing. Rodolfo Herrera Jiménez vence en el mes de mayo de 2010; por lo que se solicita realizar el nombramiento correspondiente por el periodo de 5 años estipulado en la Ley 8256.
- B. Indicarles a la Señora y Señores Rectores que el SINAES vería con particular complacencia la renovación del nombramiento del Ing. Herrera Jiménez, por un nuevo período, en razón de su destacada trayectoria académica, su experiencia, sus dotes personales y el invaluable aporte que ha brindado siempre al SINAES.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 10. Aportes para la Discusión

1. De los Miembros

1. Álvaro Cedeño Gomez

- A. Informa que el SINAES ejerce control, no es un policía. Por tal razón, define el control como "todas las acciones que se realizan para que ocurra lo deseado". Lo deseado es la calidad de la enseñanza superior. Para eso se solicitan Informes de Autoevaluación (IA) y Compromisos de Mejoramiento (CM), se analizan y se les da seguimiento. Una de las operaciones de control, es comparar resultados contra un estándar. Por razones prácticas, se hacen esas comparaciones macro, de tiempo en tiempo. Por lo tanto, sugiere que se establezca la práctica de hacer comparaciones micro, esporádicas, sin previo aviso. Cree que eso permitiría tener información, sobre elementos sensibles y mantendrían a las carreras en una alerta; porque como dice el Evangelio "no sabrían ni el día ni la hora".
- B. Señala que de tiempo en tiempo los miembros del equipo técnico resaltan que un colaborador externo ha hecho un trabajo excepcional o ha aplicado una metodología notablemente eficaz. Por consiguiente, se deben tomar esas "moléculas" de eficacia, aislarlas, mejorarlas, y ver cómo se pueden insertar dentro de nuestra práctica establecida. Cree que al final de lo que se trata es de decir "a partir de ahora disponemos que la práctica tal utilizada por fulanita en el trabajo de X, realizado en la carrera Z, se incorporará a nuestra práctica habitual". Esta, desde luego, no es una decisión del Consejo, aunque podría serlo. Cree que la iniciativa la debe tener el equipo técnico.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CUARENTA CINCO DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 622

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria
de la Dirección

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 621; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES. 5. Situación de las carreras de Ingenierías acreditadas mediante un Convenio y que no se presentaron al Proceso de Re-Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 621; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 621; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De la Presidencia

1. Asistencia al Seminario La Garantía de Calidad de la Educación Superior. Interacción entre actores en el Espacio Común de Educación Superior ALC-UE, Madrid, España, del 27 al 28 de Abril de 2010.

Informa el Presidente que participó el 27 y 28 de Abril, en el Seminario Internacional sobre garantía de calidad, organizado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), actuando en la presidencia del mercado común europeo. El objetivo principal del encuentro fue profundizar en los esfuerzos realizados por los distintos agentes implicados en la construcción de espacios comunes de educación superior en América Latina y el Caribe y en Europa para sentar las bases de futuros escenarios de convergencia basada en la confianza mutua.

En este sentido, destaca el Presidente, que el reconocimiento mutuo entre agencias es una de las rutas con mayores posibilidades que se estudian, y

que por lo tanto, él considera importante que SINAES avance, sobre todo considerando que sería la primera agencia de Latinoamérica en ser certificada en sus buenas prácticas por la Red Internacional de Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE)

Los miembros del Consejo analizan la importancia y oportunidad para el SINAES de lograr establecer convenios de reconocimiento mutuo con otras agencias, así como de la necesidad de procurar incorporarse en el ARCOSUR.

SE ACUERDA

A. Autorizar al Presidente del Consejo del SINAES y a la Dirección Ejecutiva iniciar las gestiones necesarias para avanzar en el tema de reconocimiento mutuo, con las siguientes agencias:

- A. Chile
- B. Argentina
- C. Colombia
- D. México
- E. España
- F. Brasil

B. Autorizar al Presidente del Consejo del SINAES y a la Dirección Ejecutiva para que inicien los trámites necesarios para que el SINAES pueda integrarse al ARCOSUR

2. Asistencia a la Asamblea General de la Red Internacional de Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE), 5 de mayo de 2010.

Informa el Presidente que por un asunto presupuestario de Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) no participó, pero que RIACES estuvo representado por la señora María José Lemaitre.

2. De la Vicepresidencia

1. Homenaje al Ing. Rodolfo Herrera Jiménez.

Informa que el pasado martes 4 de mayo, participó en la actividad “100 años del Terremoto de Cartago” en el Auditorio Jorge Manuel Dengo, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), actividad en la cual le realizaron un homenaje al Ing. Rodolfo Herrera Jiménez, en ocasión de su nombramiento como Miembro honorario de la Comisión Permanente de Estudio y Revisión del Código Sísmico. Además, informa que el Ing. Herrera Jiménez impartió una Conferencia Magistral “Evolución de los códigos de diseño sismorresistente.

SE ACUERDA

Felicitar al Ing. Rodolfo Herrera Jiménez, Miembro de este Consejo, por su destacada trayectoria profesional y sus cualidades personales.

3. De la Dirección

1. Reunión con Autoridades de la Universidad Latina de Heredia.

Informa sobre la reunión que sostuvo el 4 de mayo de 2010 en horas de la tarde; con autoridades de la Universidad, el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina de Heredia y el Sr. Walter Bolaños Quesada, Rector de la Universidad Latina de Costa Rica; en la que además

participaron autoridades de las diferentes sedes de la Universidad Latina de Heredia. Por parte del SINAES estuvieron presentes los Investigadores- Juana Castro Tato, José Miguel Rodríguez, Andrea Fonseca Herrera, Paula León Saavedra-, el Sr. Julio César Oviedo Aguilar, Cynthia Espinoza Prieto y Gisela Coto Quintana.

El Sr. Rodríguez informó que la integración de las dos universidades- Interamericana de Costa Rica y Latina de Costa Rica- se realizó en dos etapas:

1. La primera se refiere básicamente al cambio de nombre. Sin embargo, durante 2008 y 2009 se avanzó también en tareas de articulación en el área de procesos administrativos (sistemas de cómputo, contabilidad y proveeduría).
2. La segunda se relaciona con la integración de los planes académicos. La integración de los planes académicos ya ha iniciado de manera paulatina con una meta a dos años. La metodología para dicha integración ya fue definida y está siendo probada con una carrera. Particularmente se trata de la carrera de Ingeniería Industrial, la cual está integrando planes de estudio de manera piloto. En tal sentido, se solicitó al SINAES su apoyo para revisar ese instrumento. En el caso de carreras acreditadas se le dará la prioridad a dicha integración.
3. La tercera etapa se basa en el análisis de las experiencias de acreditación de las carreras que en algún momento estuvieron acreditadas en la Universidad Latina de Costa Rica.
4. La cuarta en el análisis de las carreras que nunca se han sometido a un proceso de acreditación con el SINAES.

Se comentan los cuatro ejes de la corporación: Internacionalidad, tecnología, empleabilidad y calidad. En este último punto es clara la vinculación con el SINAES. La corporación se ha fijado como meta acreditar 15 carreras al 2014.

Las autoridades de la universidad externaron su deseo de participar en una charla sobre las implicaciones de la Ley No. 8798 -Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)-. Asimismo, la universidad expresa la importancia de que el SINAES haya sido facultado para conducir procesos de acreditación institucionales.

2. Reunión con Autoridades de la Universidad San Marcos

Comunica que se reunió con autoridades de la Universidad San Marcos (USAM), el Sr. Joaquín Brizuela Rojas, Rector, y el Sr. Rafael Martínez, Director, de la Universidad. La reunión se llevó a cabo el 4 de mayo de 2010 en horas de la mañana; en la cual el Sr. Rector le manifestó el deseo de la Universidad de adherirse al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 4. Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES.

Los miembros del Consejo del SINAES, consideran que esta es una organización que se ha fortalecido, y la cual ha visto reforzado su accionar a partir de las evaluaciones externas realizadas por el Consejo Centroamericano de Acreditación

(CCA) y la Red Internacional de Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE), a partir de las cuales se han asumido importantes compromisos de mejoramiento. De igual forma la Ley No. 8798 -Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)-, le confiere al SINAES nuevos ámbitos de trabajo en procura del mejoramiento de la Educación Superior.

En este nuevo marco de acción es urgente procurar reelaborar algunos instrumentos claves, que reflejen adecuadamente la nueva organización. Uno de estos instrumentos es el Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES; el cual se considera que debe ser fortalecido y mejorado.

SE ACUERDA

- A. Delegar en el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del SINAES, la elaboración de una propuesta de modificación al Reglamento para la Adhesión y Afiliación al SINAES a partir de los elementos discutidos por el Consejo en esta sesión.
- B. Presentar la propuesta en la próxima sesión del Consejo
- C. Acuerdo firme.

Artículo 5. Situación de las carreras de Ingenierías acreditadas mediante un Convenio y que no se presentaron al Proceso de Re-Acreditación.

Se analiza la situación de las carreras de Ingeniería del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y de la Universidad de Costa Rica (UCR), cuya evaluación externa realizada ante la Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), fue reconocida por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Modificar la propuesta analizada a partir de los elementos discutidos por el Consejo en esta sesión.
- B. Presentar la propuesta en la próxima sesión del Consejo
- C. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 22; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Analizado el Informe sobre los cambios del Plan de Estudios del Proceso No. 22.

SE ACUERDA

- A. Enviar el Informe de los Pares a la Universidad según lo estipula el procedimiento de acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectadas por la carrera en su proceso de autoevaluación y por los pares externos en la integralidad de su Informe Final. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles.
- C. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento, la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el punto 5 del Informe de Pares (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: 6 (Síntesis valorativa por componente); 8 (Análisis evaluativo por dimensión); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional). 10 (Análisis de consistencia)
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: 7 (Recomendaciones por componente); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional; 12 (Principales recomendaciones)
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el punto 11 del Informe de Pares.
- D. Considerar que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- E. Es importante que la carrera, al mismo tiempo, realice acciones para mantener y profundizar las fortalezas encontradas.
- F. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso que procedan.
- G. Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CUARENTA CINCO DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL 623

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DEL SINAES CONVOCADA A LAS SEIS DE LA MAÑANA DEL LUNES DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Temas tratados: 1. Análisis y aprobación de la agenda. 2. Cambio de nombre de la Universidad Interamericana de Costa Rica (Laureate International Universities) por el de Universidad Latina Heredia (Laureate International Universities). 3. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 39.

Artículo 1. Análisis y aprobación de la agenda.

El Presidente a tenor de lo que disponen los artículos 1, 2, 3, 4 y del “Reglamento para la celebración de Sesiones Virtuales del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES”, convoca a la Sesión 623, en su modalidad virtual; con la agenda respectiva de temas a analizar:

1. Cambio de nombre de la Universidad Interamericana de Costa Rica (Laureate International Universities) por el de Universidad Latina Heredia (Laureate International Universities).
2. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 39.

Resultados de la Votación

Cedeño Gómez Álvaro	De acuerdo
Esquivel Alfaro Juan Manuel	De acuerdo
Herrera Jiménez Rodolfo	No respondió
Miranda Gutiérrez Guido	De acuerdo
Mora Escalante Sonia Marta	De acuerdo
Paniagua Gamboa Carlos Germán	De acuerdo
Ulibarri Bilbao Eduardo	De acuerdo
Vargas Salazar Guillermo	De acuerdo

SE ACUERDA

Aprobar la agenda propuesta por el Presidente.

Artículo 2. Cambio de nombre de la Universidad Interamericana de Costa Rica (Laureate International Universities) por el de Universidad Latina Heredia (Laureate International Universities)

El Consejo Nacional de Acreditación, ha realizado un amplio análisis y discusión en torno al cambio producido en la Universidad Interamericana y considerando lo siguiente:

1. Oficio 055-03-2010 del 15 de marzo de 2010, suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina Heredia.
2. Oficio 079-04-2010 del 05 de abril de 2010, suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina Heredia.
3. Oficio 105-04-2010, del 20 de abril, suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina Heredia.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión del 8 de abril de 2010, Acta No. 617-2010; que dice:

Artículo 10. Oficios Rectoría 055-03-2010 y 079-04-2010 del 15 de marzo y 5 de abril 2010 respectivamente, suscritos por el Sr. Henry Rodríguez Serrano Rector de la Universidad Latina Heredia.

Se conocen los Oficios Rectoría 055-03-2010 y Rectoría 079-04-2010 suscritos ambos por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina Heredia, en los que comunica oficialmente al SINAES que, según acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP) en su sesión 645-2010, la Universidad Interamericana con sede en Heredia ha cambiado su nombre por “Universidad Latina Heredia”; su sede

en San José ha cambiado su nombre por “Universidad Latina Heredia Sede Regional de San José”, su Aula Desconcentrada en Liberia cambia su nombre por “Universidad Latina Heredia Aula Desconcentrada de Liberia” y su Aula Desconcentrada en Puntarenas cambia su nombre por “Universidad Latina Heredia Aula Desconcentrada de Puntarenas”

SE ACUERDA

- A. Tomar cumplida nota de los cambios de nombre aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP) para la Universidad Interamericana, su sede en San José y sus aulas descentralizadas en Liberia y Puntarenas.
- B. Solicitar al Sr. Rector Rodríguez Serrano que, en razón de los cambios comunicados, haga llegar a la mayor brevedad posible a este Consejo Información detallada relacionada con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Interno de la Universidad, que garantiza los mecanismos de apoyo, asesoría y recursos para mantener las condiciones (fortalezas) que dieron origen a la acreditación de las carreras por parte del SINAES, así como asegurar las condiciones de mejora que permitan a las carreras acreditadas superar las debilidades y cumplir a cabalidad con los retos asumidos ante la sociedad costarricense mediante los compromisos de mejoramiento acordados por ambas partes. Es importante señalar, que el mantenimiento de la condición de carrera acreditada está, estrechamente relacionada, al cumplimiento de las acciones acordadas en los compromisos de mejora de cada una de las carreras.
- C. Acuerdo firme.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión del 29 de abril de 2010, Acta No. 621-2010; que dice:

Artículo 8. Oficio Rectoría 105-04-2010 del 20 de abril de 2010, suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano Rector de la Universidad Latina Heredia.

Se conoce el Oficio Rectoría 105-04-2010 del 20 de abril de 2010 suscrito por el Sr. Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad Latina Heredia, en el cual da respuesta al acuerdo B tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 8 de abril de 2010, Acta No. 617-2010; en lo que respecta al Sistema de Aseguramiento de la Calidad Interna de la Universidad.

SE ACUERDA

- A. Tomar nota de lo indicado por el Sr. Rector en el Oficio Rectoría 105-04-2010.
- B. Manifestar al Sr. Rector y a las autoridades Regionales de la Universidad la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen con su compromiso de mejoramiento.

C. *Analizar en la próxima sesión del Consejo, la forma en que se divulgarán las carreras acreditadas de esta Universidad.*

6. El cambio de nombre de la Universidad Interamericana de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP) en la sesión 645-2010, del 10-02-2010.
7. Dado lo anterior la Universidad Interamericana de Costa Rica cambia su nombre por el de Universidad Latina Heredia. La Universidad Interamericana en San José cambia su nombre por el de Universidad Latina Heredia Sede Regional San José. El Aula Desconcentrada de Puntarenas cambia su nombre por el de Universidad Latina Heredia Aula Desconcentrada Puntarenas y el Aula Desconcentrada de Liberia cambia su nombre por el de Universidad Latina Heredia Aula Desconcentrada Liberia.

Resultados de la Votación

Cedeño Gómez Álvaro	Voto afirmativo
Esquivel Alfaro Juan Manuel	Voto afirmativo
Herrera Jiménez Rodolfo	No respondió
Miranda Gutiérrez Guido	Voto afirmativo
Mora Escalante Sonia Marta	Voto afirmativo
Paniagua Gamboa Carlos Germán	Voto afirmativo
Ulibarri Bilbao Eduardo	Voto afirmativo
Vargas Salazar Guillermo	Voto afirmativo

SE ACUERDA

- A. Que las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo, Finanzas, Recursos Humanos y Comercio Internacional, Bachillerato en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Bachillerato en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Bachillerato en Relaciones Públicas que fueron oficialmente acreditadas por el SINAES a la Universidad Interamericana de Costa Rica conservan en la Universidad Latina Heredia en su Sede Central ese carácter de acreditación oficial por el tiempo que les fue inicialmente concedido.
- B. Señalar a las autoridades de la Universidad Latina Heredia que toda vez que comuniquen -por cualquier medio- el carácter de carreras que fueron oficialmente acreditadas a la Universidad Interamericana de Costa Rica ahora Universidad Latina Heredia, deberá aclararse entre paréntesis que se trata de la Sede Central, para evitar confusiones respecto a la sede San José.
- C. Los certificados de acreditación oficial otorgados por el SINAES a la Universidad Interamericana de Costa Rica sólo serán sustituidos si la Universidad lo solicita y en estos deberá indicarse que se trata de la Sede Central.
- D. En el listado de carreras acreditadas del SINAES, se modificará la denominación Universidad Interamericana de Costa Rica por la denominación de Universidad Latina Heredia (Se indicará con una nota al pie de página que antes se denominaba Universidad Interamericana de Costa Rica y que los estudiantes que se benefician incluyen los que se graduaron de carreras acreditadas de la Universidad Interamericana de Costa Rica).

Artículo 3. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 39.

Se conoce el oficio EMV-DI-259-2010, con fecha del 29 de abril de 2010; suscrito por la Directora de la Escuela del Proceso No. 39, en el cual solicita una prórroga de 4 meses para la entrega del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera, con miras a la reacreditación.

El Consejo considera:

1. Que la carrera se acreditó por primera vez el 11 de agosto del año 2005 y su período de acreditación finalizó en agosto del 2009.
2. Que durante el período de acreditación 2005-2009, los Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) se ha evidenciado el compromiso asumido con la calidad de la Educación Superior, tanto por parte de la carrera de Medicina Veterinaria como de la Universidad Nacional.
3. Que la visita de evaluación externa fue realizada del 7 al 12 de marzo del presente año.
4. Que las autoridades universitarias de la Universidad Nacional se encuentran en período de transición.
5. Que el apoyo de las autoridades universitarias es fundamental para el desarrollo y cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
6. Que el equipo de pares evaluadores de la carrera de Medicina Veterinaria recomendó que el período de acreditación no coincidiera con los períodos de traspaso de las autoridades universitarias.
7. Que la carrera debe presentar el Compromiso de Mejoramiento el 4 de junio.
8. Que en el oficio EMV-DI-259-2010 la carrera reconoce que en el proceso anterior el Compromiso de Mejoramiento fue aprobado por autoridades universitarias que estaban terminando su período, y que a raíz de ello algunas acciones de mejora que dependían de la institución (Rectoría y otras autoridades superiores) no se cumplieron al 100%, dado que el apoyo inicial de las nuevas autoridades no fue el esperado y por esta razón solicita una prórroga de hasta 3 meses para la entrega del documento.

Resultados de la Votación

Cedeño Gómez Álvaro	Voto afirmativo
Esquivel Alfaro Juan Manuel	Voto afirmativo
Herrera Jiménez Rodolfo	No respondió
Miranda Gutiérrez Guido	Voto afirmativo
Mora Escalante Sonia Marta	Voto afirmativo
Paniagua Gamboa Carlos Germán	Voto afirmativo
Ulibarri Bilbao Eduardo	Voto afirmativo
Vargas Salazar Guillermo	Voto afirmativo

SE ACUERDA

- A. Conceder a la carrera del Proceso No. 39 una prórroga hasta el 30 de agosto del presente año, para la entrega del Compromiso de Mejoramiento con fines de reacreditación.
- B. Mencionarle a la carrera que como documento anexo al Informe se deberá incluir un documento en el cual se indiquen los avances alcanzados desde que se realizó la visita de evaluación externa en marzo del presente año, a la fecha de entrega del Compromiso de Mejoramiento
- C. Indicar a la carrera que el plazo otorgado es improrrogable.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA MEDIODIA DEL MARTES DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 624

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría
de la Dirección

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 622 y 623; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Informe de los Pares Evaluadores de la Evaluación Externa del SINAES por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE). 5. Análisis de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, Acta No. 607-2010, Artículo 5; Proceso No. 78.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 622 y 623; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 622 y 623; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De la Presidencia

1. Reunión con el Vicerrector Académico de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE).

Informa que el pasado 6 de mayo se reunió con el Sr. Roberto Rodríguez, Vicerrector Académico de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE). En la reunión, el señor Rodríguez, ratificó algunas inquietudes presentadas en el Oficio SINAES-145-2010, en el que se le da respuesta al Oficio FM-005-2010 del 22 de enero de 2010. Indico el Sr. Rodriguez, que la Universidad y carrera se encuentran dispuestas a realizar todas las mejoras necesarias para que el informe de autoevaluación tenga la suficiencia para ser

evaluado. Indica además que la Universidad agradecería la posibilidad de que el Consejo del SINAES, pudiera continuar considerando esta carrera dentro del mismo Proceso No. 77.

Después de un amplio análisis de la situación, el Consejo considera importante que el Sr. Vargas Salazar converse con el Sr. Rodríguez, sobre la inconveniencia de la solicitud.

SE ACUERDA

Delegar al Presidente del Consejo del SINAES, él Sr. Vargas Salazar, para que converse con el Sr. Rodríguez, sobre la inconveniencia de la solicitud.

Artículo 4. Informe de los Pares Evaluadores de la Evaluación Externa del SINAES por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

El Consejo considera que es el trabajo realizado por el equipo de pares de INQAAHE fue muy productivo y que el Informe preliminar remitido así lo establece. Importante señalar que de las 12 buenas prácticas de INQAAHE, el SINAES cumple a plenitud con 10 de ellas y hay 2 en las que se cumple parcialmente. Es importante además recalcar las observaciones que realizan los pares internacionales. Sobre estas observaciones, considera el Presidente del SINAES, que es necesario una reflexión del Consejo que permitan un análisis y mejoras oportunas.

Algunas observaciones importantes son:

1. El tema de las reconsideraciones y apelaciones es un elemento en el que todavía pareciera no está suficientemente claro.
2. La preocupación, de si el SINAES podrá hacer frente a los cambios que la misma institución provoco al impulsar la Ley No. 8798 "Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
3. La vocación particular de este Consejo respecto a la forma de trabajo y la posibilidad de que podría darse un cuello de botella y, que podrían ir caminando muy rápidamente hacia eso. Le parece que en este punto en particular el Consejo es consciente de tal situación.
4. El otro punto, donde se debe solicitar una aclaración, es en el criterio 9, los equipos de pares sesionan con el consejo. Inexacto. Esta comparecencia tiene mucho más valor agregado... En ocasiones, por ejemplo, la comparecencia conduce a la decisión de los pares de matizar o aclarar elementos del Informe pues se percibe distancia entre lo expuesto y lo consignado por escrito. En sentido estricto, entonces, el Informe se mejora. En otras ocasiones la discusión permite profundizar en elementos, más allá del informe escrito, lo que conduce a la decisión del Consejo de priorizar ámbitos de monitoreo en los Compromisos de mejoramiento de la carrera, por ejemplo... Y hay muchas evidencias más de la trascendencia de este cara a cara cuyo impacto en el proceso no se percibe con claridad en este informe...
5. El bajo número de carreras acreditadas, esta es una debilidad objetiva. El matiz que puede incorporar la referencia al número de carreras que, en 2009 por ejemplo, está en proceso de autoevaluación para someterse al proceso de acreditación puede ser importante en este aspecto, así como las nuevas adhesiones del último período.

6. Una Universidad Adherente no necesariamente debe tener una carrera acreditada, esta es una debilidad de nuestra normativa, que ahora con un cambio reglamentario se estaría resolviendo al establecer categorías con condiciones. Cabe analizar la viabilidad de documentar una modificación de esta reglamentación en la agenda actual de SINAES, señalando cuál sería el objetivo central de la modificación buscada. Se debe documentar con las discusiones que se han generado en sesiones pasadas.
7. En lo relacionado a los mecanismos de mejoramiento interno del SINAES, y el impacto de los “Aportes para la Discusión” como parte de la agenda y su incidencia en la actualización de los procesos internos o en la planificación de acciones futuras podría ser destacado ahora, si es que no se citó durante la visita; ya que la mayoría de aportes se convierten en mecanismos permanentes de mejoramiento en los procesos de acreditación.
8. El Informe menciona una dificultad para alinear el Informe de Autoevaluación presentado al Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA) con la guía de las Buenas Prácticas de INQAAHE.
9. Ellos no miran muy satisfactorio el seguimiento a las carreras. Como devolución al Informe de los Pares, se debe argumentar que nosotros consideramos que por la etapa de desarrollo en que se encuentra la acreditación en nuestro país, el seguimiento está produciendo muy buenos resultados. Como estamos impulsando una cultura de calidad en la educación superior, es muy importante que logremos crear la disciplina del auto-mejoramiento en las carreras, pero esa disciplina se instala más firmemente si se la articula con actividades de seguimiento como las que desarrollamos. Por esa razón, sin confrontar directamente, lo que ellos dicen en el Informe, en el sentido de que el Consejo, quizá, debería ser más flexible en el seguimiento, debemos mostrar la posición que queda señalada arriba.
10. El mensaje que envían en el sentido de que la acreditación no es solo ciencia, que también es arte, no creo que debamos comentarlo literalmente, pero sí es conveniente que registremos que cuanto más vaya madurando nuestra experiencia, posiblemente podremos incluir en los procesos consideraciones menos apegadas a los contenidos “duros” de nuestros procedimientos e ir incorporando esos elementos mencionados por ellos como “arte”. Sin duda hacia allí debemos dirigirnos en el futuro.
11. Lo relacionado con el escalamiento del SINAES, es parte de nuestra agenda de Pensamiento Estratégico y nos estamos ocupando de ello. Hacia el interior de Sinaes y sin comunicarlo a INQAAHE, tenemos claro que el esfuerzo de Pensamiento Estratégico que se debe sistematizar de manera que lo estratégico se convierta en parte de la agenda ordinaria.

SE ACUERDA

- A. Generar una reflexión sobre el Informe en una próxima sesión del Consejo.
- B. Enviar a los pares internacionales las observaciones que se han indicado en relación con algunos elementos que se señalan en el informe que no se ajustan a la realidad.

Artículo 5. Análisis de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, Acta No. 607-2010, Artículo 5; Proceso No. 78.

Considerando lo siguiente:

1. Que la carrera presentó su Informe de Autoevaluación el 13 de octubre del 2009.
2. Que en su sesión No. 607, de fecha 25 de febrero del 2010, el Consejo del SINAES tomó el siguiente acuerdo.

“Artículo 5. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 78. Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe del Analista, así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

A.- Enviar a la carrera el Análisis del Informe de Autoevaluación.

B.- Señalar a la carrera que entre en un proceso de autoregulación y que se presente en una nueva convocatoria.

C.- Remitir a la carrera los anexos indicados según el acuerdo tomado.”

3. Que mediante el oficio -Ref 095 de fecha 10 de marzo del 2010-, se remitió a la carrera los anexos citados en el punto C del acuerdo indicado.
4. Que dichos anexos sistematizaron en formato matricial las observaciones del SINAES en torno a:
 - a. Hay cumplimiento parcial de criterios, indicados por la misma carrera indicada por el analista del IA).
 - b. Algunos de los incumplimientos de criterios referidos por la misma carrera, se han evidenciado en otros procesos de la universidad, lo cual ha originado que el SINAES solicite a las respectivas unidades académicas la definición de propuestas de trabajo puntuales.
 - c. “Especialmente en los componentes de Currículo y Administración, se encontró información dispersa, el informe se encontraba marcado con la secuencia de los componentes y los criterios, sin embargo, no se abordaba los ítems correspondientes, o se encontraban bajo otros números lo que obligaba a tener que desplazarse por todo el componente para una revisión específica (Informe del analista).
 - d. Hay insuficiencias o carencias absolutas de información (indicadas por la analista)
 - e. Hay insuficiencias de información, indicadas por la misma carrera (indicadas por la analista).
 - f. En ese contexto, considerando los aspectos anteriores, particularmente lo referido en los puntos A y B, el Consejo del SINAES, considera que la carrera debe entrar en un proceso de autoregulación, de tal forma que al presentarse en una siguiente convocatoria, las debilidades indicadas hayan sido subsanadas de tal forma que la evaluación externa pueda desarrollarse tomando en cuenta dichos avances.

5. Que con fecha, 15 de marzo, el Señor Rector de la universidad presentó la Solicitud de Reconsideración de Acuerdo.
6. El análisis de los atestados presentados por la universidad como parte integral de la Solicitud de Reconsideración de acuerdo y las reuniones sostenidas con el equipo técnico de la universidad, así como el análisis del Insumo Técnico elaborado por el Área Técnica del SINAES.
7. Los cambios recientes indicados por la universidad en el cumplimiento de los criterios indicados en los puntos a y b anteriores del inciso 4.

SE ACUERDA

- A. Revocar parcialmente el acuerdo de fecha de 25 de febrero del 2010, con respecto al proceso No. 78.
- B. Indicar a la carrera que puede presentar un nuevo Informe de Autoevaluación, que:
 - a. Actualice el Informe de Autoevaluación, incorporando los avances indicados por la universidad en la Solicitud de Reconsideración de Acuerdo para los criterios mencionados en los apartados A y B del Anexo referido en el punto C del acuerdo de la sesión No. 607, de fecha 25 de febrero del 2010 y remitido a la carrera.
 - b. Garantice que la ubicación de la información se corresponde según componentes con el Manual de Acreditación del SINAES. Convocatoria del año 2000.
 - c. Incorpore la información que se debe adicionar en el Informe de Autoevaluación. Para tal efecto, se informará a la carrera el contenido del anexo del Insumo Técnico que sobre la Solicitud de Reconsideración de Acuerdo elaboró el área técnica del SINAES, particularmente en lo referido a las carencias de información que se visualizan en el Informe de Autoevaluación y, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, en conjunto con la carrera, analicen las carencias indicadas de tal forma que la carrera proceda a incorporarlas en el nuevo Informe de Autoevaluación.
- C. Indicar a la carrera que, el Consejo del SINAES, una vez cumplido lo anterior, analizará nuevamente el Informe de Autoevaluación para valorar si el mismo cumple con los elementos necesarios para que la carrera pase a la etapa de evaluación externa.
- D. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 625

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE 2010. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad de Costa Rica (UCR)

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía que se imparte en la sede Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Artículo 1. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía que se imparte en la sede Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía que se imparte en la sede Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica (UCR); siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 626

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD VERITAS.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

de la Dirección

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 624 y 625; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Carta de Entendimiento SINAES-Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP). 5. Modificación Interna Presupuestaria No. 02-2010. 6. Nombramiento del Revisor del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67. 7. Solicitud de Adhesión del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Oficio DG-257/2010 del 13 de mayo del 2010.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 624 y 625; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 624 y 625; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De la Presidencia

1. Reunión con el Autoridades de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

Informa sobre la reunión que sostuvo el pasado 17 de mayo de 2010; con autoridades del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). Estuvieron presentes por parte del CFIA: el Ing. Fernando Ortíz Ramírez, Presidente, el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo; el Ing. Daniel Hernández Jiménez, Departamento de Formación Profesional y la Ing. Irene Campos, Presidenta, Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI). Por SINAES participaron además, la Sra. Rosa Adolio Cascante, Directora Ejecutiva; la Sra. Sonia Marta Mora Escalante, el Sr. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal y el Sr. José Miguel Rodríguez García, Investigador. Los temas que se trataron fueron:

- A. Convenio Marco de Cooperación SINAES-CFIA. Se analizaron las principales observaciones realizadas por el CFIA a la propuesta de convenio marco entregado por SINAES. Se acordó remitir al CFIA, el documento con los acuerdos incorporados.
- B. Carta de Entendimiento. Se revisaron y discutieron las observaciones realizadas por el CFIA a la propuesta de CE elaborada por el SINAES. Se acordó remitir al CFIA el documento con la inclusión de los acuerdos alcanzados.
- C. Distribución de tareas. Se analizaron y discutieron las acciones conjuntas a realizar a partir de la firma de Carta de Entendimiento. Se acordó remitir al CFIA el documento con los acuerdos incorporados.

2. De la Vicepresidencia

1. Impacto de la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Expresa oportuno reunirse con los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas adherentes al SINAES, con el Director de la Dirección General del Servicio Civil (DGCS) y con el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), para darles a conocer los alcances de la Ley.

SE ACUERDA

Delegar en la Dirección la coordinación de cada una de las reuniones antes mencionada.

3. De la Dirección

1. Estado de los Convenio SINAES-Colegios Profesionales e Instituciones.

La Directora presenta un documento “Estado de los Convenios SINAES-Colegios Profesionales e Instituciones” en el cual informa acerca de los convenios firmados por el SINAES y las posibles firmas de nuevos convenios.

Los temas que contiene el documento son:

- a. Balance de los Convenios que ha establecido el SINAES-Colegios Profesionales e Instituciones Públicas.
- b. Acciones realizadas con próximos entes a firmar Convenios (Dirección General del Servicio Civil (DGCE), Colegio Profesional de Enfermeras, Farmacéuticos, Abogados).

El documento se encuentra en el expediente de la sesión.

2. Reporte de avance en el proceso de contratación de Servicios para el Desarrollo del Sitio Web del SINAES.

La Directora presenta un documento “Reporte de avance en el proceso de contratación de Servicios para el Desarrollo del Sitio Web del SINAES” en el explica que la estrategia de desarrollo fue planificada en tres etapas: Planificación, Contratación y Desarrollo.

- a. En la etapa de planificación se prepara a la institución para contar con los insumos necesarios para poder comunicar a las empresas desarrolladoras cuáles son las características que se quieren de la página web.
- b. En la etapa de contratación, una vez conocidas las opciones y las ofertas, se procede a llevar a cabo los trámites de ley necesarios.
- c. Finalmente, con la empresa contratada y los términos de referencia claros se trabaja junto con la empresa en la etapa del desarrollo de la página web.

El documento se encuentra en el expediente de la sesión.

3. SINAES-CONARE.

Informa que a raíz de la aprobación de la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) se han dificultado algunas contrataciones, debido a que la Administración de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) ha solicitado al Asesor Legal un criterio legal del Artículo 5 que establece como actividad ordinaria las contrataciones asociadas a procesos de acreditación. En este sentido, se encuentra paralizado el trámite de contratación de:

- a. Un investigador 1 (sustituto del Sr. Esteban Arias Monge)

b. Un informático

Comenta asimismo, la Directora que esto podría afectar el resto de contrataciones del SINAES si no se resuelve de manera pronta.

Artículo 4. Carta de Entendimiento SINAES-Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados (ACAP).

Considerando las observaciones de la ACAP, se analiza la propuesta de la Carta de Entendimiento a suscribir con la ACAP. El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta de la Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP).
- B. Coordinar con la ACAP la fecha y la logística para su firma.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 5. Modificación Interna Presupuestaria No. 02-2010.

La Directora explica la justificación y contenido presupuestario de la modificación interna presupuestaria No. 02-2010 por un monto de ¢ 9.500.000, para cubrir las subpartidas de impresión, encuadernación y otros, equipo y programas de cómputo, transporte en el exterior, aporte patronal a otros fondos administrativos y alimentos y bebidas.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Modificación Interna Presupuestaria No. 02-2010 por un monto de ¢ 9.500.000.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 6. Nombramiento del Revisor del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso No. 67.

La Directora informa algunos aspectos en torno al nombramiento del revisor del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67 y considerando que:

1. En seguimiento a los acuerdos del Consejo, se procedió a proponer al Dr. Orlando Uriza Aguilar como revisor de los informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67.
2. Por lo anterior, se procedió a dar seguimiento a esta posible contratación. Sin embargo, por razones de compromisos personales, el Dr. Uriza declina su participación.
3. La carrera presentó su 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (CM) el 11 de mayo de 2010.
4. Dado que es importante no postergar el nombramiento indicado, se recomienda nombrar al Dr. José Francisco Dittel Gómez como revisor del proceso indicado en razón de su experiencia en procesos de acreditación con el SINAES como analista, par evaluador y revisor de compromisos de mejoramiento y de avances de cumplimiento.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. José Francisco Dittel Gómez, como revisor del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 7. Solicitud de Adhesión del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Oficio DG-257/2010 del 13 de mayo del 2010.

Se da a conocer el Oficio DG-257/2010 del 13 de mayo del 2010, suscrito por el Dr. José Joaquín Campos Arce, Director General, del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE); en el cual expresa, en nombre del CATIE, el deseo de adherirse al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y de esa forma adoptar los principios de excelencia y calidad académica que persigue SINAES; del mismo modo expresa la disposición de someter los programas del CATIE a los procesos de autoevaluación y acreditación que el SINAES dirige y desarrolla. . En cuanto al aporte por la adhesión, indica el Director General que se pagará de forma inmediata y en un solo tracto los ¢ 4 000 000 (cuatro millones de colones), en el momento en que el SINAES apruebe la adhesión de la CATIE para afiliarse al SINAES.

Además al oficio, adjuntan la siguiente documentación:

- 9. Formulario para la solicitud de adhesión
- 10. Personería jurídica vigente
- 11. Ley constitutiva y sus reformas
- 12. Lista de autoridades académicas y administrativas y sus períodos de nombramiento
- 13. Organigrama del CATIE y de su Escuela de Posgrado
- 14. Misión, objetivos institucionales, organización de la universidad y detalle de sus escuelas, facultades, sedes o colegios afiliados, con la indicación de las carreras que imparte, la autoridad académica de cada uno, número de estudiantes matriculados (2000-2009), número de graduados y el número del personal académico-administrativo
- 15. Programas de estudio de cada una de las maestrías
- 16. Reglamento general del CATIE
- 17. Lista del personal docente
- 18. Lista de personal administrativo de la División de Educación

Al respecto el Asesor Legal señala que El Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) fue creado por un contrato suscrito entre el Gobierno de la República y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en el año 1983. Se constituyó como Asociación Civil y no estaba autorizada para emitir diplomas. Sus diplomas fueron otorgados mediante convenio con la Universidad de Costa Rica (UCR). La Universidad no renovó este convenio y el CATIE se vio en la obligación de suscribir uno nuevo con la Universidad de Panamá. La Universidad de Panamá también se retiró.

Para poder emitir diplomas, en junio del 2009 se modificó su contrato constitutivo para autorizar al CATIE a emitir diplomas. Esta modificación fue aprobada por la Asamblea Legislativa mediante Ley que fue publicada el pasado mes de enero.

Sin embargo, el CATIE continúa siendo asociación civil y no una institución de educación superior. La reforma realizada fue insuficiente. Por ese motivo formalmente no puede ser institución afiliada al SINAES.

La calidad de sus carreras no está en entredicho. Sin embargo, tendrá que realizarse la evaluación de sus carreras sin que el CATIE llegue formalmente a ser parte del Sistema hasta tanto no se le confiera la condición de institución de educación superior.

SE ACUERDA

Continuar el análisis de la solicitud de afiliación del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 627

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DE 2010. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO ROBERTO SASSO SASSO DE LA UNIVERSIDAD VERITAS.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria
de la Dirección

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad Veritas

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Licenciatura en Diseño Publicitario que se imparte en la sede central de la Universidad Veritas.

Artículo 1. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Licenciatura en Diseño Publicitario que se imparte en la sede central de la Universidad Veritas.

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Licenciatura en Diseño Publicitario que se imparte en la sede central de la Universidad Veritas.; siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DIA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 628

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD (INBio).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

INVITADOS

Paula León Saavedra, Funcionaria del SINAES	Cindy Salgado Sanabria, Funcionaria del SINAES
---------------------------------------------	------------------------------------------------

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Reglamento de Afiliación y Membrecía del SINAES. 3. Estrategias para operativizar la Ley 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Reglamento de Afiliación y Membrecía del SINAES.

El Lic. Gastón Baudrit Ruiz presenta la nueva propuesta del Reglamento de Afiliación y Membrecía del SINAES, la propuesta incluye las observaciones remitidas por los Miembros del Consejo y por los funcionarios del SINAES en días anteriores.

Hay consenso en que la propuesta constituye un excelente sustento legal para la adhesión de futuras instituciones. .

SE ACUERDA

- A. Solicitar al Asesor Legal del SINAES, introducir los cambios realizados por el Consejo a la propuesta
- B. Solicitar al Asesor Legal del SINAES, remitir la propuesta modificada a los miembros del Consejo.

- C. Solicitar a los miembros del Consejo del SINAES, remitir a la mayor brevedad posible, sugerencias para nombrar en el Reglamento de Afiliación y Membrecía, las categoría A y B.
- D. Delegar en la Vicepresidenta del Consejo del SINAES, Sra. Sonia Marta Mora Escalante la revisión final del documento remitido por el Asesor Legal, a fin de que el documento sea coherente.
- E. Solicitar a los miembros del Consejo del SINAES, que una vez recibido el documento revisado por la Vicepresidenta del Consejo del SINAES, se remitan a la mayor brevedad posible las últimas observaciones para ser analizadas en una próxima sesión del Consejo.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 3. Estrategias para operativizar la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

La Sra. Sonia Marta Mora Escalante realiza una presentación sobre la "Ley 8798 abril 2010: una nueva etapa del SINAES. La presentación contiene los siguientes temas:

1. Ampliación del Sistema: el sector para universitario.
2. Acreditación oficial de instituciones.
3. Norma académica nacional.
4. Independencia financiera y rentas propias.
5. Contratación preferente.
6. Trámites administrativos de los Procesos de Acreditación.

Posteriormente, la Sra. Paula León Saavedra, Investigadora del SINAES, presenta un documento "Temas críticos que el SINAES debe atender en el corto plazo, de cara a la nueva Ley, la situación actual y la visión institucional". El documento contiene una síntesis de un planteamiento de consenso elaborado por el Equipo Técnico.

Los temas que contiene el documento son:

4. Asegurar los recursos para el 2011.
5. Lograr la sostenibilidad técnica del SINAES.
6. Ejecutar la nueva Ley.
7. Fortalecer el reconocimiento social de la importancia que tiene la calidad de la Educación Superior.
8. Elevar la prioridad de la investigación.
9. Aseguramiento de la calidad interna.

Se lleva a cabo un espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto de los documentos presentados y se agradece la elaboración de los mismos.

Los documentos se encuentran en el expediente de la sesión.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Dirección del SINAES presentar en la próxima sesión del Consejo una propuesta de Plan de Trabajo para ejecutar la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

- B. Solicitar al Director de OPES el Sr. José Andrés Masís Bermúdez, la posibilidad de acompañar al Consejo Nacional de Acreditación en la sesión del próximo viernes 28 de Mayo.
- C. Solicitar al Asesor Legal del SINAES, enviar a la mayor brevedad posible un esbozo sobre los principales puntos a tratar con el Sr. Jose Andrés Masís Bermúdez.
- D. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 629

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOCE Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria
de la Dirección

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADO

Sr. José Andrés Masís Bermúdez, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (OPES-CONARE)

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 626 y 627; ratificación de acuerdos. 3. Audiencia con el Sr. José Andrés Masís Bermúdez, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (OPES-CONARE). 4. Plan de Trabajo a partir de la Ley 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 5. Correspondencia.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 626 y 627; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 626 y 627; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Audiencia con el Sr. José Andrés Masís Bermúdez, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (OPES-CONARE).

El Presidente del Consejo, da la bienvenida al Sr. Masís Bermúdez y le agradece su participación en esta sesión. Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y el señor Masís Bermúdez, analizan la situación del SINAES a partir de la aprobación de la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). Después de una discusión y análisis, ambas partes considerando lo siguiente:

1. En relación a la situación presupuestaria del SINAES
 - A. La Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), no modifica el régimen de aprobación de presupuestos vigente por parte del CONARE.
 - B. Si bien la Ley crea una renta propia para el SINAES, que se girará con destino específico para el SINAES, es necesario, negociar un convenio MEP-SINAES; que defina la forma para transferir los recursos.
 - C. Es importante además señalar que si bien el Consejo Nacional de Acreditación, espera lograr, que el Gobierno aplique el Artículo 3, consideran que podría haber un tiempo para su ejecución total. En este sentido, considera el Consejo Nacional de Acreditación oportuno que los señores rectores conozcan que el SINAES, mantendrá la solicitud de apoyo de recursos financieros para el período 2011 al CONARE. Esa misma solicitud ya la han realizado al Sr. Ministro, del Ministerio de Educación Pública (MEP), quién en principio ha manifestado su apoyo al SINAES.
2. En relación con temas Administrativos
 - A. El SINAES continúa siendo un programa administrativo del CONARE; en este sentido, el Consejo Nacional de Acreditación, reconocen que el modelo de administración actual que regula la relación CONARE – SINAES, no puede sufrir cambios. En este sentido, agradecen y solicitan al Sr. Masís Bermúdez, mantener el apoyo de la administración (OPES) al SINAES, bajo los lineamientos, procedimientos y normativas que regulan este ámbito.
 - B. En el mismo sentido anterior, debe estar claro tanto para el personal del SINAES como para el del CONARE que los funcionarios del SINAES, mantienen como patrono al CONARE. No hay cambios patronales derivados de la Ley de Fortalecimiento. En este sentido, por lo tanto, es claro que se mantienen las relaciones de responsabilidad y obligación patrono-funcionario y los procedimientos y normas que rigen esta materia en CONARE, incluyendo por supuesto todos los tramites, requisitos y procedimientos para la contratación de nuevo personal del SINAES.
 - C. En lo que respecta al Artículo 5, las partes concuerdan que:
 - a. Es necesario en primera instancia que el SINAES clarifique cuales son los procesos de contratación que se consideran asociados a los procesos de acreditación. Una vez realizada esta “clasificación”, se analizarán con los encargadas de estos

procesos por parte del CONARE, con el fin de evaluar cuáles son las vías y procedimientos más idóneos para dar cumplimiento a la expectativa de una mayor flexibilidad y agilidad a esas contrataciones. Por supuesto, estos nuevos procedimientos deberán enmarcarse dentro de los lineamientos y políticas definidas por el CONARE.

- b. Mientras se realizan los ajustes necesarios tanto a lo interno del SINAES, como en las unidades encargadas por parte de CONARE, se mantendrá la forma de trabajo actual.

SE ACUERDA

Reiterar que todas las partes avalan las relaciones de respecto y cordialidad que siempre han imperado en la relación CONARE-SINAES, y concuerdan en la necesidad de que por los medios que el Sr. Masís Bermúdez considere oportuno, es importante que todo el personal del CONARE este informado de que la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), no supone un alejamiento del SINAES del CONARE, sino que por el contrario, refuerza la relación y presupone la necesidad de que la ejecución de las nuevas tareas, por el contrario continuara requiriendo del apoyo del CONARE.

Se retira el Sr. Masís Bermúdez

Artículo 4. Plan de Trabajo a partir de la Ley No. 8798, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

La Directora presenta una matriz "Plan de Trabajo a partir de la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y considerando lo siguiente:

1. La mayor demanda para el SINAES provendrá de la necesidad de las carreras por acreditarse, como consecuencia del artículo 4, que establece la facultad del Estado para contratar preferentemente a graduados de carreras acreditadas; esto implica:
 - A. Fortalecer las acciones para fortalecer la capacidad para acelerar la acreditación de carreras.
 - B. Iniciar y acreditar programas de posgrado.
 - C. Iniciar y fortalecer la acreditación de carreras para universitarias
2. Dada la gradualidad del aporte del Estado indicado en el transitorio de la Ley de Fortalecimiento, el plazo para que el SINAES pueda ampliar sus ámbitos de acción será no menor a 5 años, contados a partir del primer giro. En este sentido, la aplicación de la nueva Ley, necesariamente será también paulatina. Se parte del supuesto que el primer giro del 0.30% será en el 2011.
3. Dado el contexto presentado actualmente en la negociación de los recursos del FES por parte del Gobierno, se establece la dificultad para el SINAES de lograr que los recursos de la Ley se giren en su totalidad a partir del próximo año (0.30%). En este sentido, será necesario que el Consejo Nacional de acreditación gestione con las instituciones que hasta la fecha han venido cooperando con el SINAES, para que mantengan su apoyo. Se considera que

este apoyo debiera ser al menos igual al presupuesto otorgado para el 2010 (CONARE = M220; MEP = M215).

4. Dado el contexto presentado actualmente en la negociación de los recursos del FES por parte del Gobierno, se establece la dificultad para el SINAES de lograr que los recursos de la Ley se giren en su totalidad a partir del próximo año (0.30%). Es urgente por lo tanto, que el Consejo Nacional de Acreditación gestione con el Estado, el porcentaje que será otorgado para el año 2011. Esto permitirá dimensionar cuales nuevas acciones será posible ejecutar y que se relacionan directamente con la nueva Ley. Con el fin de contar con la claridad suficiente, se considera que el Estado debe aportar, al menos los recursos suficientes para hacer frente a las actividades indicadas para el año 2011.
5. La ejecución de la Ley, sobre todo en los ámbitos de acreditación institucional, Parauniversitaria y norma nacional, implica necesariamente una capacitación del personal del SINAES. En este sentido, se considera imprescindible que se aprueben desde este año recursos para que el personal, pueda iniciar un proceso de aprendizaje. La vía más rápida y viable es que se gestione con otras agencias de acreditación reconocidas internacionalmente y que tienen experiencia demostrada en estos ámbitos, la inversión de personal del SINAES en esos procesos.

Una vez expuesto el plan de trabajo, los miembros del Consejo, concuerdan en que las nuevas responsabilidades impuestas por la Ley 8798 se ven correspondidas con el amplio plan de trabajo presentado por la Dirección.

Los documentos; Plan de Trabajo a partir de la elaborado por la Dirección del SINAES y Consecuencias de la Ley 8798 "Consideraciones generales sobre el programa de trabajo" elaborado por el Sr. Álvaro Cedeño Gomez, se encuentran en el expediente de esta sesión.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Plan de Ejecución de la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
- B. Con el fin de acuerpar el Plan de Trabajo aprobado, se considera importante que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, reflexione y emita lineamientos, que permitan perfilar los rasgos institucionales que se proponen impulsar y que darán como resultado un SINAES diferente en un mediano plazo. En este sentido, es importante señalar:
 - a. La necesidad de formular una visión innovadora sobre cómo adaptar al SINAES a las nuevas responsabilidades.
 - b. Tener como meta, que para lograr cumplir con las responsabilidades de la nueva Ley, no necesariamente se debe hacer más grande el SINAES sino más eficaz (procedimientos eficientes, con tecnologías de información y comunicación avanzada). En este sentido, es fundamental realizar un esfuerzo reposado y cuidadoso de pensamiento estratégico, como insumo indispensable para el diseño de la institución que habrá de cumplir con las responsabilidades ampliadas que la Ley nos impone.

Artículo 5. Correspondencia.

Se da a conocer el oficio VD-1644-2010 del 27 de mayo del año en curso, suscrito por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, de la Universidad de Costa Rica (UCR), en el cual da respuesta al Oficio SINAES-282-2010 del 17 de mayo; por medio del cual se le solicitó remitir al SINAES el criterio emitido por la Sra. Eleonora Badilla Saxe, respecto a la reglamentación de la Ley 8798 "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES); criterio que se está analizando en la Comisión de Vicerrectores de Docencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Al respecto, informa que este tema se ha analizado muy preliminar y general en la Comisión de Autoevaluación y Acreditación del CONARE.

Por consiguiente, le gustaría reunirse con el Presidente del Consejo para analizar los rubros de la Ley 8798.

SE ACUERDA

- A. Informar a la Dra. Herrero Uribe, Directora de Docencia, Universidad de Costa Rica (UCR) que el Consejo Nacional de Acreditación está en la mejor disposición de concretar una reunión para el análisis de Ley 8798.
- B. Reiterarle a la Dra. Herrero Uribe, la necesidad para el Consejo Nacional de Acreditación de contar con la copia del oficio emitido por la Sra. Eleonora Badilla Saxe, respecto a la reglamentación de la Ley 8798 "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 630

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE LA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 35: Sr. Israel Quintanilla García de España, la Sra. Mabel Álvarez de Argentina y el Sr. Juan Arque Skinner de Costa Rica.
Por el SINAES: Sra. Paula León Saavedra, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Presentación de los resultados de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 35. 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 35; parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores. 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 35; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Presentación de los resultados de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 35.

El Presidente da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Sr. Israel Quintanilla realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 35; parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 35; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los pares externos.

SE ACUERDA

Solicitarles al Equipo de Pares Evaluadores continuar con la elaboración del Informe Final.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 631

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
---------------------------------	------------------------------

RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ADHERENTES

Ing. Walter Bolaños Quesada Universidad Latina	Dra. Libia Herrero Uribe Representante designada Universidad de Costa Rica
Dra. Gabriela Villalobos de la Peña Representante designado Universidad Veritas	Dr. Javier Cox Alvarado Representante designado Universidad Estatal a Distancia
MBA. Carlo Magno Arroyo Representante designado Universidad Hispanoamericana	Dr. Gabriel Mejía Ramírez Representante designado Universidad Santa Paula
M.Sc. Edgar Salgado García Representante designado Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)	Sr. Jan Axelsson Representante designado Universidad EARTH
Dra. Flor Cubero Representante designada Universidad para la Paz	Dra. Rosa María Arias Representante designada Universidad Latina Heredia
M.Sc. Marcela Hidalgo Solís Representante designada Universidad Católica	Dra. Virginia Céspedes Gaitán Representante designada Universidad de Ciencias Médicas

FUNCIONARIOS DEL SINAES

Andrea Fonseca Herrera	Gisela Coto Quintana
José Miguel Rodríguez García	Julio Cesar Oviedo Aguilar
Melissa Mejía Badilla	Paula León Saavedra
Tania Moreira Mora	

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Reunión con Rectores de Universidades Adherentes al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 3. Nombramiento del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao, como Embajador ante la Organización de Naciones Unidas (ONU). 4. Nombramiento Rectoría de la Universidad Nacional (UNA).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Reunión con Rectores de las Universidades Adherentes al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

El Presidente del Consejo da la bienvenida a los Rectores y a los Representantes de los Rectores de las Universidades Adherentes al SINAES.

El Presidente del SINAES, realiza una presentación a partir de la Ley 8798- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES); en la expone que la ejecución de los mandatos de la Ley 8798 va hacer un proceso:

6. Gradual.
7. Consensuado.
8. Respetuoso de circunstancias transitorias.
9. Reglamentado por las disposiciones que el SINAES emita conforme a la ley.

Seguidamente, de acuerdo con el programa establecido, el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del SINAES expone los principales aspectos de la Ley 8798, considerando los principales antecedentes, logros y retos. El contenido de la presentación se realiza siguiendo cinco aspectos:

1. Ampliación del objeto de las acreditaciones.
2. Articulación de un sistema nacional de calidad en el ámbito de la educación superior.
3. Financiamiento del sistema nacional de calidad.
4. Incorporación de la acreditación en el ámbito de la contratación profesional.
5. Agilización del trámite administrativo para los procesos de acreditación.

Una vez finalizada las presentaciones, se da espacio de intercambio entre los señores y señoras rectoras de los Universidades Adherentes (y sus representantes) y los señores y señora miembros del Consejo Nacional de Acreditacion del SINAES; respecto a la Ley 8798 del SINAES.

Las presentaciones “Jornada de Reflexión, Ley 8798” elaborada por el Sr. Guillermo Vargas Salazar y “Estructura de la Ley 8798” elaborada por el Sr. Gastón Baudrit Ruiz, se encuentran en el expediente de esta sesión.

Artículo 3. Nombramiento del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao, como Embajador ante la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los señores y señora miembros del Consejo, destacan el nombramiento del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao, Miembro de este Consejo, como representante permanente de Costa Rica ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York.

SE ACUERDA

Hacer un reconocimiento al MA. Ulibarri Bilbao por sus excelentes contribuciones al desarrollo del SINAES y su compromiso con el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Artículo 4. Nombramiento Rectoría de la Universidad Nacional (UNA).

Se conoce el comunicado del nombramiento de la Licda. Sandra León Coto, como Rectora de la Universidad Nacional (UNA). Los integrantes del Consejo Nacional de Acreditación concuerdan en la importancia de estos procesos democráticos en las Universidades Públicas Costarricenses.

Considerando:

1. La Licda. Sandra León Coto ha sido nombrada como Rectora de la Universidad Nacional (UNA).
2. La Universidad Nacional (UNA) forma parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

SE ACUERDA

Expresarle a la Licda. Sandra León Coto la felicitación del Consejo Nacional por elección como Rectora de la Universidad Nacional (UNA) y manifestarle la invariante disposición del SINAES de continuar y fortalecer el trabajo conjunto en pro de una creciente calidad de la educación superior universitaria costarricense.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 632

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS SEIS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COSTA RICA.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad Católica de Costa Rica

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa I y II ciclos de la Educación General

Básica y III ciclo y Educación Diversificada que se imparte en la sede central de la Universidad Católica de Costa Rica.

Artículo 1. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa I y II ciclos de la Educación General Básica y III ciclo y Educación Diversificada que se imparte en la sede central de la Universidad Católica de Costa Rica.

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa I y II ciclos de la Educación General Básica y III ciclo y Educación Diversificada que se imparte en la sede central de la Universidad Católica de Costa Rica; siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS SIETE DE LA NOCHE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 633

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
-----------------------------	--------------------------

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 628, 629, 630, 631 y 632; ratificación de acuerdos. 3. Revisión y aprobación de la sesión de trabajo del 3 de junio de 2010; ratificación de acuerdos. 4. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Ingeniería Informática y Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Desarrollo de Software, Gestión de Recursos Tecnológicos y Redes y Sistemas Telemáticos que se imparte en la sede central de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). 5. Informes. 6. Nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Reglamento de Membresía del SINAES. 8. Convenio Marco de Cooperación y Carta de Entendimiento: SINAES-Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). 9. Solicitud de Adhesión del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Oficio DG-257/2010 del 13 de mayo de 2010. 10. Términos de referencia de Contratación para el Desarrollo

del Portal Web del SINAES. 11. Análisis del Informe de Revisión del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 18.12. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 66. 13. Solicitud de Prórroga de los Procesos No. 43 y 48. 14. Honorarios por Servicios Profesionales.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 628, 629, 630, 631 y 632; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 628, 629, 630, 631 y 632; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Revisión y aprobación de la sesión de trabajo del 3 de junio de 2010; ratificación de acuerdos.

Se aprueba y se ratifica el artículo 4 de esta acta; que corresponde al artículo de la sesión de trabajo del 3 de junio del año en curso en las instalaciones de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), con la participación de las siguientes personas: Lic. Guillermo Vargas Salazar, el Dr. Guido Miranda Gutiérrez y el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

A continuación lo analizado:

Artículo 4. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Ingeniería Informática y Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Desarrollo de Software, Gestión de Recursos Tecnológicos y Redes y Sistemas Telemáticos que se imparte en la sede central de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Ingeniería Informática y Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Desarrollo de Software, Gestión de Recursos Tecnológicos y Redes y Sistemas Telemáticos que se imparte en la sede central de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

Artículo 5. Informes.

1. De la Presidencia

1. Firma de la Carta de Entendimiento con la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP).

Informa que en Seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada del 20 de mayo de 2010, Acta No. 626-2010, Artículo 4; en relación con la aprobación de la Carta de Entendimiento con la Agencia de Acreditación de Posgrados de Centroamérica (ACAP); se ha comunicado con el Señor Presidente del Consejo de la ACAP, el Dr. Rafael Gomez Escoto para solicitarles información sobre la firma de la Carta de Entendimiento, remitida hace algunas semanas atrás; la cual a la luz de importantes elementos que

contiene la Ley No. 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), hace que el trabajo conjunto SINAES-ACAP sea ahora de mayor transcendencia, sobre todo para que los programas de posgrado tengan la acreditación oficial del SINAES. Señala el Sr. Vargas Salazar, que ante esta consulta el Sr. Gomez Escoto, Presidente del Consejo de la ACAP, indicó que se encontraban trabajando en algunos puntos del trabajo conjunto, esperando tener resuelta a más tardar el 21 de Junio. A partir de aquí se podría pasar a la firma para iniciar el trabajo SINAES-ACAP.

2. De la Vicepresidencia

1. Conversatorio en la Universidad de Costa Rica (UCR).

Informa que el pasado viernes asistió a un conversatorio en la UCR, organizado por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de esa institución. Estaban presentes las y los Directores de Posgrado. Informa que hizo una detallada presentación acerca del estado actual de consolidación del SINAES, el impacto de la nueva Ley 8798 y las propuestas del SINAES para avanzar hacia la acreditación del posgrado.

2. Reunión con los Profesores Alemanes, el Dr. Matthias Wesseler y el Dr. Ingo S Wehrtmann de la UNIKASSEL VERSITAT (GTZ).

Informa que en nombre de la institución y en coordinación con el Lic. Guillermo Vargas Salazar atendió, en una sesión almuerzo a los profesores y que pudo compartir con ellos los avances recientes del SINAES. Los invitados entregaron un Libro “Universidades y Empresas: Generando Potencial Innovador”, fruto de una investigación financiada por la cooperación alemana, para la institución. Tuvo la oportunidad de conversar sobre posibles áreas de cooperación y considera que es importante elaborar un perfil de proyecto. El tema de la cultura de calidad y su fortalecimiento en el sector privado, en lo que a la contratación de egresados universitarios se refiere, es un tema de gran relevancia e interés común.

Artículo 6. Nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional de Acreditación.

Se informa que el nombramiento del Presidente y el Vicepresidente del Consejo, vence el próximo 30 de junio, por lo tanto es imprescindible realizar en esta sesión la elección de esos cargos. Los Miembros del Consejo, como reconocimiento a su compromiso institucional, su excelente labor y el tiempo que voluntariamente han dedicado a las labores propias de sus cargos, proponen que el Lic. Guillermo Vargas Salazar y la Dra. Sonia Marta Mora Escalante se mantengan en sus cargos; por consiguiente; coinciden en reelegir al Lic. Vargas Salazar, como Presidente y a la Dra. Mora Escalante como Vicepresidenta del Consejo; ambos agradecen la confianza depositada.

SE ACUERDA

- A. Reelegir en sus cargos, por unanimidad y aclamación, al Lic. Guillermo Vargas Salazar como Presidente y a la Dra. Sonia Marta Mora Escalante como Vicepresidenta, del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

- B. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta, del Lic. Guillermo Vargas Salazar como Presidente del Consejo Nacional de Acreditación y de la Dra. Sonia Marta Mora Escalante como Vicepresidenta por el período del 1 de julio de 2010 al 30 de junio 2011.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 7. Reglamento de Membresía del SINAES.

El Lic. Gastón Baudrit Ruiz presenta la nueva propuesta del Reglamento de Membresía del SINAES, la propuesta incluye las observaciones remitidas por los Miembros del Consejo en días anteriores.

Hay consenso en que la propuesta constituye un excelente sustento legal para la adhesión de futuras instituciones.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Reglamento de Membresía para las Instituciones Afiliadas al SINAES.
- B. Publicar el Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 8. Convenio Marco de Cooperación y Carta de Entendimiento: SINAES-Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA).

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo y de la ACPA, se analiza la propuesta del Convenio Marco de Cooperación y la Carta de Entendimiento a suscribirse con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta del Convenio Marco de Cooperación y la Carta de Entendimiento, SINAES-Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- B. Coordinar con el CFIA la fecha y logística para su firma.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 9. Solicitud de Adhesión del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Oficio DG-257/2010 del 13 de mayo del 2010.

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y considerando lo siguiente

1. Por oficio DG-257/2010 de 13 de mayo de 2010 el señor José Joaquín Campos Arce en su condición de representante legal del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) solicita “la adhesión libre y voluntaria de esta Institución de Educación Superior en el área de Postgrado, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).”
2. La constitución del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) ha sido regulada mediante un contrato suscrito entre el Gobierno de la República y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). El primer contrato suscrito el 21 de febrero de 1983 fue ratificado por la

Asamblea Legislativa por Ley 6873 de 3 de junio de 1983. En su cláusula primera se indicó que el CATIE podría dedicarse a "... la enseñanza de posgrado en ciencias agropecuarias, forestales y afines, según los convenios y programas que al efecto se lleguen a concretar con la Universidad de Costa Rica u otras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras."

3. El contrato de 1983 fue sustituido el 3 de diciembre de 1999 con un nuevo texto aprobado por Ley 8028 del 27 de setiembre de 2000. En su cláusula primera se indicó que el CATIE tendría como propósito " ... la investigación en el campo de las ciencias agropecuarias, de los recursos naturales y afines, en las regiones del trópico americano, particularmente de Mesoamérica y el Caribe. Asimismo, la enseñanza de postgrado y otras formas educativas en ciencias agropecuarias y de los recursos naturales renovables y afines, en beneficio de los Estados Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), según los convenios y programas que al efecto se lleguen a concretar."
4. Con fecha 6 de julio de 2009 fue suscrita una enmienda al contrato firmado el 27 de setiembre de 2000, en virtud del cual se agregó a la cláusula primera el reconocimiento expreso de la potestad de emitir grados académicos y títulos profesionales: "Como tal, el CATIE está habilitado para ofrecer grados académicos y títulos profesionales en sus áreas de competencia, los cuales facultarán para el ejercicio de la profesión respectiva" Esta reforma fue ratificada por la Asamblea Legislativa mediante Ley número 8787 de 28 de noviembre de 2009.
5. La Ley 8256 de 2 de mayo de 2002 establece que "el SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse" (artículo 3º) y deben poseer como condición "estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria" (artículo 4º inciso a)
6. El CATIE no califica como "institución de educación superior universitaria debidamente autorizada" dada su condición como asociación civil regida por el derecho privado y exenta de las regulaciones establecidas para estas instituciones por la Ley N° 6693 del 23 de noviembre de 1981, que crea el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).
7. No obstante lo anterior, este Consejo expresa su beneplácito por la solicitud de afiliación presentada por el CATIE y considera de suma importancia establecer los instrumentos legales necesarios a efecto de que pueda quedar integrada al Sistema Nacional de Acreditación y -por medio de la vinculación que se defina- consolide su aspiración a "adoptar los principios de excelencia y calidad académica que éste (SINAES) persigue y comprometo a la institución que represento, para cumplir a cabalidad estos principios" (Oficio DG-257/2010).

SE ACUERDA

- A. Manifestar al Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) el beneplácito de este Consejo por haber recibido su solicitud de afiliación al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- B. Expresar al CATIE que, aún cuando las disposiciones legales vigentes no permiten admitirlo como universidad dada su naturaleza privada como

Asociación Civil, es de sumo interés suscribir un convenio interinstitucional por el que se establezca una vinculación permanente entre ambas instituciones que permita desarrollar y consolidar el compromiso del CATIE por acreditar sus diferentes programas así como retroalimentar al SINAES de su experiencia acumulada en el desarrollo de programas de postgrado en los ámbitos de su competencia.

- C. Se comisiona al Presidente para que, previo al envío del acuerdo, converse con el Dr. José Joaquín Campos Arce, Director General del CATIE a fin de explicarle ampliamente este acuerdo.
- D. Se comisiona al Presidente para que conjuntamente con la Directora del SINAES inicien con el representante legal del CATIE las negociaciones necesarias para definir los términos del convenio interinstitucional que permita dar cumplimiento a los fines señalados.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 10. Términos de referencia de Contratación para el Desarrollo del Portal Web del SINAES.

La Directora informa que tomando en consideración las observaciones del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao y el Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa sobre este tema, se presenta un documento denominado "Términos de referencia de Contratación para el Desarrollo del Portal Web del SINAES" que permitan la contratación de una empresa que estaría a cargo de desarrollar el Sitio Web del SINAES.

Los temas que contiene el documento son:

- a. Objetivos de la contratación
- b. Actividades por realizar
- c. Productos finales que se obtendrán
- d. Plazo de Contratación

El documento se encuentra en el expediente de la sesión.

SE ACUERDA

- A. Aprobar los Términos de referencia de Contratación para el Desarrollo del Portal Web del SINAES.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 11. Análisis del Informe de Revisión del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 18.

Se analiza el informe de revisión del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, la valoración de las evidencias mostradas en el informe de revisión.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
- B. Aprobar el Informe de revisión del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) y enviarlo a la carrera.
- C. Manifiestar a la Universidad la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a

que continúen con su compromiso de mejoramiento tomando en cuenta las recomendaciones del revisor.

D. Acuerdo firme.

Artículo 12. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 66.

Se analiza el informe de revisión del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, la valoración de las evidencias mostradas en el informe de revisión.

SE ACUERDA

A. Aprobar el 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

B. Aprobar el Informe de revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) y enviarlo a la carrera.

C. Es importante que la carrera le preste mayor atención a aquellas tareas que para su cumplimiento requieran de la toma de decisiones de alto nivel en la jerarquía universitaria. Específicamente aquellos casos que están subordinados a presupuestos y planes anuales de la Universidad (UCR) o que implican procesos políticos (acuerdos del Consejo Universitario), en aspectos tales como:

a. La aprobación del Plan de Mejoras del espacio físico para la Biblioteca de la Escuela.

b. La elaboración de un sistema para mejorar la accesibilidad de consulta "in situ" del material bibliográfico en la Biblioteca de la Escuela.

c. Aprobación del Plan de Mejoras del espacio físico de la Escuela.

d. Presentación ante la Oficina Ejecutora de Plan de Inversiones (OEPI) del Plan de Mejoras del edificio.

D. Acuerdo firme.

Artículo 13. Solicitud de Prórroga de los Procesos No. 43 y 48.

Se conoce el oficio EAP-553-2010, con fecha del 28 de mayo de 2010; suscrito por el Director de la Escuela de los Procesos No. 43 y 48; en el cual solicita una prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación de la carrera, con fines de reacreditación. El Consejo analiza la solicitud y considerando lo siguiente:

1. Los Procesos No. 43 y No. 48 pertenecen a la misma unidad académica y recibieron su acreditación en fechas 28 de septiembre y 31 agosto 2006 respectivamente.

2. A partir de la acreditación, ambas carreras realizaron las entregas de sus Informes de Avance de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento (ACPM), de manera simultánea y en documentos prácticamente idénticos, pese a los esfuerzos de SINAES para que la unidad académica hiciera un tratamiento diferenciado para cada carrera.

3. El proceso de seguimiento ha sido complejo, ya que los productos entregados por la carrera suelen requerir ajustes y mejoras; la información presentada en el seguimiento no siempre corresponde al Plan de Mejoramiento (PM) original y se han dado dificultades en la organización de la documentación requerida.

4. Todos los productos que presentó la unidad académica durante la etapa de seguimiento presentaron problemas en materia de sistematización de datos, valoración y lógica evaluativa; sugiriendo la existencia de debilidad sustantivas en materia de planificación estratégica.
5. El último informe del revisor de IACCM de noviembre del 2009 presentó resultados favorables ya que ambas carreras demostraron avances y se comprobó en la verificación presencial el desarrollo acciones concretas en todos los componentes contenidos en el Compromiso de Mejoramiento (CM); aunque se subrayó que los informes presentados no lograron reflejar de manera plena los resultados de su gestión.
6. La acreditación del Proceso No. 48 vence el 31 de agosto de 2010 y la del Proceso No. 43 el 28 de septiembre del 2010.
7. El Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación debía ser presentado el 31 de mayo del presente año para el Proceso No. 48 y el 28 de junio para el Proceso No. 43.
8. El Centro de Evaluación Académica (CEA) de la Universidad de Costa Rica (UCR), solicita que se le entregue tres meses antes de la entrega a SINAES la documentación del Informe de Autoevaluación.
9. Durante el año 2010 la unidad académica ha enfrentado un cambio de autoridades y en el estilo de dirección que ha incidido directamente en la reorientación del abordaje del proceso de autoevaluación y la ejecución de esfuerzos concretos para operativizar las recomendaciones emanadas por SINAES en la etapa de seguimiento. Dentro de los aspectos medulares que evidencian este avance la unidad académica ha realizado:
 - a. Revisión y estudio de todas las recomendaciones elaboradas por SINAES y sus colaboradores externos en el transcurso del seguimiento.
 - b. Aplicación de las recomendaciones en el ámbito de la planificación estratégica de la carrera.
 - c. Constitución de equipos de autoevaluación independientes para cada carrera y construcción de abordaje metodológico que permita la recolección de información y el análisis de cada una de las carreras como objeto de estudio específico para cada proceso evaluativo.
 - d. Análisis riguroso del nuevo modelo del SINAES y delegación de funciones para atender la recopilación de evidencias.
 - e. Sesiones de asesoría evaluativa y eventos de capacitación con la investigadora a cargo del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Otorgar la prórroga para las carreras correspondientes a los Procesos No. 43 y No. 48, ya que han iniciado el proceso de autoevaluación con el nuevo modelo y están atendiendo las indicaciones del SINAES en relación con la conformación de subcomisiones independientes en el proceso de autoevaluación. El Informe de Autoevaluación deberá ser entregado el 30 de noviembre del 2010.
- B. Manifiestar a la unidad académica que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES valora las acciones de mejora que ambas carreras están realizando en relación al currículo, personal académico, infraestructura y equipamiento.

- C. Solicitar a cada carrera la entrega del Informe de Avance de Cumplimiento al Compromiso de Mejoramiento (ACCM) en fecha 01 de septiembre del 2010, de acuerdo al formato con que han dado cuenta de sus avances al Compromiso de Mejoramiento (CM) (elaborado con el modelo evaluativo del año 2000), pero indicando en una columna adicional, los criterios vinculados en el nuevo modelo.
- D. Mantener la coordinación con la investigadora asignada por el SINAES, para efectos del apoyo técnico requerido.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 14. Honorarios por Servicios Profesionales.

Considerando lo siguiente:

- 1. La Sra. Norma León Urquiza, residente en Chile, fue nombrada como par evaluadora internacional según acuerdo del Consejo No. 5 tomado en la sesión 599 del 3 de diciembre del 2009. Con base en ese acuerdo, se le reservó y adquirió un boleto aéreo hacia Costa Rica y se hizo la reserva de habitación correspondiente.
- 2. El 27 de febrero del 2010 ocurrió en Chile un terremoto de 8.8 grados en la escala Richter que ocasionó, entre muchos otros daños, la paralización de servicios en su aeropuerto internacional, impidiendo a la Sra. León Urquiza desplazarse a San José, Costa Rica para atender -in situ- el proceso de evaluación para el que fue designada así como otras actividades conexas.
- 3. Para la semana de evaluación externa se había planificado una actividad académica con profesionales en bibliotecología, evento donde la Sra. León Urquiza fungiría como oradora principal.
- 4. Dada la imposibilidad de traslado en esas fechas, se pospuso para el mes de junio la realización de esta actividad, y así aprovechar tanto el boleto aéreo emitido como el hospedaje confirmado para la Sra. León Urquiza.

SE ACUERDA

- A. Autorizar la realización de un taller para profesionales de bibliotecología y contratar a la Sra. Norma León Urquiza, quien será la oradora principal. Esta actividad se realizará durante el mes de junio y su duración será de una semana.
- B. Por esa labor reconocerle US \$ 1.450,00 como honorarios profesionales.
- C. Autorizar la confección de la orden de compra correspondiente para su efectivo pago.
- D. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 634

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIESCISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao	

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad de Costa Rica (UCR)

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología que se imparte en la sede central de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Artículo 1. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología que se imparte en la sede central de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología que se imparte en la sede central de la Universidad de Costa Rica (UCR); siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS SEIS DE LA NOCHE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 635

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA MAGNA, PARANINFO DANIEL ODUBER QUIRÓS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte,
Secretaría de la Dirección

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Álvaro Cedeño Gómez

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Contaduría que se imparte en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Artículo 1. Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Contaduría que se imparte en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Contaduría que se imparte en la Universidad Estatal a Distancia (UNED); siguiendo el guión preparado de antemano por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 636

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte,
Secretaría de la Dirección

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Álvaro Cedeño Gómez

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 633 y 634; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso

de Evaluación Externa del Proceso No. 35; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 5. Decisión de Acreditación del Proceso No. 76. 6. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 44. 7. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 38. 8. Participación del SINAES en el Proyecto Iberoamericano de Investigación de Aseguramiento de la Calidad (QA)-Evaluación y Acreditación de Programas de Educación Superior a Distancia.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 633 y 634; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 633 y 634; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

1. De la Presidencia

1. Propuesta de Acciones y Presupuesto 2011.

Informa que ya se remitió al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y al Ministerio de Educación Pública (MEP) el documento denominado "Propuesta de Acciones y Presupuesto 2011".

El documento procura exponer en un primer momento, las principales acciones que el SINAES se propone a desarrollar durante el año 2011 y en un segundo momento, se realiza el mismo ejercicio pero referido de manera exclusiva a las tareas que el SINAES ha definido son prioridades para iniciar la aplicación de la Ley 8798, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

SE ACUERDA.

- A. Aprobar el documento como Plan de Trabajo (primera parte) y su Presupuesto Operativo (segunda parte), a cumplir por parte del SINAES para el año 2011.
- B. Solicitar citas al Ministro de Educación Pública y a los Rectores del CONARE, con el fin de explicar ampliamente el documento.

2. Juramentación de Nuevas Autoridades 2010-2015, Universidad Nacional (UNA).

Informa que el pasado 21 de junio de 2010, se realizó la Juramentación de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional (UNA), para el período 2010-2015.

Rectoría: Licda. Sandra León Coto

Vicerrector Académico: M.Ed. Francisco González Alvarado

SE ACUERDA

- A. Expresarles a las nuevas autoridades felicitación y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por sus nombramientos en la Universidad Nacional (UNA) y manifestarle la invariante disposición del SINAES de continuar y fortalecer nuestro trabajo conjunto en pro de una creciente calidad de la educación superior universitaria costarricense.
- B. Solicitar una cita con la Licda. Sandra León Coto, Rectora.

2. De la Dirección

1. Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP).

La Directora del SINAES informa, que conversó con la señora Karla Salguero, Coordinadora del Comité Técnico de la ACAP, respecto a la firma de la Carta de Entendimiento. Al respecto señaló, que persistían algunas dudas de parte de miembros del Consejo de Acreditación de la ACAP las cuales esperan puedan ser atendidas en los próximos días.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 35; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso No. 35 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión del 28 de mayo de 2010, Acta No. 630-2010.

SE ACUERDA

- A. Enviar el Informe de los Pares a la Universidad según lo estipula el procedimiento de acreditación del SINAES.
- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectadas por la carrera en su proceso de autoevaluación y por los pares externos en la integralidad de su Informe Final. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles
- C. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento, la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el punto 5 del Informe de Pares (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: 6 (Síntesis valorativa por componente); 8 (Análisis evaluativo por dimensión); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional). 10 (Análisis de consistencia).
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: 7 (Recomendaciones por componente); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional); 12 (Principales recomendaciones).
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el punto 11 del Informe de Pares.
- D. Considerar que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los

productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- E. Es importante que la carrera, al mismo tiempo, realice acciones para mantener y profundizar las fortalezas encontradas.
- F. Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso que procedan.
- G. Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.
- H. Acuerdo firme.

Artículo 5. Decisión de Acreditación del Proceso No. 76.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento y la revisión de la tercera versión del Compromiso de Mejoramiento y considerando lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de las Ciencias Naturales de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 24 de junio de 2014.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en enseñanza de las ciencias naturales y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución

deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.

2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas

incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 6. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 44.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento y la revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 5 de julio del 2005 y su acreditación estuvo vigente hasta el 5 de julio del 2009. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con salida lateral al Profesorado, Sede Central, Campus Omar Dengo, de la Universidad Nacional (UNA), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 24 de junio de 2014.
- B. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en la enseñanza de las matemáticas y para la educación superior

costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.

C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación y las normas para el proceso de reacreditación de carreras, vigentes.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el

seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 7. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 38.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento y la revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 11 de agosto del 2005 y su acreditación estuvo vigente hasta el 11 de agosto del 2009. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Sistemas de Información con salida lateral al Diplomado en Programación de Aplicaciones Informáticas, Sede Central, Campus Omar Dengo, de la Universidad Nacional (UNA), por un período de seis años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 24 de junio de 2016.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de ingenieros en sistemas de información y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, cada dos años la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
 - 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación y las normas para el proceso de reacreditación de carreras, vigentes.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 8. Participación del SINAES en el Proyecto Iberoamericano de Investigación de Aseguramiento de la Calidad (QA)-Evaluación y Acreditación de Programas de Educación Superior a Distancia.

El Presidente informa que el Área de Gestión Académica del SINAES elaboró los siguientes documentos:

1. Definición de criterios de calidad para carreras que se imparten bajo la modalidad a distancia. Proyecto para la armonización de criterios de calidad en el marco de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación la Superior (RIACES).
2. Establecimiento de una línea para el diseño de un proyecto de reconocimiento mutuo entre las agencias miembros de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación la Superior (RIACES).

Estos documentos son propuestas de Proyectos de Investigación para ser presentados ante la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación la Superior (RIACES).

SE ACUERDA

- A. Aprobar la participación del SINAES en el Proyecto Iberoamericano de Investigación de Aseguramiento de la Calidad (QA)-Evaluación y Acreditación de Programas de Educación Superior a Distancia.
- B. Aprobar los Proyectos de Investigación elaborados por el Área de Gestión Académica del SINAES y proceder a remitirlos a RIACES.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 637

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MA. Eduardo Ulibarri Bilbao

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 635 y 636; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 50. 5. Decisión de Acreditación del Proceso No. 63. 6. Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR). 7. Informe sobre la participación del SINAES en la Comisión del Congreso Gestión Curricular en la Educación Universitaria (CONAGECU). 8. Reconocimiento del trabajo realizado por la Sra. Norma León Urquiza, como Par Evaluador Internacional de la Visita de Evaluación Externa del Proceso No. 34.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 635 y 636; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 635 y 636; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes

1. De la Presidencia

1. Informe de la Sra. Tania Elena Moreira Mora

Menciona que la Sra. Moreira Mora estuvo colaborando con el SINAES, del 19 de abril al 2 de julio del presente año; específicamente brindó apoyo técnico en el fortalecimiento de la dimensión conceptual y operativa del Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado 2009, del SINAES.

El Informe se encuentra en el expediente de la sesión.

2. Reunión Autoridades de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Informa que el próximo viernes 2 de julio en horas de la mañana se reunirá con autoridades de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR); para tratar el tema del Proceso de Acreditación de la carrera de Derecho, proceso que ha retomado la carrera este año con la Decanatura del Dr. Daniel Gadea Nieto; por tal motivo quieren reunirse con autoridades del SINAES para comentar cómo va el trabajo en esta primera etapa del Proceso, Etapa de Autoevaluación, y además lograr un acercamiento más amplio con el SINAES. En la reunión participarán también la Sra. Rosa Adolio Cascante, Directora, el Sr. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal; y el Sr. José Miguel Rodríguez García, del Área de Gestión Académica del

2. De los Miembros

1. Lic. Álvaro Cedeño Gomez

A. Reunión con el Sr. Fernando Chaparro, Presidente, Consejo Nacional de Acreditación de Colombia.

Informa que gracias a la amable intervención del Sr. Guillermo Vargas Salazar, el Sr. Chaparro lo recibió durante un total de 5 horas en dos sesiones los días 23 y 24 de junio.

En preparación a esas reuniones, él había enviado una agenda de 5 puntos, la cual fue cuidadosamente seguida por el Sr. Chaparro. En estas reuniones además participaron la Sra. Nancy Cañón y el Sr. Luis Enrique Silva; enfatiza que el intercambio resultó muy enriquecedor para él.

3. De la Dirección

1. Acercamiento del Colegio Profesional de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica y el Colegio Profesional en Informática y Computación (CPIC).

La Directora informa que se reunió con la junta Directiva del Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica, a los cuales les expuso el trabajo que realiza el SINAES en procura del mejoramiento de la calidad de la Educación Superior. Al mismo tiempo, les dejó una copia del tipo de Convenio Marco de Cooperación y Cartas de Entendimiento que se han venido firmando con los Colegios Profesionales. En esta reunión estuvieron presentes el Dr. Guido Miranda Gutiérrez, Julio Cesar Oviedo Aguilar y Andrea Fonseca Herrera.

Informa asimismo, que el Sr. José Miguel Rodríguez García, Investigador del SINAES, se reunió con el Lic. Néstor Vargas Fonseca; Presidente del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC), y miembros de la Junta Directiva. En esta reunión se discutió los propósitos del SINAES

y las posibilidades de realizar acciones conjuntas. Entre ellas, se discutió de la organización de eventos académicos, desarrollar un instrumento de evaluación que contemple criterios específicos para las disciplinas de informática y la participación conjunta en los procesos de evaluación y acreditación, principalmente mediante la creación de un comité consultivo en el área de informática. Los representantes del CPIC manifestaron su complacencia y abiertamente expresaron que llevarían la información a la Junta Directiva con el fin de que estos esfuerzos continúen con la próxima Junta Directiva, la cual será nombrada el 24 de julio del presente año. Se dejaron para su estudio, una copia del Convenio Marco de Cooperación con los Colegios Profesionales y la distribución usual de tareas en las relaciones Colegios Profesionales-SINAES. Se planificó una nueva reunión con la nueva Junta Directiva una vez que esta fuera electa.

2. Conferencia “Gestión de la calidad en las bibliotecas universitarias: autoevaluación, autorregulación y acreditación.”

Menciona que el pasado viernes 24 de junio finalizó la Conferencia “Gestión de la calidad en las bibliotecas universitarias: autoevaluación, autorregulación y acreditación; la cual fue impartida por la M.Sc. Norma Cristina León Urquiza, actividad que está enmarcada en la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos “Educación y Sociedad”. En la actividad participaron funcionarios de las diferentes universidades adherentes al SINAES.

Artículo 4. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Evaluación Externa del Proceso No. 50.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al M.Sc. Edgar Chaves Solano, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 50.
- B. Nombrar a la M.Sc. Ana Cecilia Allen Flores, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 50; en caso de que el nombramiento del Sr. Chaves Solano no sea posible.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 5. Decisión de Acreditación del Proceso No. 63.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento y la revisión del Compromiso de Mejoramiento, el Consejo del SINAES considera lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio, Sede Central, Campus Omar Dengo, de la Universidad Nacional (UNA), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 1 de julio de 2014.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la geografía y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento. En este documento será necesario que se incorpore en la matriz del Compromiso de Mejora, en la hoja de trabajo referida a Currículum; la precisión de la causa, objetivo e indicador correspondientes al criterio No.2.
 2. Para efectos de la entrega del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento al Compromiso de Mejoramiento (ACCM), a entregar un año después del presente acuerdo, la carrera debe incorporar todas las acciones de mejora que en congruencia con los esfuerzos de transformación por la calidad, la carrera ya ha venido implementando en el período 2009-2010, producto del proceso de autoevaluación ante SINAES.
 3. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido

conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 6. Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR).

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo, se analiza la propuesta de la Carta de Entendimiento a suscribir con el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR). El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta de la Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (COLFAR)
- B. Coordinar con el Colegio la fecha y la logística para su firma.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 7. Informe sobre la participación del SINAES en la Comisión del Congreso Gestión Curricular en la Educación Universitaria (CONAGECU).

Se presenta el Informe sobre “La participación del SINAES en la Comisión del Congreso Gestión Curricular en la Educación Universitaria (CONAGECU)”, elaborado por el Lic. José Miguel Rodríguez García, quien actualmente es el representante del SINAES ante el CONAGECU. El informe resume de manera sucinta el estado actual de la participación del SINAES en CONAGECU; describiéndose los hechos más relevantes de la vinculación hasta la fecha y los principales productos obtenidos.

Considerando que:

1. La Cátedra Enrique Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad se inauguró en el año 2009.
2. Para el año 2010 y como parte del proceso de desarrollo del SINAES, se continuará con la Cátedra.
3. La organización de actividades académicas, gestión y desarrollo de proyectos de investigación, y otras actividades de difusión académica que siguen como un objeto la discusión sobre la universidad y las condiciones de calidad en la formación universitaria; objetivos que se traslapan con los alcances de CONAGECU.
4. El desarrollo de la Cátedra requiere que el SINAES haga una inversión importante de recursos humanos y financieros en el mismo; los cuales, en el marco de una organización pequeña como el SINAES implican la convergencia de los esfuerzos de todos los funcionarios de la institución.

El documento se encuentra en el expediente de la sesión.

SE ACUERDA

- A. Declinar la participación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) como integrante de la Comisión Nacional de Gestión Curricular; ello basado en la necesidad de encausar los recursos humanos y financieros en el desarrollo y mantenimiento de la Cátedra Enrique Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad.
- B. Con esta decisión, el SINAES no desea desalentar el desarrollo de las acciones futuras de CONAGECU, por el contrario los instamos a continuar con esta labor, que sin duda alguna será de gran valor en el desarrollo y mejoramiento de la Educación Superior costarricense.
- C. Asimismo, desearles el mayor de los éxitos en esta empresa y no omitimos ofrecerles colaboraciones puntuales en actividades futuras.

Artículo 8. Reconocimiento del trabajo realizado por la Sra. Norma León Urquiza, como Par Evaluador Internacional de la Visita de Evaluación Externa del Proceso No. 34.

Considerando lo siguiente:

- 1. La Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso No. 34 se realizó del 8 al 12 de marzo del 2010.
- 2. La Sra. Norma León Urquiza, residente en Chile, fue nombrada como Par Evaluadora Internacional en la sesión celebrada el 3 de diciembre de 2009, Acta No. 599-2009; según acuerdo del Consejo No. 5.
- 3. El 27 de febrero del 2010 ocurrió en Chile un terremoto de 8.8 grados en la escala Richter que ocasionó, entre muchos otros daños, la paralización de servicios en su aeropuerto internacional, impidiendo a la Sra. León Urquiza desplazarse a San José, Costa Rica para atender -in situ- el Proceso de Evaluación para el que fue designada.
- 4. Antes de la Visita de Evaluación Externa, los pares deben elaborar un informe de naturaleza preliminar, el cual contiene una evaluación del estado de la carrera para cada uno de los criterios del manual. Para completar esta tarea los pares deben realizar un amplio análisis de los atestados del proceso de acreditación. En este aspecto, la Sra. León Urquiza remitió oportunamente su informe preliminar al SINAES.
- 5. Una vez que el SINAES recibe los informes preliminares de los tres pares, el equipo técnico elabora un documento articulado que contiene los aportes de los tres profesionales. Este informe articulado es remitido a cada uno de los pares. Por lo anterior, al momento de la visita externa, los pares participantes en la misma contaron con los aportes de la Sra. León Urquiza.
- 6. Durante la visita la Sra. León Urquiza mantuvo comunicación telefónica con los pares externos para afinar criterio sobre aspectos a ser evaluados. Adicionalmente estuvo en contacto con la acompañante técnica del SINAES, a quien indicó un conjunto de preguntas relevantes que los pares externos debían formular en reuniones clave, preguntas que fueron planteadas por el equipo de pares durante la vista. También, la Sra. León Urquiza sostuvo una conferencia telefónica con los pares externos y representantes de la carrera, sobre temas relevantes de la unidad académica. Adicionalmente, al finalizar las

reuniones. La Sra. León Urquiza mantuvo comunicación vía correo electrónico con los pares externos.

7. Cabe indicar que en su informe de salida en el cual, figura como par la profesora León Urquiza los pares externos indicaron:
 - a. “Cabe resaltar que la Sra. Norma León no pudo asistir personalmente a la visita in situ debido a causas de fuerza mayor. No obstante, ella había presentado un informe preliminar muy completo cuyas observaciones fueron incluidas para la elaboración de las preguntas, aclaración de dudas y corroboración de datos. Durante la visita, se estuvo en contacto constante con la Sra. León vía telefónica y por e-mail, con objeto de intercambiar versiones preliminares, datos, preguntas, comentarios, etc. Hemos tratado de integrar todo ello en este informe” (Informe de Salida de pares externos).
8. En síntesis, los productos elaborados antes y durante la visita fueron:
 - a. Informe preliminar de evaluación externa
 - b. Listado de preguntas relevantes a formular durante las reuniones de evaluación externa
 - c. Conferencia telefónica con pares evaluadores y con representantes de la carrera
 - d. Intercambio de correos electrónicos con el equipo de pares evaluadores
9. Después de la vista la Sra. León Urquiza participó en la elaboración del informe final, el cual, tal como está establecido se elabora en conjunto de manera virtual por el equipo de pares evaluadores.
10. Constatando la participación de la Sra. León Urquiza, su análisis profesional y sus efectivos aportes al proceso encomendado, junto con la causa de fuerza mayor que le impidió asistir físicamente a la visita de pares externos, deben serle reconocidos los honorarios profesionales devengados por su desempeño, los cuales este Consejo estima en una suma equivalente al ochenta por ciento del total estipulado en su contratación.

SE ACUERDA

- A. Exonerar de responsabilidad contractual a la Sra. Norma León Urquiza por su ausencia física a la Visita de Evaluación Externa programada a la Universidad Nacional para los días 8 al 12 de marzo del 2010.
- B. Reconocer a la Sra. Norma León Urquiza por sus servicios profesionales brindados en el Proceso de Acreditación de la carrera del Proceso No. 34, un monto de US \$1.160.00, correspondiente al ochenta por ciento de sus honorarios profesionales, devengados en la prestación de servicios e informes efectivamente recibidos a satisfacción por el SINAES en su función de par evaluadora internacional.
- C. Autorizar la confección de la orden de compra correspondiente para su efectivo pago.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 638

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y CINCUENTA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora	MA. Eduardo Ulibarri Bilbao
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaría de la Dirección	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 637; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 9, de la sesión celebrada el 17 de junio de 2010, acta No. 633-2010: Solicitud de Adhesión del Centro Agronómico de Investigación y Enseñanza (CATIE). Oficio DG-257-2010 del 13 de mayo de 2010. 5. Análisis del Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 3. 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 72. 7. Cátedra Enrique Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad. Conferencia Magistral. 8. Modificación Interna Presupuestaria No. 03-2010.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la agenda.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 637; ratificación de acuerdos.**

Se aprueba el acta 637; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. **Informes**

1. De los Miembros

1. Eduardo Ulibarri Bilbao

Informa que debido a su nombramiento, que se hará efectivo a partir del 01 de agosto, como representante permanente de Costa Rica ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, presentó su renuncia como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el pasado 10 de junio de 2010; ante el Sr. Guillermo Vargas Salazar; Presidente del Consejo; por lo cual ya no podrá continuar con su labor dentro del SINAES; y está será la última sesión en la que participa.

Los miembros del Consejo agradecen al Sr. Ulibarri Bilbao sus excelentes contribuciones al desarrollo del SINAES y en particular a las actividades y debates llevados a cabo por este órgano de Acreditación y le desean muchos éxitos en sus actividades a desarrollar.

SE ACUERDA

A. Aceptar la renuncia presentada por el MA. Eduardo Ulibarri Bilbao al cargo de Miembro del Consejo, a partir del 01 de agosto de 2010.

- B. Hacer un reconocimiento al MA. Eduardo Ulibarri Bilbao por sus excelentes contribuciones al desarrollo del SINAES y su compromiso con el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.
- C. Informar a los rectores de las universidades adherentes sobre la renuncia del MA. Ulibarri Bilbao y solicitar a las universidades privadas miembros plenos del SINAES, iniciar el trámite para su sustitución.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 4. Análisis de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 9, de la sesión celebrada el 17 de junio de 2010, acta No. 633-2010: Solicitud de Adhesión del Centro Agronómico de Investigación y Enseñanza (CATIE). Oficio DG-257-2010 del 13 de mayo de 2010.

El Consejo Nacional de Acreditación, conociendo el recurso de revocatoria planteado por el Centro Agronómico de Investigación y Enseñanza (CATIE) contra lo resuelto acerca de la Solicitud de Adhesión, y realizando un amplio análisis de toda la documentación presentada por el CATIE en su solicitud de adhesión, así como de su solicitud de reconsideración al acuerdo del Consejo.

Considerando que:

1. La Ley 8028, indica en su cláusula primera que CATIE tiene como propósitos “la investigación en el campo de las ciencias agropecuarias, de los recursos naturales y afines, en las regiones del trópico americano, particularmente de Mesoamérica y el Caribe. Asimismo, la enseñanza de postgrado y otras formas educativas en ciencias agropecuarias y de los recursos naturales renovables y afines, en beneficio de los Estados Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Como tal el CATIE está habilitado para ofrecer grados académicos y títulos profesionales en sus áreas de competencia, los cuales facultarán para el ejercicio de la profesión respectiva”.
2. El CATIE ha conformado el Sistema de Gestión de Calidad Académica (SIGECA) y su órgano ejecutivo, el Centro de Evaluación Académica; el cual dependerá directamente de la Dirección de la División de Educación., pero con la participación de los representantes de los diversos programas académicos en los esfuerzos para asegurar y mejorar la calidad académica.
3. El SIGECA tendrá entre sus funciones coordinar los esfuerzos de autoevaluación y la preparación de documentos para la acreditación, como se describe más adelante.
4. La Escuela de Posgrado cuenta con un claustro de profesores de 65 profesionales a nivel de Ph.D. y M.Sc. El Claustro de Profesores es personal del CATIE y estos realizan en forma regular la enseñanza de cursos, consejería, supervisión y asesoramiento de estudiantes en los trabajos de tesis.
5. El CATIE cuenta con una importante infraestructura física y documental que le permite atender las demandas de los docentes y de los estudiantes. Solamente la Biblioteca Orton provee servicios substanciales a los estudiantes. Tiene más de un millón de volúmenes, una buena colección de revistas y proporciona mucha información mediante servicios en línea.
6. La Escuela de Posgrado y sus programas están íntimamente ligados a la División de Investigación y Desarrollo. Todos los funcionarios del CATIE tienen

la responsabilidad de participar en las tres funciones estratégicas del CATIE: la Educación Superior, la Investigación y la Proyección Externa.

7. Las funciones de docencia, investigación y proyección externa en el CATIE están integradas, con lo cual los funcionarios son docentes-investigadores. De esta forma, el contenido de los programas se nutren en forma continua de experiencias reales con comunidades, productores y empresas trabajando en la región.

SE ACUERDA

- A. Revocar el acuerdo de la sesión del 17 de junio de 2010, Acta No. 633-2010.
- B. Aceptar la adhesión al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Costa Rica, del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza- CATIE - y comunicarlo a la Institución y a la sociedad nacional e internacional.
- C. Manifiestar la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por la adhesión de está distinguida casa de estudios superiores
- D. Recomendar al CATIE, que con el fin de fortalecer su identidad como Universidad de carácter Internacional, este Consejo considera fundamental que el CATIE realice las gestiones que sean necesarias para que se publique la clausula Interpretativa del expediente legislativo número: 16889, mediante el cual se tramita y aprueba la ley 8787; que indica: “La República de Costa Rica interpreta que de conformidad con las leyes No.29 del 19 de setiembre de 1942 y No.8028 del 27 de setiembre de 2000 el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) es una universidad internacional habilitada para ofrecer grados académicos y títulos profesionales, de acuerdo con los requisitos y normativas establecidas en cada país”.
- E. Indicar a la institución que proceda a realizar la cancelación del derecho de adhesión.
- F. Comunicar este acuerdo a los Rectores de las Universidades Adherentes al Sistema.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis del Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso No. 3.

Se analiza el Compromiso de Mejoramiento (CM), Plan de Trabajo y documentos conceptuales solicitados por el Consejo del SINAES en la sesión celebrada el 21 de agosto de 2009, Acta No. 576-2009, Artículo 4; así como los resultados presentados por la revisora externa. Se analiza el curso del proceso de acreditación del Proceso No. 3.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de revisión externa del Compromiso de Mejoramiento (CM) y documentación complementaria y hacérselo llegar a la carrera.
- B. Aprobar el Insumo Técnico elaborado por el Área de Gestión Académica y hacérselo llegar a la carrera.
- C. No mantener la condición de acreditada a la carrera, dado que:

4. El Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado no es suficiente para atender las debilidades reportadas y
 5. Los distintos productos elaborados por la carrera durante la fase de seguimiento han contenido carencias reiteradas que no han hecho posible verificar que las debilidades de la carrera se hayan solventado.
- D. Se recomienda a la carrera iniciar un proceso de autoevaluación profundo, exhaustivo e integral, utilizando el nuevo Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del SINAES. En este proceso, la Universidad puede considerar incorporar el tramo de Licenciatura si lo estima conveniente.
- E. Delegar en el Sr. Guillermo Vargas Salazar, Sra. Sonia Marta Mora Escalante y la Sr. Rosa Adolio Cascante, reunirse con las autoridades del Proceso No. 3; con el propósito de hacerles llegar este acuerdo.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso No. 72.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento y la revisión del Compromiso de Mejoramiento, el Consejo del SINAES considera lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Inglés, Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 22 de julio de 2014.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área del inglés y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores

tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento. En este documento será necesario que se incorpore en la matriz del Compromiso de Mejora, en la hoja de trabajo referida a Currículum; la precisión de la causa, objetivo e indicador correspondientes al criterio No.2.

2. Para efectos de la entrega del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento al Compromiso de Mejoramiento (ACCM), a entregar un año después del presente acuerdo, la carrera debe incorporar todas las acciones de mejora que en congruencia con los esfuerzos de transformación por la calidad, la carrera ya ha venido implementando en el período 2009-2010, producto del proceso de autoevaluación ante SINAES.
3. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 7. Cátedra Enrique Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad. Conferencia Magistral.

La Dra. Sonia Marta Mora Escalante y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, presentan una propuesta para la realización de la Cátedra Enrique Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad para este año. El documento incluye:

1. Conferencia Magistral: Se propone que el conferencista sea la Dra. María José Lemaitre.
2. Seminario relacionado con el tema de Posgrado.
3. Taller con las Unidades Técnicas de Evaluación.
4. Fecha: 30 de setiembre y el 1 de octubre de 2010.
5. Costos de la Actividad

Debido a la posibilidad de contar con la presencia de la Vicepresidenta de la Red Internacional de Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE), la Sra. María José Lemaitre, durante la tercera semana de Setiembre; los Señores y Señora miembros del Consejo, consideran importante separar ambas actividades, de forma tal de que en el marco de la Cátedra Enrique

Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad, se pueda además recibir el Certificado Oficial de alineamiento de las Buenas Prácticas recibido por el SINAES de parte de INQAAHE y considerando lo siguiente:

1. El SINAES realizará la Cátedra en el mes de setiembre de 2010, tal y como se acordó en la sesión 489.
2. Para atender las múltiples tareas y requerimientos organizativos se hace necesario efectuar una serie de contrataciones para compra de materiales, publicaciones en medios de información nacional, impresión y distribución de invitaciones, servicio de hospedaje y emisión de boleto aéreo, servicio de transporte interno, servicio de transporte desde y hacia el aeropuerto para la consultora, alimentación, servicio de decoración del lugar donde se realizará el acto principal de la Cátedra así como otros gastos menores.

Se adjunta el documento en el expediente de la sesión.

SE ACUERDA

- A. Autorizar los egresos necesarios para que la Cátedra Enrique Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad alcance las expectativas que el Consejo Nacional de Acreditación se plantea en el marco de austeridad y orden que se requiere.
- B. La Dirección presentará en el transcurso del mes siguiente de finalizada la Cátedra, un informe detallado de los gastos incurridos.
- C. En relación con la conferencia Magistral de la Cátedra:
 1. Acoger el nombramiento de la Dra. María José Lemaitre, como conferencista, en la Conferencia Magistral 2010 de la Cátedra Enrique Góngora Trejos: Educación Superior y Sociedad.
 2. Pagar a la Sra. Lemaitre la suma de 1450 dólares exactos por su participación como conferencista.
 3. La Cátedra se realizará del 22 al 27 de setiembre.
- D. En relación con el Seminario propuesto titulado “El Posgrado y los procesos de internacionalización: Las nuevas demandas para su desarrollo (currículo y nuevos entornos de aprendizaje).
 1. Aprobar la propuesta de Seminario titulado “El Posgrado y los procesos de internacionalización: Las nuevas demandas para su desarrollo (currículo y nuevos entornos de aprendizaje)” presentado por la Sra. Mora Escalante y la Sra. Adolio Cascante.
 2. Solicitar a la Sra. Mora Escalante y a la Sra. Adolio Cascante., continuar trabajando en la “operativización” del Seminario, de forma tal de que el Presidente del Consejo del SINAES y Presidente de RIACES pueda presentar formalmente a RIACES la propuesta.
 3. Realizar el Seminario en el Marco de la VIII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la evaluación y la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) que tendrá su sede en Costa Rica en el año 2011.
 4. Proponer a RIACES que la VIII Asamblea General se realice en el mes de Mayo del 2011.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 8. Modificación Interna Presupuestaria No. 03-2010.

La Directora explica la justificación y contenido presupuestario de la modificación interna presupuestaria No. 03-2010 por un monto de ¢ 14.000.000, para cubrir las subpartidas de servicios especiales, transporte en el exterior y diesel.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Modificación Interna Presupuestaria No. 03-2010 por un monto de ¢ 14.000.000.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y VEINTE DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 639

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Jenniffer Sequeira Duarte, Dirección del SINAES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

Temas tratados: 1. Criterio Legal "Desarrollo del Concepto de Quórum Estructural". 2. Revisión y aprobación de la agenda. 3. Revisión y aprobación del acta 638; ratificación de acuerdos. 4. Ratificación de la sesión de trabajo del 5 de agosto de 2010. 5. Ratificación de la sesión de trabajo del 13 de agosto de 2010. 6. Ratificación de la sesión de trabajo del 13 de agosto de 2010. 6-1. Presentación de los resultados de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 50. 6-2. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 50; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 6-3. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 50; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Ratificación de la sesión de trabajo del 20 de agosto de 2010. 8. Ratificación de la sesión de trabajo del 26 de agosto de 2010. 9. Ratificación de la sesión de trabajo del 16 de setiembre de 2010. 10. Ratificación de la sesión de trabajo del 23 de setiembre de 2010. 10-1. Conversatorio con la Dra. María José Lemaitre, Vicepresidenta, de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE). 11. Informes. 12. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos No. 9 y 10. 13. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 13. 14. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 14. 15. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 15. 16. Nombramiento de Revisor para el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso

No. 62. 17. Nombramiento de Revisor para el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65. 18. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 69. 19. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 22. 20. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 34. 21. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 32. 22. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 37. 23. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 40. 24. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 53. 25. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 78. 26. Análisis de los Procesos de Acreditación de las carreras sometidas por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) ante el SINAES. 27. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 37. 28. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 41. 29. Nombramiento de Revisor para el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 61. 30. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 50; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 31. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 20. 32. Convenio Marco de Cooperación Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior y el Consejo Superior de Educación. 33. Convocatorias de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES): Programas de "Entrenamiento e Intercambio de Evaluadores" y "Visitas de Estudio". 34. Correspondencia. 35. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 79.

Artículo 1. Criterio Legal "Desarrollo del Concepto de Quórum Estructural".

Antes de iniciar esta sesión el Sr. Presidente del Consejo da lectura al Criterio Legal: "Desarrollo del Concepto de Quórum Estructural" elaborado por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz; a efecto de que se conozcan las consecuencias de la falta de formalización del nombramiento del sustituto del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao.

El desarrollo del concepto de quórum estructural no está expresamente establecido en la Ley General de la Administración Pública y se ha derivado de una interpretación a su artículo 182, referido al control de legalidad que pueda ejercer una autoridad judicial sobre la legalidad de un acto administrativo.

La ausencia de nombramiento de uno de los miembros de un órgano colegiado ha sido interpretada como una "infracción sustancial relativa al sujeto" y como un "elemento comprensivo de la existencia del órgano y su capacidad", lo cual puede generar una eventual declaratoria de nulidad en sede judicial, en caso de ser impugnados.

Sin embargo, esta declaratoria de nulidad no se da de modo necesario. De acuerdo con esta misma Ley la validez de los actos administrativos se presume. Quiere decir lo anterior que los actos que sean adoptados por parte de un órgano colegiado al que le falte un integrante, mantienen efectos plenos hasta tanto no sean revisados y anulados expresamente en sede judicial, en cuanto tales acuerdos puedan perjudicar a terceros.

Al contrario, cuando se trata de actos administrativos que declaran o conceden derechos a terceros, la Ley es clara en el sentido de que tales acuerdos mantienen sus efectos a pesar de su nulidad. Lo anterior implica que los acuerdos que el Consejo adopte en este momento en resguardo y tutela de los derechos de terceros, aunque llegaran a ser revisados en sede judicial, conservan en forma plena los efectos favorables, entiéndase derecho, que establezcan.

En esta materia, resultaría contradictorio que el tercero beneficiado por un acto administrativo se presente en sede judicial a solicitar que se le declare nulo un acto que le beneficia y que fue adoptado para reconocer y conservar su derecho.

Debe considerarse también que tanto el SINAES como los procesos de acreditación en curso no han desaparecido legalmente. Este debe seguir operando y aquellos continuar su tramitación. Toda gestión pendiente no atendida por omisión puede ser generadora de perjuicios a terceros. Esto debe ser evitado. El Consejo se enfrenta a la disyuntiva entre sesionar y declarar esos derechos evitando perjuicios o suspender el cumplimiento de sus deberes legales.

Los miembros del Consejo se les aplica la Ley General de la Administración Pública en el ejercicio de su función, para lo cual están investidos de autoridad como órgano oficial de acreditación. En cuanto sesionan están cumpliendo un deber legal. Debe asegurarse la continuidad, la eficiencia y la adaptación a las necesidades sociales que satisface el SINAES, haciendo valer los derechos de terceros en igualdad.

Por estas razones he manifestado el criterio de que aún cuando la integración al Consejo del sustituto de don Eduardo no está formalmente concluida, deben siempre ser atendidas las gestiones de las que dependa declarar derechos a terceros, ya que aún cuando se pudiera cuestionar la nulidad de tales actos, la ley es clara en que la nulidad no afecta "los derechos adquiridos de buena fe". En otras palabras, los casos en los que estemos en este supuesto (declarativos de derechos) deberían considerarse como asuntos de urgencia que requieren ser atendidos.

Debo aclarar que no estamos ante la figura de ningún ilícito. Lo que cada miembro asume es el cumplimiento de su deber legal como integrante del Consejo, ya que ninguna otra autoridad en el país puede sustituir sus atribuciones.

En el fondo se trata de un llamado a la prudencia en el sentido de resolver únicamente aquellos asuntos que involucren derechos de terceros. Resolver asuntos de otra naturaleza sí podría constituir un problema a futuro porque sus efectos podrían quedar insubsistentes.

SE ACUERDA

Tomar nota del Criterio Legal "Desarrollo del Concepto de Quórum Estructural"; elaborado por el Lic. Baudrit y acogerlo para sesionar el día de hoy dentro de los límites y propósitos que han sido expuestos.

Artículo 2. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 3. Revisión y aprobación del acta 638; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 638; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 4. Ratificación de la sesión de trabajo del 5 de agosto de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 5 de agosto del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad EARTH, la cual asumió como tema único la Entrega del Certificado Oficial de Reacreditación a la carrera de Licenciatura en Ciencias Agrícolas que se imparte en la sede central de la Universidad EARTH; participaron en la sesión las siguientes personas: la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, el Dr. Guido Miranda Gutiérrez, el Lic. Álvaro Cedeño Gómez y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante.

Artículo 5. Ratificación de la sesión de trabajo del 13 de agosto de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 13 de agosto del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la cual asumió como tema único la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Computación que se imparte en la sede central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); participaron en la sesión las siguientes personas: el Lic. Guillermo Vargas Salazar, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, el Dr. Guido Miranda Gutiérrez y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante.

Artículo 6. Ratificación de la sesión de trabajo del 13 de agosto de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 13 de agosto del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), participaron en la sesión las siguientes personas: el Lic. Guillermo Vargas Salazar, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, el Dr. Guido Miranda Gutiérrez, el Lic. Álvaro Cedeño Gómez y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante. Los temas analizados fueron:

Artículo 6-1. Presentación de los resultados de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 50.

El Presidente da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Dr. Bernardo Barona Zuluaga, realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 6-2. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 50; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y

los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Artículo 6-3. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 50; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los pares externos.

SE ACUERDA

Solicitar al Equipo de Pares Evaluadores continuar con la elaboración del Informe Final.

Artículo 7. Ratificación de la sesión de trabajo del 20 de agosto de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 20 de agosto del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Sede San Carlos, la cual asumió como tema único la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Computación que se imparte en la Sede San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); participaron en la sesión las siguientes personas: el Lic. Guillermo Vargas Salazar, la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, y el Dr. Guido Miranda Gutiérrez.

Artículo 8. Ratificación de la sesión de trabajo del 26 de agosto de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 26 de agosto del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la cual asumió como tema único la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de las Ciencias Naturales que se imparte en la Universidad Estatal a Distancia (UNED); participaron en la sesión las siguientes personas: el Lic. Guillermo Vargas Salazar, la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, el Dr. Guido Miranda Gutiérrez y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante.

Artículo 9. Ratificación de la sesión de trabajo del 16 de setiembre de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 16 de setiembre del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional (UNA), la cual asumió como tema único la Entrega de los Certificados Oficial de Reacreditación a las carreras de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática y Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Información con salida lateral al Diplomado en Programación de Aplicaciones Informáticas; que se imparten en la Sede Central, Campus Omar Dengo de la Universidad Nacional (UNA); participaron en la sesión las siguientes personas: el Lic. Guillermo Vargas Salazar, el Dr. Guido Miranda Gutiérrez, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, el Lic. Álvaro Cedeño Gómez y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante.

Artículo 10. Ratificación de la sesión de trabajo del 23 de setiembre de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 23 de setiembre del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Radisson, participaron en la sesión las siguientes personas: el Lic. Guillermo Vargas Salazar, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, el Dr. Guido Miranda Gutiérrez, el Lic. Álvaro Cedeño Gómez, la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, el Ing. Rodolfo Herrera Jiménez y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante. El tema fue:

Artículo 10-1. Conversatorio con la Dra. María José Lemaitre, Vicepresidenta, de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE).

El Consejo Nacional de Acreditación agradece a la Dra. María José Lemaitre el poder compartir con ella varios temas de interés. El Lic. Vargas Salazar presenta a los miembros del Consejo a la Dra. Lemaitre; la cual se encuentra en el país para realizar Conferencia Magistral 2010, Cátedra SINAES: Enrique Góngora Trejos – Educación Superior y Sociedad. El Conversatorio se encuentra guardado en un archivo de audio.

Los temas que abarcó la conversación fueron:

1. Acreditación

- a. Alternativas de trabajo de la Agencias ante el incremento de la demanda de parte de carreras y programas que buscan acreditarse.
- b. Información sobre productividad y eficacia de los procesos de acreditación.
- c. Opciones variadas de insumos interdisciplinarios que podrían enriquecer los procesos de acreditación.
- d. Consideración del tiempo dedicado por los profesores en las carreras, como elemento de evaluación y su peso en la decisión de acreditación
- e. Información sobre proyectos innovadores en marcha tendientes a aumentar la eficacia de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

2. Cultura de Calidad

- a. Estrategias contemporáneas en materia de fortalecimiento de la cultura de calidad puestas en ejecución en los diferentes países.

3. Investigación:

- a. La investigación como ámbito de trabajo que cumplen las agencias nacionales de acreditación. ¿ Qué tipo de investigación deberían hacer las agencias de acreditación como el SINAES? Estrategias para su fortalecimiento.
- b. Criterios sobre la investigación en los programas de licenciatura en términos de la acreditación de careras.

4. Agencias de Acreditación
 - a. Tendencias innovadoras en el ámbito de la acreditación
 - b. Impactos previsibles de la acreditación en los sistemas nacionales.
 - c. Requerimientos más comunes y significativos de las agencias nacionales (capacitación y actualización de sus recursos humanos, renovación de modelos y herramientas, entre otros) y posibilidades que brinda hoy en el espacio internacional y en general la cooperación internacional.

5. La comunidad internacional de agencias de acreditación
 - a. Panorama mundial, redes, experiencias de fortalecimiento mutuo
 - b. La acreditación de las agencias acreditadoras (acreditación de segundo piso)
 - c. Reconocimiento mutuo de acreditaciones por agencias de diversos países y regiones.
 - d. La acreditación y las movilidades académica y laboral
 - e. Posibilidades y realidades de la acreditación regional.

Artículo 11. Informes

1. De la Presidencia

1. Nombramiento del nuevo Miembro del Consejo

Informa que los Señores Rectores y Rectoras de las Universidades Privadas miembros plenos están trabajando en la designación del sustituto del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao, por consiguiente se está a la espera del comunicado del nuevo miembro del Consejo del SINAES.

2. Reunión con el Sr. Leonardo Garnier Rímolo, Ministro, Ministerio de Educación Pública (MEP)

Comunica que en los próximos días se llevará a cabo una reunión de trabajo con el Sr. Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública (MEP), con el fin de buscar la forma de poner en marcha la Ley No. 8798 - Fortalecimiento del SINAES. Señala asimismo, que hay un planteamiento preliminar de la forma de transferencia de los recursos al SINAES, la cual ha sido analizada por el asesor legal del SINAES. Por el momento se tienen las siguientes alternativas para la transferencia de los recursos:

1. Al SINAES directamente del MEP.
2. Al CONARE mediante un Convenio SINAES-CONARE.
3. Mediante un Convenio SINAES-MEP.

Informa además el Sr. Presidente, que ha conversado con el señor Ministro respecto a la necesidad de definir una estrategia respecto a la forma en que se hará aplicando el artículo 4° de la Ley de Fortalecimiento.

El Sr. Presidente, solicita a los demás miembros del Consejo, brindarle todas las observaciones o sugerencias que tuviesen sobre el tema a fin de retroalimentar su diálogo con el señor Ministro.

3. Proyecto de Carácter Regional con la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES)

Expone que -no está confirmada- que RIACES está planteando algunos proyectos de carácter regional, por lo cual está invitando a las agencias a dirigir la acción completa de los proyectos. SINAES está presentando a RIACES dos proyectos muy bien elaborados; esto debido a la mucha credibilidad regional que tiene el SINAES entonces estamos tratando de participar en esos dos proyectos. El presidente solicita a la Directora del SINAES, que en su informe amplíe el detalle de estos proyectos.

4. Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado (ACAP)

Con respecto ACAP y a los proyectos de Posgrado, las autoridades de la ACAP remitieron al SINAES el “Acuerdo Específico SINAES-ACAP” y el “Procedimiento de trabajo conjunto en el marco del Convenio SINAES-ACAP; para así poder ponerlo en práctica. Con el fin de dar una valoración adecuada, indica el presidente que le ha solicitado al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, revisar el Acuerdo de Cooperación con la ACAP, fundamentalmente para que no se interprete que el trabajo de posgrado se va a realizar solamente con la ACAP.

5. Educación Parauniversitaria

Indica que se está a las puertas del trabajo con las parauniversitarias, el trabajo lo ha promovido la Directora y está trabajando con el Sr. Ricardo Ramírez Gattgens del Consejo de Educación Superior, encargado de las instituciones parauniversitarias, por lo que se está trabajando en concretar un Convenio Marco de Cooperación, el cual ya fue entregado en una versión preliminar por el SINAES a la Secretaria del Consejo Superior de Educación.

6. Presupuesto SINAES 2011

Informa el Presidente que el Presupuesto SINAES 2011 ya fue remitido al CONARE. Hace entrega a cada miembro del Consejo del Presupuesto SINAES 2011.

Señala el presidente que esta remisión se realizó considerando que:

1. El Consejo del SINAES había analizado el documento “Propuesta de Acciones y Presupuesto 2011” y acordado su remisión a CONARE y MEP en la sesión celebrada el 24 de junio de 2010, Acta No. 636-2010. Con base en ese documento y una vez comunicados los aportes de cada una de las instituciones, el SINAES procedió a los ajustes presupuestarios.
2. El asesor Legal del SINAES, indico al SINAES que para remitir el presupuesto a CONARES era suficiente con el acuerdo tomado en el Acta No. 636.

El Sr. Alvaro Cedeño Gómez, pregunta si fue posible presupuestar plazas nuevas, a lo que se le informa que no. Sin embargo, señala el señor presidente que la idea es lograr de hacienda, mediante un presupuesto extraordinario, los recursos que señala la Ley de Fortalecimiento para el primer año, los cuales permitirían fortalecer algunos rubros del presupuesto, incluido por supuesto la posibilidad de contratar más personal.

7. Reunión con la Licda. Sandra León Coto, Rectora, Universidad Nacional (UNA)

Por último, el pasado jueves 30 de setiembre se realizó la reunión con la Sra. Sandra León Coto, Rectora, Universidad Nacional. En la reunión estuvieron presentes, Rosa Adolio Cascante, Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Presidente del Consejo.

Los temas tratados fueron:

1. Las posibilidades de una posible incorporación en acreditaciones regionales, en movilidades académicas y laborales, lo cual la Rectora vio con mucha satisfacción.
2. Trabajo conjunto de investigación, de análisis, de proyectos que SINAES tiene que hacer y que lo hace en conjunto con las Universidades. La señora Rectora indico que la persona encargada sería la Sra. Agustina Cedeño, coordinadora del Programa de Gestión Curricular de la UNA.
3. La posibilidad de realizar un foro con estudiantes universitarios de carreras acreditadas de la UNA, para analizar la importancia de la acreditación y sus carreras. SINAES apoyaría la logística y organización del foro.
4. La Rectora informa que hay 11 carreras en proceso de acreditación y que hay 19 en Proceso de Autoevaluación interna pero no necesariamente para la acreditación; por lo que la Rectora solicita que a esas diecinueve carreras el SINAES les motive respecto del Proceso de evaluación con fines de Acreditación.

Considera el señor presidente que fue una reunión muy provechosa, y la parte más positiva es la apertura para que esas 19 carreras conozcan el Proceso de Acreditación de la mano del SINAES.

El señor Alvaro Cedeño, considera importante que el Consejo del SINAES, analice la posibilidad de contar con algo que se podría llamar un portal, un umbral de carreras que no están listas para hacer su acreditación, pero que es encuentran en la fase de autoevaluación y que si logran conectarse con el SINAES podrían adentrarse en la acreditación. Considera el señor Cedeño que es importante describir cual es la condición en la que están y el propósito, para que el SINAES pueda apoyarles oficialmente. Los señores y señora miembros del Consejo consideran importante que el señor Cedeño pueda formular un perfil de propuesta de proyecto con este fin, para valorar con los recursos actuales del SINAES, las posibilidades de su ejecución.

2. De la Vicepresidencia

1. Junta Canadiense de Acreditación de Ingeniería (CEAB)

Informa que habló con el Sr. René Rochette, Presidente del CEAB, a petición del Lic. Guillermo Vargas Salazar, para buscar un acercamiento con Cánada. Básicamente se le comento que el SINAES se encuentra en un proceso de gran fortalecimiento, que se tiene interés en incrementar las relaciones internacionales con Cánada, América del Norte, América Latina, Europa y España, en el sentido de conocer mejor lo que ellos hacen, la

búsqueda de mecanismos de cooperación, compartir las buenas prácticas y buscar la posibilidad de trabajar de una manera más cercana.

Informa además, que existe la posibilidad de realizar una Video Conferencia entre el Consejo del SINAES y el Consejo del CEAB u organizar una vista de uno o dos miembros del CEAB al Consejo del SINAES; esto considerando que los miembros del CEAB vienen constantemente a Costa Rica, específicamente al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

En los próximos días la Sra. Mora Escalante remitirá una propuesta para analizar cuál es el siguiente paso e invita a los Miembros del Consejo para que le envíen alguna orientación para estas conversaciones.

2. La Organización Universitaria Interamericana (UOI)

Comunica que con la Organización Universitaria Interamericana (OUI) que tiene sede en Canadá, está participando en un proyecto internacional. Informa que la señora rectora de la Universidad de Costa Rica, participará en una actividad en aproximadamente dos semanas.

Ellos han planteado al SINAES si será factible que mediante un acuerdo, el SINAES junto con otra agencia de acreditación en América Latina pudiese desarrollar un proyecto experimental para acreditar programas que ellos tienen en línea. Es un tema muy preliminar, pero lo interesante de concretarse, es que habría que desarrollar un modulo experimental para esos programas. Señala asimismo, que estos programas tienen fondos en el presupuesto para acreditarse y aún no han encontrado la forma de hacerlo.

3. De los Miembros

1. Guido Miranda Gutiérrez

Informa que el pasado 30 de setiembre participó en representación del SINAES como expositor en el “I Congreso Nacional de Información para el Desarrollo” y su participación se centró en la temática de “Institucionalidad, Políticas Públicas y avances para una visión de Costa Rica para el 2020”. Se adjunta en esta acta la ponencia del Sr. Miranda Gutiérrez.

4. De la Dirección

1. Talleres con Universidades no Afiliadas

Informa la Directora que se han atendido solicitudes realizadas por Universidades no miembros del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), interesadas en el proceso de afiliación al SINAES y en la acreditación de sus carreras. A este momento se han realizado 6 capacitaciones en las Universidades: Universidad Internacional de las Américas (UIA), Universidad San Marcos (USAM), Universidad Fidelitas, Universidad Americana (UAM), Universidad Florencia del Castillo (UCA), Universidad Central.

2. Taller con la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE).

Se atendió una reunión solicitada por la Sra. Rosa María Monge Monge, Presidenta, de la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE). En esta reunión se le solicitó al SINAES la colaboración para atender por una parte, las necesidades de información de la Junta Directiva de UNIRE, fundamentalmente aquellas relacionadas con

el proceso de afiliación al SINAES y con los procesos de acreditación de carreras. Un segundo aspecto es el relacionado con la construcción de capacidades en las Universidades no miembros aún del SINAES, para poder llevar a cabo procesos de evaluación de carreras con fines de acreditación. La Directora informa que el SINAES elaboró una propuesta para el UNIRE y que están a la espera de concretar las dos actividades.

3. Taller con Parauniversitarias Públicas

La Dirección informa que en horas de la mañana participó en la Conferencia “La Acreditación de los Colegios Universitarios, Ampliación de la Ley 8798 del SINAES”, a solicitud de la Unidad Técnica de Articulación de la Comisión de Vicerrectores de Docencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); dentro del II Encuentro de Universidades Estatales y Colegios Universitarios Estatales. En esta actividad se realizó una presentación general del SINAES y los procesos de acreditación y el Lic. Gastón Baudrit Ruiz expuso sobre los alcances de la nueva Ley del SINAES. La actividad conto con una participación de cerca de 30 docentes de los Colegios Universitarios de Cartago y Limón.

4. Proyectos de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Informa la Directora que el SINAES ha propuesto coordinar dos proyectos de la convocatoria RIACES, bajo los siguientes términos establecidos por la secretaria de RIACES.

Producto 1:

Desarrollar en la Web, un pool de experiencias exitosas en materia de atención a las buenas prácticas y directrices de esquemas de aseguramiento de la calidad interna establecidas por RIACES.

Presupuesto: U\$S 11.500

En la Web, un buscador de experiencias exitosas en materia de atención a las buenas prácticas y directrices de esquemas de aseguramiento de la calidad interna establecidas por RIACES.

Actividades

1. Definir, con objeto a una aplicación práctica, variables e indicadores relacionadas con “buenas prácticas” y “Guías para el aseguramiento interno de la calidad” proporcionada por RIACES.
2. Desarrollar un formulario online para recoger experiencias exitosas de “buenas prácticas” en la región.
3. Analizar y sistematizar las experiencias brindadas por las agencias miembro.
4. Llevar a cabo una consulta a las agencias a los efectos de que identifiquen experiencias exitosas asociadas a las buenas prácticas/directrices establecidas por RIACES.
5. Desarrollar un buscador de estrategias asociadas a las buenas prácticas y directrices de aseguramiento interno.
6. Incluir un resumen de la experiencia que permita su traducción al inglés y francés.

Propósito

1. Contribuir con los esquemas de mejora de las agencias de la Red y de otras redes a partir de ofrecer alternativas exitosas efectivamente implementadas por las agencias de la Región Iberoamericana.

Rubros

1. Diseño y administración de la consulta; Desarrollo del buscador; Traducción de sus componentes centrales.

Categoría	Costo por unidad	Número de unidades	Costo total
Remuneraciones			
Análisis	US\$ 750	6 meses	US\$ 4.500
Desarrollo de una base de datos regional y un motor de búsqueda.	US\$ 1000	5 meses	US\$ 5.000
Traducción			US\$ 2.000
TOTAL			US\$ 11.500

Producto 2:

Desarrollar en la Web, un componente de Clearinghouse sobre los documentos oficiales y los instrumentos de evaluación y acreditación de las agencias miembros que contribuya con el desarrollo y la administración del Clearinghouse de INQAAHE.

Presupuesto: U\$S 8.200.

En la Web, un componente de Clearinghouse que contenga los sitios de documentos oficiales y los instrumentos de evaluación y acreditación de las agencias miembros.

Actividades

1. Definir, con objeto de una aplicación práctica, los términos del Clearinghouse de INQAAHE, con el objeto de generar la correspondiente metadata.
2. Que las agencias completen fichas predefinidas, semejantes a la del Portal de la UNESCO (que contenga párrafos cortos que deberán ser completados en idiomas extranjeros)

Propósito

1. Contribuir con el cubrimiento de orientaciones de buenas prácticas y directrices.

Rubros

1. Diseño y administración de la consulta; Desarrollo del buscador.

Categoría	Costo por unidad	Número de unidades	Costo total
Remuneraciones			
Análisis	US\$ 750	6 meses	US\$ 4.500
Desarrollo de un	US\$ 3700		US\$ 3.700

motor de búsqueda			
TOTAL			U\$\$ 8.200

Artículo 12. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos No. 9 y 10.

En razón de que los Procesos No. 9 y No.10 presentaron el Informe de Avance de Cumplimiento en un informe integrado, se requiere del nombramiento de un único Revisor para este informe. Se recomienda la contratación de la par nacional del Proceso No.9 ya que su labor ha sido destacada en este y otros procesos para los cuales ha sido contratada.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Licda. Sandra García Blanco para la revisión del primer Informe de Avance de Cumplimiento de los Procesos No.9 y No.10.
- B. Para la revisión de este informe la Universidad aporta el monto de \$600 por ser un único informe. El Revisor recibirá honorarios por \$500.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 13. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 13.

El par nacional de esta carrera, Dr. Jorge Rojas Rojas, indicó que no podrá asumir la revisión de los Informes de Avance de Cumplimiento de esta carrera. Se recomienda la contratación de la Dra. Rosa María Abdelnour Granados.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Rosa Abdelnour Granados para la revisión del Primer (2010) y Segundo (2011) Informe de Avance de Cumplimiento del Proceso No.13.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 14. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 14.

El par nacional de esta carrera, Máster Daniel Jiménez Montero, no puede asumir en esta ocasión la revisión del Primer Informe de Avance de Cumplimiento. Se recomienda la contratación del Máster Edgar Chaves Solano, cuya formación y experiencia fue destacada en el proceso para el cual ha sido contratado.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Máster Edgar Chaves Solano para la revisión del primer Informe de Avance de Cumplimiento del Proceso No. 14.
- B. En caso de que el par nacional, Máster Daniel Jiménez Montero, no pudiera asumir la revisión de los siguientes informes de avance de cumplimiento que la carrera entregará, se nombrará en su lugar al Máster Edgar Chaves Solano.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 15. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 15.

El par nacional de esta carrera no asumirá la revisión del Primer Informe de Avance de Cumplimiento ni tampoco las del 2011 y 2012. Se recomienda la contratación del Lic. Moisés Hernández Arias, pues su labor ha sido destacada en los procesos para los cuales ha sido contratado.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Lic. Moisés Hernández Arias para la revisión de los Informes de Avance de Cumplimiento del Proceso No. 15.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 16. Nombramiento de Revisor para el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 62.

El par nacional de esta carrera, Dr. Rodrigo Zeledón Araya, no puede asumir en esta ocasión la revisión del Tercer Informe de Avance de Cumplimiento. Se recomienda la contratación de la Licda. Virginia Montero Campos, cuya formación y experiencia ha sido en la disciplina, además de que su labor ha sido destacada en los procesos para los cuales ha sido contratada.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Licenciada Virginia Montero Campos para la revisión del Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Proceso No. 62.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 17. Nombramiento de Revisor para el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 65.

La par nacional de esta carrera, Dra. Maricela Cascante Sánchez, no puede asumir en esta ocasión la revisión del Segundo Informe de Avance de Cumplimiento. Se recomienda la contratación de la Dra. Yanine Chan Blanco, cuya formación y experiencia ha sido en la disciplina, además de que su labor fue destacada en la revisión que realizó del primer informe de avance de esta carrera.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Yanine Chan Blanco para la revisión del Segundo y Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Proceso No. 65.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 18. Nombramiento de Revisor para el Primer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 69.

La par nacional de esta carrera, Sra. Clotilde Fonseca Quesada, no puede asumir la revisión de los informes de Avance de Cumplimiento de esta carrera. Se recomienda la contratación de la Máster Sonia Mora Rivera, cuya formación y experiencia ha sido en la disciplina, además de que su labor ha sido destacada en los procesos para los cuales ha sido contratada, también fue la Revisora del compromiso de mejoramiento de esta carrera.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Máster Sonia Mora Rivera para la revisión de los Informes de Avance de Cumplimiento del Proceso No. 69.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 19. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 22.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM); el Consejo del SINAES considera lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 8 de abril de 2003 y su acreditación estuvo vigente hasta el 8 de abril del 2007. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES. Asimismo, que los ajustes que se deben realizar en el documento se refieren a las fechas de cumplimiento de algunas de las acciones de mejora específicas y no al contenido.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM)
- B. Solicitar a la carrera modificar el Compromiso de Mejoramiento (CM), de forma tal que incorpore las observaciones que se encuentran en el formato matricial del Informe de Revisión.
- C. Solicitar a la carrera ajustar las fechas de cumplimiento, en algunas acciones de mejora, dado que el Consejo del SINAES considera que su atención debe realizarse con mayor prontitud (se indican en el formato matricial del Compromiso de Mejoramiento): Las acciones de mejora que deben ser ajustadas de acuerdo con el siguiente período son:
 1. En el término de un año la Escuela deberá:
 - a. Tomar una decisión con respecto a la pertinencia de mantener ocho énfasis en la Licenciatura.
 - b. Demostrar coordinación efectiva con otras unidades académicas con el fin de mejorar el rendimiento de los estudiantes en los cursos de servicio.
 - c. Realizar una evaluación de la congruencia del perfil profesional del graduado y los planes de estudio.
 2. En el término de dos años la Escuela deberá:
 - a. Haber iniciado acciones de mejora en su infraestructura y equipamiento.

- b. Tener implementado un sistema de análisis de la información disponible sobre aspectos académicos, socioeconómicos y otros de los estudiantes, para la toma de decisiones en la carrera.
- D. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Biología, Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 22 de octubre de 2014.
- E. La carrera deberá entregar el CM modificado, antes de la entrega del certificado oficial de acreditación por parte del SINAES. Se designa a la Dirección del SINAES, para que verifique la incorporación de las modificaciones solicitadas al CM.
- F. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en bibliotecología y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- G. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
- 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
 - 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto D, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación y las normas para el proceso de reacreditación de carreras, vigentes.
- H. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el

Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- I. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- J. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera, una vez que la carrera haya entregado el CM modificado
- K. Acuerdo firme.

Artículo 20. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 34.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del

Compromiso de Mejoramiento (CM); el Consejo del SINAES considera lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 11 de agosto del 2005 y su acreditación estuvo vigente hasta el 11 de agosto del 2009. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Diplomado, Bachillerato (con los siguientes dos énfasis: Gestión de la Información, Tecnología de la Información y de la Comunicación) y Licenciatura en Bibliotecología y Documentación de la Universidad Nacional (UNA); Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 5 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la reacreditación se prevé para el 1 de octubre de 2015.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en bibliotecología y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta

acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación y las normas para el proceso de reacreditación de carreras, vigentes.

D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta

carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 21. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 32.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe de la Analista; así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Análisis del Informe de Autoevaluación y enviarlo a la carrera.
- B. Indicar a la carrera que puede continuar con la etapa de evaluación externa, previo a la incorporación de los ajustes y recomendaciones al Informe de Autoevaluación, indicadas en el análisis de suficiencia de información, a efectos de que el documento reúna las condiciones requeridas para la etapa de evaluación externa.
- C. Asignar 30 días naturales para la corrección de la documentación y su correspondiente entrega al SINAES.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 22. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 37.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe de la Analista; así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Análisis del Informe de Autoevaluación y enviarlo a la carrera.
- B. Indicar a la carrera la complacencia del Consejo del SINAES por la satisfactoria presentación de su Informe de Autoevaluación con miras de reacreditación utilizando el nuevo modelo, e instarla a que continúe el desarrollo de acciones efectivas por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- C. Indicar a la carrera que pueden pasar a la Etapa de Evaluación Externa.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 23. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 40.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe de la Analista; así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Análisis del Informe de Autoevaluación y enviarlo a la carrera.
- B. Indicar a la carrera que puede continuar con la etapa de evaluación externa, previo a la incorporación de los ajustes y recomendaciones al Informe de Autoevaluación, indicadas en el análisis de suficiencia de información, a efectos de que el documento reúna las condiciones requeridas para la etapa de evaluación externa.
- C. Asignar 30 días naturales para la corrección de la documentación y su correspondiente entrega al SINAES.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 24. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 53.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe de la Analista; así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Análisis del Informe de Autoevaluación y enviarlo a la carrera.
- B. Indicar a la carrera que puede continuar con la etapa de evaluación externa, previa presentación de la incorporación de las observaciones y recomendaciones brindadas por el Analista al Informe de Autoevaluación
- C. Asignar 30 días naturales para la corrección de la documentación y su correspondiente entrega al SINAES.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 25. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 78.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Autoevaluación presentado por la carrera del Proceso No. 78, así como los insumos técnicos presentados por el área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Instruir a la Dirección Ejecutiva del SINAES para que comparta con la carrera los elementos sustantivos del Insumo Técnico presentado por el área técnica del SINAES con respecto al segundo Informe de Autoevaluación de la carrera, particularmente lo referente a:
 - 1. Necesidad de precisiones o ampliaciones vinculadas con la información que fue actualizada por la carrera con base en el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2010, Acta No. 624-2010 punto E, ítem a).
 - 2. Información incorrectamente ubicada.
 - 3. Información que permanece con calificación de insuficiente o de suficiente pero que requiere precisiones.
 - 4. Necesidad de precisar, ampliar o corregir alguna otra información según lo indicado por el área técnica en el punto 2.4. de su insumo técnico (observaciones generales).
- B. Indicar a la carrera que de la información presentada se desprende que algunos criterios de calidad aún no se cumplen en todos sus extremos, por lo cual quedaría a criterio de los pares externos valorar la importancia relativa de estas carencias.
- C. Indicar a la carrera que, subsanados los temas indicados en el punto A anterior, puede pasar, si así lo consideran pertinente, a la etapa de evaluación externa. Se solicita además que la carrera proceda a una revisión de la redacción del documento para permitir una lectura fluida del mismo.
- D. El plazo para la presentación del nuevo Informe de Autoevaluación es de 30 días naturales a partir de la recepción de este acuerdo. La Dirección del SINAES analizará si este nuevo Informe cumple con lo establecido en este acuerdo y procederá a informar a la carrera el resultado de dicho análisis.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 26. Análisis de los Procesos de Acreditación de las carreras sometidas por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) ante el SINAES.

Habiendo analizado los recientes Informes de Autoevaluación de las carreras de los Procesos No. 68 y 78.

SE ACUERDA

- A. Hacer de conocimiento del Sr. Rector de la Universidad Estatal a Distancia y de la Dirección del Programa de Autoevaluación Académica (PAA) de dicha Universidad, la importancia de que el proceso de autoevaluación y el respectivo Informe de Autoevaluación con miras a la acreditación sea un proceso amplio de introspección de las condiciones de la carrera, en el cual se evidencie una valoración analítica y profunda de cada una de las condiciones de la unidad académica. A criterio de este Consejo los recientes Informes de Autoevaluación presentados por carreras de la UNED, aunque demuestran un esfuerzo muy importante por recolectar y sistematizar información, se considera que deben realizar un salto cualitativo en torno a la valoración de sus condiciones.
- B. En tal sentido, es importante que los Informes de Autoevaluación no sean un recuento de los aspectos consustanciales a la carrera, sino una valoración de los mismos, así como una valoración y análisis del porqué de los resultados que afloren a partir de la aplicación de los instrumentos de recolección de información en torno a percepciones y opiniones sobre la carrera.
- C. Reiterar que el ejercicio de autoevaluación no tiene por objetivo cuestionar el quehacer de la Unidad Académica, sino propiciar espacios de reflexión que generen información relevante para el desempeño futuro de la carrera.
- D. A este respecto, el Consejo del SINAES, recomienda que las carreras de la UNED que se encuentran elaborando sus Informes de Autoevaluación con miras a la acreditación oficial retomen estos aspectos, de tal forma que del ejercicio de autoevaluación resulte no solo en un compendio valioso de información, sino también en una valoración relevante de las condiciones de la carrera que le permita identificar sus fortalezas y sus debilidades en un contexto de mejora continua.
- E. Reiterar al Sr. Rector y a las autoridades del Programa de Autoevaluación Académica de la UNED la total disposición del personal del SINAES para apoyar a las carreras de la UNED que se encuentren elaborando sus Informes de Autoevaluación en el proceso de elaboración de dichos informes.
- F. Se solicita a la Presidencia del SINAES hacer entrega de este acuerdo de manera personal al Señor Rector de la UNED y, se instruye a la Dirección Ejecutiva y a la investigadora que tiene a su cargo los Procesos de la UNED acompañar al Presidente del SINAES.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 27. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 37.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Rafael Obregón, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 37.

- B. Nombrar al Dr. Ignacio Sánchez de la Yncera, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 37.
- C. Nombrar al M.Sc. Roberto Herrscher, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 37; en caso de que los nombramiento del Acuerdo A y B no sean posible.
- D. Nombrar al M.Sc. Carlos Cortés, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 37.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 28. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 41.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Alberto Calderón García, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 41.
- B. Nombrar a la Dra. Lylian González Plate, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 41.
- C. Nombrar a la Dra. Marta Picado Ramírez, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 41
- D. Acuerdo firme.

Artículo 29. Nombramiento de Revisor para el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 61.

La Directora informa algunos aspectos en torno al nombramiento del revisor del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 61 y considerando:

1. La carrera presentará su Tercer Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 31 de agosto de 2010.
2. Se recomienda nombrar a la Dra. Alba Stella Riveros Angarita como revisora del proceso indicado, en razón de que ella ha realizado la revisión del primer y segundo informe de ACCM y sus informes han sido de alta calidad.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Alba Stella Riveros Angarita, para la revisión del Tercer Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 61.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 30. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso No. 50; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso No. 50 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión de trabajo del 13 de agosto pasado.

SE ACUERDA

- A. Enviar el Informe de los Pares a la Universidad según lo estipula el procedimiento de acreditación del SINAES.

- B. Solicitar a la unidad académica que presente un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad, en el que se incluyan las acciones de mejoramiento necesarias para superar los retos y subsanar las debilidades detectadas por la carrera en su proceso de autoevaluación y por los pares externos en la integralidad de su Informe Final. Este Compromiso deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y de previo a la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento se concede un máximo de 30 días hábiles
- C. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento, la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el punto 5 del Informe de Pares (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: 6 (Síntesis valorativa por componente); 8 (Análisis evaluativo por dimensión); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional). 10 (Análisis de consistencia)
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: 7 (Recomendaciones por componente); 9 (Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional); 12 (Principales recomendaciones)
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el punto 11 del Informe de Pares.
- D. Considerar que en la integralidad del CM, cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- E. Es importante que la carrera, al mismo tiempo, realice acciones para mantener y profundizar las fortalezas encontradas.
- F. Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Solicitar a la Dirección el análisis de las recomendaciones de los pares para su implementación, en caso que procedan.
- G. Las observaciones que consideren relevantes, según lo estipula el Manual de Acreditación, capítulo IV, punto 5.3, deben ser entregadas dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Artículo 31. Análisis del Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 20.

Se analiza el informe de revisión del avance de cumplimiento y el insumo técnico de la investigadora. Dados los aspectos desarrollados, la valoración de las evidencias mostradas en el informe de revisión.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
- B. Aprobar el Informe de revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) y enviarlo a la carrera.
- C. Manifiestar a la Universidad la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen con su compromiso de mejoramiento tomando en cuenta las recomendaciones del revisor.
- D. Indicar a la carrera que el 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) debe ser presentado el 8 de junio de 2011.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 32. Convenio Marco de Cooperación Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Consejo Superior de Educación.

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo, se analiza la propuesta del Convenio Marco de Cooperación a suscribir con el Consejo Superior de Educación. El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta del Convenio Marco de Cooperación SINAES-Consejo Superior de Educación.
- B. Coordinar con el Consejo Superior de Educación la fecha y logística para su firma.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 33. Convocatorias de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES): Programas de “Entrenamiento e Intercambio de Evaluadores” y “Visitas de Estudio”.

Se conoce la convocatoria por parte de RIACES de los Programas: “Entrenamiento e Intercambio de Evaluadores” y “Visitas de Estudio”. En el caso del primero, la agencia es la encargada de apoyar logísticamente a los evaluadores que deseen visitar al país y RIACES cubrirá lo relativo al costo del pasaje aéreo. Este programa contribuye en el entrenamiento de evaluadores a partir de instancias de observación del trabajo de comités de pares evaluadores en agencias con trayectoria. En el caso del segundo programa, la agencia que envía a los participantes asume el costo total de la visita. El Programa de Visitas de Estudio, ofrece la oportunidad a través de los miembros de la Red a que autoridades de instituciones de educación superior, agencias de gobierno u otras instituciones relacionadas con la calidad de la educación superior de sistemas de

reciente creación o desarrollo incipiente, visiten países con desarrollo en la materia que se desea conocer.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la participación del SINAES en los Programas de “Entrenamiento e Intercambio de Evaluadores” y “Visitas de Estudio”; ambos programas de RIACES.
- B. Aprobar la participación de la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta del Consejo del SINAES y de la Msc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES para que participen en el Programa “Visitas de Estudio”; Su participación será enfocada principalmente en la obtención de conocimiento sobre procesos de acreditación en postgrados y temas afines desarrollados por agencias en Iberoamérica.

Artículo 34. Correspondencia.

Se da a conocer el Oficio REF: IC-167-2010 del 27 de mayo del año en curso, suscrito por la Ing. Gianina Ortíz Quesada, Vicerrectora de Docencia, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); en el que expresa a la luz de la acreditación de la carrera del Proceso No. 75, desea externar las siguientes consultas:

1. *El plan de estudios 409 del programa Bachillerato en Ingeniería en Computación, cuenta actualmente con una salida colateral, específicamente el plan 408, Diplomado en Computación, el cual es obtenido por los estudiantes una vez aprobadas las materias de los dos primeros años de la carrera recién acreditada.*
2. *Anualmente en este diplomado se gradúan aproximadamente 20 estudiantes, siendo los dos años del diplomado parte de la carrera acreditada deseamos saber si este diplomado se puede considerar también acreditado y si sería necesario hacer algún trámite adicional ante el SINAES.*
3. *El SINAES otorgó la acreditación de la carrera Ingeniería en Computación Sede Central y Sede San Carlos, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2010, Acta No. 618-2010. A partir de qué fecha la Escuela se encuentra en la facultad de emitir las certificaciones de Acreditación.*

El Consejo considerando lo siguiente:

1. En los oficios SINAES-365-2010, SINAES-384-2010 se le solicita a la Ing. Ortiz presentar un anexo que demuestre la existencia del Diplomado en el plan de estudios de esta carrera, dado a que no se encuentra ninguna mención a esta salida colateral en el informe de autoevaluación e informe de pares evaluadores.
2. Mediante los oficios ViDa-880-2010 y del 9 de agosto de 2010 la Vicerrectoría de Docencia remite el anexo solicitado que incluye los siguientes documentos:
 - a. Propuesta para la creación de un Técnico Superior en Computación, agosto de 1992.
 - b. Adecuación Curricular Programa bachillerato y Asociado-Diplomado en Computación.
 - c. Sistema de Plan de Estudios, Grado Asociado, Plan 69.

- d. Dos copias títulos que se entregan a los estudiantes del Plan 408, Diplomado en Computación
 - e. Material publicitario de la Carrera y el Diplomado en Computación 2009-2010.
3. Se analizan los siguientes acuerdos de sesiones del Consejo del SINAES referidos a este tema:

En la sesión 347, del 27 de octubre de 2005, artículo 8 se acuerda:

- A. Hacer una aclaración a las carreras en cuestión de que por haber sido acreditada la licenciatura y ser el bachillerato una salida lateral se considera incluidos en el certificado ambos grados.*
- B. Incluir ambos grados, en los casos que corresponda, en la lista oficial de carreras que tienen vigente la acreditación...”*

En la sesión 449, del 23 de agosto de 2007, artículo 10, inciso C. se acuerda:

- C. Incluir en los certificados de acreditación los niveles de salida lateral cuando el diplomado sea parte de una carrera de licenciatura o bachillerato acreditada y solo si los cursos están incluidos en dicha maya curricular...”*

4. Se revisa la documentación presentada por la Universidad para probar la existencia del Diplomado como parte del programa de Bachillerato en Ingeniería en Computación que fue acreditado por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Que los documentos presentados por la carrera prueban la existencia del Diplomado en el Plan de Estudios del Proceso No. 75 la cual recientemente obtuvo la acreditación.
- B. Aclarar el acuerdo del Consejo del SINAES de la sesión celebrada el 16 de abril de 2010, Acta No. 618-2010, artículo 6, a efectos de que se interprete que debe considerarse incluido el grado de Diplomado dentro de la acreditación conferida a la carrera del Proceso 75.
- C. Sustituir el certificado de acreditación entregado a la carrera para incluir el Diplomado en la mención de la carrera acreditada.
- D. Comunicar a la carrera la obligatoriedad de inclusión de la salida de Diplomado, cuando se haga referencia y se analice la situación de la carrera y su plan de estudios, en los próximos informes que se remitan al SINAES como parte del proceso de acreditación.

Artículo 35. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso No. 79.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Sr. Fernando Giraldo, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 79.
- B. Nombrar al Sr. Arturo Fernández, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 79.
- C. Nombrar al Sr. Fabian Pessaco, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 79; en caso de que los nombramiento del Acuerdo A y B no sean posible.
- D. Nombrar a la Sra. Leda Velázquez Vargas, como par evaluador nacional del Proceso No. 79.
- E. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y VEINTE DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 640

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Lic. Álvaro Cedeño Gómez	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal	M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES
Jennifer Sequeira Duarte, Dirección del SINAES	

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 639; ratificación de acuerdos. 3. Ratificación de la sesión de trabajo del 14 de octubre de 2010. 4. Informes. 5. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 42. 6. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 39. 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 32. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 40. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 42. 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 53. 11. Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC). 12. Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 639; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 639; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Ratificación de la sesión de trabajo del 14 de octubre de 2010.

Se ratifica la sesión de trabajo del 14 de octubre del presente año que se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional (UNA), la cual asumió como tema único la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio; que se imparte en la Sede Central, Campus Omar Dengo de la Universidad Nacional (UNA); participaron en la sesión las siguientes personas: EL Lic. Guillermo Vargas Salazar, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante.

Artículo 4. Informes

1. De la Presidencia

1. Nombramiento del nuevo Miembro del Consejo

Informa que los Señores Rectores y Rectoras de las Universidades Privadas miembros plenos están trabajando en la designación del sustituto del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao, por consiguiente se está a la espera del comunicado del nuevo miembro del Consejo del SINAES.

2. Presupuesto del SINAES

Comunica que hoy estarán presentando ante la Asamblea Legislativa, la moción que eleva la asignación presupuestaria que el Ministerio de Educación Pública (MEP) asigna al SINAES; de tal forma que, en conjunto MEP y CONARE estarían aportando este año el presupuesto que la Ley 8798 establece para SINAES. Posteriormente para el año 2012 ya todo el presupuesto sería aportado por el MEP.

3. Ministerio de Educación Pública (MEP)-Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP); Modificación de los Planes de Estudio.

Comunica que de las conversaciones que ha mantenido con el Sr. Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, y algunos miembros del Consejo del CONESUP, existe un acuerdo verbal de poder facilitar los procesos de actualización de los planes de estudio de las carreras acreditadas por el SINAES, considerando que estas han sido sometidas a procesos de evaluación externa rigurosos e incluso con la participación de pares internacionales. Esto proporcionaría un incentivo real a las carreras acreditadas, de universidades privadas. Señala el Sr. Presidente del Consejo que lo que se requiere es buscar el camino para que esta participación del SINAES esté garantizada de manera permanente.

Los miembros del Consejo considerando la importancia de lograr la aplicación de esta propuesta,

SE ACUERDA

Solicitar al Asesor Legal del SINAES, el Sr. Gastón Baudrit Ruiz la elaboración de una propuesta de procedimiento legal de cómo incorporar al SINAES en las modificaciones de los planes de estudio de carreras acreditadas de Universidades Privadas.

2. De la Vicepresidencia

1. Junta Canadiense de Acreditación de Ingeniería (CEAB)

Informa que, tal como lo informó la pasada sesión, sostuvo una conversación telefónica con el Vicepresidente del CEAB, Monsieur René Rochette, a quien le hizo el planteamiento general de un acercamiento entre el SINAES y el CEAB; motivo por el cual le remitió una propuesta - enriquecida con los aportes de la Directora y del Área de Gestión Académica, en la cual se formalizó el planteamiento. El objetivo es remitir esta propuesta oficialmente para que, con base en ella, se realice una videoconferencia entre ambos Consejos.

Cabe mencionar, que como objetivo final se busca que las carreras de Ingeniería y Arquitectura en Costa Rica realicen sus procesos de evaluación y acreditación con el SINAES; por consiguiente el acercamiento para lograr este objetivo debe ser gradual y como primera etapa lograr un Convenio Marco de Cooperación y acción conjunta entre ambas agencias.

3. De los Miembros

1. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Solicita se transcriba el Conversatorio con la Dra. María José Lemaitre, Vicepresidenta, de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE) del pasado 30 de setiembre de 2010.

4. De la Dirección

1. Instituciones Parauniversitarias Privadas.

La Directora informa que el día de mañana, 22 de octubre de 2010, en horas de la mañana se realizara una Actividad Académica Informativa con las Instituciones Parauniversitarias Privadas abarcando los temas de:

1. El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES): mandato, trabajo realizado y perspectivas.
2. Implicaciones de la Ley 8798 "Fortalecimiento del SINAES".

2. III Encuentro Virtual Educa Ecuador "Calidad y Nuevas Tendencias en Educación a Distancia: Gestión del Conocimiento y Web 2.0",

Informa que durante el 20 y 21 de octubre de 2010, se está llevando a cabo el III Encuentro Virtual Educa Ecuador "Calidad y Nuevas Tendencias en Educación a Distancia: Gestión del Conocimiento y Web 2.0", taller al cual iba a participar el Sr. Guillermo Vargas Salazar, como Presidente de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Sin embargo, debido a un problema de último momento, el Sr. Vargas Salazar no pudo viajar, razón por la cual los organizadores de la actividad, conociendo que el SINAES ha estado trabajando en un modelo de evaluación para educación no presencial, solicitaron la participación, mediante una video conferencia. La misma se llevó a cabo en horas de la mañana del día de hoy. Se designó a la máster Juana Castro Tato, investigadora del SINAES, y quién ha tenido a cargo la coordinación del proceso de elaboración del modelo a Distancia.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe de la Analista; así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Análisis del Informe de Autoevaluación y enviarlo a la carrera.
- B. Comunicarle a la carrera que puede pasar a la fase de evaluación externa, previa entrega de una versión corregida del Informe de Autoevaluación que incorpore las observaciones que se encuentran en el Informe de Análisis.
- C. Indicar a la carrera que deberá entregar el Informe de Autoevaluación con las modificaciones incorporadas como fecha máxima el 1 de noviembre próximo, a fin de cumplir con lo acordado en el Artículo 9 de la sesión celebrada del Acta No. 608 del 5 de marzo de 2010. La Dirección del SINAES, revisará la adecuada incorporación de las modificaciones.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 6. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 39.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM); el Consejo del SINAES considera lo siguiente:

- 1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
- 2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 11 de agosto del 2005 y su acreditación estuvo vigente hasta el 11 de agosto del 2009. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
- 3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES. Asimismo, que los ajustes que se deben realizar en el documento se refieren a las fechas de cumplimiento de algunas de las acciones de mejora específicas y no al contenido.
- 4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM)
- B. Solicitar a la carrera la elaboración de una versión de Compromiso de Mejoramiento (CM) que incorpore las observaciones que se encuentran en el formato matricial del Informe de Revisión.
- C. Ajustar las siguientes fechas de cumplimiento en aquellas acciones de mejora, en las que se considera que requieren llevarse a cabo con mayor prontitud y que se indican en el formato matricial del Compromiso de Mejoramiento:

Dimensión	Componente	Criterio	Actividades	Observación del revisor
Relación con el contexto	Información y promoción	1.1.1	Actividad 1 Realizar un estudio sobre las estrategias de divulgación para la carrera que considere la población aspirante a la CMV y de los que ingresaron en los últimos 5 años y el impacto de discriminación positiva.- Planteado para el 2014	El tiempo para completar este proceso es muy largo, se sugiere reducirlo a dos años.
			Actividad 2 Completar la información de la página Web de la EMV y subir información regularmente- Planteado para el 2014	Reducir el tiempo a dos años para completar este proceso y un año más para darle seguimiento
	Proceso de Admisión e Ingreso	1.2.1	Actividad 1 Solicitar un análisis comparativo del examen de admisión actual vs el examen de admisión anterior y las características de la población estudiantil captada con cada uno- Planteado para el 2014	Reducir el tiempo a dos años para completar este proceso.
			Actividad 2 Analizar con las instancias correspondientes (Dirección de docencia y Comisión de Admisión de la UNA) la	Se sugiere dos años para diseñar la prueba.

Dimensión	Componente	Criterio	Actividades	Observación del revisor
			posibilidad de incluir una prueba que valore vocación, motivación y conocimientos sobre la CMV. Planteado para el 2014	
Recursos	Desarrollo Docente	3.1.4	Actividad 1 Establecer una comisión de trabajo para que genere una primera propuesta de lineamientos.- Planteado para el 2012	Reducir el tiempo en 1 año
			Actividad 2 Llevar esta propuesta a la Asamblea de Académicos.-Planteado para el 2013	Llevar la propuesta a la Asamblea de Académicos en el 2012.
	Vida Estudiantil	3.6.17	Actividad 3 Incorporación de información de la carrera, servicios administrativos, instancias de apoyo en diferentes medios de comunicación.- Planteado para el 2014	Reducir este proceso a dos años (2012)
	Desempeño estudiantil	4.2.2	Actividad 5 Aprobación por parte de la Asamblea de Escuela del curso optativo: Comunicación escrita en las ciencias biológicas	Esta parece ser una acción que no debería tomar 4 años para su cumplimiento. Que se reduzca a dos años al 2012.

- D. Acreditar la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional (UNA); Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 3 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la reacreditación se prevé para el 21 de octubre de 2013.
- E. La carrera deberá entregar el CM modificado, antes de la entrega del certificado oficial de acreditación por parte del SINAES. Se designa a la Dirección del SINAES, para que verifique la incorporación de las modificaciones solicitadas al CM.

- F. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en medicina veterinaria y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- G. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto D, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación y las normas para el proceso de reacreditación de carreras, vigentes.
- H. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la

carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- I. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- J. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera, una vez que la carrera haya entregado el CM modificado
- K. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 32.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Alicia Casermeiro de Pereson, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 32.
- B. Nombrar al Dr. José Antonio Meyer, de México, como par evaluador internacional del Proceso No. 32.
- C. Nombrar a la Dra. Rosalía Garza, de México, como par evaluador internacional del Proceso No. 32; en caso de que el nombramiento del Acuerdo A no sea posible.
- D. Nombrar al Dr. Rafael Obregón, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 32; en caso de que el nombramiento del Acuerdo B no sea posible.
- E. Nombrar al Lic. Boris Ramírez, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 32.

- F. Nombrar a la Licda. Carmen Fallas, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 32; en caso de que el nombramiento del Acuerdo E no sea posible.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 40.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Fernando Medel, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 40.
- B. Nombrar al Dr. Néstor Eulacio, de Uruguay, como par evaluador internacional del Proceso No. 40.
- C. Nombrar a la Dra. Rosa de Cristaldo, de Paraguay, como par evaluador internacional del Proceso No. 40; en caso de que el nombramiento del Acuerdo A no sea posible.
- D. Nombrar a la Dra. Elsa Camadro, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 40; en caso de que el nombramiento del Acuerdo B no sea posible.
- E. Nombrar al Dr. Juan Calivá Esquivel, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 40.
- F. Nombrar a la Dra. Alba Stella Riveros Angarita, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 40; en caso de que el nombramiento del Acuerdo E no sea posible.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 42.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. José Padin, de Puerto Rico, como par evaluador internacional del Proceso No. 42.
- B. Nombrar a la Dr. Pilar Arnaiz, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 42.
- C. Nombrar a la M.Sc. Luz Stella Isaza Meza, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 42; en caso de que el nombramiento del Acuerdo A no sea posible.
- D. Nombrar a la Dra. María Antonieta Casanova, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 42; en caso de que el nombramiento del Acuerdo B no sea posible.
- E. Nombrar a la M.Sc. Enriqueta Zúñiga Chaves, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 42.
- F. Nombrar a la Dra. Lady Meléndez, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 42; en caso de que el nombramiento del Acuerdo E no sea posible.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso No. 53.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Magdalena Hernández, de México, como par evaluador internacional del Proceso No. 53.
- B. Nombrar al Dr. Miguel Farías, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 53.
- C. Nombrar a la M.Sc. Mónica Pugliese, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso No. 53; en caso de que el nombramiento del Acuerdo A no sea posible.
- D. Nombrar al Dr. Claudio Díaz Larenas, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 53; en caso de que el nombramiento del Acuerdo B no sea posible.
- E. Nombrar al Dr. Allen Quesada, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 53.
- F. Nombrar a la Dra. Carmen Delgado, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 53; en caso de que el nombramiento del Acuerdo E no sea posible.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 11. Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC).

En relación con lo encomendado por la Dirección al investigador José Miguel Rodríguez, luego de que a inicios de este año se conociera el deseo del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC) de unirse a los colegios profesionales que han formalizado su respaldo a la misión del SINAES, se informa que pocos días antes de concluir sus gestiones la anterior Junta Directiva del CPIC, presidida por el Lic. Néstor Vargas Fonseca, acordó suscribir el Convenio de Cooperación con SINAES, incluso el Sr. Vargas Fonseca dejó firmado el documento legal.

SE ACUERDA

- A. Tomar nota de la firma del Convenio Marco de Cooperación con el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC); con fecha del 16 de julio de 2010 y proceder a la firma por parte del Consejo del SINAES.
- B. Externar la complacencia del Consejo por la incorporación del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC); al quehacer del SINAES
- C. Acuerdo firme.

Artículo 12. Carta de Entendimiento entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC).

Con base en el dictamen jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo, se analiza la propuesta de la Carta de Entendimiento a suscribir con el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC). El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de

SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta de la Carta de Entendimiento Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC).
- B. Coordinar con el Consejo Superior de Educación la fecha y logística para su firma.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CUARENTA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 641

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Guido Miranda Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Lic. Álvaro Cedeño Gómez	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal	Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES	Jennifer Sequeira Duarte, Dirección del SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 639; ratificación de acuerdos. 3. Nombramiento del Sr. Arturo Jofré Vartanián como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación. 4. Informes. 5. Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso no. 31. 6. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5 de la sesión 638 celebrada el 22 de julio; Proceso no. 3. 7. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 35. 8. Análisis del Informe de Lectura del Proceso No. 80. 9. Solicitud de Afiliación de la Universidad de Ciencias Administrativas San Marcos. Oficio R-2010-99 del 11 de marzo de 2010.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 640; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 640; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Nombramiento del Sr. Arturo Jofré Vartanián como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación.

Se conoce el acta de la reunión de Rectores de Universidades Privadas, celebrada el 24 de setiembre de 2010; y recibida en la Dirección del SINAES el pasado 26 de octubre del año en curso, en la cual comunican el nombramiento del Sr. Arturo Jofré Vartanián como miembro del Consejo Nacional de Acreditación en representación de las Universidades Privadas Adherentes y en sustitución del MA. Eduardo Ulibarri Bilbao.

Por consiguiente, de parte de la Dirección del SINAES se procedió a coordinar su participación en esta sesión, pero se encuentra fuera del país debido al fallecimiento de su madre.

SE ACUERDA

- A. Comunicar a los Rectores de las Universidades Privadas Adherentes la complacencia por este nombramiento y realizar nuevamente las gestiones pertinentes para su integración a las sesiones del Consejo durante la próxima semana
- B. Expresar al Sr. Arturo Jofré Vartanián las condolencias de los Miembros de este Consejo por el fallecimiento de su mamá.

Artículo 4. Informes

1. De la Presidencia

1. Convenio Marco de Cooperación Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Consejo Superior de Educación.

El Presidente informa que en relación con la propuesta de Convenio Marco, entre el SINAES y el Consejo Superior de Educación, el cual había sido aprobado por el Consejo del SINAES en la sesión celebrada el 1 de octubre de 2010, Acta No. 639-2010.

El Consejo Superior de Educación lo analizó en la sesión del pasado lunes. Al respecto, señala que el Consejo está de acuerdo en proceder a la firma de un convenio con el SINAES, pero que en la discusión surgieron elementos nuevos, relacionados por ejemplo, con la formación de los docentes; tema en el cual ambas partes podrían realizar trabajos conjuntos de investigación. Asimismo, se podrían realizar trabajos en el campo para la definición de perfiles del área docente. En este sentido, el Consejo Superior de Educación ha considerado necesario que el Convenio Marco, sea más general para que permita la realización posterior de diversos trabajos conjuntos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, la elaboración de un Convenio más general; a partir de la propuesta de convenio ya elaborada.

2. Artículo 4 de la Ley 8798 “Fortalecimiento del SINAES”.

Informa que pese a los esfuerzos de la Dirección General del Servicio Civil (DGSC), para hacer efectivo lo indicado en el Artículo 4 de la Ley 8798, lo relacionado con el título docente no ha sido posible, pues el representante de la Universidad de Costa Rica (UCR), ante los comités consultivos, volvió a oponerse. Ante esta situación, se ha analizado en conjunto con el Ministerio de Educación Pública (MEP), cuál es mejor forma de darle aplicación a este artículo en lo relacionado con el tema docente.

Asimismo, se considera necesario, dar viabilidad legal al mencionado artículo, para que sea aplicado en todo el sector público, tal y como lo señala la Ley.

La Dra. Mora Escalante, señala la importancia estratégica de avanzar en este tema, en la medida en que esta ya siendo una demanda del sector estudiantil y de las autoridades de las carreras acreditadas.

El Dr. Esquivel Alfaro, considera además importante que el SINAES, en atención a la necesidad de aumentar el número de carreras acreditadas en el área de la Educación, realice una convocatoria específica para atender Procesos de Acreditación en estas áreas. El Dr. Esquivel considera importante que esta convocatoria pueda ser realizada en el año 2012.

SE ACUERDA

- A. Solicitarle al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, elaborar dos propuestas: Una de carácter general para ser propuesta a la Presidencia de la Republica y otra de carácter más específico, relacionada directamente con la contratación de docentes por parte del MEP; una propuesta específica y general (Reglamento o Decreto) para la implementación del Artículo 4, de la Ley 8798.
- B. Solicitarle a la Dirección del SINAES elaborar una propuesta que permita tener una Convocatoria para acreditación de carreras de Educación.

3. Presupuesto del SINAES 2011

Comunica que el Ministerio de Hacienda ha manifestado inicialmente buena disposición a la moción presentada en la Asamblea Legislativa, la cual eleva la asignación presupuestaria que el Ministerio de Educación Pública (MEP) asigna al SINAES; de tal forma que, en conjunto MEP y CONARE estarían aportando este año el presupuesto que la Ley 8798 establece para SINAES. Posteriormente para el año 2012 ya todo el presupuesto sería aportado por el MEP.

4. Impacto de la Acreditación elaborado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA)

Informa el Presidente que ya se cuenta con resultados preliminares del Proyecto liderado por CINDA, el cual va a poner a disposición de los miembros del Consejo, en la medida en que contiene elementos importantes a tomar en cuenta por el SINAES.

5. Reunión en la Universidad Técnica Nacional (UTN)

Informa que recibió una invitación del Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, para que participe como panelista en la Jornada de Reflexión que van a realizar el próximo viernes 19 de noviembre a las 2:00 p.m.

2. De la Vicepresidencia

1. Pasantía en el Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

Informa que participó junto con la Directora del SINAES, Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES, en una pasantía en el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia los días del 25 al 29 de octubre del año en curso.

El objetivo de la pasantía fue conocer el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia y específicamente el proceso de Acreditación de Posgrados. La experiencia fue muy positiva, porque efectivamente fue posible conocer desde los actores mismos, el proceso e importancia de la acreditación de posgrados en Colombia.

Como principal resultado de la pasantía se acordó que el SINAES preparará una propuesta preliminar que sea analizada por el CNA de Colombia, que permita realizar SINAES-CNA un proceso piloto de acreditación.

Los documentos de la pasantía se encuentran archivados en el expediente de la sesión.

SE ACUERDA

- A. Agradecer al Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia la calidad del apoyo, los valiosos insumos recibidos y su desinteresada disposición de compartir sus experiencias durante la pasantía.
- B. Agradecer al Dr. Hernando Velázquez Echeverri, Director de Posgrado y Director Ejecutivo de la Red Colombiana de Posgrados, de la Universidad de Antioquía de Colombia; por el apoyo, los valiosos insumos recibidos y su desinteresada disposición de compartir sus experiencias durante la pasantía.
- C. Agradecer a la Dra. Esperanza Torres rojas, Directora Nacional de Programas Curriculares de Posgrado, de la Universidad Nacional de Colombia; por el apoyo, los valiosos insumos recibidos y su desinteresada disposición de compartir sus experiencias durante la pasantía.
- D. Agradecer a la Dra. Claudia Velandia Gómez, Directora de Planeación y Evaluación, de la Universidad de los Andes de Colombia; por el apoyo, los valiosos insumos recibidos y su desinteresada disposición de compartir sus experiencias durante la pasantía.
- E. Agradecer a la Dra. Ana María Botero, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional de Colombia; por el apoyo, los valiosos insumos recibidos y su desinteresada disposición de compartir sus experiencias durante la pasantía.

3. De la Dirección

1. Presentación del SINAES ante las autoridades de la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE)

La Directora del SINAES informa que el pasado martes 2 de Noviembre, se realizó el primer taller acordado con el Consejo Directivo de UNIRE. Este taller tuvo como objetivo, ampliar y profundizar en el proceso de acreditación del SINAES, a fin de que las autoridades de UNIRE puedan sensibilizar a las Universidades miembros.

2. Instituciones Parauniversitarias

La Directora del SINAES informa que ha iniciado un proceso de visitas a los Colegios Universitarios, a fin de informar sobre el SINAES y sus procesos de acreditación. Señala la Directora que ya hay instituciones interesadas en

afiliarse al Sistema, para lo cual se esta informando sobre el reglamento de afiliacion. Señala sin embargo, la necesidad de que el Consejo analice el tema del pago de la afiliación, dado que es una de las principales preguntas que hasta el momento se esta realizando por parte de estas instituciones.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditacion del SINAES, consideran que no es el momento de modificar la cuota de afiliacion ni para las Universidades ni para las instituciones parauniversitarias.

3. Pasantía del Sr. Guillermo Gómez funcionario del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA)

Informa que durante los días del 14 al 19 de noviembre próximo se recibirá al pasante, el Sr. Guillermo Gómez funcionario del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA); como parte del proceso promovido desde RIACES, de entrenamiento de evaluadores externos.

El objetivo de pasantía es conocer el proceso de evaluación con fines de acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

A través del programa de entrenamiento e intercambio de evaluadores, RIACES se promueve la participación de observadores extranjeros en los ejercicios nacionales, con el propósito de contribuir con la legitimación de los procesos de las agencias a partir de la observación por parte de expertos con vasta experiencia en el campo de la evaluación. Constituyen asimismo, contribuciones para el entrenamiento de evaluadores a partir de instancias de observación del trabajo de comités de pares evaluadores en agencias con trayectoria.

Informa la Directora que el pasante participará en la presentación del Informe de Pares del Proceso No. 37.

Los documentos de la pasantía se encuentran archivados en el expediente de la sesión.

Artículo 5. Informe de Revisión del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 31.

Habiendo analizado el Informe del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 31, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 31.
- B. Indicar a la carrera la urgencia de avanzar con mayor profundidad y de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos durante el segundo año de acreditación:

Componente	Recomendaciones
Personal Administrativo	<ul style="list-style-type: none">• Determinar los avances en la capacitación en línea e Incentivar a los docentes para que participen en los cursos de actualización docente y de capacitación en

Componente	Recomendaciones
	<p>investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la distribución del tipo de nombramiento y la jornada aumentando su vinculación con la institución
Currículum	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer esta Comisión tripartita, con un experto externo en el campo para lograr llegar a un consenso. • La Comisión de Currículo debe llevar adelante un análisis profundo sobre el plan de estudios, la malla curricular y el perfil del graduado a obtenerse y la conceptualización de flexibilidad que van a trabajar dentro del plan de estudios. • Integrar al grupo estudiantil dentro del análisis de la propuesta. • La Comisión de Currículo debe: disponer de tiempo para que sus integrantes puedan realizar las labores propias de la misma • Hacer el análisis de los índices de deserción y de reprobación que se han tenido en los diferentes cursos en los últimos años, y establecer los índices de los mismos en base a justificantes académico-científicos así como las medidas correctivas de los mismos. • Brindar apoyo a la labor que ya están iniciando al respecto
Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los índices de gestión académica
Infraestructura y Equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar proyecciones estudiantiles por áreas básicas, preclínicas y clínicas que permitan prever las necesidades de infraestructura física y, recursos humanos y equipos, así como campos clínicos a dos años plazo.
Impacto y Pertinencia	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el plan o programa piloto

C. Señalar a la carrera que su condición de carrera acreditada depende de su avance oportuno y pertinente del Compromiso de Mejoramiento y de las áreas que fueron señaladas durante la evaluación externa y en el acuerdo de acreditación.

D. Aprobar el Informe de Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 31.

E. Mantener la condición de carrera acreditada por el SINAES.

Artículo 6. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión 638 celebrada el 22 de julio del 2010; Proceso No. 3.

Se conoce la carta, con oficio RECTORIA-172-09-2010 del año en curso; suscrita por el Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso No. 3; en la cual presenta la solicitud de reconsideración a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 5 de la sesión 638, celebrada el 22 de julio de 2010; según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

SE ACUERDA

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del REGLAMENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DEL SINAES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, se tiene por presentado el recurso de reconsideración contra el artículo 5 de la sesión 638 celebrada el 22 de julio de 2010 por parte del representante legal de la Universidad.
- B. Se concede a la carrera interesada un plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Se le advierte que en caso de omisión, se considerará la gestión como desistida para todo efecto.
- C. Se le concede audiencia para el próximo jueves 11 de noviembre, a partir de las 2:30 p.m., en las instalaciones del SINAES.

Artículo 7. Decisión de Reacreditación del Proceso No. 35.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y considerando lo siguiente:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 22 de setiembre del 2005 y su acreditación estuvo vigente hasta el 22 de setiembre del 2009. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
3. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES. Se insta a la carrera a analizar el informe del revisor del compromiso de mejoramiento con el fin de que se contemple la incorporación de las sugerencias indicadas en este documento, dentro de las medidas de mejoramiento que emprenderá la carrera.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Topografía y Catastro y Licenciatura en Ingeniería en Topografía y Geodesia de la Universidad Nacional (UNA); Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 6 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la reacreditación se prevé para el 4 de noviembre de 2016.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de ingeniería en topografía y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, cada dos años la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
 2. Tres meses antes del vencimiento del periodo establecido en el punto A, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su informe de autoevaluación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 3. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación y las normas para el proceso de reacreditación de carreras, vigentes.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento

comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

Artículo 8. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 80.

Habiendo analizado el Informe de Autoevaluación del Proceso No. 80, el Informe del Analista del Informe de Autoevaluación y la información técnica elaborada por el área técnica del SINAES

SE ACUERDA

- A. Remitir a la carrera el Informe de Análisis del Informe de Autoevaluación. A este respecto, el SINAES reconoce que algunos aspectos al interior de la carrera y la institución pueden haberse modificado recientemente, por lo que algunos criterios o información básica que recibe la calificación de insuficiente podrían ser calificados diferente a la luz de estos cambios recientes.

B. Indicar a la carrera que el Consejo del SINAES percibe dos limitaciones importantes en el Informe de Autoevaluación de la carrera, a saber:

B.1. Insuficiencias o limitaciones de información:

B.1.1. - Indicadas por el analista en el Informe de Análisis del Informe de Autoevaluación, el cual se está remitiendo a la carrera.

B.1.2. - Vinculadas con los cambios que la universidad ha venido experimentando de manera reciente y que han sido recogidos en los Informes de Autoevaluación de otros procesos de la Universidad. Para tal efecto, se instruye a la Dirección Ejecutiva a indicar a la carrera aquellos criterios que a la luz de otros procesos de la UNED pueden ser sujeto de actualización (recogidos en tabla 3 del insumo técnico).

B.2. Limitaciones en la naturaleza explicativa, y de autoevaluación del Informe de Autoevaluación:

Han sido recogidas en el Informe del Analista del Informe de Autoevaluación -que se está remitiendo a la carrera-, y que, se pueden sintetizar en aspectos tales como:

- El tratamiento de las debilidades, ya que no se cuestiona ni explican las razones de ciertos resultados, que pareciera se aceptan sin problema, pese a no ser idóneos.
- En la presentación de cuadros y gráficos, los cuales pese a mostrar una construcción adecuada, contienen un análisis meramente descriptivo y no se explican las razones por las cuales se derivan ciertos resultados, no se cruza o contrasta información.
- Se identifican las fortalezas y debilidades, pero éstas no poseen explicación analítica.
- No se supera el análisis meramente descriptivo, para indicar análisis crítico de los resultados. La superación de este aspecto en el marco de la evaluación, puede permitir la formación de un mejor criterio del porqué de ciertas causas y una mejor orientación en el marco de las recomendaciones y propuestas de mejora.

C. Indicar a la carrera que es importante que analice y corrija los elementos indicados y se presente en una nueva convocatoria del SINAES.

Artículo 9. Solicitud de Afiliación de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos.

Se conoce la carta con fecha del 16 de agosto del 2010, suscrito por los Srs. Joaquín Brizuela Rojas y José Eduardo Álvarez Solano, Representantes Legales de la Universidad San Marcos; en la cual manifiestan el deseo libre y voluntario, de las autoridades académicas y administrativas de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos, de afiliarse al Sistema Nacional de Acreditación de la

Educación Superior (SINAES). En cuanto al aporte por la afiliación, indican los Representantes Legales que se pagará de forma inmediata y en un solo tracto los ¢ 4 000 000 (cuatro millones de colones), en el momento en que SINAES apruebe la solicitud de Afiliación de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos al Sistema.

Además al oficio, adjuntan la documentación requerida según el Reglamento de Membresía del SINAES en el Formulario correspondiente establecido por el SINAES.

Se presenta un documento con la verificación de la información presentada en la solicitud de Afiliación de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos con base en el Reglamento de Membresía del SINAES. Cada aspecto se evaluó en su cumplimiento e incluye una justificación cuando es requerida o cuando el cumplimiento es nulo o parcial.

La mayor parte de los requisitos establecidos por el SINAES en el Reglamento de Membresía se satisfacen en la documentación de la solicitud de afiliación presentada por la Universidad.

Cabe realizar una observación con respecto al apartado 2.4., en que se solicita certificación del acuerdo de aprobación del nombramiento por parte del CONESUP de sus autoridades administrativas y académicas superiores para el caso de instituciones universitarias privadas (artículo 3, inciso b del Reglamento de Membresía).

La certificación que se aporta solo hace referencia a las siguientes autoridades académicas: Rector y Decano de la Universidad. Tampoco hace referencia a autoridades administrativas porque indican que es regulación interna de la universidad de lo cual no da cuenta CONESUP.

Según criterio del Asesor Legal, Gastón Baudrit Ruiz, para dar trámite a una solicitud debemos tener acreditado al menos a un representante académico y en este caso se cuenta con la certificación del CONESUP que acredita al Rector y Decano.

Aunque no se considera que constituya un condicionante para la continuación del proceso es deseable que la Universidad revise y aclare lo siguiente:

1. En el apartado 3.1. se solicita que indique las carreras o programas de posgrado que imparte y la autoridad académica responsable de cada una (artículo 4, inciso d del Reglamento de Membresía). No queda claro si las autoridades académicas responsables de cada carrera son los mismos coordinadores por área que se indican en la página 5.
2. No se explica el proceso de análisis mediante el cual se obtuvo el plan de mejora del Anexo 10. Tampoco se indica si hay avances respecto al cumplimiento de este plan.
3. No se describió más detalladamente la biblioteca, en lo que se refiere a los ejemplares de diferentes temáticas de Ciencias Administrativas de la Biblioteca, la capacidad de estas instalaciones para otros servicios como por ejemplo espacios de estudio. No se indica el tipo de equipos existentes en las aulas, ni la capacidad de las salas de estudio existentes.
4. En el apartado 7.4. puede mejorarse la explicación indicando por ejemplo las instalaciones que se utilizan como apoyo al cumplimiento los objetivos de promover la investigación para el descubrimiento de nuevas fuentes de

producción humana y promover el intercambio científico. En este sentido, sería pertinente señalar de qué manera la biblioteca y la tecnología apoya el desarrollo de la investigación e intercambio.

SE ACUERDA

A. Solicitar a la Universidad revisar y aclarar la siguiente información:

1. En el apartado 3.1. se solicita que indique las carreras o programas de posgrado que imparte y la autoridad académica responsable de cada una (artículo 4, inciso d del Reglamento de Membresía). No queda claro si las autoridades académicas responsables de cada carrera son los mismos coordinadores por área que se indican en la página 5.
2. No se explica el proceso de análisis mediante el cual se obtuvo el plan de mejora del Anexo 10. Tampoco se indica si hay avances respecto al cumplimiento de este plan.
3. No se describió más detalladamente la biblioteca, en lo que se refiere a los ejemplares de diferentes temáticas de Ciencias Administrativas de la Biblioteca, la capacidad de estas instalaciones para otros servicios como por ejemplo espacios de estudio. No se indica el tipo de equipos existentes en las aulas, ni la capacidad de las salas de estudio existentes.
4. En el apartado 7.4. puede mejorarse la explicación indicando por ejemplo las instalaciones que se utilizan como apoyo al cumplimiento los objetivos de promover la investigación para el descubrimiento de nuevas fuentes de producción humana y promover el intercambio científico. En este sentido, sería pertinente señalar de qué manera la biblioteca y la tecnología apoya el desarrollo de la investigación e intercambio.

B. Solicitar a la Dirección del SINAES, la revisión de la información remitida por la Universidad, según lo establecido en el acuerdo A.

C. Informar a la Universidad que una vez estando a conformidad toda la información, la Comisión que visitará la Universidad estará integrada por el Sr. Carlos Germán Paniagua Gamboa, el Sr. Álvaro Cedeño Gómez; el Sr. Gastón Baudrit Ruiz y la Sra. Gisela Coto Quintana.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CINCUENTA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 642

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Lic. Álvaro Cedeño Gómez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Jenniffer Sequeira Duarte, Dirección del SINAES

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación del acta 639; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 52. 5. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 7. 6. Nombramiento de Pares Evaluadores Externos para la Evaluación Externa del Proceso No. 52. 7. Reglamento de Membresía del SINAES. 8. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 68. 9. Audiencia con Autoridades de la Universidad Latina Heredia. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión 638 celebrada el 22 de julio del 2010; Proceso No. 3.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 641; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 641; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes

1. De la Vicepresidencia

1. Ciclo de Actualización, Herramientas y Tendencias en Ingeniería Industrial, Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Latina Heredia.

La Vicepresidenta informa que el pasado 3 de noviembre en horas de la tarde participó en una mesa redonda sobre Acreditación y Certificación de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Latina Heredia, actividad enmarcada en el Ciclo de Actualización, Herramientas y Tendencias en Ingeniería Industrial. Informa que en el marco de ese encuentro el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, presentaron una propuesta de certificación de profesionales en esta disciplina. La Dra. Mora, considera importante que el SINAES solicite la propuesta y la tenga en cuenta en sus procesos de evaluación.

Informa además, que en el evento algunos estudiantes intervinieron para mostrar su preocupación respecto como hacer que la acreditación realmente haga una diferencia. En este sentido, los estudiantes pidieron al SINAES una mayor publicidad respecto a la acreditación.

El Consejo concuerda que este es un tema en que el SINAES, si bien ha tenido un avance importante, requiere profundizar.

SE ACUERDA

- A. Solicitar al Sr. Julio Cesar Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional, elaborar una propuesta tecnica y financiera, de divulgacion de radio mediante pequeños mensajes que sean colocados durante los periodos de matricula. Es importante que estos mensajes recalquen la diferencia entre la acreditacion y la autorizacion.
- B. Solicitar al Sr. Julio Cesar Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional, a la luz de las nuevas condiciones del SINAES, reelaborar la estrategia de comunicacion y presentarla al Consejo Nacional de Acreditacion en el

mes de febrero del 2011. La propuesta debe incorporar tanto aspectos técnicos como financieros.

- C. Solicitar al Sr. Julio Cesar Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional, elaborar una propuesta técnica y financiera, que permita la presencia oportuna y permanente del SINAES en las redes sociales
- D. Solicitar a la Dirección del SINAES, elaborar una propuesta que permita el establecimiento de un concurso estudiantil (estudiantes de carreras acreditadas) que promueva la redacción de un ensayo sobre ¿Cuál es el significado de la acreditación?
- E. Delegar en el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, gestionar ante el Ministerio de Educación Pública (MEP), la posibilidad de tener acceso a las direcciones electrónicas de los estudiantes de último año de colegio, con el fin de poder remitirles información específica sobre la acreditación de carreras, de forma tal que puedan tomar decisiones con mayor información.

2. De los Miembros

1. Dr. Guido Miranda Gutiérrez

Informa que participó, en días anteriores, en la Graduación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en las Sedes de San José y Desamparados. En total eran 232 graduados entre los grados de Diplomados, Bachilleratos y Licenciatura.

Recalca el Dr. Miranda Gutiérrez, que durante la entrega de los Diplomas mencionaban si la carrera estaba acreditada por el SINAES, de igual forma en el Diploma decía Carrera Acreditada por el SINAES.

Artículo 4. Análisis del Informe del Analista del Proceso No. 52.

Tomando en cuenta la valoración de las evidencias mostradas en el Informe del Analista; así como la revisión de los documentos presentados por la carrera.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el Análisis del Informe de Autoevaluación y enviarlo a la carrera.
- B. Comunicarle a la carrera que puede pasar a la fase de evaluación externa, previa entrega de una versión corregida del Informe de Autoevaluación que incorpore las observaciones que se encuentran en el Informe de Análisis.
- C. Indicarle a la carrera que debe entregar el 10 de diciembre del año en curso, como fecha límite, el Informe de Autoevaluación con las modificaciones incorporadas.
- D. La Dirección del SINAES, revisará la adecuada incorporación de las modificaciones.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 7.

Habiendo analizado el Informe del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 7, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 7
- B. Aprobar la Revisión del 1er. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 7 y remitirlo a la carrera.
- C. Indicar a la carrera la complacencia del Consejo del SINAES por los esfuerzos que están realizando por el mejoramiento de la calidad de la carrera.
- D. Indicarle a la carrera dar atención a las recomendaciones contenidas en la Revisión del 1er. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 7.
- E. Solicitarle a la carrera la entrega de un Informe sobre las actividades de investigación en el marco del Trabajo Comunal Universitario (TCU) y de que manera este se liga a la investigación. Con especial referencia, la carrera en este informe deberá indicar claramente como la carrera trabaja mediante la investigación, los temas relacionados con diseño y solución de problemas.

Artículo 6. Nombramiento de Pares Evaluadores Externos para la Evaluación Externa del Proceso No. 52.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Domingo Pellicer, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 52.
- B. Nombrar al Dr. Iván Cartés, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 52.
- C. Nombrar al Dr. Carlos Egidio Alonso, de Brasil, como par evaluador internacional del Proceso No. 52; en caso de que el nombramiento del Acuerdo A y B no sea posible.
- D. Nombrar al M.Sc. Rodolfo Molina Granados, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 52.
- E. Nombrar al M.Sc. Randolph Von Breymann, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 52; en caso de que el nombramiento del Acuerdo D no sea posible.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 7. Reglamento de Membresía del SINAES.

El Presidente presenta una propuesta de modificación a los Artículos 3, 4 y 12 del Reglamento de Membresía del SINAES:

REDACCION ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo No. 3. De la afiliación al SINAES</p> <p>La institución de educación superior que decida afiliarse al SINAES deberá presentar una solicitud escrita, firmada por su representante legal, dirigida a la</p>	<p>Artículo No. 3. De la afiliación al SINAES</p> <p>La institución de educación superior que decida afiliarse al SINAES deberá presentar una solicitud escrita, firmada por su representante legal, dirigida a la Dirección del SINAES, según el</p>

<p>Dirección del SINAES, según el formato que sea indicado, en la que se indicará</p> <p>e. La carrera, carreras o programas de posgrado que las instituciones de educación superior desean someter a los procesos de acreditación del SINAES en un corto plazo no mayor a dos años y el número de cohortes de graduados que tenga cada una</p>	<p>formato que sea indicado, en la que se indicará</p> <p>e. La carrera, carreras o programas de posgrado que las instituciones de educación superior deberán someter a los procesos de acreditación del SINAES en un corto plazo no mayor a <u>un año inmediato posterior a la fecha de su afiliación</u> y el número de cohortes de graduados que tenga cada una</p>
<p>Artículo No. 4. A la solicitud de afiliación deberá acompañarse la siguiente documentación:</p> <p>Copia del acuerdo de autorización de las carreras o programas de posgrado que se someterán al proceso de acreditación en los próximos dos años</p>	<p>Artículo No. 4. A la solicitud de afiliación deberá acompañarse la siguiente documentación:</p> <p>Copia del acuerdo de autorización de las carreras o programas de posgrado que se deberán someter al proceso de acreditación en <u>el año siguiente inmediato a su afiliación.</u></p>
<p>Artículo No. 12. La pérdida de membresía se dará por siguientes causas:</p> <p>c. No haber participado en ninguna convocatoria de acreditación oficial dentro del año siguiente a la fecha de su afiliación.</p>	<p>Artículo No. 12. La pérdida de membresía se dará por siguientes causas:</p> <p>c. No haber <u>sometido al proceso de acreditación oficial al menos una carrera o programa de posgrado</u> dentro del año <u>inmediato</u> siguiente a la fecha de su afiliación.</p>

Hay consenso en que la propuesta constituye un excelente sustento legal para la adhesión de futuras instituciones.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la modificación de los Artículos 3, 4 y 12 del Reglamento de Membresía del SINAES.
- B. Publicar las modificaciones de los Artículos 3, 4 y 12 del Reglamento de Membresía del SINAES en el Diario Oficial La Gaceta.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 8. Solicitud de Prórroga del Proceso No. 68.

Se conoce el Oficio PROMARENA-125-2010 con fecha del 3 de noviembre de 2010; suscrito por el Sr. Johnny Villareal Orias, en relación con el Proceso No. 68; en el cual solicita una prórroga de fecha de entrega de los documentos establecidos por el Consejo del SINAES para el 11 de diciembre del 2010; esto debido a que la carrera se está trasladando de edificio, lo cual ha ocasionado una

reducción de más de un mes en el tiempo programado para la entrega de los documentos. Por lo cual solicitan una prórroga al 18 de enero del 2011 para entregar los documentos.

El Consejo considerando:

1. El SINAES suspende labores el 16 de diciembre y las retoma el 17 de enero de 2011.
2. Una vez que el SINAES reciba los documentos deberá abocarse -de inmediato- a la revisión de los mismos.
3. A la fecha, el SINAES no ha definido la forma bajo la cual realizará esa revisión (contratación de un par internacional o nacional). Una vez tomada la decisión, esa contratación llevará tiempo,, por lo cual la entrega de los documentos el 18 de enero del 2011, permitirá al SINAES finiquitar los aspectos de contratación.

Con vista en todos los antecedentes presentados.

SE ACUERDA

- A. Informar a las autoridades del Proceso No. 68 que el Consejo del SINAES, con vista en los considerandos anteriores, ha decidido otorgar la prórroga al Proceso No. 68, para la entrega de los documentos solicitados.
- B. El plazo de la prórroga tendrá como fecha límite el 18 de enero de 2011.
- C. Iniciar los trámites respectivos para la contratación de un experto internacional que revise los documentos que presentará la carrera del Proceso No. 68, el 18 de enero de 2011.
- D. Una vez que el experto reciba los atestados solicitarles que indique si requiere una revisión in situ para externar el criterio respectivo.

Ingresan a las 2:45 p.m.

Artículo 9. Audiencia con Autoridades de la Universidad Latina Heredia. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión 638 celebrada el 22 de julio del 2010; Proceso No. 3.

El Consejo Nacional de Acreditación agradece a las autoridades de la Universidad Latina Heredia el participar en la sesión.

Por parte de la Universidad participaron en la audiencia: Henry Rodríguez Serrano, Rector de la Universidad, el Sr. Juan Carlos Pérez, Director de la Carrera del Proceso No. 3 y la Sra. Rosa María Arias Coto, del Área Aseguramiento de la Calidad.

La audiencia se llevó a cabo con el fin de que las Autoridades de la Universidad Latina Heredia ampliarían los argumentos en cuanto la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión 638 celebrada el 22 de julio del 2010; Proceso No. 3.

Por consiguiente, entregaron una carta con fecha del 11 de noviembre del año en curso, suscrita por el Rector de la Universidad, en la cual indican que el acuerdo impugnado resulta ser contrario de Derecho, al no ajustarse a una correcta valoración en lo que se refiere a la carrera del Proceso No. 3. De igual forma, entregaron un Informe "Informe Respuesta al Compromiso de Mejora del Proceso No. 3".

Se da un espacio para la intervención de las Autoridades de la Universidad Latina Heredia.

El Consejo del SINAES les agradece la información brindada durante la intervención concedida.

SE ACUERDA

- A. Solicitar al investigador encargado del proceso y a la Dirección del SINAES, analizar la documentación presentada por la carrera a la luz del Compromiso de Mejoramiento (CM) y del informe de Avance, ambos presentados en Noviembre del 2009; con el fin de verificar si la documentación presentada en la reconsideración contiene acciones nuevas o avances no indicados en los documentos presentados en el mes de Noviembre 2009.
- B. Analizar nuevamente el tema, a la luz del Informe presentado, en la primera sesión del Consejo Nacional de Acreditación del mes de Diciembre próximo.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CINCUENTA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 643

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2010. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

Lic. Álvaro Cedeño Gómez

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad de Costa Rica (UCR)

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Inglés, que se imparte en la Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Artículo 1. **Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Inglés; que se imparte en la Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR).**

Se lleva a cabo la Ceremonia de Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato en Inglés, que se imparte en la Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR; siguiendo el guión preparado de antemano

por el Comunicador Julio Cesar Oviedo Aguilar, que se encuentra en el expediente de la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 644

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Dirección del SINAES

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

Lic. Álvaro Cedeño Gómez

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 37: Sr. Rafael Obregón Gálvez de Colombia, el Sr. Ignacio Sánchez Yncera de España y el Sr. Carlos Cortés Zúñiga de Costa Rica.

Por el SINAES: M.Sc. Paula León Saavedra, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa e Investigadora del SINAES.

Pasante: Ing. Guillermo Lorenzo Gómez Olmedo, Evaluador del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Revisión y aprobación de las actas 642 y 643; ratificación de acuerdos. 3. Presentación de los resultados de la Etapa de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 37. 4. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 37; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores. 5. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 37; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 642 y 643; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 642 y 643.

Artículo 3. Presentación de los resultados de la Etapa de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 37.

La Vicepresidenta da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Dr. Rafael Obregón Gálvez, realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 4. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 37; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Artículo 5. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 37; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los pares externos.

SE ACUERDA

Solicitarles al Equipo de Pares Evaluadores continuar con la elaboración del Informe Final.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y CUARENTA CINCO DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 645

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES
Srta. Jenniffer Sequeira Duarte, Dirección del SINAES

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

Lic. Álvaro Cedeño Gómez

INVITADOS

Pares Evaluadores del Proceso No. 79: Sr. Arturo Fernández de Argentina, el Sr. Fernando Giraldo García de Colombia y la Sra. Leda Velásquez Vargas de Costa Rica.

Por el SINAES: Lic. José Miguel Rodríguez García, Acompañante Técnico de la Visita de Evaluación Externa e Investigador del SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Presentación de los resultados de la Etapa de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 79. 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 79; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores. 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 79; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda y aprueba.

Artículo 2. Presentación de los resultados de la Etapa de Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso No. 79.

La Vicepresidenta da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

Cada uno de los evaluadores se presenta y el Coordinador del Panel de Evaluadores Externos, el Dr. Arturo Fernández, realiza una amplia y detallada presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 79; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos, se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y las interrogantes del Consejo. Se

agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 79; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los pares externos.

SE ACUERDA

Solicitarles al Equipo de Pares Evaluadores continuar con la elaboración del Informe Final.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CUARENTA DE LA TARDE.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Vicepresidenta del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 646

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

ASISTENTES

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
Dr. Guido Miranda Gutiérrez
M.Sc. Arturo Jofré Vartanián
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta
Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa
Jenniffer Sequeira Duarte, Dirección del SINAES

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Lic. Álvaro Cedeño Gómez

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la agenda. 2. Juramentación del M.Sc. Arturo Jofré Vartanián como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación. 3. Revisión y aprobación de las actas 644 y 645; ratificación de acuerdos. 4. Informes. 5. Análisis de la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24. 6. Análisis de la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 60. 7. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores Externos para la Evaluación Externa del Proceso No. 56. 9. Modificación Interna Presupuestaria No. 04-2010. 10. Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación. 11. Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 12. Solicitud de Afiliación de la Universidad Internacional de las Américas (UIA). Oficio DPDCA-716-10 del 29 de setiembre de 2010. 13. Representación de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación. 14. Políticas de Uso y Reproducción de las obras intelectuales del SINAES. 15. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 6 de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2010, Acta No. 640-2010. Proceso No. 39. 16. Invitación al V Foro Centroamericano por la Acreditación de Programas de Arquitectura e

Ingeniería por parte de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la agenda.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda y se aprueba.

Artículo 2. Juramentación del M.Sc. Arturo Jofré Vartanián como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación.

El Presidente del Consejo, el Sr. Guillermo Vargas Salazar, da una cordial bienvenida al M.Sc. Arturo Jofré Vartanián, le expresa la satisfacción por su nombramiento como miembro de este órgano y procede a juramentarlo; él acepta el nombramiento y toma posesión de su cargo.

Artículo 3. Revisión y aprobación de las actas 644 y 645; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 644 y 645; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 4. Informes

1. De la Presidencia

1. VIII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la evaluación y la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) que se realizará en Costa Rica a finales de mayo del 2011.

El Presidente informa que Costa Rica será la sede para la próxima VIII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la evaluación y la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), la fecha aprobada es del 24 al 28 de Mayo del 2011.

Se dividirá en dos actividades

- Taller Internacional: actualmente se está discutiendo en el Comité Directivo de RIACES los posibles temas.
- Asamblea General de RIACES: a celebrarse el último día.

2. Charla: “Investigación y Comunicación para el Cambio Social: Tendencias y Oportunidades para la Formación Universitaria.

Informa que el pasado lunes 22 de noviembre se realizó la Charla “Investigación y Comunicación para el Cambio Social: Tendencias y Oportunidades para la Formación Universitaria en el Colegio de Periodistas, actividad organizada por el SINAES y el Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX). Los expositores fueron el Dr. Ignacio Sánchez de la Yncera, de España, y el M.Sc. Carlos Cortes Zúñiga, de Costa Rica, los cuales participaron como Pares Evaluadores Externos de la Etapa de Evaluación Externa del Proceso No. 37.

2. De la Vicepresidencia

1. Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) de la Universidad de Costa Rica (UCR)

La Vicepresidenta informa que la Dra. Ana Sittenfeld, Directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) de la Universidad de Costa Rica (UCR) está solicitando una reunión con representantes del SINAES. Por tal motivo, antes de iniciar esta sesión

considera importante que los señores miembros del Consejo puedan colaborar respecto a la mejor estrategia para abordar esta temática.

3. De la Dirección

1. Visitas a Sedes Regionales de Universidades Adherentes al SINAES.

La Directora informa que se están realizando Visitas a Sedes Regionales de Universidades Adherentes al SINAES.

Las sedes que se han visitado hasta el momento son:

- San Carlos: Universidad Latina, Universidad Nacional (UNA), Universidad Católica, Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- Guanacaste: Universidad Latina, Universidad Nacional (UNA), Universidad Católica, Universidad Autónoma de Centroamericana (UACA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Además, se tiene programada una visita para las Sedes Regionales de Pérez Zeledón.

Artículo 5. Análisis de la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.

Habiendo analizado el Informe del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Indicarle a la carrera la importancia de mantener un estricto control en el crecimiento de la matrícula, de forma tal que el mismo no afecte la calidad.
- B. Aprobar el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.
- C. Aprobar la Revisión del 2do. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.
- D. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 24.

Artículo 6. Análisis de la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 60.

Habiendo analizado el Informe del 2do. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 60, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 60.
- B. Aprobar la Revisión del 2do. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 60.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 60.
- D. Manifestar a la carrera la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen con su compromiso de mejoramiento tomando en cuenta las recomendaciones de la revisora.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67.

Habiendo analizado el Informe del 1er. Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área técnica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67.
- B. Aprobar la Revisión del 1er. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1er. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso No. 67.
- D. Manifiestar a la carrera la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen con su compromiso de mejoramiento tomando en cuenta las recomendaciones del revisor.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores Externos para la Evaluación Externa del Proceso No. 56.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Rosven Areválo, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso No. 56.
- B. Nombrar al Dr. Hernán Peredo, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso No. 56.
- C. Nombrar al Dr. Santiago González, de España, como par evaluador internacional del Proceso No. 56; en caso de que el nombramiento del Acuerdo A y B no sea posible.
- D. Nombrar al Dr. Guillermo Navarro, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 56.
- E. Nombrar al Dr. Olman Murillo, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso No. 56; en caso de que el nombramiento del Acuerdo D no sea posible.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 9. Modificación Interna Presupuestaria No. 04-2010.

La Directora explica la justificación y contenido presupuestario de la Modificación Interna Presupuestaria No. 04-2010 por un monto de ¢ 52.150.000, para cubrir las subpartidas de:

- Recargo de funciones
- Actividades protocolarias y sociales
- Transporte en el exterior
- Otros servicios de gestión y apoyo
- Impresión, encuadernación y otros
- Transporte dentro del país

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Modificación Interna Presupuestaria No. 04-2010 por un monto de ¢ 52.150.000.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 10. Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación.

Se presenta una propuesta de reforma al Artículo 4 del Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación.

REDACCION ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 4. Oportunidad y forma de presentar la solicitud de reconsideración.</p> <p>La solicitud debe ser presentada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo objeto de la reconsideración. Debe indicar con precisión la petición del gestionante y será presentada por el representante legal de la Universidad por escrito en letra de molde y foliada, dirigida al Consejo del SINAES, indicando las señas generales de la carrera o programa que interpone el recurso. Una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto.</p>	<p>Artículo 4. Oportunidad y forma de presentar la solicitud de reconsideración.</p> <p>La solicitud debe ser presentada dentro de los 15 días calendarios siguientes a la notificación del acuerdo objeto de la reconsideración. Debe indicar con precisión la petición del gestionante y será presentada por el representante legal de la Universidad por escrito en letra de molde y foliada, dirigida al Consejo del SINAES, indicando las señas generales de la carrera o programa que interpone el recurso. Una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto.</p>

Hay consenso en que la reforma propuesta constituye un excelente sustento legal para las solicitudes de reconsideración de los acuerdos en los Procesos de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la reforma del Artículo 4 del Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación.
- B. Publicar la reforma del Artículo 4 del Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación en el Diario Oficial La Gaceta.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 11. Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Se presenta una propuesta de reforma a los Artículos 11 y 17 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

REDACCION ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 11. Por la asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias devengarán, a título de dietas, la suma que determina el artículo 9 de la Ley 8256. Los ajustes regirán a partir del primero de enero de cada año. Sumadas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no podrán devengarse más de ocho dietas por mes calendario. Toda sesión durará un máximo de dos horas. Será causal de pérdida de la dieta correspondiente la ausencia a una sesión -justificada o injustificadamente- así como el asistir a una sesión con más de treinta minutos de retraso a la hora fijada o retirarse de la misma treinta minutos antes de la hora fijada para su terminación. Los miembros que no puedan asistir a una sesión por tener que asistir a actos de representación del SINAES a la misma hora, no perderán su derecho al pago de la respectiva dieta y tendrán en todo caso derecho a que se les reconozca el pago de los gastos incurridos en cumplimiento de dicha representación. Para ejecutar lo dispuesto en este artículo, el Director del SINAES será el encargado de llevar los controles de asistencia y permisos necesarios.</p>	<p>Artículo 11. Por la asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias devengarán, a título de dietas, la suma que determina el artículo 9 de la Ley 8256. Los ajustes regirán a partir del primero de enero de cada año. Sumadas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no podrán devengarse más de ocho dietas por mes calendario. Toda sesión durará un máximo de dos horas. Será causal de pérdida de la dieta correspondiente la ausencia a una sesión -justificada o injustificadamente- así como el asistir a una sesión con más de treinta minutos de retraso a la hora fijada o retirarse de la misma treinta minutos antes de la hora fijada para su terminación. Los miembros que no puedan asistir a una sesión por tener que asistir a actos de representación del SINAES a la misma hora, no perderán su derecho al pago de la respectiva dieta y tendrán en todo caso derecho a que se les reconozca el pago de los gastos incurridos en cumplimiento de dicha representación. Para ejecutar lo dispuesto en este artículo, el Director del SINAES será el encargado de llevar los controles de asistencia y permisos necesarios.</p> <p>Para el caso de las sesiones de trabajo -realizadas así por falta de quórum- sólo se autoriza el pago de</p>

	<p>las dietas si en la siguiente sesión, que debe ser ordinaria o extraordinaria, el Consejo ratifica los acuerdos tomados en la sesión de trabajo. En el acta de esa siguiente sesión deberá aparecer una minuta que contenga los temas tratados, los acuerdos propuestos y el listado de los asistentes a la sesión.</p>
<p>Artículo 17. El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será el de mayoría absoluta del quórum de integración. Este lo constituye la totalidad de sus miembros. Si a la hora señalada no hubiere quórum, se podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a la hora señalada para la sesión. En casos de urgencia, debidamente razonada en el acta, se podrá sesionar con un tercio de los miembros que integran el Consejo.</p>	<p>Artículo 17. El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será el de mayoría absoluta del quórum de integración. Este lo constituye la totalidad de sus miembros. Si a la hora señalada no hubiere quórum, se podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a la hora señalada para la sesión. En casos de urgencia, debidamente razonada en el acta, se podrá sesionar con un tercio de los miembros que integran el Consejo.</p> <p>En aquellos casos cuando se da una renuncia o destitución de un concejal, el Consejo puede seguir reuniéndose en forma ordinaria mientras se tramita la sustitución respectiva. La agenda se conformará con asuntos declarados únicamente como urgentes por los mismos concejales. Los acuerdos tomados en esas sesiones no podrán eliminar derechos ya concedidos a las instituciones miembros del SINAES.</p>

Hay consenso en que las reformas propuestas constituyen un excelente sustento legal para la celebración de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Aprobar las reformas a los Artículos 11 y 17 del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
- B. Publicar las reformas a los Artículos 11 y 17 del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES en el Diario Oficial La Gaceta.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Solicitud de Afiliación de la Universidad Internacional de las Américas (UIA). Oficio DPDCA-716-10 del 29 de setiembre del 2010.**

Se conoce el oficio DPDCA 716-10 con fecha del 29 de setiembre del 2010, suscrito por la Sra. Vilma Jiménez, Presidenta, y el Sr. Máximo Sequeira, Rector, Autoridades de la Universidad Internacional de las Américas (UIA); en el cual solicitan formalmente la Afiliación de la UIA a SINAES, e indican que voluntariamente y libremente desean adoptar las normas de ética, los principios de excelencia y calidad académica que el SINAES persigue y se comprometen a darles cabal cumplimiento, así como la disposición de la UIA de someterse a los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación que el SINAES dirige y desarrolla. Por consiguiente, informan que la UIA está anuente a recibir representantes del SINAES con el propósito de que sea verificada la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud de Afiliación.

Además del oficio, adjuntan la documentación requerida según el Reglamento de Membresía del SINAES en el Formulario correspondiente establecido por el SINAES.

Se presenta un documento con la verificación de la información presentada en la solicitud de Afiliación de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) con base en el Reglamento de Membresía del SINAES. El documento indica que la mayor parte de los requisitos establecidos por el SINAES en el Reglamento de Membresía se satisfacen en la documentación de la solicitud de afiliación presentada por la Universidad; sin embargo, aunque no se considera que constituya un condicionante para la continuación del proceso es deseable que la Universidad revise y aclare lo siguiente:

- En el apartado 2.1. se solicita indicar los nombres, calidades y periodo de nombramiento de los representantes legales de la institución: El periodo de nombramiento que se indica ya expiró por lo cual se solicita realizar la aclaración del caso.
- En el apartado 3.1. se solicita explicar brevemente su estructura organizativa y detalle de sus Escuelas o Facultades, Sedes o Colegios afiliados, unidades o departamentos –según corresponda-, con la indicación de las carreras o programas de posgrado que imparte y la autoridad académica responsable de cada una. En la página 6 del documento se indican las carreras y programas académicos impartidos.
- Sería conveniente indicar las carreras y programas correspondientes a cada Escuela. Se recomienda aclarar en este apartado los programas que se imparten en la Sede San Francisco de Heredia.
- En el apartado 3.3. se solicita describir la coherencia y pertinencia de la misión con la naturaleza, objetivos y logros institucionales: En la página 8 se incluye un cuadro pero no se explica por sí mismo, por lo cual debe incluirse una explicación para cumplir de mejor manera con la descripción solicitada en este punto.
- En el apartado 4.2. se solicita describir los recursos y los procedimientos internos con que cuenta para realizar los procesos de autoevaluación y en el apartado 4.3. se solicita anexar el procedimiento interno de evaluación y mejora continua, control y seguimiento del quehacer institucional: Se indica que la Universidad no cuenta con procedimientos para desarrollar un

proceso de autoevaluación, según el modelo de SINAES, ya que por primera vez se pretende desarrollar esta actividad con el SINAES. (pág. 11) y tampoco se anexa el documento solicitado. Se recomienda realizar una aclaración porque por una parte se dan algunas indicaciones generales de encuestas que se aplican y del proceso de autoevaluación que están realizando actualmente, pero por otra parte indican que no cuentan con procedimientos para desarrollar un proceso de autoevaluación según el modelo del SINAES.

- En el apartado 4.3. se solicita anexar las políticas y estrategias de planeación, autoevaluación y autorregulación para realizar estos procesos en las diferentes instancias institucionales: No se incluyen los lineamientos establecidos al respecto. En la página 11 del documento se indica que una vez realizada la experiencia de autoevaluación con el SINAES, el procedimiento y las políticas institucionales quedarán establecidas. Sería conveniente realizar una aclaración porque la información que brindan de avances en los procesos de autoevaluación indica que ya deben tener políticas institucionales y procedimientos establecidos que aunque no sean definitivos, establecen la planificación realizada por la Universidad para avanzar en estos procesos de mejora.
- En el apartado 4.3. se solicita anexar los instrumentos e informes de autoevaluación elaborados, los planes de mejoramiento y los resultados logrados: No se anexan los documentos solicitados ni se incluye aclaración referida a este punto. En este punto conviene aclarar que pueden adjuntarse documentos de autoevaluación elaborados para otros procesos de mejora, además de los correspondientes al proceso del SINAES. Lo anterior permite demostrar los avances en cultura de calidad de la Universidad y el involucramiento del personal en procesos de mejora continua.
- En el apartado 7.3. se solicita describir detalladamente las instalaciones, servicios de apoyo (por ejemplo laboratorios, bibliotecas, salas) y equipamiento, detallando lo correspondientes a cada Escuelas y Facultad, Sedes, unidades, departamentos y servicios comunes: Se recomienda aclarar la ubicación de la biblioteca dentro de las instalaciones ya que no se especifica explícitamente.
- En el apartado 7.4. se solicita describir cómo estas instalaciones y servicios se adecúan al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales: Se recomienda mejorar la explicación indicando por ejemplo las instalaciones que se utilizan como apoyo al cumplimiento los objetivos por ejemplo de desarrollo de la investigación y de los estudios de posgrado. Tampoco se indica el enfoque humanístico, establecido en la misión, que propicia el desarrollo de actividades de bienestar social.

SE ACUERDA

A. Solicitar a la Universidad revisar y aclarar la siguiente información:

1. En el apartado 2.1. se solicita indicar los nombres, calidades y periodo de nombramiento de los representantes legales de la institución: El

periodo de nombramiento que se indica ya expiró por lo cual se solicita realizar la aclaración del caso.

2. En el apartado 3.1. se solicita explicar brevemente su estructura organizativa y detalle de sus Escuelas o Facultades, Sedes o Colegios afiliados, unidades o departamentos –según corresponda-, con la indicación de las carreras o programas de posgrado que imparte y la autoridad académica responsable de cada una. En la página 6 del documento se indican las carreras y programas académicos impartidos.
3. Sería conveniente indicar las carreras y programas correspondientes a cada Escuela. Se recomienda aclarar en este apartado los programas que se imparten en la Sede San Francisco de Heredia.
4. En el apartado 3.3. se solicita describir la coherencia y pertinencia de la misión con la naturaleza, objetivos y logros institucionales: En la página 8 se incluye un cuadro pero no se explica por sí mismo, por lo cual debe incluirse una explicación para cumplir de mejor manera con la descripción solicitada en este punto.
5. En el apartado 4.2. se solicita describir los recursos y los procedimientos internos con que cuenta para realizar los procesos de autoevaluación y en el apartado 4.3. se solicita anexar el procedimiento interno de evaluación y mejora continua, control y seguimiento del quehacer institucional: Se indica que la Universidad no cuenta con procedimientos para desarrollar un proceso de autoevaluación, según el modelo de SINAES, ya que por primera vez se pretende desarrollar esta actividad con el SINAES. (pág. 11) y tampoco se anexa el documento solicitado. Se recomienda realizar una aclaración porque por una parte se dan algunas indicaciones generales de encuestas que se aplican y del proceso de autoevaluación que están realizando actualmente, pero por otra parte indican que no cuentan con procedimientos para desarrollar un proceso de autoevaluación según el modelo del SINAES.
6. En el apartado 4.3. se solicita anexar las políticas y estrategias de planeación, autoevaluación y autorregulación para realizar estos procesos en las diferentes instancias institucionales: No se incluyen los lineamientos establecidos al respecto. En la página 11 del documento se indica que una vez realizada la experiencia de autoevaluación con el SINAES, el procedimiento y las políticas institucionales quedarán establecidas. Sería conveniente realizar una aclaración porque la información que brindan de avances en los procesos de autoevaluación indica que ya deben tener políticas institucionales y procedimientos establecidos que aunque no sean definitivos, establecen la planificación realizada por la Universidad para avanzar en estos procesos de mejora.
7. En el apartado 4.3. se solicita anexar los instrumentos e informes de autoevaluación elaborados, los planes de mejoramiento y los resultados logrados: No se anexan los documentos solicitados ni se incluye aclaración referida a este punto. En este punto conviene aclarar que pueden adjuntarse documentos de autoevaluación elaborados para otros procesos de mejora, además de los correspondientes al proceso del SINAES. Lo anterior permite demostrar los avances en cultura de

calidad de la Universidad y el involucramiento del personal en procesos de mejora continua.

8. En el apartado 7.3. se solicita describir detalladamente las instalaciones, servicios de apoyo (por ejemplo laboratorios, bibliotecas, salas) y equipamiento, detallando lo correspondientes a cada Escuelas y Facultad, Sedes, unidades, departamentos y servicios comunes: Se recomienda aclarar la ubicación de la biblioteca dentro de las instalaciones ya que no se especifica explícitamente.
 9. En el apartado 7.4. se solicita describir cómo estas instalaciones y servicios se adecúan al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales: Se recomienda mejorar la explicación indicando por ejemplo las instalaciones que se utilizan como apoyo al cumplimiento los objetivos por ejemplo de desarrollo de la investigación y de los estudios de posgrado. Tampoco se indica el enfoque humanístico, establecido en la misión, que propicia el desarrollo de actividades de bienestar social.
- B. Solicitar a la Dirección del SINAES, la revisión de la información remitida por la Universidad, según lo establecido en el acuerdo A.
- C. Informar a la Universidad que una vez estando a conformidad toda la información, la Comisión que visitará la Universidad estará integrada por el Sr. Guillermo Vargas Salazar, la Sra. Sonia Marta Mora Escalante, el Sr. Gastón Baudrit Ruiz y la Sra. Gisela Coto Quintana.

Artículo 13. Representación de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación

Informa el Asesor Legal, Gastón Baudrit Ruiz, que en el Artículo 4 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación se señalan las funciones del Presidente del Consejo:

ARTÍCULO 4.- El Presidente del Consejo será nombrado de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las reuniones del Consejo, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada;*
- b) Dirigir los debates, dando oportunidad a los diferentes miembros de expresar sus puntos de vista, de conformidad con el orden en que se haya pedido la palabra y tomar el voto de cada uno de los miembros presentes;*
- c) Velar porque el Consejo cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función;*
- d) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma del funcionamiento del Consejo;*
- e) Convocar a sesiones extraordinarias;*
- f) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros presentadas al menos con tres días de antelación;*

- g) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo efecto tendrá voto de calidad;
- h) Presentar el proyecto de presupuesto del SINAES así como sus modificaciones y los extraordinarios que se requieran; y
- i) Las demás atribuciones que determinen los reglamentos del SINAES.

Agrega también que le corresponden las mismas funciones al Vicepresidente:

ARTÍCULO 5.- *El Consejo designará un Vicepresidente de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justa que le impidan el ejercicio de sus funciones. Toda ausencia deberá ser oportunamente notificada a los demás integrantes del Consejo.*

Por consiguiente, lo señalado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación atiende la inquietud expresada en el seno del Consejo en relación con la Representación de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

Se toma nota de lo señalado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en relación con la Representación de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 14. Políticas de Uso y Reproducción de las obras intelectuales del SINAES.

Informa el Asesor Legal, Gastón Baudrit Ruiz, que los derechos de autor comprenden dos elementos:

1. El moral: es imprescriptible e irrenunciable y corresponde siempre al autor (persona física) que ha elaborado el documento; de igual forma no corresponde a ninguna institución.
2. El patrimonial: en general corresponde a la institución o entidad que ha encargado la obra o para la que labore el autor (persona física).

En cuanto a las formalidades propias de la reseña bibliográfica que se debe incluir en las publicaciones, sugiere consultar su contenido y el ISBN directamente con el bibliotecario.

Presenta, para aprobación del Consejo un texto que advierta en las publicaciones las “Políticas de Uso y Reproducción de las obras intelectuales” el cual deberá incluirse en todas las obras elaboradas por el SINAES:

Aviso Legal:

“Derechos reservados y permisos de uso: El SINAES respeta la propiedad intelectual de terceros, por lo que pedimos a nuestros lectores ejercer una idéntica política de respeto a los derechos de autor, de propiedad intelectual y de propiedad industrial sobre nuestra identidad, logotipos, sellos, producciones literarias, académicas, científicas, de investigación, audiovisuales, informáticas y otras que produzca la institución. Por tanto, están reservados todos sus derechos

sobre ellos salvo lo que se conceden expresamente. Todas las obras intelectuales indicadas están protegidas por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos de Costa Rica No. 6683 y por los tratados y Convenios Internacionales suscritos por la República de Costa Rica. En virtud de lo anterior, se prohíbe la reproducción total o parcial de sus obras, así como su comercialización y cualquier uso indebido o no autorizado. El SINAES pone a disposición pública sus obras intelectuales para su uso exclusivamente académico y para la investigación personal de los lectores. En tales casos deberá garantizarse la integridad de los textos reproducidos como referencia así como su correcto sentido e interpretación, con la obligación de citar la fuente, **asumiendo el respeto a los derechos morales y patrimoniales de la información que adquieren por esos medios**, ante el SINAES y ante terceros. Queda prohibida toda otra reproducción, alteración, adaptación, copia, transformación, edición, ya sea parcial o total, así como su distribución, venta y cualquier forma de comercialización o comunicación no autorizada previamente por escrito. Copyright © Derechos Reservados. SINAES (año de la publicación).

SE ACUERDA

- A. Agradecer al Lic. Gastón Baudrit Ruiz la elaboración de las “Políticas de Uso y Reproducción de las obras intelectuales del SINAES”.
- B. Acoger el Criterio sobre “Políticas de Uso y Reproducción de las obras intelectuales del SINAES”.
- C. Solicitarle a la Dirección velar por que las anteriores “Políticas de Uso y Reproducción de las obras intelectuales del SINAES” sean incluidas en todas las obras intelectuales elaboradas por el SINAES.

Artículo 15. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 6 de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2010, Acta No. 640-2010. Proceso No. 39.

Se conoce el Oficio R-2826-2010 del 4 de noviembre del año en curso; suscrito por la Rectora de la Universidad a la que pertenece el Proceso No. 39; en la cual presenta la solicitud de reconsideración a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 6 de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2010, Acta No. 640-2010; según lo establece el “Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”.

SE ACUERDA

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del REGLAMENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DEL SINAES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, se tiene por presentado el recurso de reconsideración contra el artículo 6 de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2010, Acta No. 640-2010 del Proceso No. 39; por parte de la representante legal de la Universidad.
- B. Dar por recibido el recurso de reconsideración contra el artículo 6 de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2010, Acta No. 640-2010 del Proceso No. 39.
- C. Conceder a la carrera el plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo y la documentación necesaria que respalda a juicio de la carrera el recurso presentado.

Artículo 16. Invitación al V Foro Centroamericano por la Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería por parte de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI).

Se conoce el Oficio ACAAI/Presidencia/011/10 del 25 de octubre de 2010, suscrito por el Sr. Luis Roberto Leal Paz, Presidente de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI); en el cual invita a participar al SINAES en el V Foro Centroamericano por la Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería que se realizará en la Ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, el día 3 de diciembre de 2010.

SE ACUERDA

- A. Autorizar la participación de la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta del Consejo y en representación del SINAES, al V Foro Centroamericano por la Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería organizado por la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI), a realizarse en la Ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, el día 3 de diciembre de 2010.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y CINCUENTA DE LA TARDE.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 647

SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO DEL SINAES CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE 2010. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS CUATRO DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).

ASISTENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Vicepresidenta	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Carlos Germán Paniagua Gamboa	Dr. Guido Miranda Gutiérrez
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES	Ing. Rodolfo Herrera Jiménez

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente	Lic. Álvaro Cedeño Gómez
Dr. Arturo Jofré Vartanián	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal

INVITADOS

Autoridades, personal, estudiantes y otros invitados de la Universidad de Costa Rica (UCR)

Tema tratado: Entrega del Certificado de Acreditación a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Biología, que se imparte en la Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Finaliza aquí el Libro de Actas No. 10 del Consejo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. Consta de trescientos folios debidamente numerados y escritos hasta el doscientos ochenta y seis y que corresponden a las actas de la sesión quinientos noventa y seis a la seiscientos cuarenta y siete inclusive.

Se deja constancia que al folio ciento veintinueve debe finalizar con el artículo cuatro; en lugar del artículo cinco que aparece consignado por un error.

Se deja constancia que al folio ciento sesenta y seis artículo siete, deben iniciar los incisos con el numeral 1; en lugar de los números que aparecen ahí consignados por un error.

Se deja constancia que al folio ciento sesenta y nueve artículo tres, deben iniciar los incisos con el numeral 1; en lugar de los números que aparecen ahí consignados por un error.

Se deja constancia que al folio ciento setenta y siete artículo dos, deben iniciar los incisos con el numeral 1; en lugar de los números que aparecen ahí consignados por un error. San José, cuatro de marzo de dos mil once.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente del Consejo

Rosa Adolio Cascante
Directora del SINAES